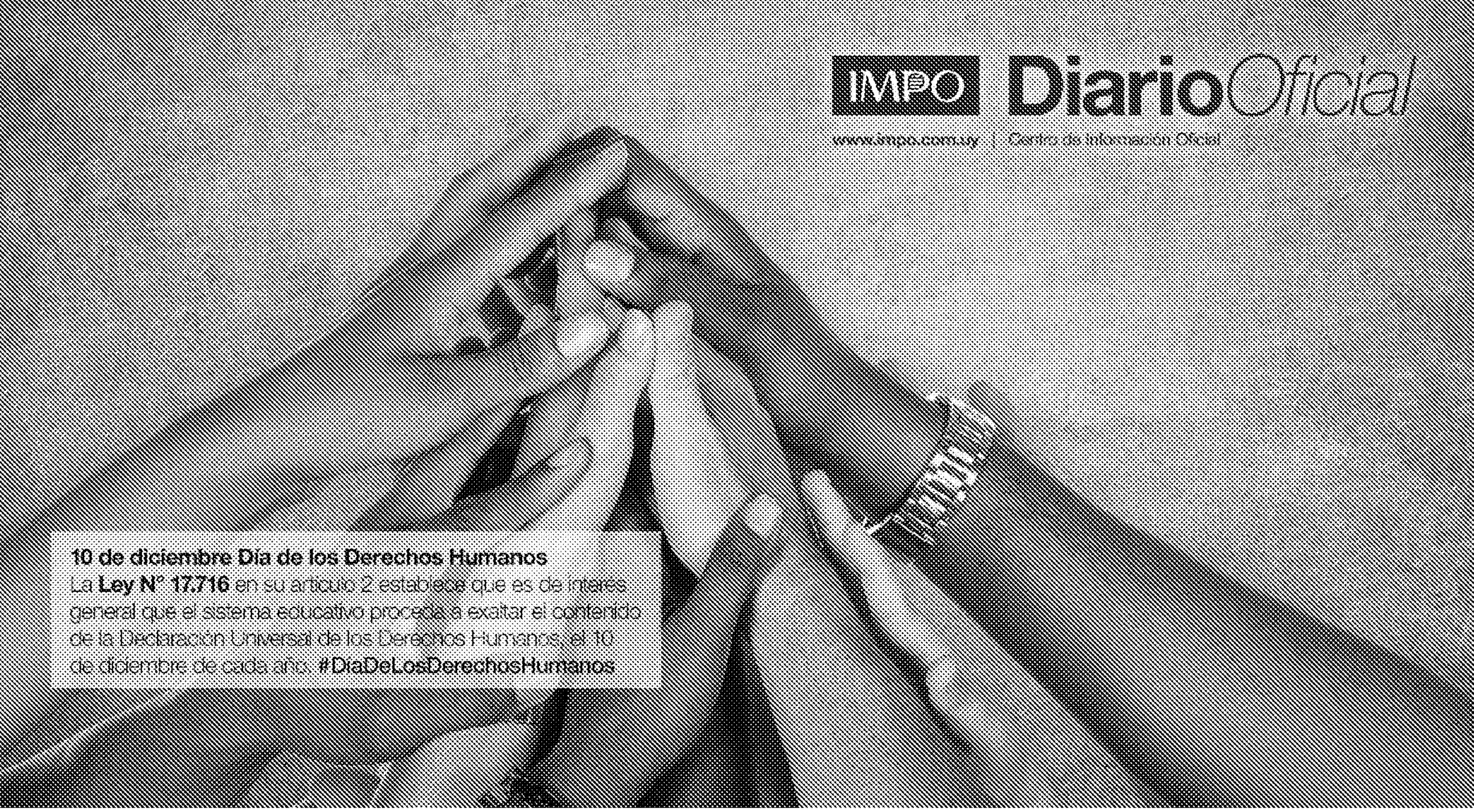


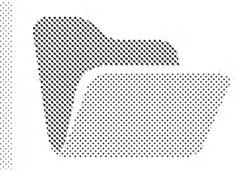
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.091 - Montevideo, viernes 14 de diciembre de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 6, 10, 11 y 12 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Ley 19.703

Autorízase la salida del país de los Buques ROU 34 "AUDAZ", ROU 31 "TEMERARIO" y ROU 01 "URUGUAY" y sus respectivas Planas Mayor, Tripulación y Aspirantes a efectos de realizar la operación "ESNAL II 2018".

(5.741*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase la salida del país de la Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes de los siguientes Buques: ROU 34 "AUDAZ" con 46 (cuarenta y seis) tripulantes, ROU 31 "TEMERARIO" con 44 (cuarenta y cuatro) tripulantes y ROU 01 "URUGUAY" con 210 (doscientos diez) tripulantes, a efectos de realizar la Operación "ESNAL II 2018", entre el 10 y el 23 de diciembre de 2018, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de diciembre de 2018.
LUCÍA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 de Diciembre de 2018

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de los Buques ROU 34 "AUDAZ", ROU 31 "TEMERARIO" Y ROU 01 "URUGUAY" y sus respectivas Plana Mayor, Tripulación y Aspirantes a efectos de realizar la operación "ESNAL II 2018", entre el 10 y el 23 de diciembre de 2018, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Decreto 404/018

Modifícanse los arts. 161 bis y 162 bis del Decreto 150/007, relativos a la exoneración establecida para las actividades de producción de soportes lógicos y de investigación y desarrollo en las áreas de biotecnología y bioinformática.

(5.743*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Diciembre de 2018

VISTO: el artículo 161 bis y 162 bis del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007.

RESULTANDO: que dichas normas introducen modificaciones a la exoneración establecida para las actividades de producción de soportes lógicos y de investigación y desarrollo en las áreas de biotecnología y bioinformática, con la finalidad de alinearlas con los estándares internacionales en la materia.

CONSIDERANDO: que es conveniente precisar el alcance de la norma con la finalidad de otorgar mayor certeza a los contribuyentes.

ATENTO: a lo dispuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al apartado i) del inciso primero del artículo 161 bis del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente inciso:

"Las rentas a que refiere el presente apartado i) comprenden exclusivamente a las derivadas del arrendamiento, uso, cesión de uso o enajenación de bienes intangibles".

ARTÍCULO 2º.- Agrégase al apartado i) del inciso primero del artículo 162 bis del Decreto Nº 150/007 de 26 de abril de 2007, el siguiente inciso:

"Las rentas a que refiere el presente apartado i) comprenden exclusivamente a las derivadas del arrendamiento, uso, cesión de uso o enajenación de bienes intangibles".

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE.

3
Decreto 405/018

Modifícase el Decreto 309/018, relativo a los contratos de usuario de zonas francas.

(5.744*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 6 de Diciembre de 2018

VISTO: el Decreto Nº 309/018, de 27 de setiembre de 2018.

RESULTANDO: I) que los artículos 32, 37 y 60 del mismo regulan la autorización y revocación de los contratos de usuario de zonas francas.

II) que el artículo 54 establece aquellas condiciones que deben cumplir los usuarios con la finalidad de acceder a la exoneración del

Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) aplicable a las rentas provenientes de activos de propiedad intelectual.

CONSIDERANDO: conveniente efectuar ajustes a los artículos referidos de manera de facilitar su aplicación en el marco del régimen, a la vez de adecuarlos al estándar internacional en materia de prevención de prácticas fiscales nocivas.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 15, 16, 16 bis y 20 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 11 a 13 y 16 de la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyese el literal b) del inciso segundo del artículo 32 del Decreto Nº 309/018, de 27 de setiembre de 2018, por el siguiente:

b) realizar su actividad en la zona franca. A tales efectos, se considerará que desarrolla sus actividades en zona franca cuando emplee a tiempo completo recursos humanos en número acorde a las actividades sustantivas generadoras de ingresos, calificados y remunerados adecuadamente, utilizando o aprovechando las instalaciones provistas por el desarrollador o el usuario directo, y el monto de los gastos y costos directos incurridos en zona franca sea adecuado en relación a dichas actividades, en atención a los activos, riesgos y funciones contenidos en el contrato y Proyecto de Inversión (incluido el Plan de Negocios).

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el literal b) del inciso segundo del artículo 37 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, por el siguiente:

b) realizar su actividad en la zona franca. A tales efectos, se considerará que desarrolla sus actividades en zona franca cuando emplee a tiempo completo recursos humanos en número acorde a las actividades sustantivas generadoras de ingresos, calificados y remunerados adecuadamente, utilizando o aprovechando las instalaciones provistas por el desarrollador o el usuario directo, y el monto de los gastos y costos directos incurridos en zona franca sea adecuado en relación a dichas actividades, en atención a los activos, riesgos y funciones contenidos en el contrato y Proyecto de Inversión (incluido el Plan de Negocios).

ARTÍCULO 3º.- Agréganse como incisos sexto y séptimo del artículo 54 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, los siguientes incisos:

> "A los efectos de la exoneración dispuesta por el presente artículo, los derechos de propiedad intelectual registrados al amparo de la Ley Nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937, comprenden exclusivamente a los derechos de autor sobre soportes lógicos.
>
> Los usuarios que realicen actividades industriales, estarán exonerados en su totalidad por las rentas derivadas de la enajenación de los bienes que produzcan, en la medida que dichos bienes no tengan integrados derechos de propiedad industrial, provenientes de actividades de investigación y desarrollo amparados por las normas de protección y registro en el país o en el exterior, propiedad de dichos usuarios. En caso de poseer los referidos derechos de propiedad intelectual, y los mismos se encuentren integrados a los bienes producidos, se deberá cuantificar la renta correspondiente al intangible y aplicarle el cociente definido en el inciso segundo del presente artículo a los efectos de determinar la exoneración. Para cuantificar la renta correspondiente al intangible, serán de aplicación los métodos establecidos en el artículo 41 del Título 4 del Texto Ordenado 1996."

ARTÍCULO 4º.- Sustitúyese el literal b) del inciso segundo del artículo 60 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, por el siguiente:

"b) realizar su actividad en la zona franca. A tales efectos, se considerará que desarrolla sus actividades en zona franca cuando emplee a tiempo completo recursos humanos en número acorde a las actividades sustantivas generadoras de ingresos, calificados y remunerados adecuadamente, utilizando o aprovechando las instalaciones provistas por el desarrollador o el usuario directo, y el monto de los gastos y costos directos incurridos en zona franca sea adecuado en relación a dichas actividades, en atención a los activos, riesgos y funciones contenidos en el contrato y Proyecto de Inversión (incluido el Plan de Negocios)."

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; EDUARDO BONOMI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Decreto 406/018

Actualízase la normativa por la cual los usos y costumbres diplomáticas determinan que los funcionarios que ocupen cargos de dirección sean presentados con rango de embajador o ministro, y derógase el Decreto 360/012.

(5.745*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 de Diciembre de 2018

VISTO: el Decreto 360/012 de 12 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: que los usos y costumbres diplomáticos determinan que los funcionarios que ocupen cargos de Dirección sean presentados con rango de Embajador o Ministro, según corresponda;

CONSIDERANDO: que la práctica demuestra que resulta necesario actualizar la citada normativa;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- El Director General de Secretaría, el Director General para Asuntos Técnico - Administrativos y los Directores Generales serán presentados como Embajadores, con carácter transitorio y a los solos efectos protocolares.

Artículo 2º.- Asimismo, podrán ser presentados como Embajadores, los responsables de las Direcciones, Oficinas y Unidades que dependan directamente del señor Ministro y del señor Director General de Secretaría.

Artículo 3º.- Los Directores Generales Adjuntos y los Subdirectores Generales, serán presentados como Ministros, con carácter transitorio y a los solos efectos protocolares, siempre que por su cargo presupuestal o por aplicación de lo dispuesto en el artículo siguiente, no les corresponda utilizar un rango superior.

Artículo 4º.- Los funcionarios que hubieren desempeñado Jefaturas de Misión con carácter permanente en el exterior podrán continuar utilizando las denominaciones con que fueron presentados, a los solos efectos protocolares.

Artículo 5º.- Derógase el Decreto 360/012 de fecha 12 de noviembre de 2012.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

5

Decreto 403/018

Apruébanse las trasposiciones que se determinan en el Presupuesto de Inversiones 2018 de ANCAP.

(5.742*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Diciembre de 2018

VISTO: el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al ejercicio 2018 aprobado por el Decreto Nº 164/018 de 4 de junio de 2018.

RESULTANDO: I) Que la Empresa ha solicitado trasposiciones del Programa de Inversiones de Portland proyectos 2.03.002 "Obras Civiles y Mecánicas Minas" Grupo 3 "Bienes de Uso" y 2.03.003 "Obras Civiles y Mecánicas Paysandú" Grupo 3 "Bienes de Uso" al Programa de Energía Proyecto 2.01.012 "Participación en Sociedades" Grupo 4 "Activos Financieros" por $ 220:000.000 y $ 31:250.000 respectivamente.

II) Que funda tal solicitud en la necesidad de financiar al acuerdo preventivo concursal alcanzado entre Carboclor SA y sus acreedores quirografarios fiscales, laborales y quirografarios en general, homologado en el Juzgado Comercial Nº 15 Secretaría Nº 30 Poder Judicial de la Nación - República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que por tratarse de trasposiciones entre proyectos de distintos programas rige lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º del Decreto Nº 164/018 de 4 de junio de 2018;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase las siguientes trasposiciones en el Presupuesto de Inversiones 2018 de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

DEL PROYECTO	GRUPO	PESOS	AL PROYECTO	GRUPO	PESOS
2.03.002	3 Bienes de Uso	220.000.000	2.01.012	4 Activos Financieros	220.000.000
2.03.003	3 Bienes de Uso	31.250.000	2.01.012	4 Activos Financieros	31.250.000
TOTAL		**251.250.000**		**TOTAL**	**251.250.000**

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; DANILO ASTORI.

6

Resolución 637/018

Autorízase al Plan Ceibal la realización de la campaña de bien público denominada "Biblioteca Ceibal".

(5.680)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 5 de Diciembre de 2018

VISTO: la gestión promovida por el Plan Ceibal a efectos de realizar una campaña de bien público al amparo de lo establecido en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

RESULTANDO: **I)** que dicha norma prevé que los titulares de servicios de radio, de televisión abierta y de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados con autorización o licencia para actuar en nuestro país, deberán permitir el uso gratuito a organismos públicos y personas públicas no estatales para la realización de campañas de bien público;

II) que la Ley establece que las campañas de bien público versarán sobre temas tales como salud, educación, niñez y adolescencia, igualdad de género, convivencia, seguridad vial, derechos humanos, combate a la violencia doméstica y la discriminación;

III) que en el presente caso la campaña propuesta se denominará "Biblioteca Ceibal";

CONSIDERANDO: **I)** que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha tomado la intervención que le compete;

II) que conforme a lo establecido en la norma legal aludida y a la materia que refiere la campaña de bien público de que se trata, se considera relevante la difusión pública, por lo que corresponde autorizar la precitada campaña;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase al Plan Ceibal, la realización de la campaña de bien público, prevista en el literal A) del artículo 95 de la Ley Nº 19.307 de 29 de diciembre de 2014, a ser emitida desde el día 7 hasta el 23 de diciembre de 2018 denominada "Biblioteca Ceibal".

2º.- En el presente caso, los 15 minutos diarios de difusión a que refiere la norma legal habilitante se fraccionarán en los espacios, segundos/ minutos y horarios según las pautas que se agregan en Anexo adjunto y que se considera parte integrante de la presente Resolución. Los referidos spots no deberán repetirse en una misma tanda.

3º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE; MARÍA JULIA MUÑOZ.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
FLOW CHART 2018
Inclusión Financiera + Biobiblioteca Ceibal

2018		
MEDIO	DICIEMBRE	
	7 AL 14	15 AL 23
TV Montevideo / C 4, 10, 12, TNU, TV CIUDAD,VTV , RED TV Y NSTV		
RADIO MONTEVIDEO		
RADIO INTERIOR		
TOTAL		

CLIENTE
CAMPAÑA
MEDIO TV

Presidencia de la Republica
Inclusión Financiera + Bioblioteca Ceibal

Programa	Sector	Material	Seg	DICIEMBRE V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	Salidas	Total Seg
				7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
CANAL 4																						
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1			1		1					1		1		1			6	240
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Biblioteca Parada	40					1			1				1			1			4	160
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Momentos	30	1			1		1		1			1		1					6	180
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Consumidores	30						1									1			2	60
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1				1		1					1						4	120
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Trabajador	30							1							1				2	60
VAMO ARRIBA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40				1			1				1			1				4	160
VAMO ARRIBA	LATERAL	Biblioteca Parada	40	1					1		1					1		1			5	200
VAMO ARRIBA	LATERAL	Momentos	30					1		1					1		1				4	120
VAMO ARRIBA	LATERAL	Consumidores	30				1			1	1			1			1	1			6	180
VAMO ARRIBA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1					1					1		1					4	120
VAMO ARRIBA	LATERAL	Trabajador	30	1			1	1							1						4	120
TELEDIA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1				1	1		1				1		1	1			7	280
TELEDIA	LATERAL	Biblioteca Parada	40				1			1				1		1					4	160
TELEDIA	LATERAL	Momentos	30	1																	1	30
TELEDIA	LATERAL	Consumidores	30											1							1	30
TELEDIA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30				1			1	1						1	1			5	150
TELEDIA	LATERAL	Trabajador	30						1	1	1					1	1	1			6	180
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Momentos	30			1							1							1	3	90
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Consumidores	30			1							1							1	3	90
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Pequeño Comerciante	30																		0	0
LA PEÑA DE MORFI	LATERAL	Trabajador	30																		0	0
MORFI KIDS	LATERAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
MORFI KIDS	LATERAL	Biblioteca Parada	40		1							1							1		3	120
MORFI KIDS	LATERAL	Momentos	30																		0	0
MORFI KIDS	LATERAL	Consumidores	30		1							1							1		3	90
MORFI KIDS	LATERAL	Pequeño Comerciante	30																		0	0
MORFI KIDS	LATERAL	Trabajador	30																		0	0
LA NIÑERA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40																		0	0
LA NIÑERA	LATERAL	Biblioteca Parada	40		1							1							1		3	120
LA NIÑERA	LATERAL	Momentos	30			1							1							1	2	60
LA NIÑERA	LATERAL	Consumidores	30			1							1							1	2	60
LA NIÑERA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
LA NIÑERA	LATERAL	Trabajador	30		1							1							1		3	90
VESPERTINAS	LATERAL	Biblioteca Plaza	40					1		1					1		1				4	160
VESPERTINAS	LATERAL	Biblioteca Parada	40						1							1					2	80
VESPERTINAS	LATERAL	Momentos	30				1	1						1	1						4	120
VESPERTINAS	LATERAL	Consumidores	30						1	1						1	1				4	120
VESPERTINAS	LATERAL	Pequeño Comerciante	30				1							1							2	60
VESPERTINAS	LATERAL	Trabajador	30					1		1					1		1				4	120
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	Biblioteca Plaza	40																		0	0
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	Consumidores	30		1							1							1		3	90
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
AGITANDO UNA MAS	LATERAL	Trabajador	30		1							1							1		3	90
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Plaza	40				1		1		1			1		1		1			6	240
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Parada	40	1				1		1					1		1				5	200

TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Momentos	30								1							1			2	60
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Consumidores	30				1		1		1			1		1		1			6	180
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Pequeño Comerciante	30	1					1							1					3	90
TELENOCHE 4	CENTRAL PREMIUM	Trabajador	30	1			1	1		1				1	1		1				7	210
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Plaza	40		1	1						1	1						1	1	6	240
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Momentos	30		1							1							1		3	90
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Consumidores	30		1							1							1		3	90
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
TELENOCHE 4 FIN DE SEMANA	CENTRAL PREMIUM	Trabajador	30			1							1							1	3	90
EN FOCO	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40								1							1			2	80
EN FOCO	CENTRAL	Biblioteca Parada	40								1							1			2	80
EN FOCO	CENTRAL	Momentos	30																		0	0
EN FOCO	CENTRAL	Consumidores	30																		0	0
EN FOCO	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30																		0	0
EN FOCO	CENTRAL	Trabajador	30																		0	0
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40				1			1				1			1				4	160
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Biblioteca Parada	40				1	1						1	1						4	160
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Momentos	30				1	1	1					1	1	1					6	180
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Consumidores	30																		0	0
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30						1							1					2	60
100 DÍAS PARA ENAMORARSE	CENTRAL	Trabajador	30					1							1						2	60
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40																		0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Biblioteca Parda	40																		0	0
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Momentos	30			1							1							1	3	90
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Consumidores	30			1							1							1	3	90
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
FAMILIAS FRENTE A FRENTE	CENTRAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
LA VOZ	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1					1		1					1		1			5	200
LA VOZ	CENTRAL	Biblioteca Parada	40				1	1						1	1						4	160
LA VOZ	CENTRAL	Momentos	30			1		1		1					1		1			1	6	180
LA VOZ	CENTRAL	Consumidores	30			1	1	1		1				1	1		1				7	210
LA VOZ	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30	1			1		1	1	1		1	1		1	1	1			10	300
LA VOZ	CENTRAL	Trabajador	30	1					1		1		1			1		1		1	7	210
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40								1										1	40
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Biblioteca Parada	40	1														1			2	80
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Momentos	30																		0	0
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Consumidores	30								1										1	30
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30	1							1										2	60
DE LA TIERRA AL PLATO	CENTRAL	Trabajador	30	1														1			2	60
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Biblioteca Parada	40		1							1							1		3	120
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Consumidores	30																		0	0
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
PODEMOS HABLAR	CENTRAL	Trabajador	30		1							1							1		3	90
MODO AVION	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
MODO AVION	CENTRAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	Momentos	30																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	Consumidores	30																		0	0
MODO AVION	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
MODO AVION	CENTRAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
				17	18	19	18	16	17	17	18	18	17	18	16	16	16	18	18	19	296	9.920

C10

ARRIBA GENTE	MAÑANA	Biblioteca Plaza	40	1				1							1			1			4	160
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Biblioteca Parada	40				1				1			1							3	120
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Momentos	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Consumidores	30					1							1						2	60

ARRIBA GENTE	MAÑANA	Pequeño Comerciante	30					1		1					1		1				4	120
ARRIBA GENTE	MAÑANA	Trabajador	30				1			1							1				3	90
SUBRAYADO TRD	TARDE	Biblioteca Plaza	40				1							1							2	80
SUBRAYADO TRD	TARDE	Biblioteca Parada	40	1				1			1				1			1			5	200
SUBRAYADO TRD	TARDE	Momentos	30					1		1					1		1				4	120
SUBRAYADO TRD	TARDE	Consumidores	30	1			1			1	1			1			1	1			7	210
SUBRAYADO TRD	TARDE	Pequeño Comerciante	30				1		1					1		1					4	120
SUBRAYADO TRD	TARDE	Trabajador	30					1	1						1	1					4	120
LA TARDE EN CASA	TARDE	Biblioteca Plaza	40	1				1			1				1			1			5	200
LA TARDE EN CASA	TARDE	Biblioteca Parada	40				1							1							2	80
LA TARDE EN CASA	TARDE	Momentos	30						1							1					2	60
LA TARDE EN CASA	TARDE	Consumidores	30				1		1					1		1					4	120
LA TARDE EN CASA	TARDE	Pequeño Comerciante	30	1				1		1	1				1		1	1			7	210
LA TARDE EN CASA	TARDE	Trabajador	30	1				1		1	1				1		1	1			7	210
LA MAÑANA EN CASA	TARDE	Biblioteca Plaza	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
LA MAÑANA EN CASA	TARDE	Biblioteca Parada	40					1		1					1		1				4	160
LA MAÑANA EN CASA	TARDE	Momentos	30	1				1		1	1				1		1	1			7	210
LA MAÑANA EN CASA	TARDE	Consumidores	30	1			1	1		1	1				1		1	1			8	240
LA MAÑANA EN CASA	TARDE	Pequeño Comerciante	30						1					1		1					3	90
LA MAÑANA EN CASA	TARDE	Trabajador	30						1					1		1					3	90
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Plaza	40				1							1							2	80
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Parada	40	1				1			1				1			1			5	200
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Momentos	30			1		1		1			1		1		1			1	7	210
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Consumidores	30			1		1		1			1		1		1			1	7	210
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Pequeño Comerciante	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
SUBRAYADO	CENTRAL PREMIUM	Trabajador	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Plaza	40						1							1					2	80
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Parada	40							1							1				2	80
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Momentos	30						1	1						1	1				4	120
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Consumidores	30							1							1				2	60
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Pequeño Comerciante	30																		0	0
ESCAPE PERFECTO	CENTRAL PREMIUM	Trabajador	30						1							1					2	60
BONES TARDE	TARDE	Biblioteca Plaza	40																		0	0
BONES TARDE	TARDE	Biblioteca Parada	40		1							1							1		3	120
BONES TARDE	TARDE	Momentos	30		1							1							1		3	90
BONES TARDE	TARDE	Consumidores	30																		0	0
BONES TARDE	TARDE	Pequeño Comerciante	30																		0	0
BONES TARDE	TARDE	Trabajador	30		1							1							1		3	90
PUNTO PENAL	MAÑANA	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
PUNTO PENAL	MAÑANA	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
PUNTO PENAL	MAÑANA	Momentos	30																		0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Consumidores	30																		0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Pequeño Comerciante	30																		0	0
PUNTO PENAL	MAÑANA	Trabajador	30																		0	0
EL MENTALISTA	VESPERTINO	Biblioteca Plaza	40	1					1		1					1		1			5	200
EL MENTALISTA	VESPERTINO	Biblioteca Parada	40						1							1					2	80
EL MENTALISTA	VESPERTINO	Momentos	30	1			1				1			1				1			5	150
EL MENTALISTA	VESPERTINO	Consumidores	30	1			1				1			1			1				5	150
EL MENTALISTA	VESPERTINO	Pequeño Comerciante	30							1											1	30
EL MENTALISTA	VESPERTINO	Trabajador	30					1		1					1		1				4	120
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Plaza	40				1							1							2	80
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Parada	40																		0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Momentos	30																		0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Consumidores	30																		0	0
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Pequeño Comerciante	30				1							1							2	60
MASTER CHEF	CENTRAL PREMIUM	Trabajador	30				1							1							2	60
SANGRE AZÚL	NOCHE	Biblioteca Plaza	40	1				1		1	1				1		1	1			7	280
SANGRE AZÚL	NOCHE	Biblioteca Parada	40	1					1	1	1					1	1	1			7	280

SANGRE AZÚL	NOCHE	Momentos	30		1	1	1					1		1					1	1	7	210
SANGRE AZÚL	NOCHE	Consumidores	30		1							1	1						1		4	120
SANGRE AZÚL	NOCHE	Pequeño Comerciante	30			1		1	1				1		1	1				1	7	210
SANGRE AZÚL	NOCHE	Trabajador	30			1	1		1				1	1		1				1	7	210
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40									1									1	40
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Biblioteca Parada	40		1														1		2	80
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Consumidores	30		1							1							1		3	90
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30		1														1		2	60
MEJOR CON MUSICA	CENTRAL	Trabajador	30									1									1	30
LA RUTA DE NILSON	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
LA RUTA DE NILSON	CENTRAL	Biblioteca Parada	40		1							1							1		3	120
LA RUTA DE NILSON	CENTRAL	Momentos	30																		0	0
LA RUTA DE NILSON	CENTRAL	Consumidores	30																		0	0
LA RUTA DE NILSON	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
LA RUTA DE NILSON	CENTRAL	Trabajador	30		1							1							1		3	90
AHORA CAIGO	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1							1							1			3	120
AHORA CAIGO	CENTRAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
AHORA CAIGO	CENTRAL	Momentos	30			1							1							1	3	90
AHORA CAIGO	CENTRAL	Consumidores	30			1					1		1							1	4	120
AHORA CAIGO	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30	1														1			2	60
AHORA CAIGO	CENTRAL	Trabajador	30	1														1			2	60
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Biblioteca Parada	40		1							1							1		3	120
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Momentos	30																		0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Consumidores	30																		0	0
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
PUGLIA INVITA	CENTRAL	Trabajador	30		1							1							1		3	90
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40			1														1	2	80
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Biblioteca Parada	40										1								1	40
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Momentos	30																	1	1	30
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Consumidores	30			1							1							1	3	90
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30			1							1								2	60
THE WALL CON MARLEY	CENTRAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
				21	17	13	20	18	18	18	20	17	13	20	18	18	18	20	17	13	299	9.930

C12

MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Biblioteca Parada	40																		0	0
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Momentos	30			1							1								2	60
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Consumidores	30			1							1								2	60
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Pequeño Comerciante	30																	1	1	30
MATINE DE DOMINGO PRIMERA EDICIÓN	VESPERTINO	Trabajador	30																	1	1	30
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Biblioteca Plaza	40																	1	1	40
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Biblioteca Parada	40			1							1								2	80
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Momentos	30																	1	1	30
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Consumidores	30																	1	1	30
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Pequeño Comerciante	30			1							1								2	60
MATINE DE DOMINGO SEGUNDA EDICIÓN	VESPERTINO	Trabajador	30			1							1								2	60
VERDADES OCULTAS	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1				1		1					1		1	1			6	240
VERDADES OCULTAS	CENTRAL	Biblioteca Parada	40						1							1					2	80
VERDADES OCULTAS	CENTRAL	Momentos	30	1				1		1					1		1	1			6	180
VERDADES OCULTAS	CENTRAL	Consumidores	30					1			1				1						3	90
VERDADES OCULTAS	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30				1		1		1			1		1					5	150
VERDADES OCULTAS	CENTRAL	Trabajador	30	1			1		1	1				1		1	1	1			8	240
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Plaza	40	1					1							1		1	1		5	200
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Parada	40		1			1			1	1			1					1	6	240
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Momentos	30	1		1	1	1		1			1	1	1		1	1		1	11	330
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Consumidores	30				1			1	1			1			1			1	6	180

TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Pequeño Comerciante	30		1	1		1	1	1	1	1	1		1	1					10	300
TELEMUNDO	CENTRAL PREMIUM	Trabajador	30	1		1	1		1				1	1		1	1	1	1		10	300
LA REINA DEL SUR	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40					1													1	40
LA REINA DEL SUR	CENTRAL	Biblioteca Parada	40													1					1	40
LA REINA DEL SUR	CENTRAL	Momentos	30				1		1	1				1		1	1				6	180
LA REINA DEL SUR	CENTRAL	Consumidores	30				1		1					1		1					4	120
LA REINA DEL SUR	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30					1		1					1		1				4	120
LA REINA DEL SUR	CENTRAL	Trabajador	30				1	1		1				1	1		1				6	180
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Biblioteca Plaza	40	1			1		1		1					1		1			6	240
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Biblioteca Parada	40						1												1	40
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Momentos	30	1					1	1	1			1		1		1			7	210
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Consumidores	30					1			1			1	1	1		1			6	180
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Pequeño Comerciante	30	1			1	1		1					1		1				6	180
DESAYUNOS INFORMALES	MAÑANA	Trabajador	30	1			1			1	1			1			1	1			7	210
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Biblioteca Plaza	40																		0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Biblioteca Parda	40																		0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Momentos	30																		0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Consumidores	30																		0	0
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
CINE TRASNOCHE	NOCHE	Trabajador	30		1							1							1		3	90
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Plaza	40			1														1	2	80
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Biblioteca Parada	40										1								1	40
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Momentos	30			1							1							1	3	90
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Consumidores	30			1							1								2	60
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Pequeño Comerciante	30																	1	1	30
SÚBETE A MI MOTO	CENTRAL PREMIUM	Trabajador	30			1							1							1	3	90
LA TRAMPA	VESPERTINO	Biblioteca Plaza	40	1					1		1					1		1			5	200
LA TRAMPA	VESPERTINO	Biblioteca Parada	40				1	1		1				1	1		1				6	240
LA TRAMPA	VESPERTINO	Momentos	30	1				1		1					1		1	1			6	180
LA TRAMPA	VESPERTINO	Consumidores	30				1	1		1				1	1		1				6	180
LA TRAMPA	VESPERTINO	Pequeño Comerciante	30				1		1		1			1		1					5	150
LA TRAMPA	VESPERTINO	Trabajador	30	1					1		1					1		1			5	150
REX	VESPERTINO	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
REX	VESPERTINO	Biblioteca Parada	40																		0	0
REX	VESPERTINO	Momentos	30		1							1							1		3	90
REX	VESPERTINO	Consumidores	30		1							1							1		3	90
REX	VESPERTINO	Pequeño Comerciante	30																		0	0
REX	VESPERTINO	Trabajador	30																		0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
QUANTICO	VESPERTINO	Biblioteca Parada	40		1							1							1		3	120
QUANTICO	VESPERTINO	Momentos	30																		0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Consumidores	30																		0	0
QUANTICO	VESPERTINO	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
QUANTICO	VESPERTINO	Trabajador	30		1							1							1		3	90
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Biblioteca Plaza	40									1									1	40
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Biblioteca Parada	40		1														1		2	80
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Momentos	30		1		1		1		1	1		1	1	1			1		9	270
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Consumidores	30				1		1	1	1			1		1					6	180
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Pequeño Comerciante	30	1				1		1					1		1	1			6	180
CHICAGO FIRE	VESPERTINO	Trabajador	30	1	1			1		1		1			1		1	1	1		9	270
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	Biblioteca Plaza	40	1			1				1			1							4	160
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	Biblioteca Parada	40						1	1						1	1				4	160
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	Momentos	30	1			1	1	1		1			1		1		1			8	240
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	Consumidores	30	1			1			1	1			1			1	1			7	210
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	Pequeño Comerciante	30					1		1	1				1		1	1			6	180
ESTA BOCA ES MIA	TARDE	Trabajador	30	1				1	1		1				1	1		1			7	210
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120

CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Momentos	30			1							1							1	3	90
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Consumidores	30			1															1	30
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Pequeño Comerciante	30										1								1	30
CALIDAD DE VIDA	MAÑANA	Trabajador	30																	1	1	30
				19	14	17	19	19	19	21	19	14	17	19	18	20	19	19	14	17	304	9.860

TNU

INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1				1		1			1		1		1				6	240
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Parada	40			1	1		1		1			1		1		1		1	8	320
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Momentos	30	1				1		1					1		1				5	150
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Consumidores	30	1					1	1						1	1				5	150
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30				1		1		1			1		1		1			6	180
INFO TNU EDICION CENTRAL	CENTRAL	Trabajador	30				1	1			1			1	1			1			6	180
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1				1		1					1		1				5	200
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Biblioteca Parada	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Momentos	30	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11	330
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Consumidores	30	1				1		1					1		1				5	150
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1			1			1	1			1			1	1			7	210
INFO TNU EDICION MEDIODIA	LATERAL	Trabajador	30	1			1	1	1		1			1	1	1		1			9	270
MUSICOS DE LATINOAMERICA	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40		1														1		2	80
MUSICOS DE LATINOAMERICA	CENTRAL	Biblioteca Parada	40									1									1	40
MUSICOS DE LATINOAMERICA	CENTRAL	Momentos	30		1														1		2	60
MUSICOS DE LATINOAMERICA	CENTRAL	Consumidores	30		1														1		2	60
MUSICOS DE LATINOAMERICA	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30									1									1	30
MUSICOS DE LATINOAMERICA	CENTRAL	Trabajador	30									1									1	30
BUSCADORES	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1				1		1		1			1		1				6	240
BUSCADORES	LATERAL	Biblioteca Parada	40		1		1		1		1			1		1		1	1		8	320
BUSCADORES	LATERAL	Momentos	30	1				1	1		1				1	1		1			7	210
BUSCADORES	LATERAL	Consumidores	30	1				1		1	1				1		1	1			7	210
BUSCADORES	LATERAL	Pequeño Comerciante	30				1			1				1			1				4	120
BUSCADORES	LATERAL	Trabajador	30				1		1					1		1					4	120
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1				1		1					1		1				5	200
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Biblioteca Parada	40				1		1		1			1		1		1			6	240
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Momentos	30	1				1		1					1		1				5	150
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Consumidores	30	1				1		1					1		1				5	150
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Pequeño Comerciante	30				1		1		1			1		1		1			6	180
3 MINUTOS CON SANTIAGO GIORGINI	LATERAL	Trabajador	30				1		1		1			1		1		1			6	180
CAFE SAN JUAN	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1				1		1					1		1				5	200
CAFÉ SAN JUAN	LATERAL	Biblioteca Parada	40				1		1		1			1		1		1			6	240
CAFÉ SAN JUAN	LATERAL	Momentos	30	1					1		1					1		1			5	150
CAFÉ SAN JUAN	LATERAL	Consumidores	30	1			1	1	1					1	1	1					7	210
CAFÉ SAN JUAN	LATERAL	Pequeño Comerciante	30					1		1	1				1		1	1			6	180
CAFÉ SAN JUAN	LATERAL	Trabajador	30	1			1			1	1			1			1	1			7	210
7 MIL MILLONES	LATERAL	Biblioteca Plaza	40			1														1	2	80
7 MIL MILLONES	LATERAL	Biblioteca Parada	40										1								1	40
7 MIL MILLONES	LATERAL	Momentos	30			1														1	2	60
7 MIL MILLONES	LATERAL	Consumidores	30			1														1	2	60
7 MIL MILLONES	LATERAL	Pequeño Comerciante	30										1								1	30
7 MIL MILLONES	LATERAL	Trabajador	30										1								1	30
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Biblioteca Parada	40																		0	0
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Momentos	30									1									1	30
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Consumidores	30									1									1	30
33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Pequeño Comerciante	30		1														1		2	60

33/56 COORDENADAS PARA PENSAR URUGUAY	CENTRAL (VIERNES) LATERAL (SÁBADOS)	Trabajador	30		1														1		2	60
CONCENTRADOS	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1				1		1					1		1				5	200
CONCENTRADOS	LATERAL	Biblioteca Parada	40				1		1		1			1		1		1			6	240
CONCENTRADOS	LATERAL	Momentos	30	1				1		1					1		1				5	150
CONCENTRADOS	LATERAL	Consumidores	30	1				1		1					1		1				5	150
CONCENTRADOS	LATERAL	Pequeño Comerciante	30				1		1		1			1		1		1			6	180
CONCENTRADOS	LATERAL	Trabajador	30				1		1		1			1		1		1			6	180
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Biblioteca Parda	40			1							1							1	3	120
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Momentos	30			1														1	2	60
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Consumidores	30										1								1	30
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30										1								1	30
LA HORA DE LOS DEPORTES	CENTRAL	Trabajador	30			1														1	2	60
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Momentos	30		1								1						1		3	90
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Consumidores	30		1								1						1		3	90
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Pequeño Comerciante	30			1						1								1	3	90
SERVIR Y PROTEGER	LATERAL	Trabajador	30			1						1								1	3	90
				22	10	11	19	19	18	19	20	10	11	19	19	18	19	20	10	11	275	9 190

TV CIUDAD

DESPUÉS VEMOS	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1		1		1		1					1		1				6	240
DESPUÉS VEMOS	CENTRAL	Biblioteca Parada	40				1		1		1		1	1		1		1		1	8	320
DESPUÉS VEMOS	CENTRAL	Momentos	30			1	1		1	1				1		1	1				7	210
DESPUÉS VEMOS	CENTRAL	Consumidores	30				1		1		1		1	1		1		1		1	8	240
DESPUÉS VEMOS	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30	1		1		1			1		1		1			1		1	8	240
DESPUÉS VEMOS	CENTRAL	Trabajador	30	1		1		1		1			1		1		1			1	8	240
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1	1				1			1				1			1		6	240
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Biblioteca Parada	40		1		1				1	1		1				1	1		7	280
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Momentos	30				1			1	1	1		1			1	1			7	210
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Consumidores	30	1			1		1		1	1		1		1		1			8	240
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1	1			1	1		1				1	1		1	1		9	270
LA HABITACIÓN CHINA	LATERAL	Trabajador	30		1			1	1	1					1	1	1		1		8	240
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1		1		1		1					1		1				6	240
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Biblioteca Parada	40		1		1		1		1			1		1		1			7	280
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Momentos	30	1	1	1		1	1		1				1	1		1			9	270
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Consumidores	30	1		1			1		1					1		1			6	180
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30		1	1	1			1				1			1				6	180
LA VUELTA AL PLATO	CENTRAL	Trabajador	30		1		1	1		1				1	1		1				7	210
INFORME CAPITAL	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1			1			1				1			1				5	200
INFORME CAPITAL	LATERAL	Biblioteca Parada	40	1			1		1					1		1					5	200
INFORME CAPITAL	LATERAL	Momentos	30	1				1			1				1			1			5	150
INFORME CAPITAL	LATERAL	Consumidores	30	1					1		1					1		1			5	150
INFORME CAPITAL	LATERAL	Pequeño Comerciante	30				1		1	1				1		1	1				6	180
INFORME CAPITAL	LATERAL	Trabajador	30				1	1		1				1	1		1				6	180
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Biblioteca Plaza	40	1		1															2	80
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Biblioteca Parada	40	1																	1	40
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Momentos	30	1		1															2	60
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIERCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Consumidores	30	1		1															2	60

ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Pequeño Comerciante	30																		0	0
ENTREVISTA CAPITAL	CENTRAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO) LATERAL (VIERNES)	Trabajador	30																		0	0
NCC	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1		1			1		1					1		1			6	240
NCC	LATERAL	Biblioteca Parada	40		1			1		1					1		1				5	200
NCC	LATERAL	Momentos	30	1	1	1		1		1					1		1				7	210
NCC	LATERAL	Consumidores	30				1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			10	300
NCC	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			13	390
NCC	LATERAL	Trabajador	30	1	1	1	1		1		1			1		1		1			9	270
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Biblioteca Plaza	40				1				1			1				1			4	160
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Biblioteca Parada	40	1					1							1					3	120
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Momentos	30				1		1		1			1		1		1			6	180
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Consumidores	30				1			1				1			1				4	120
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1				1		1					1		1				5	150
AUTORES EN VIVO	LATERAL	Trabajador	30	1				1	1		1				1	1		1			7	210
CORRE CAMARA	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40		1							1									2	80
CORRE CAMARA	CENTRAL	Biblioteca Parada	40		1														1		2	80
CORRE CAMARA	CENTRAL	Momentos	30																		0	0
CORRE CAMARA	CENTRAL	Consumidores	30									1							1		2	60
CORRE CAMARA	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30		1							1									2	60
CORRE CAMARA	CENTRAL	Trabajador	30		1														1		2	60
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Biblioteca Plaza	40		1														1		2	80
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Biblioteca Parada	40									1									1	40
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Momentos	30		1							1							1		3	90
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Consumidores	30		1							1							1		3	90
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
OJOS ROJOS	CENTRAL (MARTES Y SÀBADO) LATERAL (LUNES)	Trabajador	30		1							1							1		3	90
				24	21	15	19	16	20	17	19	12	4	19	16	20	17	19	12	4	274	9000

VTV

ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Biblioteca Parada	40	1	1			1		1		1			1		1		1		8	320
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Momentos	30	2			1		1	1	1			1		1	1	1			10	300
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Consumidores	30	2			1		1	1	1			1		1	1	1			10	300
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Pequeño Comerciante	30		2		1	1	1		1	2		1	1	1		1	2		14	420
ACÁ TE TENGO QUE VER	LATERAL	Trabajador	30		2		1	1	1		1	2		1	1	1		1	2		14	420
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1			1		1	1				1		1	1				7	280
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Parada	40	1				1			1				1			1			5	200
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Momentos	30	1				1		1	1				1		1	1			7	210
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Consumidores	30	1				1		1	1				1		1	1			7	210
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
VTV EDICIÓN CENTRAL	CENTRAL	Trabajador	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
DÍA A DÍA	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1	1		1		1		1	1		1		1		1	1		10	400

DÍA A DÍA	CENTRAL	Biblioteca Parada	40		1			1		1		1			1		1		1		7	280
DÍA A DÍA	CENTRAL	Momentos	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
DÍA A DÍA	CENTRAL	Consumidores	30	1			1		1					1		1					5	150
DÍA A DÍA	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30					1		1					1		1				4	120
DÍA A DÍA	CENTRAL	Trabajador	30	1				1		1	1				1		1	1			7	210
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Consumidores	30		1							1							1		3	90
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
RUMBO A LA CANCHA	LATERAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
PASIÓN	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
PASIÓN	CENTRAL	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
PASIÓN	CENTRAL	Momentos	30			1							1							1	3	90
PASIÓN	CENTRAL	Consumidores	30																		0	0
PASIÓN	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
PASIÓN	CENTRAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
CICERONE	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
CICERONE	CENTRAL	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
CICERONE	CENTRAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
CICERONE	CENTRAL	Consumidores	30		1							1							1		3	90
CICERONE	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
CICERONE	CENTRAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
EN LA MIRA	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1						1							1				3	120
EN LA MIRA	CENTRAL	Biblioteca Parada	40						1							1					2	80
EN LA MIRA	CENTRAL	Momentos	30	1					1	1						1	1				5	150
EN LA MIRA	CENTRAL	Consumidores	30	1					1	1						1	1				5	150
EN LA MIRA	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30						1	1	1					1	1	1			6	180
EN LA MIRA	CENTRAL	Trabajador	30	1					1	1	1					1	1	1			7	210
SIN LÍMITE	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1				1		1					1		1				5	200
SIN LÍMITE	LATERAL	Biblioteca Parada	40				1		1		1			1		1		1			6	240
SIN LÍMITE	LATERAL	Momentos	30	1			1	1		1	1			1	1		1	1			9	270
SIN LÍMITE	LATERAL	Consumidores	30					1	1		1							1			4	120
SIN LÍMITE	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1			1	1		1	1			1	1		1	1			9	270
SIN LÍMITE	LATERAL	Trabajador	30				1	1	1		1			1	1	1		1			8	240
POST PARTIDO	LATERAL	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
POST PARTIDO	LATERAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Momentos	30			1							1							1	3	90
POST PARTIDO	LATERAL	Consumidores	30																		0	0
POST PARTIDO	LATERAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
POST PARTIDO	LATERAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Biblioteca Plaza	40		1	1						1	1						1	1	6	240
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Momentos	30																		0	0
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Consumidores	30			1							1							1	3	90
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Pequeño Comerciante	30		1							1							1		3	90
FÚTBOL URUGUAYO	LATERAL	Trabajador	30		1	1						1	1						1	1	6	180
				23	16	18	15	14	19	17	20	16	18	15	13	18	17	20	16	18	293	9660

RED TV

BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Biblioteca Plaza	40					1		1					1		1				4	160
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Biblioteca Parada	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Momentos	30	1				1		1	1				1		1	1			7	210
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Consumidores	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Pequeño Comerciante	30				1	1		1				1	1		1	1			7	210
BUEN DÍA URUGUAY	LATERAL	Trabajador	30	1			1	1	1		1			1	1	1					8	240
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Biblioteca Parada	40					1		1					1		1				4	160
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Momentos	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210

ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Consumidores	30				1		1	1				1		1	1				6	180
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30					1		1					1		1				4	120
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Trabajador	30	1				1			1				1			1			5	150
LA TRAMPA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
LA TRAMPA	LATERAL	Biblioteca Parada	40					1		1					1		1				4	160
LA TRAMPA	LATERAL	Momentos	30	1			1	1		1	1			1	1		1	1			9	270
LA TRAMPA	LATERAL	Consumidores	30				1			1				1			1				4	120
LA TRAMPA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30						1							1					2	60
LA TRAMPA	LATERAL	Trabajador	30	1				1	1		1				1	1		1			7	210
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40					1		1					1		1				4	160
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Parada	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Momentos	30					1		1					1		1				4	120
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Consumidores	30					1		1					1		1				4	120
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
RED INFORMATIVA EDICION CENTRAL	CENTRAL	Trabajador	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Biblioteca Parada	40					1		1					1		1				4	160
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Momentos	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Consumidores	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Pequeño Comerciante	30					1		1					1		1				4	120
RED INFORMATIVA PRIMERA EDICION	LATERAL	Trabajador	30					1		1					1		1				4	120
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Consumidores	30																		0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30																		0	0
SABADO DE PELICULA	CENTRAL	Trabajador	30		1							1							1		3	90
EN FOCO	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
EN FOCO	CENTRAL	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
EN FOCO	CENTRAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
EN FOCO	CENTRAL	Consumidores	30		1							1							1		3	90
EN FOCO	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
EN FOCO	CENTRAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
REX	LATERAL	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
REX	LATERAL	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
REX	LATERAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
REX	LATERAL	Consumidores	30			1							1						1	1	4	120
REX	LATERAL	Pequeño Comerciante	30		1	1						1	1							1	5	150
REX	LATERAL	Trabajador	30		1							1							1		3	90
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Biblioteca Plaza	40			1						1	1							1	4	160
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Biblioteca Parada	40		1														1		2	80
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Momentos	30		1							1							1		3	90
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Consumidores	30		1							1							1		3	90
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
DE PAGO EN PAGO	LATERAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Momentos	30																		0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Consumidores	30			1							1							1	3	90
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Trabajador	30																		0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Biblioteca Plaza	40																		0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Momentos	30																		0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Consumidores	30																		0	0
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Pequeño Comerciante	30			1							1							1	3	90
MATINE DE DOMINGO	LATERAL	Trabajador	30																		0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Biblioteca Plaza	40			1							1							1	3	120

FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Momentos	30			1														1	2	60
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Consumidores	30			1							1							1	3	90
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Pequeño Comerciante	30										1								1	30
FAMILIA FRENTE A FRENTE	LATERAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40																		0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Parada	40																		0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Momentos	30			1							1							1	3	90
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Consumidores	30			1							1							1	3	90
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30																		0	0
DOMINGO DE CINE CENTRAL	CENTRAL	Trabajador	30			1							1							1	3	90
				16	13	21	16	16	15	15	16	13	21	16	16	15	15	16	13	21	274	9070

NSTV

CLICK	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1			1		1		1			1		1		1		1	8	320
CLICK	LATERAL	Biblioteca Parada	40			1		1		1			1		1		1				6	240
CLICK	LATERAL	Momentos	30	1			1				1			1				1		1	6	180
CLICK	LATERAL	Consumidores	30					1		1					1		1			1	5	150
CLICK	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1		1	1		1		1		1	1		1		1			9	270
CLICK	LATERAL	Trabajador	30			1		1		1			1		1		1				6	180
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Biblioteca Plaza	40					1		1					1		1				4	160
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Biblioteca Parada	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Momentos	30																		0	0
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Consumidores	30				1							1							2	60
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1			1		1	1	1			1		1	1	1			9	270
ESTA BOCA ES MÍA	LATERAL	Trabajador	30	1			1	1		1	1			1	1		1	1			9	270
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Biblioteca Plaza	40	1	1		1		1		1	1		1		1		1	1		10	400
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Biblioteca Parada	40		1			1		1		1			1		1				6	240
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Momentos	30	1			1		1		1			1		1		1	1		8	240
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Consumidores	30	1			1		1		1			1		1		1			7	210
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Pequeño Comerciante	30		1			1		1		1			1		1		1		7	210
LOS NOTABLES	CENTRAL (SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Trabajador	30		1			1		1		1			1		1		1		7	210
TELEMUNDO	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1					1		1					1		1			5	200
TELEMUNDO	CENTRAL	Biblioteca Parada	40				1			1				1			1				4	160
TELEMUNDO	CENTRAL	Momentos	30					1	1						1	1					4	120
TELEMUNDO	CENTRAL	Consumidores	30	1				1			1				1			1			5	150
TELEMUNDO	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30				1		1					1		1					4	120
TELEMUNDO	CENTRAL	Trabajador	30	1			1	1		1	1			1	1		1	1			9	270
BINARIO	LATERAL	Biblioteca Plaza	40					1		1					1		1				4	160
BINARIO	LATERAL	Biblioteca Parada	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
BINARIO	LATERAL	Momentos	30	1				1			1				1			1			5	150
BINARIO	LATERAL	Consumidores	30	1					1		1					1		1			5	150
BINARIO	LATERAL	Pequeño Comerciante	30				1	1		1				1	1		1				6	180
BINARIO	LATERAL	Trabajador	30				1		1	1				1		1	1				6	180

POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Biblioteca Plaza	40					1		1					1		1				4	160
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Biblioteca Parada	40	1			1		1		1			1		1		1			7	280
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Momentos	30	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11	330
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Consumidores	30	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			11	330
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Pequeño Comerciante	30					1		1					1		1				4	120
POR AMOR AL ARTE	CENTRAL (JUEVES Y SÁBADOS) LATERAL (RESTO DE LOS DÍAS)	Trabajador	30	1					1		1					1		1			5	150
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Biblioteca Plaza	40		1							1								1	3	120
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Biblioteca Parada	40			1							1						1		3	120
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Momentos	30		1							1								1	3	90
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Consumidores	30		1							1								1	3	90
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Pequeño Comerciante	30			1							1						1		3	90
FACILÍSIMO	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (JUEVES Y SÁBADO)	Trabajador	30			1							1						1		3	90
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Biblioteca Plaza	40			1							1						1		3	120
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Biblioteca Parada	40		1							1								1	3	120
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Momentos	30		1							1							1	1	4	120
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Consumidores	30			1							1								2	60
EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Pequeño Comerciante	30			1							1						1		3	90

EL AMBIENTE EN EL MEDIO	CENTRAL (LUNES, MARTES Y SÁBADO) LATERAL (MIÉRCOLES Y DOMINGO)	Trabajador	30		1							1							1	1	4	120
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Biblioteca Plaza	40		1							1							1		3	120
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Biblioteca Parada	40			1							1							1	3	120
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Momentos	30		1							1							1		3	90
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Consumidores	30		1							1							1	1	4	120
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Pequeño Comerciante	30		1	1						1	1						1	1	6	180
MANO A MANO CON GLORIA	CENTRAL (DOMINGO) LATERAL (LUNES Y SÁBADO)	Trabajador	30		1	1						1	1							1	5	150
				19	15	12	19	18	17	18	19	15	12	19	18	17	18	19	15	13	283	9390
		TOTALES		**161**	**124**	**126**	**145**	**136**	**143**	**142**	**151**	**115**	**113**	**145**	**134**	**142**	**139**	**151**	**115**	**116**	**2298**	**76020**

Comerciales	Segundos	Campañas	
Biblioteca Plaza	40	Biblioteca Ceibal	40%
Biblioteca Parda	40		
Momentos	30	Inclusión Financiera	60%
Consumidores	30		
Pequeño Comerciante	30		
Trabajador	30		
Totales	200		

CLIENTE **Presidencia de la Republica**
CAMPAÑA **Inclusión Financiera + Bioblioteca Ceibal**
MEDIO **TV**

Programa	Sector	Material	Seg	DICIEMBRE																	Salidas	Total Seg.
				V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
				7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Plaza	40	1	1	1	1		1		1	1		1		1		1		1	11	440
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Biblioteca Parada	40	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1		15	600
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		15	450
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Consumidores	30			1	1	1		1		1		1	1		1			1	9	270
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	15	450
GENÉRICO CENTRAL	CENTRAL	Trabajador	30	1	1			1	1		1		1		1	1		1	1		10	300
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Biblioteca Plaza	40	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		15	600
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Biblioteca Parada	40		1	1		1		1			1		1		1			1	8	320
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		15	450
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Consumidores	30		1	1	1	1		1		1		1	1		1			1	10	300
GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	16	480

GENÉRICO LATERAL	LATERAL	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	1		1	1		13	390
				9	11	11	10	11	9	9	9	7	6	9	11	9	9	9	7	6	152	5.050

Comerciales	Segundos	Campañas	
Biblioteca Plaza	40	Biblioteca Ceibal	40%
Biblioteca Parda	40		
Momentos	30	Inclusión Financiera	60%
Consumidores	30		
Pequeño Comerciante	30		
Trabajador	30		
Totales	200		

CLIENTE **Presidencia**
CAMPAÑA Incl. Fiannciera+ Ceibal **PAUTA RADIO MONTEVIDEO**
MEDIO **RADIO**

Medio	MATERIAL	seg	V 7	S 8	D 9	L 10	M 11	M 12	J 13	V 14	S 15	D 16	L 17	M 18	M 19	J 20	V 21	S 22	D 23	Salidas	Segundos
			DICIEMBRE																		
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 20 Montecarlo (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sarandi 690AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Sport 890 (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020

Sport 890 (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Sport 890 (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Espectador 810 AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 12 Oriental (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

CX 16 Carve (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX 16 Carve (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
100,3 Aire FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
91,9 Disney (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
101,9 Azul FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Océano FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Océano FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Océano FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

Océano FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Océano FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	16	18	18	18	18	18	18	306	9180
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Inolvidable FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Metrópolis 104,9 (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Radio Cero (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radio Cero (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
LA LEY (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020

LA LEY (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
LA LEY (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
LA LEY (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LA LEY (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX44 AM LIBRE (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO 1010 AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
UNIVERSAL (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
CX4 RURAL (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
LACOSTA FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
OLDIES (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
OLDIES (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
OLDIES (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
OLDIES (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
RADIO FUTURA (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL PLATA (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
ALFA FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
ALFA FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
M24 (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
M24 (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
M24 (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
M24 (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
M24 (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
DEL SOL (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
DEL SOL (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
FM LATINA (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
FM LATINA (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (MAÑANA)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (TARDE)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Radios Sodre: Uruguay 1050 / FM del Sur 94,7 / Babel 91,9 / CX6 Clásica (NOCHE)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
			486	486	486	486	486	486	486	486	486	486	484	486	486	486	486	486	486	8.262	247.860

CLIENTE **Presidencia**
CAMPAÑA Incl. Fiannciera+ Ceibal
MEDIO **TV**

RADIO GENERICO

Medio	MATERIAL	seg	DICIEMBRE																	Salidas	Segundos
			V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
			7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
GENERICO (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
GENERICO (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
GENERICO (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
GENERICO (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
GENERICO (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total			18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180

CLIENTE **Presidencia**
CAMPAÑA Incl. Fiannciera+ Ceibal
MEDIO **RADIO**

PAUTA RADIO INTERIOR

	Medio	Material	seg	DICIEMBRE																	Salidas	Segundos
				V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
				7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
	RADIOS																					
Canelones	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Canelones AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Fm del Molino (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Soriano	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Soriano AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	PRIMAVERA FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Río Negro	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

	Rincon AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Rincon AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (7 am a 13 pm)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Visión FM (20 pm en adelante)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Visión FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Visión FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
San José	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Broadcasting San José AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Durazno	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Celbal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Durazno (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180

Florida	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Nueva Radio AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Libertador (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Tacuarembó	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Zorrilla AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

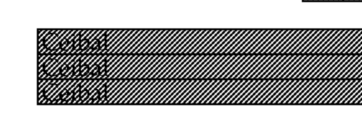
	Armonía FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Armonía FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Artigas	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Cuareim (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Viva FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Viva FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Cerro Largo	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	La Voz de Melo AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Acuarela AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Salto	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Libertadores AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Paysandú	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Paysandú (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Éxito FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Éxito FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Éxito FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Éxito FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020

Colonia	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio del Oeste AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Mágica FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Rivera	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio Internacional AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Internacional FM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Internacional FM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Flores	FM Sur (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Sur (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Sur (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Lavalleja	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Emisoras del Este AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Federal (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Federal (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Treinta y Tres	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510

	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Conquistador (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
Total				18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
Maldonado	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Radio San Carlos (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Gente (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	FM Gente (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Total			36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	612	18360
Rocha	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Ceibal	30	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1020
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Momentos	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Consumidores	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Pequeño Comerciante	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (7 am a 13 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (13 pm a 20 pm)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
	Difusora Rochense AM (20 pm en adelante)	Trabajador	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17	510
				18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	306	9180
				540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	540	9.180	275.400



Momentos
Momentos
Momentos
Consumidores
Consumidores
Consumidores
Pequeño Comerciante
Pequeño Comerciante
Pequeño Comerciante
Trabajador
Trabajador
Trabajador

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
7
Circular 2.311

Modifícase la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, en lo relativo al lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a la Ley 19.574 y su modificativa, y a las recomendaciones del GAFI.

(5.730*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 10 de diciembre de 2018

Ref: RECOPILACION DE NORMAS DE REGULACION Y CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO - ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO A LA LEY NRO. 19.574 Y SU MODIFICATIVA Y A LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI.

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 23 de noviembre 2018, la resolución que se transcribe a continuación:

1. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Sistema integral de prevención para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los artículos 290, 291 y 292 por los siguientes:

ARTÍCULO 290 (SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
Las instituciones deberán implantar un sistema integral para prevenirse de ser utilizadas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

En el caso de los bancos, bancos de inversión, casas financieras, instituciones financieras externas y cooperativas de intermediación financiera éste se enmarcará en su sistema de gestión integral de riesgos.

La aplicación del mismo deberá extenderse a toda la organización incluyendo a las sucursales y subsidiarias, en el país y en el exterior. En tal caso, las instituciones deberán verificar que sus sucursales o subsidiarias en el exterior apliquen adecuadamente todas las medidas de prevención y control previstas por dicho sistema integral. **Cuando los requisitos mínimos en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo del país sede de la sucursal o subsidiaria sean menos estrictos que los de nuestro país, las instituciones deberán asegurarse que éstas implementen los requisitos de nuestro país, en la medida en que lo permita la normativa del país sede. Si dicho país no permite su implementación, las instituciones deben aplicar medidas adicionales apropiadas para manejar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo e informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero.**

La dirección de las instituciones debe mostrar total compromiso con el funcionamiento del sistema preventivo, estableciendo políticas y procedimientos apropiados y asegurando su efectividad

ARTÍCULO 291 (COMPONENTES DEL SISTEMA).
El sistema exigido por el artículo 290 deberá incluir los siguientes elementos:

a. Políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que les permitan prevenir, detectar y reportar a las autoridades competentes las transacciones que puedan estar relacionadas con dichos delitos.

   A esos efectos, las instituciones deberán:

   i. identificar los **factores de** riesgo **(productos, servicios, clientes, zonas geográficas y canales de distribución) asociados a sus distintas líneas de actividad;**

   ii. evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto;

   iii. implementar medidas de control adecuadas para mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados;

   iv. monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad, para detectar aquellas operaciones que resulten inusuales o sospechosas y para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo; y

   v. **documentar las evaluaciones de riesgo realizadas de forma tal de poder demostrar sus bases, mantenerlas actualizadas y contar con los mecanismos apropiados para suministrar información acerca de dicha evaluación de riesgo cuando le sea requerida.**

b. Políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

   i. un alto nivel de integridad del mismo. Se deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

   ii. una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c. Un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución. Además será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes.

   En el caso de las empresas de transferencia de fondos, empresas de servicios financieros y casas de cambio también será responsable de documentar de forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo.

   En lo que respecta a bancos, bancos de inversión, casas financieras, instituciones financieras externas y cooperativas de intermediación financiera será responsable de elaborar los informes a que refiere el artículo 150 y no podrá desempeñar tareas en el área de Auditoría Interna de la institución.

ARTÍCULO 292 (CÓDIGO DE CONDUCTA).
Las instituciones deberán adoptar un código de conducta, aprobado por su máximo órgano ejecutivo con notificación a sus accionistas, que refleje el compromiso institucional asumido a efectos de evitar el uso del sistema financiero para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, y en el que se expongan las normas éticas y profesionales que, con carácter general, rigen sus acciones en la materia.

El código de conducta deberá ser debidamente comunicado a todo el personal.

A estos efectos resultan de aplicación las normas contenidas en los artículos 135 y 486 a 488.

2. **INCORPORAR** en el Capítulo I - Sistema integral de prevención para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el siguiente artículo:

   ARTÍCULO 292.1 (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO).
   El Oficial de Cumplimiento será un funcionario comprendido en la categoría de personal superior y para el caso de las empresas de transferencia de fondos deberá poseer nivel gerencial.

   Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente.

3. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los artículos 293 y 294 por los siguientes:

   ARTÍCULO 293 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).
   Las instituciones deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia **que deberán aplicarse a todos los nuevos clientes y asimismo, a los clientes existentes**, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, **así como del beneficiario final de la cuenta o transacción**, prestando especial atención al volumen y a la índole de los negocios u otras actividades económicas que **los clientes** desarrollen.

   Cuando las instituciones de intermediación financiera actúan en calidad de fiduciarias, se entenderá por clientes no sólo a los fideicomitentes y beneficiarios de los fideicomisos que administran sino también a todas aquellas personas de las cuales reciben fondos para dichos fideicomisos.

   Las instituciones no establecerán relaciones de negocios ni ejecutarán operaciones cuando no puedan aplicar los procedimientos de debida diligencia antes referidos. Cuando se aprecie esta posibilidad en el curso de la relación de negocios, las instituciones pondrán fin a la misma, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero de acuerdo con la normativa en la materia.

   Las políticas y procedimientos **definidos por la institución** deberán contener, como mínimo:

   a) Medidas razonables para obtener, **verificar, registrar,** actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad del cliente así como de la persona en cuyo beneficio se abra una cuenta o se lleve a cabo una transacción.

b) Procedimientos para obtener, **verificar, registrar,** actualizar y conservar información relativa a la actividad económica desarrollada por el cliente, que permitan justificar adecuadamente la procedencia de los fondos manejados.

c) Reglas claras de aceptación de clientes, definidas en función de factores de riesgo tales como: país de origen, nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, personas o cuentas vinculadas, tipo de producto requerido, volumen de operaciones, etc., que contemplen mecanismos especiales de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.

d) Sistemas de monitoreo de cuentas y transacciones que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Las políticas y procedimientos a aplicar deberán considerar la categoría de riesgo del cliente y aquellas situaciones especiales que requieran una debida diligencia intensificada.

Asimismo, las políticas y procedimientos podrán prever que, en casos excepcionales, las instituciones no completen la debida diligencia cuando adviertan que de hacerlo se estaría alertando al cliente, debiendo reportar dicha situación a la Unidad de Información y Análisis Financiero en forma inmediata.

ARTÍCULO 294 (IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES).
Las instituciones no podrán mantener cuentas ni tramitar transacciones sin la debida identificación de sus clientes, sean éstos ocasionales o habituales.

A tales efectos deberán recabar información para establecer y registrar por medios eficaces la identidad de sus clientes, así como el propósito y naturaleza de la relación de negocios.

No se deberá establecer una relación definitiva hasta tanto no se haya verificado de manera satisfactoria su identidad, **de acuerdo con lo establecido en el artículo 294.1.**

4. **INCORPORAR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 294.1 (PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE CLIENTES).
Las instituciones deberán instrumentar los procedimientos que estimen más eficaces para verificar la identidad de sus clientes antes de establecer una relación definitiva con éstos, para lo cual deberán considerar el resultado de la evaluación de riesgo realizada.

Dichos procedimientos deberán contemplar el contacto personal (presencia física) en los siguientes casos:

a) Clientes que realizan una actividad económica.

Se consideran incluidos en esta definición a las personas físicas y jurídicas que realizan actividades comerciales, industriales, agrícolas, financieras, profesionales, etc.

Cuando se trate de clientes cuyas transacciones anuales, de acuerdo con su perfil de actividad, alcancen importes superiores a U$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) o su equivalente en otras monedas, o realicen transacciones por dicho monto en el transcurso de un año calendario, la identidad del cliente deberá verificarse mediante el contacto personal con el titular, representante o apoderado, realizado por la institución o por terceros en el marco de lo dispuesto en el artículo 304.
En el caso de clientes que, sin cumplir con la condición establecida en el párrafo precedente, sus transacciones anuales alcancen -de acuerdo con su perfil de actividad- importes superiores a U$S 120.000 (dólares estadounidenses ciento veinte mil) o su equivalente en otras monedas, o realicen transacciones por dicho monto en el transcurso de un año calendario, la verificación antes mencionada también podrá ser realizada por otra entidad financiera local o del exterior inscripta ante el organismo de contralor de su país para realizar actividades financieras, o por un escribano o quien cumpla esta función en el exterior, debiéndose obtener la correspondiente certificación de que dicho contacto fue realizado.

b) Clientes que no realizan una actividad económica.

Se consideran incluidos en esta definición a las personas físicas y jurídicas no comprendidas en el literal a), incluyendo a las sociedades que se utilicen como vehículo de inversión, las sociedades cuya principal o única función es la de tener o administrar la propiedad de otras sociedades o compañías, los fideicomisos, entre otros.

Cuando se trate de clientes cuyas transacciones anuales, de acuerdo con su perfil de actividad, alcancen importes superiores a U$S 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) o su equivalente en otras monedas, en el caso de no residentes o importes superiores a U$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón) o su equivalente en otras monedas, tratándose de residentes, o realicen transacciones por dicho monto - según corresponda - en el transcurso de un año calendario, la identidad del cliente deberá verificarse mediante el contacto personal con alguno de los beneficiarios finales, realizado por la institución o por terceros en el marco de lo dispuesto en el artículo 304, debiendo constar que se mantuvo dicho contacto en la copia del documento de identificación utilizado como medio de verificación.

En el caso de clientes que, sin cumplir con la condición establecida en el párrafo precedente, sus transacciones anuales alcancen -de acuerdo con su perfil de actividad- importes superiores a U$S 120.000 (dólares estadounidenses ciento veinte mil) o su equivalente en otras monedas, o realicen transacciones por dicho monto en el transcurso de un año calendario, la verificación antes mencionada también podrá ser realizada por otra entidad financiera local o del exterior inscripta ante el organismo de contralor de su país para realizar actividades financieras, o por un escribano o quien cumpla esta función en el exterior, debiéndose obtener la correspondiente certificación de que dicho contacto fue realizado.

Cuando las instituciones de intermediación financiera actúen en calidad de fiduciarias, el requerimiento de verificación de la identidad mediante contacto personal alcanzará al menos a los fideicomitentes y beneficiarios de los fideicomisos que administran.

En todos los casos, cuando se trate de personas físicas residentes, la verificación de la identidad mediante contacto personal podrá ser realizada por un Prestador de Servicios de Confianza (artículo 31 de la Ley Nro. 18.600 de 21 de setiembre de 2009 en la redacción dada por el artículo 28 de la Ley Nro. 19.535 de 25 de setiembre de 2017), de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

A efectos de determinar los umbrales establecidos precedentemente, se considerará el monto total a ingresar o ingresado a la cuenta y, en el caso de transacciones no asociadas a una cuenta, su volumen acumulado excluyendo aquellas relacionadas a otra operación, tal como una compraventa de moneda seguida de una transferencia.

Los procedimientos de verificación de la identidad de clientes podrán aplicarse luego de iniciada la relación comercial siempre que sea necesario para no interrumpir el curso normal de la actividad. Se dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados desde el inicio del vínculo o de que se cumpla con las condiciones enumeradas precedentemente, período durante el cual deberán realizar un monitoreo más intenso de las transacciones del cliente.

Disposiciones Transitorias:

1) Las instituciones dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

2) Transcurrido dicho plazo, dispondrán de un plazo de 12 (doce) meses para adecuar la verificación realizada de la identidad de los clientes a lo dispuesto en este artículo, únicamente cuando a la fecha de su entrada en vigencia cumplan las siguientes condiciones:

* Clientes residentes que tengan una antigüedad menor a 3 (tres) años y transacciones mayores a U$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil) o su equivalente en otras monedas.

* Clientes no residentes que tengan una antigüedad menor a 3 (tres) años y transacciones mayores a U$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón) o su equivalente en otras monedas.

5. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los artículos 295, 296 y 297 por los siguientes:

ARTÍCULO 295 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO FINAL).
Las instituciones deberán recabar información para establecer y registrar por medios eficaces la identidad del beneficiario final de la cuenta o transacción así como verificar su identidad. Los procedimientos de verificación de identidad deberán considerar el resultado de la evaluación de riesgo realizada y contemplar el contacto personal cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 294.1.

Se exceptúa de la obligación de identificar al beneficiario final cuando se trate de clientes cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las bolsas de valores nacionales o de bolsas internacionales de reconocido prestigio, o sean propiedad, directa o indirectamente, de sociedades cuyos títulos de participación cumplan con el requisito antes mencionado, siempre que dichos títulos estén a disposición inmediata para su venta o adquisición en los referidos mercados. Dicha excepción aplica únicamente respecto de los títulos que cotizan en bolsa.

Se entenderá por beneficiario final a las personas físicas que, directa o indirectamente, posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación o estructura jurídica.

Asimismo, se considerará beneficiario final a las personas físicas que aportan los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación.

Se entenderá como control final el ejercido directa o indirectamente a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control.

En el caso de los fideicomisos, la obligación establecida en el primer inciso alcanzará a las personas físicas que cumplan con alguna de las condiciones dispuestas en los incisos tercero a quinto en relación al fideicomitente, fiduciario y beneficiario.

Adicionalmente, cuando se trate de personas que en forma habitual manejen fondos de terceros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 302.

ARTÍCULO 296 (EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR).
Quedarán eximidas de la obligación de identificación a que refieren **los artículos 294 y 295** aquellas operaciones realizadas con clientes ocasionales cuyo importe **individual** no supere **la suma de** U$S 3.000 (**dólares estadounidenses** tres mil) o su equivalente en otras monedas, salvo en el caso de las transferencias de fondos.

Sin embargo, esta excepción no será aplicable cuando se constate que el cliente intenta fraccionar una operación para eludir la obligación de identificación.

Cuando exista algún indicio o se sospeche que una transacción pueda estar vinculada con el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, se deberá proceder a identificar adecuadamente al cliente, independientemente del importe de la misma.

ARTÍCULO 297 (INFORMACIÓN MÍNIMA).
Las **instituciones** deberán obtener, como mínimo, la siguiente **información** de cada uno de sus clientes:

I) Clientes habituales

1) Personas físicas

a) nombre y apellido completo;
b) fecha y lugar de nacimiento;
c) copia del documento de identidad **o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;**
d) **número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;**
e) estado civil (si está casado **o en unión concubinaria reconocida judicialmente**, nombre y **número del** documento de identidad del cónyuge **o concubino**);
f) domicilio y número de teléfono;
g) profesión, oficio o actividad principal;
h) volumen de ingresos.

Se deberá hacer constar expresamente si el cliente **está actuando** por cuenta propia o **en nombre** de un tercero y, en este último caso, **obtener los mencionados datos respecto del beneficiario final de la cuenta o transacción.**

Asimismo, los referidos datos deberán obtenerse respecto de:

a. **todos los titulares de la cuenta,**

b. **los apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g). En lo que refiere al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los ingresos de la cuenta o de los fondos manejados por el cliente.**

2) Personas jurídicas

a) denominación;

b) fecha de constitución;
c) domicilio y número de teléfono;
d) número de inscripción en el Registro Único Tributario **o en el organismo tributario correspondiente;**
e) documentación acreditante de la constitución en forma de la respectiva entidad y de sus actuales autoridades y representantes;
f) actividad principal;
g) volumen de ingresos;
h) estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 15%;
i) **constancia de inscripción en el Registro de beneficiarios finales (Ley Nro. 19.484 del 5 de enero de 2017).**

Los datos **a que refiere el numeral 1)** también deberán obtenerse **respecto del beneficiario final de la cuenta o transacción.**

Asimismo, se deberán obtener los mencionados datos para las personas físicas que actúen en representación del cliente persona jurídica, así como para los apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g).

En lo que respecta al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas físicas **así como del beneficiario final**, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los ingresos de la cuenta o de los fondos manejados por el cliente.

II) Clientes ocasionales

Para aquellos clientes que realicen transacciones de carácter no permanente, **con excepción de las transferencias de fondos internacionales por importes superiores a U$S 1.000 (dólares estadounidenses mil) o su equivalente en otras monedas, por un monto inferior a U$S 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) o su equivalente en otras monedas**, se solicitará la siguiente información:

1) Personas físicas

a) nombre y apellido completo;
b) copia del documento de identidad **o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;**
c) domicilio y número de teléfono.

2) Personas jurídicas

a) denominación;
b) domicilio y número de teléfono;
c) número de inscripción en el Registro Único Tributario **o en el organismo tributario correspondiente;**
d) identificación de la persona física que realiza la operación en los términos previstos por el numeral 1) anterior, acreditando además su calidad de representante.

A los efectos del primer inciso del numeral II), se considerará el monto individual o acumulado de las transacciones.

Disposiciones Transitorias:

1) Las instituciones dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

2) Transcurrido dicho plazo, dispondrán de los siguientes plazos para cumplir con las modificaciones dispuestas en el presente artículo respecto de los clientes existentes a la fecha de su entrada en vigencia:

Tipo de cliente	Plazo
Clientes de mayor riesgo	1 año
Clientes que operen por montos significativos	2 años
Clientes de riesgo medio	2 años
Clientes de menor riesgo	6 años

6. **INCORPORAR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 297.1 (ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE CLIENTES).
Las instituciones deberán establecer procedimientos que permitan la actualización periódica de la información que poseen sobre sus clientes.

Dicha actualización deberá contemplar la revisión de la información como mínimo cada 3 (tres) años para aquellos clientes de riesgo medio. En el caso de los clientes que operen por montos significativos la periodicidad de la actualización no podrá ser mayor a 2 (dos) años, mientras que para aquellos considerados de mayor riesgo no podrá ser superior a 1 (un) año.

Para los clientes de menor riesgo los procedimientos deberán prever que la actualización deberá realizarse también en forma aperiódica, cuando los sistemas de monitoreo detecten patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Disposiciones Transitorias:

1) Las instituciones dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

2) Transcurrido dicho plazo, dispondrán de los siguientes plazos para cumplir con la actualización de la información de acuerdo con lo establecido en este artículo respecto de los clientes existentes a la fecha de su entrada en vigencia:

Tipo de cliente	Plazo
Clientes de mayor riesgo	1 año
Clientes que operen por montos significativos	2 años
Clientes de riesgo medio	2 años

ARTÍCULO 297.2 (CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN).
Las instituciones deberán conservar los registros de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, así como toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia, por un plazo mínimo de 5 (cinco) años después de terminada la relación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 20 de diciembre de 2017.

7. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los artículos 298, 299, 300, 301,303, 304 y 305 por los siguientes:

ARTÍCULO 298 (PERFIL DE ACTIVIDAD DEL CLIENTE).
Las instituciones deberán determinar el perfil de actividad

de sus clientes a efectos de monitorear adecuadamente sus transacciones.

ARTÍCULO 299 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA).
Las instituciones deberán **aplicar** procedimientos **de debida diligencia intensificada para las categorías de clientes, relaciones comerciales u operaciones consideradas de mayor riesgo, de acuerdo con lo que surja de la evaluación de riesgo realizada por la institución.**

No obstante, serán considerados como de mayor riesgo:

a) las relaciones comerciales y operaciones con clientes no residentes que provengan de países que no cumplen con los estándares internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
b) las transacciones de aquellas personas que se vinculen con la entidad a través de operativas en las que no sea habitual el contacto personal como en el caso de clientes que realizan operaciones a través de modalidades operativas que, utilizando tecnologías nuevas o en desarrollo, pueda favorecer el anonimato de los clientes.
c) las personas políticamente expuestas así como sus familiares y asociados cercanos.
d) todas aquellas operaciones que se realizan en circunstancias inusuales conforme a los usos y costumbres de la respectiva actividad.

En aplicación de los procedimientos de debida diligencia intensificada, las instituciones deberán:

i. obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer o continuar una relación con este tipo de clientes.

ii. elaborar un informe circunstanciado en el que se explicitarán todos los elementos que hayan sido considerados para elaborar su perfil de actividad. El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente. A estos efectos, se deberá contar con estados contables con informe de Contador Público, declaraciones de impuestos, estados de responsabilidad, actas de distribución de utilidades, contratos de compraventa u otra documentación que permita cumplir con lo señalado precedentemente.

No obstante ello, en todos los casos se deberá contar con copias de las declaraciones juradas o documentación equivalente presentadas ante la administración tributaria correspondiente.

Se exceptúa de esta exigencia cuando se trate de servicios de referenciamiento, asesoramiento y gestión de portafolios brindados a clientes no residentes de otras instituciones financieras del exterior que estén sujetas a regulación y supervisión siempre que:

- **no reciban de dichos clientes - a cualquier título- sumas de dinero, títulos valores o metales preciosos,**

- **las instituciones se aseguren que la presentación de la referida documentación no es un requisito establecido por el regulador financiero de la institución financiera del exterior en sus normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y**

- **se obtenga una constancia emitida por la Administración Tributaria correspondiente o una carta emitida por un profesional o por los representantes del cliente indicando que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.**

En el caso de las personas comprendidas en el literal c) cuyas transacciones anuales, de acuerdo con su perfil de actividad, alcancen importes menores a U$S 120.000 (dólares estadounidenses ciento veinte mil) o su equivalente en otras monedas, o realicen transacciones por hasta dicho monto en el transcurso de un año calendario, sólo se requerirá la documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.

Cuando las transacciones anuales correspondan exclusivamente a acreditaciones en cuenta o instrumento de dinero electrónico correspondientes a pago de nómina provenientes de organismos públicos, no se requerirá la elaboración del informe circunstanciado ni tampoco la obtención de la documentación de respaldo antes mencionada, debiendo monitorear que la cuenta o instrumento se mantenga operando en dichas condiciones.

A efectos de determinar el referido umbral, se considerará el monto total a ingresar o ingresado a la cuenta y, en el caso de transacciones no asociadas a una cuenta, su volumen acumulado excluyendo aquellas relacionadas a otra operación, tal como una compraventa de moneda seguida de una transferencia.

iii. aumentar la frecuencia de actualización de la información del cliente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 297.1.

iv. realizar un monitoreo más intenso de la relación comercial, incrementando la cantidad y frecuencia de los controles aplicados.

Para aquellos clientes que operen por montos significativos también deberá cumplirse con lo dispuesto en los numerales ii. y iii.

El umbral para determinar aquellos clientes que operen por montos significativos será definido por cada institución considerando elementos tales como:

i. el mantenimiento de saldos pasivos o fondos bajo manejo superiores a un importe determinado;
ii. cliente habitual que ingrese fondos extraordinarios a su cuenta bancaria o tramite transacciones por importes superiores a un valor mínimo establecido para un período determinado, independientemente del perfil de actividad que se le hubiera asignado;
iii. cliente ocasional que propone realizar una transacción que supera un importe establecido.

Disposiciones Transitorias:

1) Las instituciones dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

2) Transcurrido dicho plazo, dispondrán de los siguientes plazos para cumplir con las modificaciones dispuestas en el presente artículo respecto de los clientes existentes a la fecha de su entrada en vigencia

Tipo de cliente	**Plazo**
Clientes de mayor riesgo	1 año
Clientes que operen por montos significativos	2 años

ARTÍCULO 300 (TRANSACCIONES CON PAÍSES O TERRITORIOS QUE NO APLICAN LAS

RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL).
Se consideran países o territorios que no aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional aquellos que:

i. no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza, **tales como**: Grupo de Acción Financiera de **Latinoamérica** (GAFI **LAT**, Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), **Grupo de prevención del blanqueo de capitales de África del Sur y del Este** (M ENAFATF) **y Grupo** Asia/**Pacífico en materia de blanqueo de capitales** (APG), etc.; o

ii. estén siendo objeto de medidas especiales por parte de alguno de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.

Los resultados del análisis efectuado para determinar el carácter legítimo de las transacciones **con personas y empresas - incluidas las instituciones financieras-residentes en los países o a que refieren los numerales i) y ii)** deberán plasmarse por escrito y mantenerse a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.

ARTÍCULO 301 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS).
Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado **en los últimos 5 (cinco) años** funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, **representantes y senadores del Poder Legislativo, dirigentes destacados** de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas.

También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años una función de jerarquía en un organismo internacional, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la junta o funciones equivalentes.

Las instituciones deberán contar con procedimientos que les permitan determinar cuando un cliente o beneficiario final es persona políticamente expuesta, familiar o asociado cercano de una persona políticamente expuesta.

ARTÍCULO 303 (INSTITUCIONES FINANCIERAS CORRESPONSALES).
Las instituciones de intermediación financiera, las empresas de servicios financieros y las empresas de transferencia de fondos deberán aplicar procedimientos de debida diligencia especiales cuando establezcan relaciones de corresponsalía con instituciones financieras del exterior, en condiciones operativas que habiliten a éstas a mantener cuentas o realizar pagos o transferencias de fondos **o valores** para sus propios clientes por intermedio de la institución de plaza.

A tales efectos, las instituciones deberán:
1) Obtener información suficiente sobre dichas **instituciones del exterior** para conocer:
   a) la naturaleza de su negocio, **la** reputación **de la institución, gerenciamiento**, actividades principales y dónde están localizadas;
   b) propósito de la cuenta **o transacción;**
   c) regulación y supervisión en su país, **incluyendo si ha sido objeto o no de una investigación sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo o de una acción regulatoria.**

2) **Evaluar las** políticas y procedimientos **de la institución del exterior, incluyendo los controles implementados,** para prevenirse de ser utilizadas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, entre otros.

3) **Entender y documentar las respectivas responsabilidades de cada entidad.**

4) **Obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer la relación de corresponsalía.**

Las instituciones financieras **del exterior** a que se hace referencia en este artículo deberán ser operadores autorizados de los mercados bancario, cambiado, asegurador, de valores, de remesas u otros mercados financieros formales del exterior, estar sujetas a regulación y supervisión, y tener políticas de aceptación y conocimiento de sus clientes que hayan sido evaluadas favorablemente por la institución local.

No deberán establecerse relaciones de negocios con instituciones financieras constituidas en jurisdicciones que no requieran presencia física ni establecer relaciones de corresponsalía con instituciones financieras extranjeras, cuando éstas permitan que sus cuentas sean utilizadas por este tipo de instituciones.

ARTÍCULO 304 (SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS PARA PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).
La utilización de servicios de terceros para realizar los procedimientos de debida diligencia requerirá la autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros en forma previa a efectuar dicha contratación y deberá cumplir con lo siguiente:

1) Los terceros estarán obligados a aplicar los procedimientos de debida diligencia de clientes establecidos por la institución.

2) La institución deberá obtener y conservar la información y documentación relativa a la identificación y conocimiento del cliente en todos los casos, tal como si los procedimientos de debida diligencia hubieran sido completados directamente por ésta.

3) La institución mantendrá en todo momento la responsabilidad final por la adecuada identificación y conocimiento de los mismos, debiendo verificar la adecuada aplicación de sus procedimientos a los clientes cuya debida diligencia sea realizada por un tercero.

4) No podrán utilizarse los servicios de terceros para la realización del monitoreo de cuentas y transacciones a los efectos de detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Se consideran autorizadas aquellas tercerizaciones de procedimientos de debida diligencia con clientes que cumplan con **lo dispuesto en los numerales 1) a 4) precedentes** y los requerimientos que se detallan a continuación:

a. El tercero que preste el servicio deberá estar inscripto ante el organismo de contralor de su país para realizar actividades financieras, y ser regulado y supervisado o monitoreado por éste, especialmente en cuanto al cumplimiento de los requisitos de debida diligencia de clientes y mantenimiento de registros, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia.

b. El tercero que preste el servicio deberá estar radicado en un país que no esté siendo objeto de medidas especiales por parte del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y que no esté incluido en la lista de países que no cumplen con los criterios de transparencia y cooperación en materia fiscal emitida por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

c. Los servicios a tercerizar deberán estar detallados en un contrato entre las partes el que deberá contener, como mínimo, las siguientes cláusulas:

c.1. la obligación del tercero contratado de mantener el contacto personal con el potencial cliente o, en su defecto, establecer que el contacto personal lo realizará la propia institución.

c.2. la documentación necesaria para verificar la identidad del cliente.

c.3. la información y documentación financiera que el tercero deberá relevar para obtener adecuado conocimiento de la actividad económica desarrollada por el potencial cliente, y la forma en que se verificará la misma.

c.4. la documentación que deberá completar y suscribir el cliente dependiendo del servicio a prestar por la institución una vez aceptado (contratos de apertura de cuenta, formularios de conocimiento del cliente para nuevas vinculaciones o actualización de información, etc.).

c.5. la obligación del tercero contratado de poner en conocimiento del potencial cliente que no se iniciará ningún vínculo comercial en tanto la entidad no lo acepte formalmente.

c.6. compromisos de confidencialidad y protección de datos personales.

La información y documentación mencionadas en los literales c.2 a c.4 deberá ser consistente con las requeridas por la institución para el resto de sus clientes, de acuerdo con el perfil de los mismos.

d. La institución deberá:

d.1 mantener en sus oficinas información suficiente y actualizada que acredite la idoneidad y antecedentes del tercero contratado, así como una declaración del mismo acerca del personal que realizará la debida diligencia, que acredite que conoce la regulación vigente en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo aplicable a la institución contratante y los procedimientos de debida diligencia a aplicar.
La información y documentación mencionadas deberán actualizarse como mínimo cada 2 (dos) años.

d.2 contar con un listado de clientes cuya debida diligencia fue **realizada por un tercero**.

En el caso de las instituciones de intermediación financiera, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente aún cuando los servicios de debida diligencia con clientes hayan sido provistos a la institución por su casa matriz o las dependencias de ésta en el exterior.

ARTÍCULO 305 (FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE PORTAFOLIOS).
Las instituciones de intermediación financiera que **brinden servicios de referenciamiento, asesoramiento o gestión de portafolios a clientes de otras instituciones financieras del exterior que estén sujetas a regulación y supervisión, podrán limitarse a identificar adecuadamente a los mismos, debiendo mantener los registros requeridos por la normativa, siempre que:**

- **las políticas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo de la institución financiera del exterior hayan sido evaluadas favorablemente por la institución de plazas, y**

- **los servicios sean prestados en el marco de contratos en los que se establezca en forma clara la responsabilidad de tales instituciones por la aplicación de los procedimientos de debida diligencia.**

La identificación antes mencionada se realizará obteniendo la siguiente información:

1) **Personas físicas:**
   a) **nombre y apellidos completos;**
   a) **fecha y lugar de nacimiento;**
   b) **copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial.**

2) **Personas jurídicas:**
   a) **denominación;**
   b) **domicilio y número de teléfono;**
   c) **número de inscripción en el Registro Único Tributario, si correspondiera dicha inscripción.**

Deberán obtenerse, además, los datos a que refieren los literales a) a c) del numeral 1) precedente respecto de los representantes de la persona jurídica.

No obstante, si en el cumplimiento de estas funciones las instituciones de intermediación financiera recibieran de terceros -a cualquier título- sumas de dinero, títulos valores o metales preciosos, deberán ceñirse a lo dispuesto en **este** Libro y en el artículo 550.

8. **INCORPORAR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 305.1 (SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y CUSTODIA DE COFRES DE SEGURIDAD).
Las instituciones de intermediación financiera, las empresas de servicios financieros y las casas de cambio que presten a clientes el servicio de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 316.51 literal c) y 316.58, además de lo establecido en el presente Título.

Cuando se trate de clientes a los que sólo se les preste el referido servicio, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Título VI respecto de dichos clientes.

9. **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el artículo 306 por el siguiente:

ARTÍCULO 306 (IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR U ORDENANTE EN LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS EMITIDAS).
Las transferencias de fondos comprenden los giros y transferencias, domésticas y del exterior, recibidos y emitidos por las instituciones, siendo la contraparte otra institución financiera y cualquiera sea la modalidad operativa utilizada para su ejecución (transferencias electrónicas, instrucciones por vía telefónica, fax, Internet, etc.).

Las instituciones que originen transferencias de fondos deberán incluir, en el propio mensaje que instruya la transferencia,

información precisa y significativa respecto del titular u ordenante, incluyendo el nombre completo; su domicilio o el número de identificación, y el número de cuenta para lo que se recabará el consentimiento previo del cliente si se considera necesario. Si el cliente no otorga la autorización solicitada, la institución no deberá cursar la operación.

También deberán identificar adecuadamente a los beneficiarios de las transferencias, registrando en el propio mensaje el nombre completo y su número de cuenta.

En los giros se deberá incluir un número identificatorio único de referencia de la transacción. Asimismo, y cuando el ordenante sea una persona jurídica, se deberá identificar además a la persona física que la represente en la transacción, procediendo a verificar la información sobre su identidad y representación.

En el caso de las transferencias domésticas entre cuentas bancarias por importes menores o iguales a U$S 10.000 (**dólares estadounidenses** diez mil) o su equivalente en otras monedas, el mensaje podrá incluir solamente el número de la cuenta del ordenante y beneficiario, siempre que la institución que la origina pueda rastrear la transacción y completar la información a solicitud de la institución beneficiaria o de las autoridades competentes en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas hábiles.

Las instituciones no deberán cursar transferencias si no cuentan con todos los datos exigidos precedentemente.

10. SUSTITUIR en la Sección I - Cuentas básicas de ahorro, del Capítulo II BIS Procedimientos de debida diligencia simplificados, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los artículos 311.1, 311.3 y 311.4, por los siguientes:

ARTÍCULO 311.1 (CUENTAS BÁSICAS DE AHORRO - DEFINICIÓN).
Las cuentas básicas de ahorro son aquellas cuentas de depósito en bancos y cooperativas de intermediación financiera que cumplen con las siguientes condiciones:

a. Serán abiertas por personas físicas nacionales o extranjeras residentes.
b. Estarán denominadas en moneda nacional o unidades indexadas.
c. La suma de los depósitos mensuales no podrá superar las 7.000 UI (siete mil unidades indexadas). Esta restricción no operará al momento de realizar el depósito inicial para la apertura de la cuenta, el cual tendrá como límite máximo 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas).
d. El saldo al cierre del mes no podrá exceder de 24.000 UI (veinticuatro mil unidades indexadas).
e. Sólo admitirán retiros y depósitos en efectivo, pagos mediante débito a la cuenta **y transferencias domésticas**.

ARTÍCULO 311.3 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA APLICABLES A CUENTAS BÁSICAS DE AHORRO).
Los bancos y las cooperativas de intermediación financiera podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificados en el caso de las cuentas básicas de ahorro a que refiere el artículo 311.1.

Los referidos procedimientos se limitarán a:
1) Recabar la información a que refiere el artículo 311.4.
2) Determinar cuando un cliente es una persona políticamente expuesta.
3) Verificar que los titulares de estas cuentas no figuren en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva.
4) Controlar que las cuentas operen dentro de las condiciones definidas en los artículos 311.1 y 311.2.
5) Conservar la información en los términos del artículo 297.2.

Cuando se superen los límites establecidos, las instituciones deberán aplicar los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan según lo establecido en el Capítulo II, debiendo comunicar previamente al cliente que dejará de operar en el régimen de cuenta básica de ahorro.

ARTÍCULO 311.4 (DATOS MÍNIMOS A SOLICITAR EN CASO DE CUENTAS BASICAS DE AHORRO).
Para proceder a la apertura de las cuentas básicas de ahorro, los bancos y las cooperativas de intermediación financiera deberán obtener -como mínimo- la siguiente información:

a) nombre y apellidos completos;
b) fecha y lugar de nacimiento;
c) copia del documento de identidad **o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;**
d) domicilio y número de teléfono.

11 SUSTITUIR en la Sección III - Cuentas simplificadas para empresas de reducida dimensión económica, del Capítulo II BIS - Procedimientos de debida diligencia simplificados, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los artículos 311.8 y 311.9 por los siguientes:

ARTÍCULO 311.8 (DATOS MÍNIMOS - CUENTAS SIMPLIFICADAS PARA EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN ECONÓMICA).
Para proceder a la apertura de las cuentas simplificadas para empresas de reducida dimensión económica a que refiere el artículo 473.1, las instituciones de intermediación financiera deberán obtener -como mínimo- la siguiente información:

1) Personas físicas - empresas unipersonales - integrantes de sociedades de hecho

   a) nombre y apellido completo;
   b) fecha y lugar de nacimiento;
   c) copia del documento de identidad **o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;**
   d) domicilio y número de teléfono;
   e) número de inscripción en el Registro Único Tributario, si correspondiera dicha inscripción;
   f) volumen de ingresos mensuales estimados de la empresa.

   Los datos a que refieren los literales **a)** a **d)** precedentes deberán obtenerse respecto de todos los titulares, apoderados, representantes y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución.

2) Personas jurídicas

   a) denominación;
   b) domicilio y número de teléfono;
   c) número de inscripción en el Registro Único Tributario, si correspondiera dicha inscripción;
   d) volumen de ingresos mensuales estimados de la empresa.

   Deberán obtenerse, además, los datos a que refieren los

literales a) a d) del numeral 1) precedente respecto de los socios de la persona jurídica, así como de los titulares, apoderados, representantes y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución. La identificación de los socios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al **15%**.

ARTÍCULO 311.9 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA APLICABLES A CUENTAS SIMPLIFICADAS PARA EMPRESAS DE REDUCIDA DIMENSIÓN ECONÓMICA).
Las instituciones de intermediación financiera podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificados en el caso de las cuentas para empresas de reducida dimensión económica a que refiere el artículo 473.1, en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

i) Las acreditaciones totales anuales a la cuenta no superen 305.000 UI (trescientos cinco mil unidades indexadas) o su equivalente en otras monedas.
ii) No habiliten a recibir o realizar transferencias al exterior.
iii) Es la única cuenta que la empresa de reducida dimensión económica mantiene en el sistema financiero.

Los **referidos** procedimientos **se limitarán a**:

1) Recabar la información a que refiere el artículo 311.8.
2) **Determinar cuando un cliente es una persona políticamente expuesta.**
3) Verificar que los titulares de estas cuentas no figuren en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva.
4) Controlar que las cuentas operen dentro de las condiciones definidas en los apartados i) a iii) precedentes.
5) **Conservar la información en los términos del artículo 297.2.**

Cuando se modifiquen las referidas condiciones, las instituciones deberán aplicar los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan según lo establecido en el Capítulo II.

12. **SUSTITUIR** en la Sección IV - Cuentas e instrumentos de dinero electrónico para pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades y beneficios sociales y otras prestaciones, del Capítulo II BIS - Procedimientos de debida diligencia simplificados, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el artículo 311.11 por el siguiente:

ARTÍCULO 311.11 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA APLICABLES A CUENTAS E INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO PARA PAGO DE NÓMINA, HONORARIOS PROFESIONALES, PASIVIDADES Y BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS PRESTACIONES).
Las instituciones de intermediación financiera podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificados en el caso de las cuentas e instrumentos de dinero electrónico para pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades y beneficios sociales y otras prestaciones a que refiere el artículo 473.2, en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

i. Los fondos a acreditar por concepto de los referidos pagos provienen de transferencias bancarias domésticas **o instrumentos de dinero electrónico**.
ii. Los fondos recibidos no superen 25.400 UI (veinticinco mil cuatrocientas unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas.
iii. No habiliten a recibir o realizar transferencias al exterior.
iv. Es la única cuenta o instrumento para el pago de nómina, honorarios profesionales, pasividades y beneficios sociales y otras prestaciones que el titular mantiene en el sistema financiero.

Cuando la empresa empleadora que transfiere los fondos es cliente de la institución financiera o los fondos a acreditar provienen de un organismo de seguridad social o de una empresa aseguradora, el umbral a que refiere el apartado ii) precedente será de hasta 82.000 UI (ochenta y dos mil unidades indexadas) mensuales o su equivalente en otras monedas.

Los **referidos** procedimientos **se limitarán a**:

1) Recabar la información a que refiere el artículo 311.10.
2) **Determinar cuando un cliente es una persona políticamente expuesta.**
3) Verificar que los titulares no figuren en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva.
4) Controlar que las cuentas e instrumentos operen dentro de las condiciones definidas en los apartados i) a iv) precedentes.
5) **Conservar la información en los términos del artículo 297.2.**

Cuando se modifiquen las referidas condiciones, las instituciones deberán aplicar los procedimientos de debida diligencia adicionales que correspondan según lo establecido en el Capítulo II.

13. **SUSTITUIR** en el Capítulo IV - Reportes, del Capítulo II BIS - Procedimientos de debida diligencia simplificados, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el artículo 313 por el siguiente:

ARTÍCULO 313 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).
Las instituciones estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones, **realizadas o no**, que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. **En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que -aun involucrando activos de origen lícito - se sospeche que están vinculadas a personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.**

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución **ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque la institución resolvió no dar curso a la misma**.
La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

14. **RENOMBRAR** el Título II - Prevención del uso de las representaciones, empresas administradoras de crédito de mayores activos, prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos, empresas de

transporte de valores y empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el que pasará a denominarse "Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo".

15. **INCORPORAR** en el Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el Capítulo I - Sistema integral de prevención para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, el que contendrá el artículo 316

16. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Sistema integral de prevención para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el artículo 316 por el siguiente:

ARTÍCULO 316 (SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán implantar un sistema integral para prevenirse de ser utilizadas para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

La aplicación del mismo deberá extenderse a toda la organización incluyendo a las sucursales y subsidiarias, en el país y en el exterior. En tal caso, las instituciones deberán verificar que sus sucursales o subsidiarias en el exterior apliquen adecuadamente todas las medidas de prevención y control previstas por dicho sistema integral. Cuando los requisitos mínimos en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo del país sede de la sucursal o subsidiaria sean menos estrictos que los de nuestro país, las instituciones deberán asegurarse que éstas implementen los requisitos de nuestro país, en la medida en que lo permita la normativa del país sede. Si dicho país no permite su implementación, las instituciones deben aplicar medidas adicionales apropiadas para manejar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo e informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

La dirección de las instituciones debe mostrar total compromiso con el funcionamiento del sistema preventivo, estableciendo políticas Y procedimientos apropiados y asegurando su efectividad.

17. **INCORPORAR** en el Capítulo I - Sistema integral de prevención para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 316.1 (COMPONENTES DEL SISTEMA).
El sistema exigido por el artículo 316 deberá incluir los siguientes elementos:

a. Políticas y procedimientos de debida diligencia que les permitan prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

b. Políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

   i. un alto nivel de integridad del mismo. Se deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

   ii. una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c. Un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución. Además será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes. También será responsable de documentar de forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo.

ARTÍCULO 316.2 (CÓDIGO DE CONDUCTA).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán adoptar un código de conducta, aprobado por su máximo órgano ejecutivo con notificación a sus socios o accionistas, que refleje el compromiso institucional asumido a efectos de evitar el uso del sistema financiero para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y en el que se expongan las normas éticas y profesionales que, con carácter general, rigen sus acciones en la materia.

El código de conducta deberá ser debidamente comunicado a todo el personal.

A estos efectos resultan de aplicación las normas contenidas en los artículos 486 a 488.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adoptar un Código de Conducta de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.3 (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO).
El Oficial de Cumplimiento será un funcionario comprendido en la categoría de personal superior, pudiendo ser desempeñada la función por uno de los propietarios de la empresa.

Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente.

18. **INCORPORAR** en el Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes.

19. **INCORPORAR** en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 316.4 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia

que deberán aplicarse a todos los nuevos clientes y asimismo a los clientes existentes, incluyendo a los comercios adheridos al sistema, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, así como del beneficiario final de la transacción, prestando especial atención al volumen y a la índole de los negocios u otras actividades económicas que los clientes desarrollen.

Las instituciones no establecerán relaciones de negocios ni ejecutarán operaciones cuando no puedan aplicar los procedimientos de debida diligencia antes referidos. Cuando se aprecie esta posibilidad en el curso de la relación de negocios, las instituciones pondrán fin a la misma, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero de acuerdo con la normativa en la materia.

Las políticas y procedimientos definidos por la institución deberán contener, como mínimo:

a) Medidas razonables para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad del cliente así como de la persona en cuyo beneficio se lleve a cabo una transacción.

b) Procedimientos para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información relativa a la actividad económica desarrollada por el cliente, que permitan justificar adecuadamente la procedencia de los fondos manejados.

c) Reglas claras de aceptación de clientes, definidas en función de factores de riesgo tales como: país de origen, nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, personas vinculadas, tipo de producto requerido, volumen de operaciones, etc., que contemplen mecanismos especiales de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.

d) Sistemas de monitoreo de transacciones que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Las políticas y procedimientos a aplicar deberán considerar el nivel de riesgo del cliente y aquellas situaciones especiales que requieran una debida diligencia intensificada.

Asimismo, las políticas y procedimientos podrán prever que, en casos excepcionales, las empresas administradoras de crédito de mayores activos no completen la debida diligencia cuando adviertan que de hacerlo se estaría alertando al cliente, debiendo reportar dicha situación a la Unidad de Información y Análisis Financiero en forma inmediata.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.5 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE CLIENTES).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos no podrán tramitar transacciones sin la debida identificación de sus clientes, debiendo recabar información para establecer y registrar por medios eficaces su identidad, así como el propósito y naturaleza de la relación de negocios.

No se deberá establecer una relación definitiva hasta tanto no se haya verificado de manera satisfactoria la identidad del cliente, para lo cual deberán considerar el resultado de la evaluación de riesgo realizada.

La referida verificación podrá realizarse luego de iniciada la relación comercial siempre que sea necesario para no interrumpir el curso normal de la actividad. A tales efectos, las empresas dispondrán de un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados desde el inicio del vínculo, período durante el cual deberán realizar un monitoreo más intenso de las transacciones del cliente.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuarse a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.6 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO FINAL).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán recabar información para establecer y registrar por medios eficaces la identidad del beneficiario final de la transacción así como verificar su identidad. La referida verificación deberá realizarse considerando el resultado de la evaluación de riesgo realizada.

Se exceptúa de la obligación de identificar al beneficiario final cuando se trate de clientes cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las bolsas de valores nacionales o de bolsas internacionales de reconocido prestigio, o sean propiedad, directa o indirectamente, de sociedades cuyos títulos de participación cumplan con el requisito antes mencionado, siempre que dichos títulos estén a disposición inmediata para su venta o adquisición en los referidos mercados. Dicha excepción aplica únicamente respecto de los títulos que cotizan en bolsa.

Se entenderá por beneficiario final a las personas físicas que, directa o indirectamente, posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación independiente o estructura jurídica.

Asimismo, se considerará beneficiario final a las personas físicas que aportan los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación.

Se entenderá como control final el ejercido directa o indirectamente a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control.

En el caso de los fideicomisos, la obligación establecida en el primer inciso alcanzará a las personas físicas que cumplan con alguna de las condiciones dispuestas en los incisos tercero a quinto en relación al fideicomitente, fiduciario y beneficiario.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.7 (INFORMACIÓN MÍNIMA).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán obtener, como mínimo, la siguiente información de cada uno de sus clientes:

1) Personas físicas

   a) nombre y apellido completo;
   b) fecha y lugar de nacimiento;
   c) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;
   d) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
   e) estado civil (si está casado o en unión concubinaria reconocida judicialmente, nombre y número del documento de identidad del cónyuge o concubino);
   f) domicilio y número de teléfono;

g) profesión, oficio o actividad principal;
h) volumen de ingresos.

Se deberá hacer constar expresamente si el cliente está actuando por cuenta propia o en nombre de un tercero y, en este último caso, obtener los mencionados datos respecto del beneficiario final de la transacción.

Asimismo, se deberán obtener los mencionados datos para las personas físicas que actúen en representación del cliente persona jurídica, así como para los apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g). En lo que respecta al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas físicas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

2) Personas jurídicas

a) denominación;
b) fecha de constitución;
c) domicilio y número de teléfono;
d) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
e) documentación acreditante de la constitución en forma de la respectiva entidad y de sus actuales autoridades y representantes;
f) actividad principal;
g) volumen de ingresos;
h) estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 15%;
i) constancia de inscripción en el Registro de beneficiarios finales (Ley Nro. 19.484 del 5 de enero de 2017).

Los datos a que refiere el numeral 1), deberán obtenerse respecto del beneficiario final de la transacción.

Asimismo, se deberán obtener los mencionados datos para las personas físicas que actúen en representación del cliente persona jurídica, así como para los apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g).

En lo que respecta al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas físicas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.8 (CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán conservar los registros de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, tanto nacionales como internacionales, incluyendo además, toda la información de conocimiento del cliente obtenida en el proceso de debida diligencia por un plazo mínimo de 5 (cinco) años después de terminada la relación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 316.9 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán aplicar procedimientos de debida diligencia intensificada para las categorías de clientes, relaciones comerciales u operaciones consideradas de mayor riesgo, de acuerdo con lo que surja de la evaluación de riesgo realizada por la institución.

No obstante, serán considerados como de mayor riesgo:

a) las relaciones comerciales y operaciones con clientes no residentes, en especial los que provengan de países que no cumplen con los estándares internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
b) las transacciones de aquellas personas que se vinculen con la entidad a través de operativas en las que no sea habitual el contacto personal (presencia física), como en el caso de los clientes no residentes, en las operaciones por internet o a través de cualquier otra modalidad operativa que, utilizando tecnologías nuevas o en desarrollo, pueda favorecer el anonimato de los clientes.
c) las personas políticamente expuestas así como sus familiares y asociados cercanos.
d) todas aquellas operaciones que se realizan en circunstancias inusuales conforme a los usos y costumbres de la respectiva actividad.

En aplicación de los procedimientos de debida diligencia intensificada, las instituciones deberán:

i. obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer o continuar una relación con este tipo de clientes.

ii. elaborar un informe circunstanciado en el que se incluirá el perfil de actividad asignado para monitorear adecuadamente las transacciones del cliente y se explicitarán todos los elementos que hayan sido considerados para determinar dicho perfil. El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente. A estos efectos, se deberá contar con estados contables con informe de Contador Público, declaraciones de impuestos, estados de responsabilidad, actas de distribución de utilidades, contratos de compraventa u otra documentación que permita cumplir con lo señalado precedentemente.

No obstante ello, en todos los casos se deberá contar con copias de las declaraciones juradas o documentación equivalente presentadas ante la administración tributaria correspondiente.
En el caso de las personas comprendidas en el literal c) cuyas transacciones anuales de acuerdo con su perfil de actividad, alcancen importes menores a U$S 120.000 (dólares estadounidenses ciento veinte mil) o su equivalente en otras monedas, o realicen transacciones por hasta dicho monto en el transcurso de un año calendario, sólo se requerirá la documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.

A efectos de determinar dicho umbral, se considerará el volumen acumulado de transacciones.

iii. aumentar la frecuencia de actualización de la información del cliente.

iv. realizar un monitoreo más intenso de la relación comercial, incrementando la cantidad y frecuencia de los controles aplicados.

Para aquellos clientes que operen por montos significativos también deberá cumplirse con lo dispuesto en los numerales ii. y iii.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.10 (TRANSACCIONES CON PAÍSES O TERRITORIOS QUE NO APLICAN LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL).
Se consideran países o territorios que no aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional aquellos que:

i) no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza tales como: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFI LAT, Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), Grupo de prevención del blanqueo de capitales de África del Sur y del Este (MENAFATF) y Grupo Asia/Pacífico en materia de blanqueo de capitales (APG), etc.; o

ii) estén siendo objeto de medidas especiales por parte de alguno de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.

Los resultados del análisis efectuado para determinar el carácter legítimo de las transacciones con personas y empresas - incluidas las instituciones financieras-residentes en los países o a que refieren los numerales i) y ii) deberán plasmarse por escrito y mantenerse a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.11 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS).
Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, representantes y senadores del Poder Legislativo, dirigentes destacados de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas.

También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años una función de jerarquía en un organismo internacional, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la junta o funciones equivalentes.

Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán contar con procedimientos que les permitan determinar cuando un cliente o beneficiario final es persona políticamente expuesta, familiar o asociado cercano de una persona políticamente expuesta.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.12 (SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS PARA PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).
La utilización de servicios de terceros para realizar los procedimientos de debida diligencia requerirá la autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros en forma previa a efectuar dicha contratación y deberá cumplir con lo siguiente:

1) Los terceros estarán obligados a aplicar los procedimientos de debida diligencia de clientes establecidos por la institución.

2) La institución deberá obtener y conservar la información y documentación relativa a la identificación y conocimiento del cliente en todos los casos, tal como si los procedimientos de debida diligencia hubieran sido completados directamente por ésta.

3) La institución mantendrá en todo momento la responsabilidad final por la adecuada identificación y conocimiento de los mismos, debiendo verificar la adecuada aplicación de sus procedimientos a los clientes cuya debida diligencia sea realizada por un tercero.

4) No podrán utilizarse los servicios de terceros para la realización del monitoreo de cuentas y transacciones a los efectos de detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

ARTÍCULO 316.13 (CONFIDENCIALIDAD).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que ellas realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 316.14 (EXAMEN DE OPERACIONES).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán prestar atención a aquellas transacciones que resulten inusuales o complejas o de gran magnitud y dejar constancia escrita de:

i) los controles y verificaciones que realicen para determinar sus antecedentes y finalidades y
ii) las conclusiones del examen realizado, en las que se especificarán los elementos que se tomaron en cuenta para confirmar o descartar la inusualidad de la operación.

También deberán dejar constancia de los controles realizados para determinar la existencia de bienes o transacciones que puedan estar vinculadas con las personas u organizaciones relacionadas con actividades terroristas indicadas en el artículo 316.17.

Toda la información mencionada en este artículo deberá mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay y de los auditores externos de la institución cuando corresponda.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.15 (GUÍAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).
La Unidad de Información y Análisis Financiero dictará guías de transacciones que ayuden a detectar patrones sospechosos en el comportamiento de los clientes de los sujetos obligados a informar.
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán difundir el contenido de estas guías entre su personal a efectos de alertarlos respecto al potencial riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asociado a las transacciones allí reseñadas.

20. **INCORPORAR** en el Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del

Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el Capítulo III - Procedimientos de debida diligencia simplificada.

21. **INCORPORAR** en el Capítulo III - Procedimientos de debida diligencia simplificada, del Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 316.15.1 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA SIMPLIFICADA).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos podrán aplicar procedimientos de debida diligencia simplificada para aquellos clientes que realicen transacciones de carácter no permanente por un monto, individual o acumulado, inferior a U$S 15.000 (dólares estadounidenses quince mil) o su equivalente en otras monedas.

Los **referidos** procedimientos **se limitarán a**:

1. Recabar la información y documentación que se indica a continuación:

   - Personas físicas

     a) nombre y apellido completo;
     b) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;
     c) domicilio y número de teléfono.

   - Personas jurídicas

     a) denominación;
     b) domicilio y número de teléfono;
     c) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
     d) identificación de la persona física que realiza la operación en los términos previstos precedentemente, acreditando además su calidad de representante.

2. Determinar cuando un cliente es una persona políticamente expuesta.

3. Verificar que no figuren en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;

4. Monitorear que los clientes operen dentro de las condiciones definidas en el primer párrafo de este artículo.

5. Conservar la información en los términos del artículo 316.8.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

22. **INCORPORAR** en el Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el Capítulo IV - Reportes.

23. **INCORPORAR** en el Capítulo IV - Reportes, del Título II - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de mayores activos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 316.16 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones, realizadas o no, que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que -aun involucrando activos de origen lícito - se sospeche que están vinculadas a personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque la institución resolvió no dar curso a la misma.

La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

ARTÍCULO 316.17 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

i. haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;
ii. haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

ARTÍCULO 316.18 (REPORTE INTERNO DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).
Las empresas administradoras de crédito de mayores activos deberán instrumentar y dar a conocer a su personal, procedimientos internos que aseguren que todas aquellas transacciones que puedan ser consideradas como sospechosas o inusuales sean puestas en conocimiento del Oficial de Cumplimiento.

Los canales de reporte de operaciones sospechosas deben estar claramente establecidos por escrito y ser comunicados a todo el personal.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de mayores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

24. **SUSTITUIR** en el Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el Título III - Otras disposiciones, que contiene el artículo 317, por el siguiente: "Título III - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de menores activos y los prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos, para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo", incorporando en el mismo Libro III, el siguiente título: Título VIII Otras disposiciones, el que contendrá el artículo 317.

25. **INCORPORAR** en el Título III - Prevención del uso de las empresas administradoras de crédito de menores activos y

los prestadores de servicios de administración, contabilidad o procesamiento de datos, para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 316.19 (PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
Las empresas administradoras de crédito de menores activos y los prestadores de servicios de administración, contabilidad y procesamiento de datos deberán:

a) Establecer políticas y procedimientos que les permitan prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

A esos efectos, las empresas administradoras de crédito de menores activos deberán considerar el establecimiento de reglas para conocer adecuadamente a sus clientes, incluyendo a los comercios adheridos al sistema, así como identificar a las personas con quienes se opere y mantener los registros de las transacciones realizadas con las mismas.

En el caso de los prestadores de servicios de administración, contabilidad y procesamiento de datos, deberán definir el alcance y la profundidad de las medidas de control a implementar en base a la evaluación de riesgo que realicen, teniendo en cuenta la actividad de sus clientes y la índole de los servicios que se les proporciona.

b) Establecer políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

* un alto nivel de integridad del mismo. Las empresas administradoras de crédito deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

* una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c) Designar un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema preventivo, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución. Además será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes.

En el caso de las empresas administradoras de crédito de menores activos, el Oficial de Cumplimiento será un funcionario comprendido en la categoría de personal superior, pudiendo ser desempeñada la función por uno de los propietarios de la empresa.

Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente.

Disposiciones Transitorias:

1) Las empresas administradoras de crédito de menores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuarse a lo dispuesto en el presente artículo.

2) Los prestadores de servicios de administración, contabilidad y procesamiento de datos dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para adecuarse a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.20 (CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN).
Las empresas administradoras de crédito de menores activos y los prestadores de servicios de administración, contabilidad y procesamiento de datos deberán conservar los registros de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, así como toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia, por un plazo mínimo de 5 (cinco) años después de terminada la relación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 316.21 (CONFIDENCIALIDAD).
Las empresas administradoras de crédito de menores activos y los prestadores de servicios de administración, contabilidad y procesamiento de datos no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 316.22 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).
Las empresas administradoras de crédito de menores activos y los prestadores de servicios de administración, contabilidad y procesamiento de datos estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones, realizadas o no, que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que -aun involucrando activos de origen lícito - se sospeche que están vinculadas a personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque la institución resolvió no dar curso a la misma.

La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de menores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.23 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO).
Las empresas administradoras de crédito de menores activos y los prestadores de servicios de administración, contabilidad y procesamiento de datos deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

i. haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y

su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;
ii. haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

Disposición Transitoria: Las empresas administradoras de crédito de menores activos dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a lo dispuesto en el presente artículo.

26. **INCORPORAR** en el Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el Título IV - Prevención del uso de las representaciones para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

27. **INCORPORAR** en el Título IV - Prevención del uso de las representaciones para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 316.24 (PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
Las representaciones deberán:

a) Establecer políticas y procedimientos que les permitan prevenir, detectar y reportar a las autoridades competentes las transacciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

b) Establecer políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

   i. un alto nivel de integridad del mismo. Se deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

   ii. una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c) Designar un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema preventivo, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución. Además será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes.

ARTÍCULO 316.25 (CÓDIGO DE CONDUCTA).
Las representaciones deberán adoptar un código de conducta, aprobado por su máximo órgano ejecutivo con notificación a sus socios o accionistas, que refleje el compromiso institucional asumido a efectos de evitar el uso del sistema financiero para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y en el que se expongan las normas éticas y profesionales que, con carácter general, rigen sus acciones en la materia.
El código de conducta deberá ser debidamente comunicado a todo el personal.

A estos efectos resultan de aplicación las normas contenidas en los artículos 486 a 488.

Disposición Transitoria: Las representaciones dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adoptar un Código de Conducta de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.26 (OFICIAL DE CUMPLIMIENTO).
El Oficial de Cumplimiento será un funcionario comprendido en la categoría de personal superior, pudiendo ser desempeñada la función por uno de los propietarios de la empresa.
Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente.

ARTÍCULO 316.27 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).
Las representaciones deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia que deberán aplicarse a todos los nuevos clientes y asimismo, a los clientes existentes, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, así como del beneficiario final de la transacción.

Las instituciones no establecerán relaciones de negocios cuando no puedan aplicar los procedimientos de debida diligencia antes referidos. Cuando se aprecie esta posibilidad en el curso de la relación de negocios, las instituciones pondrán fin a la misma, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero de acuerdo con la normativa en la materia.

Las políticas y procedimientos definidos por la institución deberán contener, como mínimo:

a) Medidas razonables para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad del cliente así como de la persona en cuyo beneficio se lleve a cabo una transacción.

b) Procedimientos para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información relativa a la actividad económica desarrollada por el cliente, que permitan justificar adecuadamente la procedencia de los fondos manejados.

c) Reglas claras de aceptación de clientes, definidas en función de factores de riesgo tales como: país de origen, nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, personas vinculadas, tipo de producto requerido, volumen de operaciones, etc., que contemplen mecanismos especiales de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.

d) Sistemas de monitoreo de transacciones que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Asimismo, las políticas y procedimientos podrán prever que, en casos excepcionales, las instituciones no completen la debida diligencia cuando adviertan que de hacerlo se estaría alertando al cliente, debiendo reportar dicha situación a la Unidad de Información y Análisis Financiero en forma inmediata.

Se exceptúa de la obligación de identificar al beneficiario final cuando se trate de clientes cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las bolsas de valores nacionales o de bolsas internacionales de reconocido prestigio, o sean propiedad, directa o indirectamente, de sociedades cuyos títulos de participación cumplan con el requisito antes mencionado, siempre que dichos títulos estén a disposición inmediata para su venta o adquisición en los referidos mercados. Dicha excepción aplica únicamente respecto de los títulos que cotizan en bolsa.

En caso que en el contrato con el representado se establezca en forma clara la responsabilidad de éste por la aplicación de los procedimientos de debida diligencia, el representante podrá limitarse a identificar adecuadamente al cliente y mantener registros de todas las gestiones realizadas, los que deberán estar a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.

La identificación antes mencionada se realizará obteniendo la siguiente información:

1) Personas físicas:
   a) nombre y apellidos completos;
   b) fecha y lugar de nacimiento;
   c) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial.

2) Personas jurídicas:
   a) denominación;
   b) domicilio y número de teléfono;
   c) número de inscripción en el Registro Único Tributario, si correspondiera dicha inscripción.

Deberán obtenerse, además, los datos a que refieren los literales a) a c) del numeral 1) precedente respecto de los representantes de la persona jurídica.

Disposición Transitoria: Las representaciones dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.28 (DEFINICIÓN DE BENEFICIARIO FINAL).
Se entenderá por beneficiario final a las personas físicas que, directa o indirectamente, posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación independiente o estructura jurídica.

Asimismo, se considerará beneficiario final a las personas físicas que aportan los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación.

Se entenderá como control final el ejercido directa o indirectamente a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control.

En el caso de los fideicomisos, la obligación establecida en el artículo 316.27 alcanzará a las personas físicas que cumplan con alguna de las condiciones dispuestas en los incisos precedentes en relación al fideicomitente, fiduciario y beneficiario.

ARTÍCULO 316.29 (INFORMACIÓN MÍNIMA).
Las representaciones deberán obtener, como mínimo, la siguiente información de cada uno de sus clientes:

1) Personas físicas

   a) nombre y apellido completo;
   b) fecha y lugar de nacimiento;
   c) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;
   d) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
   e) estado civil (si está casado o en unión concubinaria reconocida judicialmente, nombre y número del documento de identidad del cónyuge o concubino);
   f) domicilio y número de teléfono;
   g) profesión, oficio o actividad principal;
   h) volumen de ingresos.

   Se deberá hacer constar expresamente si el cliente está actuando por cuenta propia o en nombre de un tercero y, en este último caso, obtener los mencionados datos respecto del beneficiario final de la transacción.

   Asimismo, deberán obtenerse dichos datos respecto de los apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g). En lo que refiere al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

2) Personas jurídicas
   a) denominación;
   b) fecha de constitución;
   c) domicilio y número de teléfono;
   d) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
   e) documentación acreditante de la constitución en forma de la respectiva entidad y de sus actuales autoridades y representantes;
   f) actividad principal;
   g) volumen de ingresos;
   h) estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 15%;
   i) constancia de inscripción en el Registro de beneficiarios finales (Ley Nro. 19.484 del 5 de enero de 2017).

   Los datos a que refiere el numeral 1), deberán obtenerse respecto del beneficiario final de la transacción.

   Asimismo, se deberán obtener los mencionados datos para las personas físicas que actúen en representación del cliente persona jurídica, así como respecto de los apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en el literal g).

   En lo que respecta al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas físicas así como del beneficiario final, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

Disposición Transitoria: Las representaciones dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.30 (CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN).
Las representaciones deberán conservar los registros de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, así como toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia, por un plazo mínimo de 5 (cinco) años después de terminada la relación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 316.31 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA).
Las representaciones deberán aplicar procedimientos de debida diligencia intensificada para las categorías de clientes, relaciones comerciales u operaciones consideradas de mayor riesgo, de acuerdo con lo que surja de la evaluación de riesgo realizada por la institución.

No obstante, serán considerados como de mayor riesgo:
   a) las relaciones comerciales y operaciones con clientes no residentes, en especial los que provengan de países que no cumplen con los estándares internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
   b) las personas políticamente expuestas así como sus familiares y asociados cercanos.
   c) todas aquellas operaciones que se realizan en circunstancias inusuales conforme a los usos y costumbres de la respectiva actividad.

En aplicación de los procedimientos de debida diligencia intensificada, las representaciones deberán:

i. obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer o continuar una relación con este tipo de clientes.

ii. elaborar un informe circunstanciado en el que se incluirá el perfil de actividad asignado para monitorear adecuadamente las transacciones del cliente y se explicitarán todos los elementos que hayan sido considerados para determinar dicho perfil. El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente. A estos efectos, se deberá contar con estados contables con informe de Contador Público, declaraciones de impuestos, estados de responsabilidad, actas de distribución de utilidades, contratos de compraventa u otra documentación que permita cumplir con lo señalado precedentemente.

No obstante ello, en todos los casos se deberá contar con copias de las declaraciones juradas o documentación equivalente presentadas ante la administración tributaria correspondiente.

Se exceptúa de esta exigencia cuando se trate de clientes no residentes siempre que:

- **la representación se asegure que la presentación de la referida documentación no es un requisito establecido por el regulador financiero de la institución representada en sus normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo y**
- **se obtenga una constancia emitida por la Administración Tributaria correspondiente o una carta emitida por un profesional o por los representantes del cliente indicando que se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.**

En el caso de las personas comprendidas en el literal b) cuyas transacciones anuales, de acuerdo con su perfil de actividad, alcancen importes menores a U$S 120.000 (dólares estadounidenses ciento veinte mil) o su equivalente en otras monedas, o realicen transacciones por hasta dicho monto en el transcurso de un año calendario, sólo se requerirá la documentación que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente.

A efectos de determinar dicho umbral, se considerará el volumen acumulado de transacciones.

iii. aumentar la frecuencia de actualización de la información del cliente.
iv. realizar un monitoreo más intenso de la relación comercial, incrementando la cantidad y frecuencia de los controles aplicados.

Disposición Transitoria: Las representaciones dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.32 (TRANSACCIONES CON PAÍSES O TERRITORIOS QUE NO APLICAN LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL).
Se consideran países o territorios que no aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional aquellos que:

i) no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza tales como: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFI LAT, Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), Grupo de prevención del blanqueo de capitales de África del Sur y del Este (MENAFATF) y Grupo Asia/Pacífico en materia de blanqueo de capitales (APG), etc.; o

ii) estén siendo objeto de medidas especiales por parte de alguno de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.

Los resultados del análisis efectuado para determinar el carácter legítimo de las transacciones con personas y empresas - incluidas las instituciones financieras-residentes en los países o a que refieren los numerales i) y ii) deberán plasmarse por escrito y mantenerse a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Disposición Transitoria: Las representaciones dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.33 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS).
Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, representantes y senadores del Poder Legislativo, dirigentes destacados de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas.

También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años una función de jerarquía en un organismo internacional, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la junta o funciones equivalentes.

Las representaciones deberán contar con procedimientos que les permitan determinar cuando un cliente o beneficiario final es persona políticamente expuesta, familiar o asociado cercano de una persona políticamente expuesta.

Disposición Transitoria: Las representaciones dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.34 (CONFIDENCIALIDAD).
Las representaciones no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que ellas realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 316.35 (EXAMEN DE OPERACIONES).
Las representaciones deberán prestar atención a aquellas transacciones que resulten inusuales o complejas o de gran magnitud y dejar constancia escrita de:

i) los controles y verificaciones que realicen para determinar sus antecedentes y finalidades y

ii) las conclusiones del examen realizado, en las que se especificarán los elementos que se tomaron en cuenta para confirmar o descartar la inusualidad de la operación.

También deberán dejar constancia de los controles realizados para determinar la existencia de bienes o transacciones que puedan estar vinculadas con las personas u organizaciones relacionadas con actividades terroristas indicadas en el artículo 316.37.

Toda la información mencionada en este artículo deberá mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay y de los auditores externos de la institución cuando corresponda.

Disposición Transitoria: Las representaciones dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.36 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).
Las representaciones estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones, realizadas o no, que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que -aun involucrando activos de origen lícito - se sospeche que están vinculadas a personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque la institución resolvió no dar curso a la misma.

La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

ARTÍCULO 316.37 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO).
Las representaciones deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

i. haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;

ii. haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

28. **INCORPORAR** en el Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el Título V - Prevención del uso de las empresas de transporte de valores para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

29. **INCORPORAR** en el Título V - Prevención del uso de las empresas de transporte de valores para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 316.38 (PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
Las empresas de transporte de valores deberán:

a) Establecer políticas y procedimientos que les permitan prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

A estos efectos, deberán definir el alcance y la profundidad de las medidas de control a implementar en base a la evaluación de riesgo que realicen teniendo en cuenta la actividad de sus clientes, debiendo mantener los registros de dichos servicios.

b) Establecer políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

i. un alto nivel de integridad del mismo. Deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

ii. una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c) Designar un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema preventivo, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución. Además será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes.

El Oficial de Cumplimiento será un funcionario comprendido en la categoría de personal superior, pudiendo ser desempeñada la función por uno de los propietarios de la empresa.

Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente.

Disposición Transitoria: Las empresas de transporte de valores dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuarse a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.39 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).
Las empresas de transporte de valores deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia aplicables tanto a los nuevos clientes como a los clientes con los que operan, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, así como del beneficiario final de la transacción, prestando especial atención al volumen y a la índole de los negocios u otras actividades económicas que los clientes desarrollen.

No establecerán relaciones de negocios ni ejecutarán operaciones cuando no puedan aplicar los procedimientos de debida diligencia antes referidos. Cuando se aprecie esta posibilidad en el curso de la relación de negocios, las instituciones pondrán fin a la misma, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero de acuerdo con la normativa en la materia.

Las políticas y procedimientos antes referidos deberán contener, como mínimo:

a) Medidas razonables para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad del cliente así como de la persona en cuyo beneficio se lleve a cabo una transacción.

b) Procedimientos para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información relativa a la actividad económica desarrollada por el cliente, que permitan justificar adecuadamente el servicio prestado.

c) Reglas claras de aceptación de clientes, definidas en función de factores de riesgo tales como: país de origen, nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, personas vinculadas, volumen de operaciones, etc., que contemplen mecanismos especiales de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.

d) Sistemas de monitoreo que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes.

Asimismo, las políticas y procedimientos podrán prever que, en casos excepcionales, las instituciones no completen la debida diligencia cuando adviertan que de hacerlo se estaría alertando al cliente, debiendo reportar dicha situación a la Unidad de Información y Análisis Financiero en forma inmediata.

Disposición Transitoria: Las empresas de transporte de valores dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.40 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE CLIENTES).
Las empresas de transporte de valores no podrán prestar servicios sin la debida identificación de sus clientes, debiendo recabar información para establecer y registrar por medios eficaces su identidad y el propósito del servicio prestado.

No se deberá establecer una relación definitiva hasta tanto no se haya verificado de manera satisfactoria la identidad del cliente para lo cual deberán considerar el resultado de la evaluación de riesgos realizada.

La referida verificación podrá realizarse luego de iniciada la relación comercial siempre que sea necesario para no interrumpir el curso normal de la actividad. A tales efectos, las empresas de transporte de valores dispondrán de un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados desde el inicio del vínculo, período durante el cual deberán realizar un monitoreo más intenso de las transacciones del cliente.

Disposición Transitoria: Las empresas de transporte de valores dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuarse a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.41 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO FINAL).
Las empresas de transporte de valores deberán recabar información para establecer y registrar por medios eficaces la identidad del beneficiario final de la transacción así como verificar su identidad. La referida verificación deberá realizarse considerando el resultado de la evaluación de riesgos realizada.

Se exceptúa de la obligación de identificar al beneficiario final cuando se trate de clientes, cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las bolsas de valores nacionales o de bolsas internacionales de reconocido prestigio, o sean propiedad, directa o indirectamente, de sociedades cuyos títulos de participación cumplan con el requisito antes mencionado, siempre que dichos títulos estén a disposición inmediata para su venta o adquisición en los referidos mercados. Dicha excepción aplica únicamente respecto de los títulos que cotizan en bolsa.

Se entenderá por beneficiario final a las personas físicas que, directa o indirectamente, posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación independiente o estructura jurídica.

Asimismo, se considerará beneficiario final a las personas físicas que aportan los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación.

Se entenderá como control final el ejercido directa o indirectamente a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control.

En el caso de los fideicomisos, la obligación establecida en el primer inciso alcanzará a las personas físicas que cumplan con alguna de las condiciones dispuestas en los incisos tercero a quinto en relación al fideicomitente, fiduciario y beneficiario.

Disposición Transitoria: Las empresas de transporte de valores dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuarse a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.42 (INFORMACIÓN MÍNIMA).
Las empresas de transporte de valores deberán obtener, como mínimo, la siguiente información de cada uno de sus clientes:

i) Clientes no sujetos a regulación y supervisión financiera

1) Personas físicas

a) nombre y apellido completo;
b) fecha y lugar de nacimiento;
c) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;
d) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
e) estado civil (si está casado o en unión concubinaria reconocida judicialmente, nombre y número de documento de identidad del cónyuge o concubino);
f) domicilio y número de teléfono;
g) profesión, oficio o actividad principal;
h) volumen de ingresos.

Se deberá hacer constar expresamente si el cliente está actuando por cuenta propia o en nombre de un tercero y, en este último caso, obtener los mencionados datos respecto del beneficiario final de la transacción. En lo que refiere al dato sobre volumen de ingresos, se solicitará al beneficiario final cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

Asimismo, deberán obtenerse dichos datos respecto de los apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en los literales g) y h).

2) Personas jurídicas

a) denominación;
b) fecha de constitución;
c) domicilio y número de teléfono;
d) número de inscripción en el Registro Único o en el organismo tributario correspondiente;
e) documentación acreditante de la constitución en forma de la respectiva entidad y de sus actuales autoridades y representantes;
f) actividad principal;
g) volumen de ingresos;
h) estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 15%;
i) constancia de inscripción en el Registro de

beneficiarios finales (Ley Nro. 19.484 del 5 de enero de 2017).

Los datos a que refiere el numeral 1), deberán obtenerse respecto del beneficiario final de la transacción. En lo que refiere al dato sobre volumen de ingresos, se solicitará al beneficiario final cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

Asimismo, se deberán obtener los mencionados datos para las personas físicas que actúen en representación del cliente persona jurídica, así como para los apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en los literales g) y h).

ii) Clientes sujetos a regulación y supervisión financiera

a) denominación de la persona jurídica;
b) domicilio y número de teléfono;
c) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
d) identificación de la persona física que contrata el servicio en los términos previstos por el numeral 1) anterior, acreditando además su calidad de representante.

Disposición Transitoria: Las empresas de transporte de valores dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.43 (CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN).
Las empresas de transporte de valores deberán conservar los registros de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, así como toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia, por un plazo mínimo de 5 (cinco) años después de terminada la relación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 316.44 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA).
Las empresas de transporte de valores deberán aplicar procedimientos de debida diligencia intensificada a:

a) las relaciones comerciales y operaciones con clientes no residentes, en especial los que provengan de países que no cumplen con los estándares internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
b) las personas políticamente expuestas así como sus familiares y asociados cercanos.
c) todas aquellas operaciones que se realizan en circunstancias inusuales conforme a los usos y costumbres de la respectiva actividad.

En aplicación de los procedimientos de debida diligencia intensificada, las empresas de transporte de valores deberán:

i. obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer o continuar una relación con este tipo de clientes.

ii. elaborar un informe en el que conste el origen de los fondos o valores a ser transportados el que deberá estar adecuadamente respaldado por documentación que permita justificar el origen de los mismos.

En el caso de las personas comprendidas en el literal b) cuyas transacciones anuales, alcancen importes menores a U$S 120.000 (dólares estadounidenses ciento veinte mil) o su equivalente en otras monedas, sólo se requerirá la documentación que permita justificar el origen de los fondos o valores a ser transportados.

A efectos de determinar dicho umbral, se considerará el volumen acumulado de transacciones.

iii. aumentar la frecuencia de actualización de la información del cliente.

iv. realizar un monitoreo más intenso de la relación comercial, incrementando la cantidad y frecuencia de los controles aplicados.

Disposición Transitoria: Las empresas de transporte de valores dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.45 (TRANSACCIONES CON PAÍSES O TERRITORIOS QUE NO APLICAN LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL).
Se consideran países o territorios que no aplican las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional aquellos que:

i) no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza tales como: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFI LAT, Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), Grupo de prevención del blanqueo de capitales de África del Sur y del Este (MENAFATF) y Grupo Asia/Pacífico en materia de blanqueo de capitales (APG), etc.; o

ii) estén siendo objeto de medidas especiales por parte de alguno de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.

Los resultados del análisis efectuado para determinar el carácter legítimo de las transacciones con personas y empresas - incluidas las instituciones financieras-residentes en los países o a que refieren los numerales i) y ii) deberán plasmarse por escrito y mantenerse a disposición de la Superintendencia de Servicios Financieros.

Disposición Transitoria: Las empresas de transporte de valores dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuarse a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.46 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS).
Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, representantes y senadores del Poder Legislativo, dirigentes destacados de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas.

También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años una función de jerarquía en un organismo internacional, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la junta o funciones equivalentes.

Las empresas administradoras de plataformas para préstamos entre personas deberán contar con procedimientos que les permitan determinar cuando un cliente o beneficiario final es persona políticamente expuesta, familiar o asociado cercano de una persona políticamente expuesta.

Disposición Transitoria: Las empresas de transporte de

valores dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.47 (CONFIDENCIALIDAD).
Las empresas de transporte de valores no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 316.48 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).
Las empresas de transporte de valores estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones, realizadas o no, que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que aun involucrando activos de origen lícito - se sospeche que están vinculadas a personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque la institución resolvió no dar curso a la misma.

La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

ARTÍCULO 316.49 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO).
Las empresas de transporte de valores deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

i. haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;

ii. haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

30. **INCORPORAR** en el Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, el Titulo VI - prevención del uso de las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

31. **INCORPORAR** en el Titulo VI - prevención del uso de las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 316.50 (PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán:

a) Establecer políticas y procedimientos que les permitan prevenir, detectar y reportar operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

   A estos efectos, deberán definir el alcance y la profundidad de las medidas de control a implementar en base a la evaluación de riesgo que realicen.

b) Establecer políticas y procedimientos con respecto al personal que aseguren:

   i. un alto nivel de integridad del mismo. Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.

   ii. una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la forma de proceder en cada situación.

c) Designar un oficial de cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema preventivo, debiendo promover la permanente actualización de las políticas y procedimientos aplicados por la institución. Además será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes.

   El Oficial de Cumplimiento será un funcionario comprendido en la categoría de personal superior, pudiendo ser desempeñada la función por uno de los propietarios de la empresa.

   Debe estar radicado en el país y contar con la capacitación, la jerarquía dentro de la organización y los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su tarea en forma autónoma y eficiente.

Disposición Transitoria: Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuarse a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.51 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia que deberán aplicarse a todos los nuevos clientes y asimismo, a los clientes existentes, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, así como del beneficiario final de la transacción.

Las instituciones no establecerán relaciones de negocios cuando no puedan aplicar los procedimientos de debida diligencia antes referidos. Cuando se aprecie esta posibilidad en el curso de la relación de negocios, las instituciones pondrán fin a la misma, procediendo a considerar la pertinencia de realizar un reporte de operación sospechosa a la Unidad de Información y Análisis Financiero de acuerdo con la normativa en la materia.

Las políticas y procedimientos definidos por la institución deberán contener, como mínimo:

a) Medidas razonables para obtener, verificar, registrar, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad del cliente así como de la persona en cuyo beneficio se lleve a cabo una transacción.

b) Reglas claras de aceptación de clientes, definidas en función de factores de riesgo tales como país de origen y nivel de exposición política, que contemplen mecanismos especiales de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.

c) Sistemas de monitoreo que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes considerando especialmente la frecuencia de las visitas del cliente al cofre, el número de titulares y apoderados, etc.

Disposición Transitoria: Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.52 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DE CLIENTES).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad no podrán prestar servicios sin la debida identificación de sus clientes, debiendo recabar información para establecer y registrar por medios eficaces su identidad y el propósito del servicio prestado.

No se deberá establecer una relación definitiva hasta tanto no se haya verificado de manera satisfactoria la identidad del cliente para lo cual deberán considerar el resultado de la evaluación de riesgos realizada.

La referida verificación podrá realizarse luego de iniciada la relación comercial siempre que sea necesario para no interrumpir el curso normal de la actividad. A tales efectos, las empresas dispondrán de un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados desde el inicio del vínculo, período durante el cual deberán realizar un monitoreo más intenso de las transacciones del cliente.

Disposición Transitoria: Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuarse a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.53 (IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL BENEFICIARIO FINAL).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán recabar información para establecer y registrar por medios eficaces la identidad del beneficiario final de la transacción así como verificar su identidad. La referida verificación deberá realizarse considerando el resultado de la evaluación de riesgo realizada.

Se exceptúa de la obligación de identificar al beneficiario final cuando se trate de clientes, cuyos títulos de participación patrimonial coticen a través de las bolsas de valores nacionales o de bolsas internacionales de reconocido prestigio, o sean propiedad, directa o indirectamente, de sociedades cuyos títulos de participación cumplan con el requisito antes mencionado, siempre que dichos títulos estén a disposición inmediata para su venta o adquisición en los referidos mercados. Dicha excepción aplica únicamente respecto de los títulos que cotizan en bolsa.

Se entenderá por beneficiario final a las personas físicas que, directa o indirectamente, posean como mínimo el 15% (quince por ciento) del capital o su equivalente, o de los derechos de voto, o que por otros medios ejerza el control final sobre una entidad, considerándose tal una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión o cualquier otro patrimonio de afectación independiente o estructura jurídica.

Asimismo, se considerará beneficiario final a las personas físicas que aportan los fondos para realizar una operación o en cuya representación se lleva a cabo una operación.

Se entenderá como control final el ejercido directa o indirectamente a través de una cadena de titularidad o a través de cualquier otro medio de control.

En el caso de los fideicomisos, la obligación establecida en el primer inciso alcanzará a las personas físicas que cumplan con alguna de las condiciones dispuestas en los incisos tercero a quinto en relación al fideicomitente, fiduciario y beneficiario.

Disposición Transitoria: Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.54 (INFORMACIÓN MÍNIMA).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán obtener, como mínimo, la siguiente información de cada uno de sus clientes:

1) Personas físicas

a) nombre y apellido completo;
b) fecha y lugar de nacimiento;
c) copia del documento de identidad o constancia de su consulta o verificación por alguna fuente de información oficial;
d) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
e) estado civil (si está casado o en unión concubinaria reconocida judicialmente, nombre y número de documento de identidad del cónyuge o concubino);
f) domicilio y número de teléfono;
g) profesión, oficio o actividad principal;
h) volumen de ingresos.

Se deberá hacer constar expresamente si el cliente está actuando por cuenta propia o en nombre de un tercero y, en este último caso, obtener los mencionados datos respecto del beneficiario final de la transacción, con excepción de lo dispuesto en el literal h).

Asimismo, los referidos datos deberán obtenerse respecto de los apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en los literales g) y h).

2) Personas jurídicas

a) denominación;
b) fecha de constitución;
c) domicilio y número de teléfono;
d) número de inscripción en el Registro Único Tributario o en el organismo tributario correspondiente;
e) documentación acreditante de la constitución en forma de la respectiva entidad y de sus actuales autoridades y representantes;
f) actividad principal;
g) volumen de ingresos;
h) estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 15%;
i) constancia de inscripción en el Registro de beneficiarios finales (Ley Nro. 19.484 del 5 de enero de 2017).

Los datos a que refiere el numeral 1), deberán obtenerse

respecto del beneficiario final de la transacción, con excepción de lo dispuesto en el literal h).

Asimismo, se deberán obtener los mencionados datos para las personas físicas que actúen en representación del cliente persona jurídica, así como para los apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución, con excepción de lo dispuesto en los literales g) y h).

Disposición Transitoria: Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus políticas y procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.55 (CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán conservar los registros de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, así como toda la información obtenida en el proceso de debida diligencia, por un plazo mínimo de 5 (cinco) años después de terminada la relación comercial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nro. 19.574 del 20 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 316.56 (PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA INTENSIFICADA).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad aplicar procedimientos de debida diligencia intensificada para las relaciones comerciales consideradas de mayor riesgo, de acuerdo con lo que surja de la evaluación de riesgo realizada por la institución.

No obstante, serán considerados como de mayor riesgo:

a) las relaciones comerciales con clientes no residentes, en especial los que provengan de países que no cumplen con los estándares internacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
b) las personas políticamente expuestas así como sus familiares y asociados cercanos.
c) todas aquellas operaciones que se realizan en circunstancias inusuales conforme a los usos y costumbres de la respectiva actividad.

En aplicación de los procedimientos de debida diligencia intensificada, las instituciones deberán:

i. obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer o continuar una relación con este tipo de clientes.
ii. aumentar la frecuencia de actualización de la información del cliente.
iii. realizar un monitoreo más intenso de la relación comercial, incrementando la cantidad y frecuencia de los controles aplicados.

Disposición Transitoria: Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.57 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS).
Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, representantes y senadores del Poder Legislativo, dirigentes destacados de partidos políticos, directores y altos ejecutivos de empresas estatales y otras entidades públicas.

También se entiende como personas políticamente expuestas a aquellas personas que desempeñan o han desempeñado en los últimos 5 (cinco) años una función de jerarquía en un organismo internacional, como ser: miembros de la alta gerencia, directores, subdirectores, miembros de la junta o funciones equivalentes.

Las instituciones deberán contar con procedimientos que les permitan determinar cuando un cliente o beneficiario final es persona políticamente expuesta, familiar o asociado cercano de una persona políticamente expuesta.

Disposición Transitoria: Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad dispondrán de un plazo de 120 (ciento veinte) días para adecuar sus procedimientos a las modificaciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 316.58 (CONTRATOS Y REGISTROS).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán guardar el respectivo contrato con el cliente y mantener un registro en el que conste la identificación de cada una de las personas que tienen acceso a los cofres, con constancia de día y hora de ingreso y egreso al respectivo recinto.

ARTÍCULO 316.59 (CONFIDENCIALIDAD).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 316.60 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad estarán obligadas a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones, realizadas o no, que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En este último caso, la obligación de informar alcanza incluso a aquellas operaciones que -aun involucrando activos de origen lícito - se sospeche que están vinculadas a personas físicas o jurídicas comprendidas en dicho delito o destinados a financiar cualquier actividad terrorista.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aun cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la institución ya sea porque el cliente desistió de realizarla o porque la institución resolvió no dar curso a la misma.
La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

ARTÍCULO 316.61 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

i. haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas, confeccionadas en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización

de las Naciones Unidas, para impedir el terrorismo y su financiamiento así como la proliferación de armas de destrucción masiva;
ii. haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

32. **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Información y documentación - Condiciones y formas de resguardo, del Título I - Información y documentación, de la Parte I - Instituciones de intermediación financiera, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 493 por el siguiente:

ARTÍCULO 493 (RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN). Las instituciones deberán implementar procedimientos de resguardo de toda la documentación emitida respaldante de las informaciones y registros contables a que refiere el artículo 492.

33. **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Conservación y reproducción de documentos, del Título I - Información y documentación, de la Parte I - Instituciones de intermediación financiera, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 503 por el siguiente:

ARTÍCULO 503 (CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS). Las instituciones pueden, bajo su exclusiva responsabilidad, optar por los procedimientos que estimen más convenientes para la conservación, guarda o archivo de la documentación emitida y de las informaciones obtenidas o elaboradas **en cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia de clientes**.

Sin perjuicio de lo anterior, la tecnología a aplicar será válida en la medida en que se satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 496.

Toda documentación original cuya reproducción se admita y que haya sido realizada según lo establecido en el presente régimen, previo a su destrucción física deberá ser puesta a disposición de los interesados mediante notificación fehaciente por el término de 6 (seis) meses a contar desde dicha notificación. Se admitirá como medio fehaciente de notificación el emplazamiento genérico realizado a través de la publicación en el Diario Oficial y en otro diario de los de mayor circulación nacional. En el caso de cheques, la puesta a disposición deberá realizarse en las casas centrales, sucursales o agencias donde los libradores tengan abiertas sus cuentas corrientes.

34. **INCORPORAR** en el Capítulo VIII - Prevención del lavado de activos y, financiamiento del terrorismo, del Título II - Régimen informativo, de la Parte I - Instituciones de intermediación financiera, del Libro VI - Información y documentación los siguientes artículos:

ARTÍCULO 549.2 (INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES Y SERVICIOS).
Las instituciones de intermediación financiera, con excepción de las administradoras de grupos de ahorro previo, deberán proporcionar información anual sobre transacciones y servicios, agrupados según factores de riesgo para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La referida información se presentará a la Unidad de Información y Análisis Financiero, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al cierre del ejercicio al que está referida.

ARTÍCULO 550.2 (REPORTE DE CUENTAS DE DEPÓSITO Y CUSTODIA, INSTRUMENTOS DE DINERO ELECTRÓNICO Y OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS).

Las instituciones de intermediación financiera deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros las altas y bajas de cuentas, productos o servicios vinculados a clientes, incluyendo datos de los titulares, apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución, que se indican a continuación:

i) cuentas de depósito e instrumentos de dinero electrónico, con excepción de los alcanzados por lo dispuesto en el artículo 550.1;
ii) certificados de depósito u otros instrumentos de deuda emitidos por la institución;
iii) cuentas de custodia;
iv) servicios de arrendamiento de cofres de seguridad; y
v) otros productos o servicios vinculados a activos del cliente.

La información será proporcionada dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realiza el alta o baja de la cuenta, producto o servicio o de la modificación de las personas vinculadas con los mismos, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

35. **SUSTITUIR** en el Capítulo III - Auditores externos, del Título II - Régimen informativo, de la Parte II - Empresas de servicios financieros y casas de cambio, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 605 por el siguiente:

ARTÍCULO 605 (INFORMES DE AUDITORES EXTERNOS). Las empresas de servicios financieros deberán presentar, de acuerdo con las instrucciones que impartirá la Superintendencia de Servicios Financieros, los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a) Dictamen sobre los estados financieros individuales, notas y anexos al cierre del ejercicio anual, informando además si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

b) Informe anual de evaluación del sistema integral a que refiere el artículo 290. Se deberá emitir opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento del sistema adoptado por la empresa de servicio financiero para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, indicando sus deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.

c) Dictamen sobre los estados financieros consolidados, notas y anexos al cierre del ejercicio anual y si dichos estados han sido elaborados de acuerdo con las normas contables dispuestas por la Superintendencia de Servicios Financieros. Cuando no sea así, se deberán especificar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

Los informes de auditores externos se entregarán, en la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de los siguientes plazos:
Apartado a) y c): 2 meses contados desde el cierre del ejercicio.
Apartado b): 3 meses contados desde el cierre del ejercicio.

36. **INCORPORAR** en el Capítulo III - Auditores externos, del Título II - Régimen informativo, de la Parte II - Empresas de servicios financieros y casas de cambio, del Libro VI - Información y documentación, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 605.1 (INFORME DE AUDITORES EXTERNOS - CASAS DE CAMBIO).
Las casas de cambio deberán presentar, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, un informe anual de evaluación del sistema integral a que refiere el artículo 290. Se deberá emitir opinión respecto a la idoneidad y el funcionamiento del sistema adoptado por la casa de cambio

para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, indicando sus deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.
El informe se entregará en la Superintendencia de Servicios Financieros dentro de los 3 meses contados desde el cierre del ejercicio.

Vigencia: El primer informe anual referido al sistema integral de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo se exigirá para el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2019.

37. **INCORPORAR** en el Capítulo VI - Prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo del Título II - Régimen informativo, de la Parte II Empresas de servicios financieros y casas de cambio, del Libro VI - Información y documentación, los siguientes artículos:

ARTÍCULO 613.3 (INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES Y SERVICIOS).
Las empresas de servicios financieros y casas de cambio deberán proporcionar información anual sobre transacciones y servicios, agrupados según factores de riesgo para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

La referida información se presentará a la Unidad de Información y Análisis Financiero, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán, dentro de los 30 (treinta) días siguientes al cierre del ejercicio al que está referida.

ARTÍCULO 613.4 (REPORTE DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE COFRES DE SEGURIDAD).
Las empresas de servicios financieros y casas de cambio deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros las altas y bajas de servicios de arrendamiento de cofres de seguridad, incluyendo datos de los titulares, apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución.

La información será proporcionada dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realiza el alta o baja del servicio o de la modificación de las personas vinculadas con éste, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

38. **SUSTITUIR** en el Título I - Información y documentación, de la Parte IV Representaciones, del Libro VI - Información y documentación, el artículo 646 por el siguiente:

ARTICULO 646 (RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN)
Los representantes deberán implementar procedimientos de resguardo de toda la documentación y mantener por un lapso de 10 (diez años) las constancias de sus gestiones de representación.

39. **SUSTITUIR** en el Título I - Información y documentación, de la Parte V - Empresas de transferencia de fondos, empresas de trasporte de valores y empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, del Libro VI Información y documentación, el artículo 654 por el siguiente:

ARTÍCULO 654 (RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN).
Las empresas de transferencia de fondos y las empresas de transporte de valores deberán mantener los registros de todas las transacciones realizadas e implementar procedimientos de resguardo de los documentos vinculados a sus operaciones.

Toda esta información y documentación deberá estar disponible en tiempo, forma y en condiciones de ser procesada y deberá conservarse por un plazo mínimo de 10 (diez) años.

40. **INCORPORAR** en el Título II - Régimen informativo, de la Parte V - Empresas de transferencia de fondos, empresas de trasporte de valores y empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad, del Libro VI Información y documentación, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 659.1 (REPORTE DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE COFRES DE SEGURIDAD).
Las empresas prestadoras de servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad deberán informar a la Superintendencia de Servicios Financieros las altas y bajas de servicios de arrendamiento de cofres de seguridad, incluyendo datos de los titulares, apoderados y autorizados para operar en nombre del cliente frente a la institución.

La información será proporcionada dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se realiza el alta o baja del servicio o de la modificación de las personas vinculadas con éste, de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.
JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente Servicios Financieros.
2018/02397

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

8

Acta Ordinaria 509

Considérase la 509º Sesión Ordinaria.

(5.761)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 509

En la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su quingentésima novena sesión ordinaria.

Asisten: Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula; Vice Presidente, Dra. Marlene Sica; Vocal, Esc. Julio Martínez; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Participa: Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General de ASSE.

Asistidos por el Dr. Martín Esposto, Secretario Letrado del Directorio de ASSE.

Siendo las 12:30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Extraordinaria Nro. 34, correspondiente al día 28 de setiembre de 2018.
24/10/18- Se posterga.

2. Aprobación de Acta Nro. 507, correspondiente al día 10 de octubre de 2018.
24/10/18- Se posterga.

3. Aprobación de Acta Nro. 508, correspondiente al día 17 de octubre de 2018.
24/10/18- Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a destituir de su cargo por la causal de omisión, al funcionario Dr. Diego Medina Cocaro, Técnico III

Odontólogo, perteneciente a la UE 026- Centro Departamental de Río Negro.
Ref: 1/2363/14 - Res: 5334/18
24/10/18- A consideración del Directorio.

2. Actuaciones referentes a revocar la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación interpuestos por la Sra. Sandra San Martín Pérez, contra Resolución de la Dirección del Hospital Pasteur de fecha 7/3/18, por la que se convalidó lo actuado por el Tribunal que actuó en el llamado a aspirantes para Licenciado en Enfermería para Block Quirúrgico Titular en régimen del Artículo 256 de la Ley No. 18.834.
Considerando que no se comparte lo resuelto, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y revocar la resolución ya señalada ya que se constata una situación irregular en el funcionamiento del Tribunal del llamado y fundamentalmente de una interpretación y valoración errónea que se hace respecto a la experiencia documentada requerida.
Pase las presentes actuaciones al Hospital Pasteur a sus efectos.
Ref: 717/18- Res. 4960/18
17/10/18- A consideración del Directorio.

3. Actuaciones referentes a aplicar a la Auxiliar II Servicios, Sra. Estela Mary Varela Mesa y al Técnico III Médico Dr. Carlos Adolfo Brayer Mondelli, pertenecientes a la UE 008 - Instituto Nacional del Cáncer, unas sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes, por el término de 91 días, en virtud de haberse comprobado la falta administrativa imputable a ambos sumariados de carácter grave, al haber violentado las previsiones establecidas en los artículos 8, 9 y 13 del Decreto 30/2003 Normas de Conducta en la Función Pública.
Ref: 1359/17- Res. 4986/18
24/10/18- A consideración del Directorio.

4. Actuaciones referentes a aplicar a la funcionaria Sra. Silvia Elena Suárez Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 015- Centro Departamental de Artigas, una sanción consistente en la suspensión por el término de 15 días con retención total de haberes, bajo apercibimiento de que de reincidir en una conducta similar se tomarán las presentes actuaciones como antecedentes para la aplicación de una sanción más severa, al haberse evidenciado que la funcionaria incurrió en falta administrativa de carácter leve, vulnerando las disposiciones contenidas en el Decreto 30/2003 Normas de Conducta en la Función Pública.
Ref: 905/17- Res. 5502/18
17/10/18- Pase a estudio de la señora Directora, Natalia Pereyra.

5. Actuaciones referentes a aplicar a la Técnico III Química Farmacéutica Viviana Inés Gerosa Flores, perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 179 días; y al Técnico III Médico, perteneciente al mismo Centro, una sanción consistente en la suspensión con retención total de haberes por el término de 91 días; al haber sido individualizados como responsables de falta administrativa calificada como grave; en el caso de la Sra. Gerosa en su calidad de Encargada del Servicio de Farmacia, al actuar de forma negligente en lo que refiere al control y dispensación de medicamentos, y en cuanto al Dr. Silva por haber expedido recetas de ASSE en consulta particular sin registrar la misma en la historia clínica.
Ref: 481/15- Res: 5510/18
17/10/18- Pase a estudio de la señora Directora, Dra. Marlene Sica.

6. Actuaciones referentes a mantener en vía de revocación las Resoluciones No. 5332/17 por la cual se adjudicó la Licitación Pública No. 2904/17 "Contratación de Servicio de Limpieza" con destino al Hospital Maciel a la empresa "Gestam Uruguay de Servicios S.A." y la No. 75/2018 por la cual se dispuso el levantamiento del efecto suspensivo, ante los recursos de revocación y anulación interpuestos por la empresa "San Jorge".
Considerando que la firma recurrente no realiza una fundamentación concreta de los daños que el acto impugnado le habría ocasionado, sino que se limita a calificar la actuación de la Administración como arbitraria y formular consideraciones doctrinarias sobre el instituto de la suspensión que no aportan a los pretendidos agravios; corresponde entonces mantener las recurridas en vía de revocación y franquear los recursos de anulación interpuestos en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.
Ref: 120/18- Res. 5523/18
17/10/18- Pase a estudio del señor Director, Esc. Julio Martínez.

7. Actuaciones referentes a autorizar la realización de una denuncia penal, a la Sra. Fátima Alina Pérez Castillo, al haber sido individualizada prima facie de acceder en forma indebida y divulgar sin autorización información confidencial contenida en la historia clínica de un paciente.
Ref: 471/18- Res: 5482/18
24/10/18- A consideración del Directorio.

8. Actuaciones referentes a propuesta de modificación en la estructura de mandos medios del Hospital Pasteur.
Ref: 29/006/3/392/2017
17/10/18- Se posterga el presente punto. (5/5)

9. Actuaciones referentes a nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando representante de ASSE para participar de Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Uruguay, a efectos de presentar informe el día 23/01/2019 en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Suiza.
Ref: 29/068/3/7976/2018
17/10/18- Se posterga el presente punto. (5/5)

10. Actuaciones referentes a propuesta de memorando de entendimiento entre UDELAR y ASSE, en el marco del proyecto ECHO.
Ref: 29/068/3/5730/2014
17/10/18- Se posterga el presente punto. (5/5)

11. Actuaciones referentes a informe de la Unidad de Fortalecimiento de la Gestión respecto a las tareas encomendadas al Dr. Ismael Rodríguez por Resolución de la Gerencia General N° 3089/2017.
Ref: 29/068/3/6145/2018
17/10/18- Se posterga el presente punto. (5/5)

ASUNTOS URGENTES FIRMADOS POR EL DIRECTORIO DE ASSE

1. Actuaciones referentes a encargar a la Dra. Magela Campos Freitas de la función de Sub - Directora del Centro Departamental de Rivera, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones que le son encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5827/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO CON LA GERENCIA GENERAL

1. Actuaciones referentes a homologar el resultado del proceso de selección, correspondiente al fallo final del Tribunal interviniente en el concurso, para asignar funciones de Gerencia Asistencial.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5852/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Actuaciones referentes a designar como Gerente Asistencial de ASSE a la Dra. Gabriela Medina.
Establécese que el salario deberá adecuarse a las nuevas funciones que le son encomendadas.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5855/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a aprobar el contrato de arrendamiento a suscribirse por parte de la RAP-Metropolitana a efectos de mudar sus oficinas centrales.
Delégase en la Dirección RAP - Metropolitana de ASSE la firma del citado contrato.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5863/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

3. Actuaciones referentes a crear en el Inciso 29 ASSE, los cargos cuyo detalle surge del Anexo adjunto, según lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 19.670 de fecha 15/10/2018.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5599/18, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Actuaciones referentes a crear en el Inciso 29 ASSE, los cargos cuyo detalle surge del Anexo adjunto, según lo dispuesto por el Artículo 268 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, que sustituye los literales A), B) y C) del inciso primero del artículo 202 de la Ley Nº 19.535.

Establécese que dichos cargos sólo podrán ser ocupados en forma progresiva, en la medida que se transfiera la financiación correspondiente al Grupo 0 "Servicios Personales", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Nº 19.535 de 25/09/2017.

Se dispone el seguimiento de cada uno de los proyectos en forma particular, de acuerdo a los indicadores e informes que de común acuerdo se establezcan con el Ministerio de Economía y Finanzas, para la verificación por parte de éste de los extremos en base a los cuales se aprobaron los proyectos. Los mismos serán remitidos a dicho Ministerio en los meses de diciembre y junio de cada año, comenzando a partir de diciembre del presente ejercicio.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5611/18, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Actuaciones referentes a ampliar los Anexos de la Resolución No. 5611/18, por la cual se define la creación de vacantes, dispuesta por el Artículo 268 de la Ley No. 19.670.

Mantiénese en todos sus términos el resto de la resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5709/18, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Actuaciones referentes a crear en el Inciso 29 ASSE, los cargos cuyo detalle surge del Anexo adjunto, según lo dispuesto por el artículo 454 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5610/18, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Actuaciones referentes a crear en el Inciso 29 ASSE, los cargos cuyo detalle surge del Anexo adjunto, según lo dispuesto por el artículo 281 a 284 de la Ley Nº 19.670 de fecha 15/10/2018.

Establécese que dichos cargos sólo podrán ser ocupados en forma progresiva, en la medida que se transfiera la financiación correspondiente al Grupo 0 "Servicios Personales".

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5609/18, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Actuaciones referentes a crear en el Inciso 29 ASSE, los cargos cuyo detalle surge del Anexo adjunto, según lo dispuesto por el artículo 278 de la Ley Nº 19.670 de fecha 15/10/2018.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5608/18, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Actuaciones referentes a crear en el Inciso 29, los cargos cuyo detalle surge del Anexo adjunto, según lo dispuesto en los artículos 717 de la Ley No. 18.719 del 27/12/2010 y 270 de la Ley No. 19.670 del 15/10/2018.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5596/18, que figura en el anexo adjunto. (4/5)

Por la afirmativa: Dr. Marcos Carámbula, Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, quien argumenta el voto negativo en base a desconocimiento del detalle de los proyectos, en la no discriminación entre presupuestaciones y creaciones de cargos y en no haber sido partícipe de las reuniones preparatorias de la propuesta.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a autorizar el pase a cumplir funciones en Comisión a la Cámara de Representantes en la Secretaría del Señor Representante Roberto Chiazzaro, la señora María del Rosario Romero Tornaco, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, hasta el 14 de febrero de 2020.

Ref: 6793/18 - Res: 5661/18

Actuaciones referentes a oficio dirigido al señor Ministro de Salud Pública, comunicando que se dispuso el pase en Comisión de la funcionaria Sra. Maria del Rosario Romero a la Cámara de Representantes, de acuerdo a lo solicitado por el señor Representante Roberto Chiazzaro.

Ref: 6793/18 - Oficio: 367/18

24/10/18- Se posterga el presente punto.

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a destituir por la causal de omisión a los deberes funcionales a la Técnico IV Licenciada en Nutrición, Sra. Karla Jeannette Álvarez Ferrari, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", al haberse acreditado que la misma incurrió en falta de control sobre los alimentos, apropiación indebida de alimentos pertenecientes a la Administración, realizar tareas particulares y ajenas al Servicio durante el horario laboral y actos de acoso.

Ref: 912/17- res: 5663/18

24/10/18- Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a aplicar a la funcionaria Sra. Teresita Fernández Álvarez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la UE 006- Hospital Pasteur, una sanción consistente en la suspensión por el término de 179 días con retención total de haberes, descuento de la preventiva sufrida y bajo apercibimiento de que de reiterar una conducta similar será pasible de la máxima sanción, al haber incurrido en falta administrativa en mérito a que la conducta de dicha funcionaria estaría incursa en lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto 247/2010 el cual reglamenta la Ley 18.335 "Derechos y Obligaciones de pacientes y usuarios de los servicios de salud".

Ref: 1192/17- Res: 5335/18

24/10/18- Se posterga el presente punto.

II) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica, ante los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la Sra. Viviana Dollenart contra la Resolución dictada por la Dirección del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" de fecha 30/5/18, por la cual se dispuso el cese en el cargo de Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital de Ojos "José Martí".

Considerando se elevó informe por parte de la Dirección del Hospital de Ojos en el cual se concluye que la funcionaria aún no cuenta con el manejo y experiencia para el ejercicio de la función, y que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus competencias, corresponde mantener la recurrida en vía jerárquica, debiendo notificar a la funcionaria involucrada.

Ref: 983/18- Res. 5655/18

24/10/18- Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación ante los recursos de revocación, jerárquico y de anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Carolina García, contra la Resolución No. 3315/18, dictada por la Gerencia General, por la cual se le deniega lo peticionado en relación a la solicitud de reintegro de haberes, dispuesta por Resolución de la Dirección de la RAP Metropolitana y homologada por Resolución del Directorio de ASSE No. 6205/17.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho en el marco de sus potestades discrecionales, respetando el debido proceso por lo que la resistida fue suficientemente motivada y legítima; corresponde entonces mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1058/18- Res. 5124/18

24/10/18- Se posterga el presente punto.

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a homologar el Acuerdo celebrado entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), Federación Médica del Interior (FEMI), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en relación a las funciones de alta dedicación en Ginecotocología.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5814/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

2. Actuaciones referentes a homologar el Acuerdo celebrado entre el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), Federación Médica del Interior (FEMI), el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en relación a las funciones de alta dedicación de cirugía general.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5813/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial de ASSE en relación al sumario dispuesto a la funcionaria Dra. Martha Segui Venturino perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - CEREMOS.
Ref: 29/068/1/770/2016
24/10/18- Se posterga el presente punto.

2. Actuaciones referentes a propuesta enviada por Radio Canelones invitando a ASSE a ser parte del programa nacional Moñas en Ronda.
Ref: 5320/2018.
24/10/18- Se posterga el presente punto.

3. Actuaciones referentes a enajenación de un padrón en la localidad de Vichadero, con destino a MEVIR.
Ref: 5342/2016
24/10/18- Se posterga el presente punto.

ASUNTOS PLANTEADOS POR LOS SRES. DIRECTORES

I. Sr. Presidente del Directorio, Dr. Marcos Carámbula:
1. Informe sobre visita al departamento de Cerro Largo
Expresa que en el día de mañana visitará las localidades de Tupambaé y Santa Clara del Olimar en el departamento de Cerro Largo.
Se toma conocimiento. (5/5)

2. Reunión con padres de niños que tuvieron problemas en el Hospital Saint Bois con el medicamento Mulsiferol.
Informa que a las 15:30 estará recibiendo a padres de niños que tuvieron los problemas de público conocimiento con el medicamento Mulsiferol.
Se toma conocimiento. (5/5)

II. Sra. Directora Dra. Marlene Sica:
1. Situación en Hospital de Artigas- Visita de los Sres. Directores Dra. Marlene Sica, Esc. Julio Martínez y Lic. Pablo Cabrera.

La señora Directora Dra. Marlene Sica informa sobre el trabajo que se está llevando a cabo en estas horas luego de la visita realizada por parte del Directorio de ASSE. Informa las tareas que se realizaron en el marco de dicha visita, manifestando que fueron muy productivas las reuniones con los Jefes de Servicio y otros trabajadores del Centro. Agrega que es preciso adoptar lo antes posible algunas resoluciones que puedan ayudar a la situación que se está dando en el Hospital de Artigas. En ese sentido propone que se designe a la Dra. Mildred de Lima como interventora de ese centro de salud con amplias facultades, mantener en forma transitoria al Subdirector, al adjunto y administrador, así como aceptar la renuncia del Gerente Financiero y designar al ya propuesto. Agrega que lo antes señalado se mantendrá hasta que regrese de su licencia la señora Directora Luz Marina González Tejeira, momento en que se evaluarán y valorarán las acciones a tomar.

El señor Director Lic. Pablo Cabrera señala que en principio no pone reparos en la medida de urgencia que se plantea, pero eso no implica respaldo a la gestión que se está desempeñando, de la cual es muy crítico. En ese sentido entiende que hay que dar y trasmitir todo el apoyo a la Dra. Mildred De Lima en la difícil tarea, pero no en el equipo que va a continuar desempeñando funciones.

La señora Directora Natalia Pereyra señala que se enteró de la visita al Hospital de Artigas vía telefónica por el señor Presidente del Directorio el día domingo, cuando la visita fue resuelta el día viernes. Posteriormente el día lunes se enteró por la prensa de que se había dispuesto una intervención e incluso ya se señalaba a la persona que desempeñaría esa tarea. En ese sentido quiere dejar constancia que en ningún momento participó en ninguna reunión previa sobre el tema, ya sea para autorizar la ida a Artigas así como para disponer la intervención.

El señor Presidente Dr. Marcos Carámbula señala que no hay intervención resuelta por el Directorio, no hay nada formal resuelto, sino que se trabajó en los días previos para llegar al Directorio de hoy con la resolución pronta para disponer la intervención, atendiendo a los problemas que se visualizaron en la visita de los señores Directores.

El señor Director Lic. Pablo Cabrera señala que personalmente en declaraciones a la prensa, expresó que al constatarse algunos hechos en el Hospital de Artigas era pertinente una intervención pero que la misma se iba resolver en el Directorio.

La señora Directora, Natalia Pereyra reitera que el tema no fue claro, que no respalda las intervenciones, pero en ese caso y en forma excepcional acompañará la resolución, en la medida que la misma es en beneficio de los usuarios del departamento. Asimismo quiere dejar expresa constancia que fallaron todos los controles internos, fallando también en sus responsabilidades la Dirección Regional y Subregional. Mencionado esto trasmite su apoyo a quienes estarán al frente de esa tarea.

El Directorio de ASSE resuelve disponer la intervención del Hospital de Artigas con el objetivo del fortalecimiento de los aspectos asistencias y administrativos del referido Centro.
Dicha intervención estará a cargo de la Dra. Mildred de Lima, quien tendrá los siguientes cometidos:
a) Reorganizar y controlar todas las actividades asistenciales y administrativas del Hospital de Artigas, conforme a las políticas establecidas por el Directorio de ASSE, Gerencia General y Dirección Regional.
b) Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, políticas y programas establecidos por el Ministerio de Salud Pública, a fin de garantizar la atención integral de los usuarios.
c) Dirigir y controlar al equipo de gestión.
d) Ejercer la representación de esa unidad cuando se le requiera.
e) Mantener una permanente y fluida relación con trabajadores y usuarios.
La mencionada Interventora coordinará su actuación con la Dirección de la Región Norte y Gerencia General.
Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5868/18, que figura en el anexo adjunto. (5/5)

Siendo las 14:30 horas, se da por finalizada la sesión.
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vice Presidente, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Esc. Julio Martínez, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereya, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

9

Resolución 2.378/018

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 32 y 215, Objeto del Gasto 231 y 191, correspondiente a gastos varios.

(5.763)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Abril de 2018

Visto: la observación formulada por el Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a los Lotes No. 32 y 215 Objeto del Gasto 231 y 191 por la suma total de $ 148.652 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos uruguayos);

Resultando: que las observaciones se realizaron por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el Artículo 13 del TOCAF;

Considerando: I) que el Lote 32 Objeto del Gasto 231, corresponde a pasajes solicitados en diciembre de 2017 y facturados en ejercicio 2018;

II) que el Lote 215 Objeto del Gasto 191, corresponde a gasto realizado en diciembre de 2017;

III) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados los gastos, se estima pertinente reiterar el mismo;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5667/2015 13/11/2015;

La Dirección Administrativa de la U.E. 068 - A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente los Lotes No. 32 y 215 Objeto del Gasto 231 y 191 por la suma total de $ 148.652 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos pesos uruguayos).

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. a sus efectos.

Form. Nº: 222/2018
Res.: 2378/2018
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

10

Resolución 3.334/018

Adecúase el salario de la funcionaria Sra. Mariella Duarte, perteneciente a la RAP de Río Negro.

(5.770)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Junio de 2018

Visto: que por resolución de la Directorio de ASSE Nº 67/2018 de fecha 10/01/2018 se creó en ASSE la figura de Supervisión General, de Área y/o Servicio de Enfermería con dependencia del Jefe del Departamento de Enfermería de cada Unidad Ejecutora;

Resultando: I) que la Gerencia General de ASSE por resolución Nº 234/2018 de fecha 23/01/2018 definió los cupos de Supervisores de Enfermería que tienen actualmente en las Unidades Ejecutoras con remuneración, sustituyendo la denominación de los Mandos Medios a Supervisor General de Área o de Servicio según corresponda.

II) que la definición de los profesionales actualmente sin remuneración esta a cargo de la Dirección Regional de acuerdo a la información brindada por la Dirección de la Unidad Ejecutora, con observancia del cupo autorizado.

Considerando: que corresponde determinar en el presente acto la nómina respectiva de profesionales.

Atento: a lo expuesto,y a lo establecido en el Art. 595 de la Ley 19.355 y la resolución del Directorio de ASSE Nº 67/18 de fecha 10/01/2018;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
Resuelve.

1º) Adécuase el salario a la funcionaria de la U.E. 082 - R.A.P. Río Negro con los valores designados por la Resolución de Directorio de ASSE Nº 67/2018 como Jefe de Departamento a partir del 01/10/2017.

Nombre	CI	Fecha (Máximo retroactivo 01/01/17)	Vinculo	Función (Jefe dpto. Supervisor General/área/ servicio)
Mariella Duarte	3.128.963-9	01/10/17	Presupuesto	Jefe Departamento

2º) Comuníquese. Notifiquese. Tomen conocimiento las Gerencias de Recursos Humanos y la Gerencia General de ASSE.

Nota: 4554/2018
Res: 3334/2018
/fv
Dr. Victor Fomichov, Director (I), Región Oeste, A.S.S.E.

11

Resolución 3.360/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Isabel Sosa Torices como Técnico III Odontólogo, perteneciente a Asistencia Integral.

(5.771)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Junio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Silvia Isabel Sosa Torices;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Odontólogo, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 281, de la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora SILVIA ISABEL SOSA TORICES, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Odontólogo - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 281 - C.I.: 1.875.644-1, perteneciente a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, a partir del 30 de junio de 2018.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3360/18
Ref.: 29/087/2/951/2018
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 3.907/018

Autorízase la contratación del Dr. Santiago Boga Ramos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Andrea Lilián Fernández Alfonso perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(5.773)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Andrea Lilian Fernández Alfonso C.I. 4.643.389-7 quien se encuentra con licencia reglamentaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Santiago Boga Ramos C.I. 5.128.773-4 por el período del 27/06/2018 al 29/06/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Santiago Boga Ramos C.I. 5.128.773-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 27/06/2018 al 29/06/2018 para cubrir a la Dra. Andrea Lilian Fernández Alfonso C.I. 4.643.389-7.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar al interesado, a la División de Remuneraciones y a la Región Este. Cumplido, archívese en la U.E. 102.

Res: 3907/18
Ref.: 29/102/2/210/2018
SC. / no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 3.932/018

Autorízase la contratación del Dr. Santiago Boga Ramos, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Nathalia Verónica Garayalde Denis perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(5.774)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Julio de 2018

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Nathalia Verónica Garayalde Denis C.I. 4.249.451-6 quien pasó a desempeñar funciones como Adjunta en la referida Unidad Ejecutora.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. Santiago Boga Ramos C.I. 5.128.773-4 por el período del 21/07/2018 al 29/07/2018 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Santiago Boga Ramos C.I. 5.128.773-4 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 21/07/2018 al 29/07/2018 para cubrir a la Dra. Nathalia Verónica Garayalde Denis C.I. 4.249.451-6.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar al interesado, a la División de Remuneraciones y a la Región Este. Cumplido, archívese en la U.E. 102.

Res: 3932/18
Ref.: 29/102/2/223/2018
SC. / no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 3.982/018

Adjudícase la "Adquisición de Equipos Informáticos de Escritorio y Portátiles", para la adquisición de 200 computadoras configuración estándar, a la firma Abacus S.A..

(5.775)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1 de Agosto de 2018

Visto: estos antecedentes relacionados con el Convenio Marco Nº 1/2017 "Adquisición de Equipos Informáticos de Escritorio y Portátiles" para la adquisición de 200 computadoras configuración estandar;

Considerando: que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Informática de A.S.S.E. (fs. 1 y 2) y a las autorizaciones de la Gerencia General de A.S.S.E. y del Gerente Administrativo de A.S.S.E. (fs. 3), corresponde adjudicar a la firma Abacus S.A.;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/2014 de fecha 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la "Adquisición de Equipos Informáticos de Escritorio y Portátiles" para la adquisición de 200 computadoras configuración estandar, a la firma Abacus S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Abacus S.A. (Of. 1)

Item 9) 200 computadoras configuración estandar Marca Dell Modelo Optiplex 3050 con Linux Ubuntu LTS en español, según detalle en la oferta a fs. 185 y 186. Garantía 36 meses, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de USD 596 (quinientos noventa y seis dólares americanos) más IVA, lo que hace un total de USD 145.424 (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro dólares americanos) con IVA incluido. Plazo de entrega: De acuerdo entre el adjudicatario y la División Informática.

2º) El monto total adjudicado en el presente Convenio Marco, asciende en la modalidad Plaza, a la suma de USD 145.424 (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro dólares americanos) con IVA incluido.

3º) Esta adquisición se financiará con los fondos disponibles en la Comisión de Inversiones Unidad Ejecutora 068 con destino a equipamiento informático. Notifíquese a la Comisión Inversiones 068. Pase a Dirección de Recursos Materiales para continuidad del trámite.

Nota: 7072/2017
Res.: 3982/2018
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

15

Resolución 4.018/018

Dispónese el cese de la Lic. Laura Molina en sus funciones como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones, perteneciente al Hospital Pasteur.

(5.776)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2018

Visto: la gestión formulada por la actual Dirección del Hospital Pasteur, en cuanto a la nueva integración de su Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos del Plan Nacional de Inversiones Públicas.

Resultando: que el Artículo 710 de la Ley No. 18.719 de 27/12/10, habilita al Directorio de ASSE a constituir Comisiones Honorarias con el cometido de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Artículo 589 de la Ley No. 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por los Artículos 482 de la Ley No. 17296 de 21 de febrero de 2001, y 139 de la Ley No. 17.738 de 7 de enero de 2004, y concordantes.

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07 y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1664/2018 de fecha 21/03/2018.

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Inversiones, cuyo cometido es el de administrar y ejecutar Proyectos previstos en el Plan de Inversiones Públicas del Hospital Pasteur a la Lic. Laura Molina.

2º) Agradécense los valiosos servicios prestados.

3º) Desígnanse para integrar la citada Comisión como Secretario al Cr. Diego Pintos.

4º) Ratifícanse en sus designaciones como Presidente: Dra. Loreley Martínez, Tesorero: Dr. Federico Martiarena Izquierdo, Vocales: Arq. Carolina Trujillo, Lic. Andrea Rivero y Dra. Ofelia Maisonnave, Arq. Gustavo Molina.

5º) Comuníquese. Tome nota la Dirección de Recursos Económicos Financieros Materiales y la Dirección Región Sur.

Nota: 006/885/2018
Res.: 4018/18
gdm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

16

Resolución 4.246/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Julio Pedro Parodi Pereira como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

(5.780)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Julio Pedro Parodi Pereira, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 4484/18 de Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 13/08/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JULIO PEDRO PARODI PEREIRA - C.I.: 1.325.552-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" (Unidad Ejecutora 012 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 7201), a partir del 17 de octubre de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4246/18
Ref.: 29/012/2/31/2018
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 4.247/018

Aceptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Karen Melisa Fernández Rodríguez como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Departamental de San José.

(5.781)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Karen Melisa Fernández Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 4484/18 de Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 13/08/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Aceptase la renuncia presentada por la funcionaria KAREN MELISA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ - C.I.: 3.511.310-3, como Especialista VII Especialización, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental San José, (Unidad Ejecutora 029 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 6167), a partir del 15 de setiembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4247/18
Ref: 29/029/2/80/2018
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 4.324/018

Aceptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Jenny Graciela Spósito Vitali como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Rocha.

(5.783)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Jenny Graciela Spósito Vitali, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 4484/18 de Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 13/08/18;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria JENNY GRACIELA SPÓSITO VITALI - C.I.: 1.510.098-6, como Administrativo IV Administrativo, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Rocha, (Unidad Ejecutora 027 - Escalafón "C" - Grado 02 - Correlativo 3025), a partir del 1º de setiembre de 2018.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4324/18
Ref: 29/027/2/82/2018
/ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19
Resolución 4.481/018

Dispónese el pase de la Sra. Ana Cecilia Fraquelli, a cumplir funciones como Secretaria en la Gerencia Administrativa.

(5.789)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Agosto de 2018

Visto: las modificaciones que se están realizando en diferentes áreas de la Gerencia Administrativa;
Resultando: que se solicita la designación de la Sra. Ana Cecilia Fraquelli para cumplir funciones de Secretaria;
Considerando: que la Sra. Fraquelli cumple con los requisitos necesarios para desempeñar eficientemente la tarea, corresponde proceder en consecuencia;
Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Pase la Sra. Ana Cecilia Fraquelli (C.I. 3.165.447-8) a cumplir funciones como Secretaria en la Gerencia Administrativa.
2º) Establécese que la remuneración que viene percibiendo la funcionaria así como la carga horaria asignada, no tendrá modificación.
3º) Notifíquese a la funcionaria involucrada. Tome nota la División Remuneraciones y la Unidad para el Fortalecimiento de la Gestión.

Nota: 6576/2018
Res.: 4481/2018
jb
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

20
Resolución 4.514/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sonia González Rodríguez como Auxiliar III Servicio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(5.791)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Agosto de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Sonia González Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora SONIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - C.I.: 2.837.278-6, como Auxiliar III Servicio, Presupuestado, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (Unidad Ejecutora 103 - Escalafón "F" - Grado 03 - Correlativo 15080), a partir del 1º de octubre de 2018.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4514/18
Ref.: 29/103/2/128/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21
Resolución 4.530/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Stella Mary Viera González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(5.792)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Agosto de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Stella Mary Viera González, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora STELLA MARY VIERA GONZÁLEZ - C.I.: 2.730.032-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 20820), a partir del 24 de agosto de 2018.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4530/18
Ref.: 29/102/2/220/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 4.546/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María Jimena Ruiz de Souza Leal como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(5.793)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. María Jimena Ruiz de Souza Leal;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2304, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARÍA JIMENA RUIZ DE SOUZA LEAL, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2304 - C.I.: 4.069.656-6, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4546/18
Ref.: 29/004/2/696/2018
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 4.825/018

Dispónese el cese del Dr. Marcos Alejandro García Artave en sus funciones como Director, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

(5.795)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Agosto de 2018

Visto: que culminó el proceso de concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Director de Hospital para el Centro Departamental de Salto;

Resultando: que por Resolución Nº 2850/18 de fecha 16 de mayo de 2018 se han aprobado las bases generales para la asignación de funciones mediante concursos de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director de Hospital;

Considerando: I) que culminadas las etapas de evaluación por parte del Tribunal de Concurso, se debe proceder a la designación del postulante que obtuvo el primer puesto;

II) que por lo expuesto, corresponde disponer el cese del Dr. Marcos García como Director del Centro Departamental de Salto;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio 2850/18 de fecha 16/05/2018, y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Cese como Director del Centro Departamental de Salto al Dr. Marcos Alejandro García Artave (C.I. 3.909.267-2), a partir del 31 de agosto de 2018.

2) Exclúyase al Dr. García de la estructura salarial de ASSE.

3) Agradécese los servicios prestados.

4) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

5) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

6) Comuníquese, publíquese en Diario Oficial, en el sitio Web de ASSE.

Res. 4825/18
av
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

24

Resolución 1.883/018

Promúlgase el Decreto Departamental 31/018, que designa con el nombre de "Ariel Rodríguez Trabuco", al escenario del Teatro de Verano.

(5.802*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES

La junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

DECRETO Nº 31/2018

VISTO: La inquietud presentada por Ediles del Partido Nacional solicitando se nomine el escenario del Teatro de Verano, con el nombre de "Ariel Rodríguez Trabuco".-

RESULTANDO: Que por expediente 2240/2017 y Oficio Nº 110/2018, de la Intendencia Departamental, ha presentado dicha consideración, y la Dirección de Cultura de esa Comuna, entiende pertinente la nominación sugerida para el escenario del Teatro de Verano.-

CONSIDERANDO 1) Que de acuerdo a lo Previsto por el Art. 19, inc. 31 de la Ley 9.515, la intendencia Departamental remite a este Deliberativo la petición propuesta señalando que no se formulan inconvenientes por parte de ese ejecutivo para dicha designación.-

CONSIDERANDO 2) La dilatada trayectoria dedicada al carnaval por el Sr. Ariel Rodríguez Trabuco, desaparecido físicamente en abril del año 2012, logró trascender por su aporte al mismo en materia de letras carnavaleras, que innumerables veces lo premiaron como mejor letrista en los distintos conjuntos que integró, ganándose un lugar de renombre en el carnaval de Treinta y Tres y a nivel nacional a través de la oficialización de su letra al Pequeño Dionisio Díaz por parte del CEIP (Consejo de Educación Inicial y Primaria) contribuyendo así con el acervo cultural del departamento.-

ATENTO: A lo antes expuesto y al informe favorable de la Comisión de Obras Públicas, Acondicionamiento Urbano, Vialidad y Nomenclator

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTICULO 1º) Desígnase con el nombre de "Ariel Rodríguez Trabuco", al escenario del Teatro de Verano.-

ARTICULO 2º) Pase a la intendencia Departamental a sus efectos.-

ARTICULO 3º) Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-

Nota: El presente Decreto se aprobó por 23 votos en 23 presentes.-
Edil Dr. HECTOR BARRIOS, Presidente; Sr. DARDO áVILA, Secretario.

Intendencia de Treinta y Tres

Res. 1883/2018

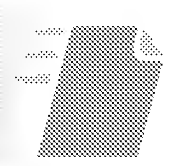
EXPEDIENTE Nº 1620/07/04/18/ JUNTA DPTAL. OF. 58/2017 REF. NOMINAR EL ESCENARIO DEL TEATRO DE VERANO "ARIEL RODRIGUEZ TRABUCO" EDILES DEL PARTIDO NACIONAL.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 7 de setiembre de 2018.

Cúmplase, insértese, publíquese, siga a conocimiento de la Dirección de Cultura; diligenciado archívese.
RDA
DARDO SÁNCHEZ CAL, Intendente Departamental; RAMÓN DA SILVA ALMENAR, Secretario General.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 10671/2018

Establécense los valores fictos para la percepción del IVA correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus, a regir a partir del 16 de diciembre de 2018.

(5.837*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 13 de diciembre de 2018

VISTO: el Decreto Nº 621/006 de 27 de diciembre de 2006, y la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015.

RESULTANDO: que las mencionadas normas establecieron un régimen de percepción para el Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la comercialización de aves de la especie aviar gallus gallus;

CONSIDERANDO: necesario establecer los valores fictos, que regirán a partir del 16 de diciembre de 2018.

ATENTO: a lo expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1º) Para practicar la percepción a que refieren el primer inciso del numeral 1º, el primer inciso del numeral 2º, el segundo inciso del numeral 3º y el numeral 4º, de la Resolución de la Dirección General Impositiva Nº 3832/2015 de 24 de setiembre de 2015, fíjanse los siguientes valores fictos por kilo de carne:

Aves enteras, trozadas o deshuesadas (excepto gallinas de postura de descarte)	9,86
Gallinas de postura de descarte	1,79

Para las ventas de menudencias, la percepción del Impuesto al Valor Agregado se calculará, en todos los casos, aplicando la tasa mínima del tributo al 20% (veinte por ciento) del precio de venta correspondiente, excluido el propio impuesto.

2º) La presente Resolución regirá desde el 16 de diciembre de 2018.

3º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO

2

Resolución 10.684/018

Promúlgase el Decreto Departamental 3.996/018, que aprueba el Proyecto de Modificación Presupuestal para la Intendencia Departamental de Maldonado para los ejercicios 2018 - 2020.

(5.838*R)

DECRETO 3996/2018

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 9 de octubre de 2018

VISTO: El Expediente Nº 0408/2018 y con lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones que este Cuerpo comparte,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA por mayoría (17 votos en 30), DECRETA:

I) Apruébase en principio el Proyecto de Modificación Presupuestal para la Intendencia Departamental de Maldonado para los Ejercicios 2018 - 2020 de autos, remitido por el Sr. Intendente de Maldonado:

"SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Adécuase el Presupuesto por Programa de sueldos, gastos e inversiones, establecido por el Decreto Departamental Nº 3947/2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes y en los Anexos que forman parte de este Decreto.

Artículo 2º. El presente Decreto se aplicará desde el 1º de enero de 2018, con excepción de aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de aplicación en el tiempo.

Las cifras de ingresos y los créditos presupuestales establecidos en los Anexos del presente Decreto se expresan a valores del 31 de diciembre de 2018.

Las cantidades establecidas en los artículos de este Decreto se expresan a valores de la fecha del mismo y son nominales.

SECCIÓN II
FUNCIONARIOS

Artículo 3º. Sustitúyese el Artículo 68º del Decreto Departamental Nº 3947/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 68º. A) Las retribuciones nominales de naturaleza salarial se ajustarán semestralmente, los primeros de enero y julio de cada año, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo que elabora el Instituto Nacional de Estadística, ocurrida en el período entre ajustes. El último ajuste semestral se realizará el 1º de enero de 2019, por la variación del mencionado índice ocurrida entre el 1º de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

B) A partir del 1º de enero de 2020 las retribuciones nominales de naturaleza salarial se ajustarán anualmente, el primero de enero de cada año, en función de la variación del Índice de Precios al Consumo que elabora el Instituto Nacional de Estadística, ocurrida en el ejercicio inmediatamente anterior. En consecuencia, el primer ajuste anual se realizará el 1º de enero de 2020 en base a la variación de dicho índice registrada entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2019".

Artículo 4º. Auméntase el sueldo básico de los funcionarios, a excepción de los que cumplen funciones en cargos de particular confianza y cargos electivos, en las siguientes oportunidades y cantidades:

4.1º) A partir del 1º de octubre de 2018: Grados 2 al 5: $ 600 (pesos uruguayos seiscientos); Grados 6 al 10: $ 500 (pesos uruguayos quinientos); Grados 11 al 13: $ 400 (pesos uruguayos cuatrocientos).

4.2º) Desde el 1º de Julio de 2019: Grados 2 al 5: $ 600 (pesos uruguayos seiscientos); Grados 6 al 10: $ 500 (pesos uruguayos quinientos); Grados 11 al 13: $ 400 (pesos uruguayos cuatrocientos). Los valores del presente numeral 4.2º) se ajustarán por la variación anual del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) ocurrida entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

Artículo 5º. Autorízase al Ejecutivo Departamental en los siguientes términos:

5.1º) Equiparar la base de cálculo que por concepto de antigüedad perciben los funcionarios con derecho a la misma, a partir del mes siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto.

5.2º) Otorgar a aquellos funcionarios en actividad que previo a la entrada en vigor del Decreto Departamental Nº 3947/2016, estuvieren percibiendo la denominada prima por productividad, y que no perciban prima por antigüedad al momento de la entrada en vigencia de este Decreto, una compensación especial de $ 212 (pesos uruguayos doscientos doce) mensuales, hasta tanto generen derecho a percibir la prima por antigüedad. Dicho monto comenzará a generarse al mes siguiente de la entrada en vigencia de este Decreto y se ajustará por la variación del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) en las mismas oportunidades que la prima por antigüedad.

Artículo 6º. Establécese a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto hasta la finalización del presente período de gobierno, el pago de una partida complementaria a la Compensación Especial por Temporada (en adelante también CET), para los funcionarios que perciban esta compensación, denominada Prima de Fortalecimiento (en adelante también PF) de la Compensación Especial por Temporada (CET). Dicha partida complementaria se abonará en las siguientes oportunidades y montos:

6.1º) Oportunidad. Para la primera Temporada, la primera cuota de la PF se abonará con el sueldo del mes de noviembre de 2018 y la segunda cuota se pagará con el sueldo del mes de abril de 2019. Para la segunda Temporada, el primer pago de la PF se realizará con el sueldo del mes de noviembre de 2019 y el segundo pago de dicha partida con el sueldo del mes de abril de 2020.

6.2º) Monto de cada cuota:

A) Grados 2 al 5: 60% de una cuota de la CET;

B) Grados 6 al 10: 40% de una cuota de la CET;

C) Grados 11 al 13: 30% de una cuota de la CET.

Artículo 7º. La percepción de la Prima de Fortalecimiento estará sujeta al compromiso con la gestión. En consecuencia, para cobrar la misma, se requerirá asiduidad, sin perjuicio de otros requisitos, conforme a las siguientes condiciones:

7.1º) Si durante el período diciembre a marzo, se computan 2 inasistencias se abatirá el monto a percibir por la PF en un 50%. Si se registran 4 inasistencias no se generará derecho a percibir la PF.

7.2º) Los funcionarios que hayan estado en actividad en la Administración durante todo el período de medición (diciembre a marzo), la licencia médica de hasta 2 días inclusive no sufrirá reducción. De dos a cuatro días inclusive la PF se reducirá en un 25% y de 5 a 7 días la PF se abatirá en un 50%. Al 8º día se perderá totalmente la partida.

7.3º) Aquellos funcionarios que hayan estado en actividad en la Administración durante todo el período de medición de la Asiduidad y hagan usufructo de Licencia Médica ininterrumpida superior a 7 días, el porcentaje de reducción o la pérdida será motivo de estudio y resolución por acto administrativo fundado, de conformidad a lo que establezca la Reglamentación.

7.4º) Los montos por incumplimiento del compromiso de gestión se descontarán de la última cuota. Y en caso, de no generarse derecho a la Prima de Fortalecimiento, el primer pago efectuado quedará como adelanto de la Compensación Especial por Temporada, descontándose el importe correspondiente del cuarto pago de la CET.

Artículo 8º. Determínase que a partir del 1º de enero de 2019 la Asignación Familiar ascenderá al monto que sea superior entre estos dos valores:

A) La cantidad de $ 884 (pesos uruguayos ochocientos ochenta y cuatro) vigente al 30 de junio de 2018 ajustada al 31 de diciembre de 2018.

B) La suma de $ 1000 (pesos uruguayos mil) sin ajustes al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 9º. Déjase sin efecto el Artículo 77º del Decreto Departamental Nº 3947/2016.

SECCIÓN III
RECURSOS

Artículo 10º. Modifícase los literales A y B del Artículo 38º del Decreto Departamental Nº 3821/2006, en la redacción dada por el Artículo 89º del Decreto Departamental Nº 3947/2016, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 38º - Por cada instalación de transporte vertical se abonará:

A. Una tasa por concepto de habilitación, por coche o similar, equivalente a 6 U.R. (seis Unidades Reajustables) que abonarán los propietarios del inmueble.

B. Una tasa anual por coche o similar por mantenimiento, equivalente a 12 U.R. (doce Unidades Reajustables) que abonarán los propietarios del inmueble.

Instrúyase a la Intendencia a realizar las adecuaciones pertinentes derivadas de la presente disposición".

Artículo 11º. Créase una Tasa de Higiene y Salubridad que gravará a los propietarios de edificios en régimen de propiedad horizontal con más de 10 unidades que cuenten con espacios comunes de esparcimiento y recreación.

Entiéndese por espacios comunes de esparcimiento y recreación los salones, parrilleros, gimnasios, saunas, canchas de deportes, piscinas y otros de similar naturaleza, así como los baños afectados a los mismos.

Artículo 12º. La Intendencia deberá mantener una permanente vigilancia sanitaria respecto a los lugares descriptos precedentemente.

Artículo 13º. La cuantía de la Tasa que se crea será de 0,10 U.R. por metro cuadrado de los espacios comunes antes referidos, con un tope de 100 U.R.

Artículo 14º. Quedan exonerados del pago de la Tasa de Higiene y Salubridad los propietarios de edificios construidos en régimen de propiedad horizontal ubicados en los cascos urbanos de las ciudades de Maldonado y San Carlos y los construidos al amparo de la normativa de viviendas de promoción social o similar.

Artículo 15º. La presente Tasa de Higiene y Salubridad se pagará en forma anual, encomendándose su reglamentación al Ejecutivo Departamental.

Artículo 16º. Fíjase la alícuota aplicable para la determinación del Impuesto General Municipal en el 3% del aforo del inmueble respecto a los sujetos pasivos de dicho tributo en cuyo inmueble tenga asiento:

A) Establecimiento hotelero o similar (Tiempo Compartido, Condo-Hotel o Club de Campo) con más de 60 habitaciones o unidades locativas y servicios de restaurante (no desayuno, ni cafetería o snack).

B) Hipermercado o supermercado que ocupen áreas mayores a 200 metros cuadrados.

C) Shopping.

SECCIÓN IV
MEDIDAS DE FACILITACIÓN DE PAGO DE ADEUDOS

Artículo 17º. Autorízase al Ejecutivo Departamental a otorgar las siguientes facilidades para los deudores de tributos, precios u otros ingresos públicos.

Artículo 18º. El acogimiento al plan implicará que la deuda, excluidas las multas y recargos, será actualizada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), desde el día del vencimiento hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de la

efectivización del pago o suscripción del convenio. El saldo resultante se convertirá a Unidades Indexadas (U.I.) a esa misma fecha.

Artículo 19º. Dicha deuda podrá ser cancelada, de acuerdo con las siguientes modalidades de pago: A) Pago al contado con hasta un 10% (diez por ciento) de bonificación; B) Pago financiado: el mismo podrá ser realizado en hasta 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en Unidades Indexadas (U.I.) con más un interés compensatorio del 10% (diez por ciento) anual sobre saldo. Para acceder a dicho pago financiado deberá abonarse al contado el ejercicio en curso a la fecha del convenio.

Artículo 20º. El incumplimiento en el pago de 3 cuotas consecutivas hará caer la financiación otorgada de pleno derecho, restableciéndose los montos adeudados a sus valores originales, con las multas y recargos que correspondieren.

Artículo 21º. Los contribuyentes que tengan convenios en vigor podrán reformular los mismos acogiéndose al presente sistema de regularización o pago contado durante el plazo antes establecido. La reformulación se realizará en la forma establecida en el Artículo 18º como si el convenio no se hubiera celebrado. Para dicha liquidación lo pagado a cuenta por el convenio de facilidades, se computará íntegramente al capital. Determinada así la deuda, la misma podrá ser cancelada o financiada según lo establecido en el Artículo 19º del presente Decreto. Los recargos generados y pagados por atraso en las cuotas de los convenios de facilidades, no se imputarán a ningún efecto.

En ningún caso la reliquidación establecida en el presente artículo dará lugar a devolución alguna, dándose por cancelado el adeudo.

Artículo 22º. Los beneficiarios tendrán una vigencia improrrogable desde la fecha de entrada en vigor del presente Decreto hasta el 30 de junio de 2019 y sólo podrán ser otorgados mediante acto administrativo, previo informe de una Comisión que se constituirá con los integrantes de la Comisión Asesora en Quitas y Esperas. Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles y su falta de dictamen se reputará como silencio a favor de la pretensión del administrado.

SECCIÓN V
OTRAS NORMAS

Artículo 23º. Sustitúyese las planillas que figuran de fojas 187 a 202 de autos por las planillas que se adjuntan de fojas 261 a 277, correspondientes a Inversiones por Territorio y por Dirección, facultando a la Intendencia a realizar las correcciones pertinentes a los efectos que corresponda.

II) Siga al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Declárese urgente.

Luis Artola, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LIBRO DE SESIONES XLVIII. TOMO XII. Maldonado, 26 de octubre de 2018.

Resolución Nº 387/2018 **S.H./c.j.f**

VISTO: Lo informado por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones, en mayoría, que este Cuerpo comparte con respecto al dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, recaída en autos,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DE LA FECHA, RESUELVE:

1º) Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en el numeral 3.1) de su dictamen constitucional de 24/10/2018, encomendando al Ejecutivo Departamental la realización de los ajustes pertinentes. (unanimidad 30 votos).

2º) Acéptase la observación expresada en el párrafo 4.6) del dictamen antes referido, adecuándose al Artículo 17º del Proyecto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17º. Autorízase al Ejecutivo Departamental a otorgar las siguientes facilidades para los deudores de tributos, precios y otros ingresos públicos, excluídos impuestos creados y fijados por Ley Nacional (Contribución Inmobiliaria Rural e Impuesto a los Remates y Semovientes". (17 votos en 30).

3º) Dispónese no aceptar las observaciones formuladas en los párrafos citados a continuación, del dictamen de referencia: 3.2), 4.2), 4.4) y 4.7), por los fundamentos expuestos en los Considerando II, IV, V y VI. (17 votos en 30).

4º) Atento a lo resuelto en el Numeral 3º) y a lo dispuesto por el Art. 225º de la Constitución de la República, remítamse estas actuaciones a consideración de la Asamblea General, para que resuelva las discrepancias de acuerdo a lo previsto en la nombrada norma. (unanimidad 29 votos).

5º) Declárase urgente.

Luis Artola, Presidente; Susana Hualde, Secretaria General.

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Nº 262/2018

Montevideo, 10 de diciembre de 2017.

Señor Presidente de la
Junta Departamental de Maldonado
Luis Artola

Cúmpleme comunicar a usted que, a los efectos dispuestos en el artículo 225 de la Constitución de la República, venció el plazo establecido para el análisis del expediente mediante el cual se comunica la no aceptación de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas a la Modificación Presupuestal de la Intendencia Departamental a regir desde el 1º de enero de 2019, sin que la Asamblea General se haya expedido al respecto. Se remite adjunto el referido expediente.

Saludo a usted con mi más alta consideración.

LUCIA TOPOLANSKY, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

Resolución	Expediente	Acta Nº
Nº 10684/2018	2018-88-01-11221	02399/2018

VISTO: que por Resolución Nº 05431/2018 se remitió a consideración de la Junta Departamental, el Proyecto de Modificación Presupuestal 2018-2020;

RESULTANDO: **I)-** que la Junta Departamental, en sesión de 9 de octubre de 2018, aprobó en principio el Proyecto de Modificación Presupuestal, y lo remitió al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República;

II)- que el Tribunal de Cuentas, el 24 de octubre de 2018, emitió dictamen al tenor de lo establecido en los artículos 211 literal A y 225 de la Constitución Nacional;

III)- que la Junta Departamental, el 26 de octubre de 2018 resolvió:

"1º) Acéptase la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República en el numeral 3.1 de su dictamen constitucional de 24/10/2018, encomendando al Ejecutivo Departamental la realización de los ajustes pertinentes";

"2º) Acéptase la observación expresada en el parrafo 4.6) del dictamen antes referido, adecuándose el Articulo 17º del Proyecto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

-Artículo 17º. Autorízase al Ejecutivo Departamental a otorgar las siguientes facilidades para los deudores del tributos, precios y otros ingresos públicos, excluídos impuestos creados y fijados por Ley Nacional (Contribución Inmobiliaria Rural e Impuesto a los Remates y Semovientes)-";

"3º) Dispónese no aceptar las observaciones formuladas en los párrafos citados a continuación, del dictamen de referencia: 3.2), 4.2), 4.4) y 4.7)...";

4°) Atento a lo resuelto en el Numeral 3° y a lo dispuesto por el Art. 225° de la Constitución de la República, remítanse estas actuaciones a consideración de la Asamblea General, para que resuelva las discrepancias...";

CONSIDERANDO: **I)-** que vencido el plazo constitucional para que la Asamblea General se expidiera sobre las discrepancias, el expediente fue remitido sin decisión a la Junta Departamental por Oficio N° 262/2018, por lo que cabe tener por sancionado la Modificación Presupuestal para el período 2018-2020;

II)- que corresponde dictar el acto administrativo que disponga la promulgación, publicación y comunicación de la mencionada modificación presupuestal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 227, 275 numeral 2, 281 y 299 de la Constitución de República, artículo 1 del Código Civil y la Ordenanza N.° 71 del Tribunal de Cuentas;

EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:

1°)- Cúmplase, publíquese, comuníquese e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental N° 3996/2018.

2°)- Cométese a la Dirección de Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial y en dos periódicos del Departamento, de la presente resolución y de las actuaciones físicas que lucen de fs. 306 a 311 y de fs. 325 a 327.

3°)- Encomiéndase a la Dirección General de Hacienda realizar las comunicaciones al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 de la Constitución Nacional así como al Legislativo Departamental y efectuar cualquier correctivo que se pudiese requerir al amparo de lo establecido en el Ordenanza N° 71 del Tribunal de Cuentas y el numeral 1° de la Resolución de la Junta Departamental de 26 de octubre de 2018.

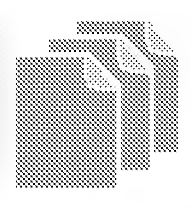
4°)- Desígnase al Pro Secretario General Dr. Álvaro Villegas Figueredo a refrendar la presente resolución con el suscrito Intendente.

5°)- Pase por su orden a la Dirección de Comunicaciones, Dirección General de Hacienda y Dirección General de Asuntos Legales a los efectos dispuestos. Cumplido, siga a la Pro Secretaría General.-

Resolución incluída en el Acta firmada por Álvaro Hernan Villegas el 12/12/2018 13:35:38.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antía el 12/12/2018 13:42:12.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUANA ALBA PÉREZ BALDOVINO (IUE 2-39777/2018).
Montevideo, 05 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36498 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIO FRANCISCO IRASTORZA AYESTARAN (IUE 2-35014/2018).
Montevideo, 21 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 36321 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ENRIQUE MOSZKOWICZ BEDER (IUE 2-48253/2018).
Montevideo, 6 de diciembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35736 Dic 10- Dic 21

Carmen Gloria Bossio Ferulano (IUE 2-44316/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35347 Dic 06- Dic 19

MARIA LUISA PEREYRA GILOMEN (IUE 2-44891/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35095 Dic 04- Dic 17

María Isabel Clavijo Hernández (IUE 2-36811/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35028 Dic 04- Dic 17

Julieta Rossella Podesta (IUE 2-22761/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34982 Dic 04- Dic 17

JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ ETCHECHURY O ETCHICHURY (IUE 2-34260/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS.
01) $ 5664 10/p 34945 Dic 04- Dic 17

VICTOR CARLOS VEICID FISSE (IUE 2-30776/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5413 10/p 34921 Dic 03- Dic 14

HUGO JUAN GANDINI RE (IUE 2-34763/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34740 Dic 03- Dic 14

SEGUNDO TURNO

LUISA VIOLETA CASAL MÜLLER (FICHA 2-41963/2018).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36335 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ (IUE 2-50502/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36158 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

BEATRIZ TORALES (FICHA 2-41857/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36028 Dic 11- Dic 24

REGINA CLORISELDA o GLORISELDA o GRISELDA MADRUGA OLIVERA (FICHA 2-35516/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36023 Dic 11- Dic 24

ADELA MARIA BARCA CHIAPPONI (FICHA 2-44597/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36018 Dic 11- Dic 24

MARIA TEODORA FAGUNDEZ GONZALEZ (FICHA 2-39666/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35618 Dic 07- Dic 20

RICARDO ORESTES ROMERO PORCHILE (IUE 2-48995/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35559 Dic 07- Dic 20

LESLIE ESTEBAN VON HEFTY (FICHA 2-28517/2018).
Montevideo, 3 de setiembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35366 Dic 06- Dic 19

GRACIELA CASAS SCAFFO (FICHA 2-48226/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35239 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

MIRTA DE ALBA LACOSTE NUÑEZ (IUE 2-48229-2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36499 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DELIA GARCIA (IUE 2-45049/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36421 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ADOLFO MAMRUT SAIGH (IUE 2-47722/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36416 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDUARDO WILIM GUERRERO (IUE 2-42898/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36376 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VICTORIA EMA SEOANE PUMAR (IUE 2-45477/2018)

Montevideo, 29 de noviembre de 2018
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36325 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ÁNGEL MEDINA y VIOLETA AVELINA TRIGO MAGALLANES (IUE 2-19881/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36248 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

AMELIA ELSA FASCIOLI DETOMASI (IUE 2-45623/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36175 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

AUGUSTO CÉSAR BESSOUAT DI MATTEO (IUE 2-48808/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36152 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ADA ROSEMARY PALADINO GANDULIA (IUE 2-43860/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36099 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SERGIO SERAFIN BADANO MUSETTI (IUE 2-46739/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35935 Dic 11- Dic 24

MARIA ESTHER QUINTEROS VARELA (IUE 2-40156/2017).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35721 Dic 10- Dic 21

NELSA SILVERA ANCHETA y ELFREN CIRILO VELAZQUEZ DUARTE (IUE 2-52055/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35697 Dic 10- Dic 21

NILDA ALEJA LARRICA COITIÑO (IUE 2-44322/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35648 Dic 07- Dic 20

NELSON JUAN BALTRONS RUSCONI (IUE 2-50777/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35484 Dic 07- Dic 20

LUIS ALBERTO GÓMEZ BENTANCOR (IUE 2-47214/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35455 Dic 06- Dic 19

MANUEL SUÁREZ ABELENDA (IUE 2-46214/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35274 Dic 05- Dic 18

IRMA GLADYS GALLESIO GARCIA (IUE 2-40339/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34916 Dic 03- Dic 14

EDUARDO MARIO TRIAS (IUE 2-12852/2018).
Montevideo, 16 de mayo de 2018.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34902 Dic 03- Dic 14

CUARTO TURNO

MARÍA AMELIA RODRIGUEZ (IUE 2-32837/2018).
Montevideo, 21 de setiembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36026 Dic 11- Dic 24

GUSTAVO EDUARDO VISOS SAGARIS (IUE 2-47508/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35891 Dic 11- Dic 24

WALTER ENRIQUE BRIANO CAJADE (IUE 2-51848/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35668 Dic 07- Dic 20

NELLY MARÍA LARA AMENDOLA (IUE 2-38344/2018).
Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35628 Dic 07- Dic 20

ELBIO ROMAN MENDEZ y REGINA CAMCHEFF ISAAC (IUE 2-46160/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35579 Dic 07- Dic 20

SIRLEY VICTORIA SANTOS FERNÁNDEZ (IUE 2-37645/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35453 Dic 06- Dic 19

WALTER ISRAEL GOMEZ SANCHEZ (IUE 2-43465/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35367 Dic 06- Dic 19

ALFONSO ADHEMAR VIZCAINO (IUE 2-50695/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35133 Dic 05- Dic 18

ELISEO MARTINEZ BALLESTA (IUE 2-44889/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35103 Dic 04- Dic 17

ALBERTO RAÚL CARRERO CUÉLLAR (IUE 2-46344/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35094 Dic 04- Dic 17

GHISLAINE MARIE CARBO WILDEMAUWE Ó WILDEMAWE (IUE 2-45573/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35050 Dic 04- Dic 17

EYDELSTEYN ESTER ROSA (IUE 2-44950/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35029 Dic 04- Dic 17

QUINTO TURNO

HUGO ANTONIO MORENA LIMA (IUE 2-48127/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36345 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

OMAR HUMBERTO GUTIERREZ LARRE (IUE 2-50552/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35726 Dic 10- Dic 21

JOSÉ ELANDO AROSTEGUI VIERA (IUE 2-47544/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35714 Dic 10- Dic 21

RODRÍGUEZ COUSTE, ENRIQUE (IUE 2-40039/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35620 Dic 07- Dic 20

DETINO GARCIA GARCIA (IUE 2-45071/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35465 Dic 06- Dic 19

HAYDEE o HAIDEE ROMAN ALONSO de BASSANI, ROSA CARMEN BASSANI ROMAN y JAVIER EDUARDO FOLONIER BASSANI (IUE 2-47939/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35464 Dic 06- Dic 19

ALBERTO PEREYRA (IUE 2-42010/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35384 Dic 06- Dic 19

SIECOLA VIGNAU OSCAR y CHANES LEGORBURU GLADYS RAQUEL (IUE 2-44967/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35282 Dic 05- Dic 18

HECTOR ALEJANDRO RIOS CLAVIJO (IUE 2-49534/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35102 Dic 04- Dic 17

MARINA BARROS ULLOA (IUE 2/22770/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34899 Dic 03- Dic 14

BASILIO CASERTA, JOSE o GIUSEPPE BASILIO o GIUSEPPE CASERTA y MARIA FORTUNATA TRAVIGLIA (IUE 2-26624/2018).
Montevideo, 23 de agosto de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34668 Dic 03- Dic 14

SEXTO TURNO

EDUARDO JORGE AMEAL PÉREZ (IUE 2-38404/2018).
Montevideo, 7 de diciembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36375 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SANTIAGO SERAFÍN MIGUELEZ MORAN (IUE 2-44761/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36355 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

AMARAL RIANI, MARÍA ISABEL (IUE 2-39835/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36251 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PEDRO FABIANI MASTORCI (IUE 2-40227/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36183 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JOSÉ ENRIQUE BRUSCHI RAVA (IUE 2-42424/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36031 Dic 11- Dic 24

MIGUEL ANGEL GRAÑA CESAR (IUE 2-9381/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35637 Dic 07- Dic 20

EDUARDO DANTE DE ARMAS VENDRELL y MARIA EMMA VENDRELL PICASSO (IUE 2-43344/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35265 Dic 05- Dic 18

SIRENA MORELLI ROCCO (IUE 2-45989/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35091 Dic 04- Dic 17

OCTAVO TURNO

RAMÓN ELISEO REDONDO CHAO (IUE 2-49036/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 36364 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Basilicio Almeida Saravia (IUE 2-37671/2018).
Montevideo, 20 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 36310 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Mirta Leontina Hernández (IUE 2-49351/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 36309 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Gladys Margarita Sorensen (IUE 2-42354/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35889 Dic 11- Dic 24

Dominico Ramírez Vega (IUE 2-47015/2018).
Montevideo, 6 de diciembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35696 Dic 10- Dic 21

Edelma Duarte Coito (IUE 2-47509/2018)
Montevideo, 19 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35687 Dic 10- Dic 21

YOLANDA CARLIXLEY PUCHETTA O PUCHETA GONZÁLEZ (IUE 2-51532/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35677 Dic 10- Dic 21

Carlos Horacio Portela Berrutti (IUE 2-46831/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35657 Dic 07- Dic 20

Fernando Manuel Quinteiro Xavier o Fernando Manuel Quinteiro Xavier de Mello (IUE 2-44653/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35510 Dic 07- Dic 20

Elda Anubi o Elda Anubis Delorrio Silva (IUE 2-30449/2018).
Montevideo, 14 de septiembre de 2018.
Susana BARREIRO SEIJAS .
01) $ 5664 10/p 35442 Dic 06- Dic 19

FERNANDO LUIS ETCHEGARAY CENOZ Y ELISA MARIA DEL CARMEN CENOZ SENDIC (IUE 2-50382/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35434 Dic 06- Dic 19

Julian David Peña Mercader (IUE 2-42341/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35248 Dic 05- Dic 18

Nelly o Nelly Rosa Agrasso Acosta (IUE 2-45232/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35116 Dic 04- Dic 17

Olga Edith Aguirre Ogues (IUE 2-46033/2018)
Montevideo, 16 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35100 Dic 04- Dic 17

Walter Eduardo Bertola Villar (IUE 2-45045/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 35005 Dic 04- Dic 17

María Claudina Busto Varela (IUE 2-42258/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 5664 10/p 34941 Dic 04- Dic 17

HORTENCIA RODRIGUEZ GONZALEZ Y DONATO ERNESTINO CARRION BORGES (IUE 2-50569/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34850 Dic 03- Dic 14

Marisa Susana Desejas Batista (IUE 2-40811/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34738 Dic 03- Dic 14

Geremías Manuel Fontoura Fiorentin (IUE 2-42121/2018)
Montevideo, 14 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34737 Dic 03- Dic 14

NOVENO TURNO

TULIO WILSON GUTIERREZ MOSEGUI (IUE 2-41043/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36172 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GRAZINA JOSEFA TOLIUSIS BUTKAITE (IUE 2-52362/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36072 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

BERTHA NELLY BARBATO TORRELLI (IUE 2-39659/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36024 Dic 11- Dic 24

SERGIO FERNANDO BRAVO CEDRES (IUE 2-37612/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35928 Dic 11- Dic 24

ELSA SANCHEZ LAPIZARRA o LAPIZAGA (FICHA 2-39173/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35802 Dic 10- Dic 21

SARA DRUK ZIMERMANN (IUE 2-46295/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35727 Dic 10- Dic 21

ENRIQUE YAMANDU GRANERI BORDON (FICHA 2-34436/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35722 Dic 10- Dic 21

FRIDA FOGEL STEIN y de ALEJANDRO BARTFELD ROTH (IUE 2-51638/2018)
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35681 Dic 10- Dic 21

MARIA BERNARDA GOYANES PEREZ (FICHA 2-47410/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35646 Dic 07- Dic 20

CASIMIRO o CASIMIRO TRINIDAD MARRERO GARCIA y de MARIA HERMINDA RANCEL DIAZ (IUE 2-49049/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35587 Dic 07- Dic 20

GREGORIA GUTIERREZ RODRIGUEZ (IUE 2-26336/2017).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35553 Dic 07- Dic 20

JOHANA ANDREA BALADON SENDIC (IUE 2-45009/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35450 Dic 06- Dic 19

Francisca Liropeya Gómez Medina (IUE 2-27347/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35252 Dic 05- Dic 18

OFELIA EMA FIGUEREDO CALDERON (IUE 2-47634/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35155 Dic 05- Dic 18

ADRIANA SANTIAGO MARTINEZ PORTILLO (IUE 2-46562/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35134 Dic 05- Dic 18

ELINA MARIA BALOYRA DE LOS SANTOS (IUE 2-48024/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARIA CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35132 Dic 05- Dic 18

DÉCIMO TURNO

FRANCELINA DA CONCEICAO AFONSO PIRES (IUE 2-41518/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36497 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MIRTHA NELIDA LEES o LEEZ ALDAO (IUE 2-48758/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36314 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIA ELENA BARTABURU ESNAOLA (IUE 2-51708/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36181 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SARA MIRA GARCIA (IUE 2-50658/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36165 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ANGEL TUTELAR PEREYRA (IUE 2-51997/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36137 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CARMELO RUSSO BAFFA y ELIDA MARINO RODRIGUEZ (IUE 2-39515/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36038 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELIAS EMILIANO REPETTO MALDONADO (IUE 2-46652/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36013 Dic 11- Dic 24

JOSE ENRIQUE GARCIA GAILLARDO (IUE 2-42810/2018).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35936 Dic 11- Dic 24

MARIA AIDA COLMAN DAMIAN y LUCINDO ANDRES GREPPI CAMPANELLA (IUE 2-52488/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35919 Dic 11- Dic 24

VARTIVAR KECHICHIAN LAPPAJIAN (IUE 2-52176/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35893 Dic 11- Dic 24

OSCAR ANIBAL BACQUE (IUE 2-51226/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35887 Dic 11- Dic 24

MARIA JUANA HERNANDEZ SALINAS (IUE 2-33773/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35859 Dic 10- Dic 21

DOMINGO DOMÍNGUEZ MISA (IUE 2-49.495/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35801 Dic 10- Dic 21

ELIAS ANTONIO RUIBAL VEGA (IUE 2-46156/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35734 Dic 10- Dic 21

MILTON ALFREDO LAGOS ALMEIDA (IUE 2-52660/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35674 Dic 10- Dic 21

ISIDORO FRANCISCO DIAZ (IUE 2-50873/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35641 Dic 07- Dic 20

WALTER NUÑEZ BADO (IUE 2-25522/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35623 Dic 07- Dic 20

ARSENIO CASTELO OTERO (IUE 2-47303/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35580 Dic 07- Dic 20

TERESA DOMINGA VAZQUEZ SANABRIA y HUMBERTO MARISCURRENA o MARIZCURRENA BALTRONS (IUE 2-46546/2017).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELENA ALVAREZ PAÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35577 Dic 07- Dic 20

ANTONIO JORGE MARI PAGES (IUE 2-8773/2017).
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35447 Dic 06- Dic 19

MARÍA ISABEL GOROSTIDI ORECCHIA y JOSÉ WALTER MARTÍNEZ BENTANCOR (IUE 2-32922/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35188 Dic 05- Dic 18

LIDIA MARIA IFRAN (IUE 2-49695/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34994 Dic 04- Dic 17

MIGUEL BENJAMIN RODRIGUEZ SILVEIRA (IUE 2-47464/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34944 Dic 04- Dic 17

MODESTA ADBAT o ABAT GONZALEZ GUTIERREZ (IUE 2-49171/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 34939 Dic 04- Dic 17

JUAN JOSE GRUNULLU SILVA (IUE 47-499/2000)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 34912 Dic 03- Dic 14

DECIMOPRIMER TURNO

MURIEL ETHEL MACHADO LABORDA o LABORDE (IUE 2-42123/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36367 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HUGO PINTADO PEREYRA (IUE 2-47036/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36360 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SZTARCSEVSZKY WEISZ, JORGE (IUE 2-4020/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36247 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

IRMA DORA ALZUGARAY DA COSTA (IUE 2-48852/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36168 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA MERCEDES HERMIDA STEFANI y de EMILIO JORGE HERMIDA BARREIRA (IUE 2-50349/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36051 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUAN LORENZO ETCHEVERRY CAMPOMAR (IUE 2-48258/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2017.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36022 Dic 11- Dic 24

ALVARO GUSTAVO BIANCHI BOGGIANI (IUE 2-37.321/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35863 Dic 10- Dic 21

MARIA CLAUDIA de PEDRO SOMOZA (IUE 2-48247/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35850 Dic 10- Dic 21

LUIS ALBERTO CALLEROS (IUE 2-40063/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35758 Dic 10- Dic 21

MARIO GARCIA LOVELLE, ALBA AMERICA GOBERNA VAZQUEZ e HILDA BELANACHE IGLESIAS (IUE 2-51033/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35735 Dic 10- Dic 21

SCHIAVI BIANCHI, CATALINA (IUE 2-44900/18).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35619 Dic 07- Dic 20

ENRIQUE CASAÑAS MÉNDEZ (IUE 2-44157/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35581 Dic 07- Dic 20

NELIDA MIRTHA MARTINEZ BLANCO y FLAVIA ANDREA GARCIA HIMBERA (IUE 2-47168/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35550 Dic 07- Dic 20

JUAN PEDRO ANDREGNETTE VANOLI y GLADYS EDDI MASSANTI FUENTES (IUE 2-48640/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35507 Dic 07- Dic 20

FLORENTINO MACARIO FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-47938/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35457 Dic 06- Dic 19

JULIA TERESA NAPIAS GONZALEZ (IUE 2-28865/2018).
Montevideo, 26 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35448 Dic 06- Dic 19

MARGARITA FERNANDEZ y EDUARDO SUAREZ MARCHISIO (IUE 2-49750/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35340 Dic 06- Dic 19

MARIA DE LAS MERCEDES ARIAS DIAS MOREIRA (IUE 2-42361/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.

Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35262 Dic 05- Dic 18

AVEZER BENC LIEBLEIN (IUE 2-36073/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35045 Dic 04- Dic 17

RUBEN EVARISTO, ACOSTA CARABALLO (IUE 2-30976/2018).
Montevideo, 16 de agosto de 2018.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34816 Dic 03- Dic 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

GABRIEL CIRIACO NAVARRO CABRERA e ISABEL CARMEN SANTANA BRIAN o ISABEL CARMEN MIRTA SANTANA BRIAN (IUE 2-47452/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARÍA MAGDALENA TRAVERSO BAUTISTA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36482 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIOLETA IRENE ARMAND UGON BITTENCOURT (IUE 2-48343/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36420 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSÉ COSTA MATO (IUE 2-38590/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36353 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CLEMENTINA PEREIRA GONZÁLEZ (IUE 2-45656/2018).
Montevideo, 22 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36346 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

AURORA ELSA CURBELO CABRERA y ENRIQUE OVIDIO LOPEZ MARTINEZ (IUE 2-49736/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36014 Dic 11- Dic 24

CARLO DINELLI CONSANI (IUE 2-48192/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35884 Dic 10- Dic 21

OLGA DELIA SCOPISE PERI u OLGA DELIA SCOPESI PERI (IUE 2-43858/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35607 Dic 07- Dic 20

MARÍA MARTHA MOLINOLO HIRIART (IUE 2-48774/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35452 Dic 06- Dic 19

JULIO DANIEL SOGLIANO DELBONO (IUE 2-49523/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35440 Dic 06- Dic 19

RAMONA PEREZ IBAÑEZ (IUE 2-45263/2018).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35368 Dic 06- Dic 19

MARÍA BEATRIZ MARTINEZ GOMEZ (FICHA 2-30596/2011).
Montevideo, 11 de agosto de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35283 Dic 05- Dic 18

WASHINGTON SORIA (IUE 2-46202/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35268 Dic 05- Dic 18

ISABELINO PELLEJERO CLAVIJO (IUE 2-51153/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35182 Dic 05- Dic 18

MARIA ROSARIO FLORES MEROLA (IUE 2-42340/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35150 Dic 06- Dic 19

NELLY ELENA HABIAGA DIAZ RAMIREZ (EXPEDIENTE IUE 2-59428/2013).
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35031 Dic 04- Dic 17

SONIA GLADIS DELIOTE o SONIA GLADIS DELIOTE SUEIRO (IUE 2-42214/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34924 Dic 03- Dic 14

MARIA DEL CARMEN CARACCIOLO TROTA y RUBEN MARIO SIVOLELLA CARACCIOLO (IUE 2-35458/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34918 Dic 03- Dic 14

VITERBA DECUADRA DECUADRA (FICHA 2-47309/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34894 Dic 03- Dic 14

DECIMOTERCER TURNO

OBDULIO PEREIRA y ELBA PEREYRA o PEREIRA (IUE 2-33702/2018).
Montevideo, 24 de agosto de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36173 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

IRMA NELLYS COSERO HEROU (IUE 2-34519/2018).
Montevideo, 25 de setiembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35842 Dic 10- Dic 21

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ BUSTABAD (IUE 2-47333/2018).
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35582 Dic 07- Dic 20

Antonio Diharce Bergaló y María Orosillana Soria Crezule (IUE 2-49179/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de diciembre de 2018.
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35575 Dic 07- Dic 20

RAMIRO FROILÁN DÍAZ ROBAINA (IUE 2-41596/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35189 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CELIA BALCALDI MARTINEZ (IUE 2-47867/2018)
Montevideo, 15 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36319 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARÍA CRISTINA GARCÍA VILLAR (IUE 2-35006/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36255 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DAMIAN EZEQUIEL MIRANDA FRANCO (IUE 2-53254/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36199 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEBASTIAN BIDEGAIN SACCHETTI (IUE 2-30735/2005).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35506 Dic 07- Dic 20

ELSA LOURDES OLID BRUN (IUE 2-50497/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35482 Dic 07- Dic 20

JACINTO OMAR RIVAS COMAS (IUE 2-41822/2018).
Montevideo, 08 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5664 10/p 35444 Dic 06- Dic 19

LITA IRIS CAMARGO OLGUIN y JUAN LAUREANO SILVA LÓPEZ (IUE 2-53020/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35404 Dic 06- Dic 19

EMMA GLADYS REBUFELLO CASTRO (IUE 2-52581/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35378 Dic 06- Dic 19

FRANCISCO RAÚL GUTIERREZ BRITOS (IUE 2-50659/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35329 Dic 06- Dic 19

BENITO MARRERO MANGANIEL (IUE 2-51012/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35311 Dic 06- Dic 19

JULIA GARCÍA VALCARCE (IUE 2-48750/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35253 Dic 05- Dic 18

PALBO GUGIC ZUVELA y MARIA STARAKON HUDEM (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-21006/2016).
Montevideo, 7 de noviembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35121 Dic 04- Dic 17

JUAN CARLOS CARDOZO BERON (IUE 2-50996/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35101 Dic 04- Dic 17

CONCEPCIÓN CUPEIRO (IUE 2-51235/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35002 Dic 04- Dic 17

JUAN JOSÉ BERNADET VISCAINO o VIZCAINO (IUE 2-40027/2018).
Montevideo, 02 de octubre de 2018.
Maria Noel CAYAFA TAPIE .
01) $ 5664 10/p 34955 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEXTO TURNO

DAISY O DAYSY KRIEGER VASENA (IUE 2-46359/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36453 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NORMA CAMILA SESPERES BALCALDI (IUE 2-47885/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36320 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RAMON GESTIDO PEREIRA LIMA (IUE 2-45033/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36194 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUANA LEZCANO GARCIA (IUE 2-45875/2017).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5664 10/p 36130 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARGARITA MARTINS MARTINS (IUE 2-17438/2018)
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36105 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

IRMA ELVIRA PIAY PAZ (IUE 2-52270/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36086 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SILVANA LORENZA THEXEIRA OLIVEIRA (IUE 2-32607/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36067 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA ROSA CHARQUERO LESCANO (IUE 2-48089/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35895 Dic 11- Dic 24

ANA MARIA TRIAS MOLINA (IUE 2-22989/2018).
Montevideo, 22 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5413 10/p 35690 Dic 10- Dic 21

ANAIR NELLY CASELLA ACEVEDO Y MIGUEL DAMIANO TARDUNÑA (IUE 2-37395/2018).
Montevideo, 02 de octubre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN .
01) $ 5664 10/p 35669 Dic 07- Dic 20

BLANCA MARGARITA MARTINEZ SUAREZ (IUE 2-46638/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35617 Dic 07- Dic 20

JUAN LUIS GOMEZ (IUE 2-41957/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35481 Dic 07- Dic 20

DUILIO VIGBERTO VIGNOLO SILVA (IUE 2-43787/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35319 Dic 06- Dic 19

MARIA ESTHER BELTRAN (IUE 2-33489/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35178 Dic 05- Dic 18

ALBA IRIS VEGA MONTES de OCA o ALBA IRIS VEGA MONTES DE OCA (IUE 2-48377/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35098 Dic 04- Dic 17

FRANCESCO O FRANCISCO PIETRAFESA SIVOLELLA (IUE 2-47463/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35097 Dic 04- Dic 17

NORBERTO CABALLERO (IUE 2-25372/2017).
Montevideo,07 de agosto de 2018.
Rossina María MERELLO ELDUAYEN.
01) $ 5413 10/p 35009 Dic 04- Dic 17

MARIO HUGO COITO MADOZ (IUE 2-51271/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34892 Dic 03- Dic 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ROSA CORREDOIRA o ROSA CORREDOIRA DE VIDAL y SATURNINO VIDAL (IUE 2-52862/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36266 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARINA RODRIGUEZ CASTRO (IUE 2-45723/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36264 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARGARITA VILLARREAL PEREYRA, JOSÉ FERNÁNDEZ REGO, OSCAR FELIPE FERNANDEZ VILLARREAL U OSCAR FERNANDEZ Y ANA MARÍA FERNANDEZ VILLARREAL (IUE 2-25692/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018

Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36210 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CAMBRE SCURO ROBERTO (IUE 2-45540/2018)
Montevideo, 07 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36078 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MONICA LEONOR ODIOZABAL LAHITTE (IUE 2-51198/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36077 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ PEREIRA, CARMEN Y SELLANES, CLEMENTE DANUBIO. SUCESIONES" IUE 2-58997/2013, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s CARMEN GUTIERREZ PEREIRA y CLEMENTE DANUBIO SELLANES, se cita, llama y emplaza al Sr/a OSCAR RAUL SELLANES y/o herederos a cualquier título de los causantes a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36033 Dic 11- Dic 24

EDEMA DE SOSA SILVERA o de SOSA SILVERA (IUE 2-32395/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36021 Dic 11- Dic 24

MARIA LINA SALVO SALVO (IUE 2-51678/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35975 Dic 11- Dic 24

ELIA ESTHER ORTIZ SCAMPINI y DEMETRIO ESTÉFANO VÁZQUEZ (IUE 2-49094/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35866 Dic 10- Dic 21

MARIA LOURDES QUIÑONES PIÑEIRO (IUE 2-51924/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35846 Dic 10- Dic 21

ALICIA GUTIERREZ CORTINAS (IUE 2-37613/2018).
Montevideo, 8 de octubre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 5664 10/p 35804 Dic 10- Dic 21

ADA MARINA WERNER MORAES o HADA MARINA WERNER MORAES (IUE 2-51313/2018).
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35692 Dic 10- Dic 21

JORGE GUILLERMO PITTAMEGLIO SANGUINETI (IUE 2-52464/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35684 Dic 10- Dic 21

LEONEL RUBEN DARIO PAPU (IUE 2-42440/2018)
Montevideo, 26 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35649 Dic 07- Dic 20

BLANCA NELDA SILVERA ECHEVERRE (IUE 2-18779/2018).
Montevideo, 30 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35621 Dic 07- Dic 20

BEATRIZ IVONNE RODRIGUEZ PERDOMO (IUE 2-43550/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de diciembre de 2018.
FABIANA LETICIA LORENZO PERI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35531 Dic 07- Dic 20

ZULMA SHIRLEY MELGEN o MELGEM FASANELLI o FASSANELLI (IUE 2-50423/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35370 Dic 06- Dic 19

NILDA BEATRIZ MENDIVERRY MARTINEZ y MAURO VERÓN (IUE 2-44788/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35179 Dic 05- Dic 18

GLADIS o GLADYS LOPEZ LOPEZ (IUE 2-36661/2018)
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35114 Dic 04- Dic 17

LILIA OLGA SOUTO LOJO (IUE 2-48498/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34922 Dic 03- Dic 14

ROSA BLANCA MASTRÁNGELO CAPRIO (IUE 2-38265/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34832 Dic 03- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

GERARDO MASSINI LOPEZ (IUE 2-45293/2018)
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36412 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

IRMA NARBONDO DIAZ y JUAN CARLOS GRACIA ROSSI (IUE 2-51194/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36180 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TABARÉ PÉREZ GARCÍA, ADELINA BADANI DELAGUA Y MIGUEL ANGEL PÉREZ BADANI (IUE 2-50014/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36177 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELIANA KARINA TRIUNFO GONZALEZ (IUE 2-52612/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36149 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DIANA DUTRA FAGUNDEZ (IUE 2-28538/2018).
Montevideo, 09 de agosto de 2018.
Adriana María HORJALES CASTAO.
01) $ 5413 10/p 35981 Dic 11- Dic 24

AURORA MENDEZ MENDEZ y LIRIO ZOILO SCLAVI SCLAVI (IUE 2-40520/2018).
Montevideo, 6 de noviembre de 2018.
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35694 Dic 10- Dic 21

ESTANISLAO O STANISLAO BASTIK O BASTEK Y MARIANA O MARIA OLOWIECKI O OLOWSHA O OLOWIECKA O OLOWSKA O OLOWSHKA RADZINSKI (IUE 2-30668/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35671 Dic 10- Dic 21

MODESTO AQUILES REYNOLDS PIÑEIRO o MODESTO REYNOLDS PIÑEIRO y MARIA ELIDA VIDELA (IUE 2-19076/2018).
Montevideo, 31 de mayo de 2018.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35446 Dic 06- Dic 19

OTTO RAMON GARGANO OSTUNI (IUE 2-50920/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35291 Dic 06- Dic 19

NELLY MANUELA TRONCOSO (IUE 2-50593/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018

Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35251 Dic 05- Dic 18

TERESA da ROSA OLIVERA o OLIVEIRA (IUE 2-49804/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35213 Dic 05- Dic 18

ISABELINO JUPITER LARROCA GARCIA (IUE 2-48302/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35131 Dic 05- Dic 18

JUAN EDISON GARCIA MENDEZ (IUE 2-50409/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35129 Dic 05- Dic 18

NORMA ESTHER CASALEGNO FERREIRA Y VIDAL CARAMELLI MIRANDA (IUE 2-44765/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35099 Dic 04- Dic 17

ROSE ALICE MARTIN BARDET (IUE 2-46778/2018)
Montevideo, 06 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34920 Dic 03- Dic 14

DECIMONOVENO TURNO

JOAQUIN MARTINEZ MAIZ (IUE 2-53396/2018)
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36474 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CARLOS ALBERTO GIAGNONI CORSINI (IUE 2-55133/2018)
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36408 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RAQUEL AMELIA SOCA RODRIGUEZ y RUDY ARAMIS DURANTE MECHOSO (IUE 2-53370/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36195 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

OSCAR DANIEL CHINAZZO ABREU (FICHA 2-46406/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36101 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELSA BOGGIANI MENDEZ (FICHA 2-47715/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35929 Dic 11- Dic 24

TOMAS DE VILLANUEVA BARRETO SEQUEIRA (FICHA 2-35891/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35853 Dic 10- Dic 21

GLADYS CARMEN GARCIA RELA (FICHA 2-47311/2018).
Montevideo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35376 Dic 06- Dic 19

ADILSIA FERRANDO DUQUE (FICHA 2-48782/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35280 Dic 05- Dic 18

PEDRO RAMA MALLO y ADELFINA GONZALEZ MALLO (FICHA 2-44141/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35260 Dic 05- Dic 18

MARIA ANGELICA SAPPA CABRERA (FICHA 2-48635/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35118 Dic 04- Dic 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "VAZQUEZ GAMBOA, JUAN FRANCISCO-SUCESION"; Ficha 60-174/1990. Emplazase al Sr. TABARÉ o TABARÉS o TABARÉZ ADOLFO VÁSQUEZ o VÁZQUEZ PORTE o PORTES y/o sucesores a cualquier titulo a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Montevideo, veinticinco de abril de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35111 Dic 04- Dic 17

JUAN FRANCISCO VÁSQUEZ GAMBOA o VÁZQUEZ GAMBOA (FICHA 60-174/1990).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35110 Dic 04- Dic 17

ILDA NELLY MEDINA PICCO (FICHA 2-44422/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35096 Dic 04- Dic 17

HEINZ JURGEN LEO MICHALLIK (FICHA 2-46215/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35086 Dic 04- Dic 17

CARLOS ENRIQUE SCHICKENDANTZ BALATTI (IUE 2-49300/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35081 Dic 04- Dic 17

BRAULIO JULIO CANTERA PASTOR (FICHA 2-50247/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34805 Dic 03- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

QUELCIO RAMON FISCHER GONZALEZ (FICHA 2-49482/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36486 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CARMELO OSCAR POSE RAMIREZ (FICHA 2-46934/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36483 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Julio Cesar PINTOS SILVA (IUE 2-54469/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 36384 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ROSALINDA BERRETTA SALERNO (FICHA 2-51206/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36369 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FABIANA TERESITA REYES ACOSTA (FICHA 2-47594/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36344 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ENEDINA QUINTANA VALLE (FICHA 2-44482/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.

Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36339 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUAN WILTON SOSA QUIÑONES (FICHA 2-41841/2018).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36334 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LUIS EDUARDO FERNANDEZ OLIVERA (FICHA 2-49157/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36151 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CARMEN MARTIN MARCOS (FICHA 2-50410/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35930 Dic 11- Dic 24

MARTHA RAQUEL BENTANCOR ALBERGATI (IUE 2-46069/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35776 Dic 10- Dic 21

JULIA ESTHER BRUN o BRUN DE GONZALEZ y DOMINGO DRAGONETIS ALVAREZ (FICHA 2-51484/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35362 Dic 06- Dic 19

MARIA DEL CARMEN BAZZANO VAZQUEZ y AGUSTIN ELEUTERIO ESPINO LINARES (FICHA 2-48217/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35359 Dic 06- Dic 19

ALFREDO LUIS AGRADEÑO PRADO (FICHA 2-50939/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35276 Dic 05- Dic 18

ANDREA DE LOURDES CABRAL ACOSTA (FICHA 2-37699/2018).
Montevideo, 11 de setiembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35267 Dic 05- Dic 18

ABEL KOHAN MILLER (FICHA 2-50591/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35033 Dic 04- Dic 17

CARLOS, CALEVINO, CALEVINE, CALVINO o CALVINE CHAMIAN o CHAMYAN KONSTANTIAN o CONSTANTIAN o COSTATIAN (FICHA 2-46626/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34910 Dic 03- Dic 14

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GENEROSA NANDIN SAN RAMON o NANDIN DE COUSO. Ficha Nº 61-695/2002, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se deja constancia que se trata de Herencia Yacente.
Montevideo, once de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 30/p 31571 Nov 08- Dic 19

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA TERESA RODRIGUEZ IGLESIAS (IUE 2-52364/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36347 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIA JOSE PEÑA BABIO (IUE 2-45103/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36307 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ISAAC CANDIDO REYES LACASSIE (IUE 2-45683/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36171 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LILETTE RENEE RIVOIR ETCHEVERRY (IUE 2-49141/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36020 Dic 11- Dic 24

HUMBERTO CORBO SANTURIO (IUE 2-53456/2017).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35869 Dic 10- Dic 21

MARIA NELLY ALVAREZ MARTINEZ (IUE 2-48490/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35728 Dic 10- Dic 21

VALMAR GUTIERREZ VEGA (IUE 2-44908/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35718 Dic 10- Dic 21

YONI o IONE o YONE ESTHER ILLA o YLLA CAMPANELLA (IUE 2-44489/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35667 Dic 07- Dic 20

ELBIO LUIS DELGADO LEDESMA (IUE 2-49487/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35658 Dic 07- Dic 20

NOELIA GONZÁLEZ FLORIO (IUE 2-41937/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35583 Dic 07- Dic 20

FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA TERESA (IUE 2-41640/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35512 Dic 10- Dic 21

FRANCISCO LUIS CABRERA ZURITA o ZORITA o SURITA o SORITA (IUE 2-48725/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35409 Dic 06- Dic 19

LIDIA SUSANA GEORGE BIDART (IUE 2-41818/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35360 Dic 06- Dic 19

AMERICA LARROSA IBAÑEZ (IUE 2-38357/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35272 Dic 05- Dic 18

HORACIO JUSTO MARI GALVALISI (IUE 2-50623/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35249 Dic 05- Dic 18

JULIA MAUTONE RODRIGUEZ (IUE 2-50923/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35126 Dic 05- Dic 18

JUAN ALBÉRICO PERUTTI (IUE 2-46261/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35117 Dic 04- Dic 17

HUGO FERNANDEZ LARROSA (IUE 2-49630/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35042 Dic 04- Dic 17

ROSA ANGELA BASSANO SUAREZ (IUE 2-45291/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34925 Dic 03- Dic 14

BALTASAR ALFREDO DE ROSA RAMA y MARÍA RITA TEMES HERNÁNDEZ (IUE 2-32539/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34804 Dic 03- Dic 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CLAUDIO FRANCISCO TESAURO CALEGARIS o CALIGARIS (IUE 2-51972/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36444 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ALIA GARCIA FERNANDEZ (IUE 2-53482/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36290 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DARIO FERNANDO HELGUERA GARCIA (IUE 2-46933/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36197 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSEFA LOPEZ NUÑEZ (IUE 2-48454/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36085 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA DEL ROSARIO BARON LUISSI (IUE 2-52814/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36080 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ALVARITA LYLIAM LÓPEZ GÓMEZ (IUE 2-21912/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36011 Dic 11- Dic 24

GABRIEL GÓMEZ CEBALLO (IUE 2-26704/2018).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 35974 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARÍA TERESA NUÑEZ MASCI (IUE 2-46117/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35933 Dic 11- Dic 24

ESTHER FANNY GOMEZ MACHADO (IUE 2-30.993/2018).
Montevideo, 19 de setiembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35932 Dic 11- Dic 24

MARIO HECTOR MAGLIANO SEGOVIA (IUE 2-31358/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35864 Dic 10- Dic 21

NIEVES VARELA PEREZ (IUE 2-44916/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35729 Dic 10- Dic 21

CASIMIRO MERCEDES GADEA LARROSA (IUE 2-016023/2015).
Montevideo, 3 de setiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35723 Dic 10- Dic 21

GUSTAVO ADOLFO BERARDI DÍAZ (IUE 2-44226/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 35702 Dic 11- Dic 24

CLELIA ERMINIA LANZIANO BIANCULI (IUE 2-47755/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35680 Dic 10- Dic 21

JOSE AGUSTIN FLORES FERRANDO (IUE 2-47242/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35466 Dic 06- Dic 19

ULISES IERARDO TEJEIRO, ALICIA MYRIAM IERARDO MEGA y MARÍA FELICIA MEGA CHIACHIO (IUE 2-41071/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35454 Dic 06- Dic 19

MARIA CELIA FERNANDEZ y el SrOCLIDES JESUS DOMINGUEZ FERNANDEZ (IUE 2-47970/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35352 Dic 06- Dic 19

LEONEL FRANCISCO RAVASCHIO SILVERA (IUE 2-43162/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35257 Dic 05- Dic 18

ESTEBAN BRINDRISTSCH o BRINDRITSCH o BINDRITSCH GARCIA (IUE 2-38358/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35183 Dic 06- Dic 19

OLGA LIRA BORGES CORDERO (IUE 2-45908/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35018 Dic 04- Dic 17

JUANA OLGA PIRIZ MOREIRA (IUE 2-41637/2018).
Montevideo, 20 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35015 Dic 04- Dic 17

MARIA MARGARITA NODAR DECIA (IUE 2-47583/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34915 Dic 03- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

PILAR RODRIGUEZ MARTINEZ y RODOLFO FERNANDEZ NOBLE (IUE FICHA 2-48946/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36341 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANGELA LUCRECIA GIL BACCINO (IUE 2-52130/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36246 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE EDUARDO MOLARES LEON (IUE 2-49650/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36240 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Alberto Jorge CERRUTI HERNANDEZ (IUE 2-48702/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36057 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JORGE OSVALDO MARQUEZ QUEIJO (IUE FICHA 2-47587/20178).
Montevideo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36027 Dic 11- Dic 24

BENJAMIN ROISNER o ROIZNER DERMAN (FICHA 2-39656/2018).
Montevideo, 1 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36025 Dic 11- Dic 24

CLAUDIA PATRICIA BONILLA MORERA y ERCILIA MERCEDES MORERA REVETRIA (FICHA IUE 2-47787/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35871 Dic 10- Dic 21

JOSE GABRIEL ACUÑA MARTINEZ (IUE FICHA 2-48495/2018).

Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35719 Dic 10- Dic 21

HIPOLITA RAFAELA RIAÑO OLIVAR (IUE 2-50236/2018)
Montevideo, 26 de noviembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35662 Dic 07- Dic 20

RICARDO ANIBAL ANTUNEZ GARCIA (IUE FICHA 2-43371/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35472 Dic 06- Dic 19

CARLOS HUGO GALLO GOTTA (IUE FICHA 2-49101/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35184 Dic 05- Dic 18

PEDRO DE NOBREGA CHICHARO FERNANDES y DORILDA BARBOZA BARBOZA (IUE 2-46309/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35157 Dic 05- Dic 18

MARIA LUISA BENTANCOUR o BENTANCUR SPATULA o SPATOLA (FICHA 2-39018/2018).
Montevideo, 20 de setiembre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35022 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

OSCAR WASHINGTON GONZALEZ ROCIO (IUE 2-49627/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36495 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ALEJANDRO VICTOR ATCHUGARRY BONOMI (IUE 2-51386/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36425 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JULIO ROBALLO (IUE FICHA 2-46055/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36419 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA NORMA CELIBERTO DINAPOLI o MARIA NORMA SUSANA CELIBERTO DINAPOLI (IUE FICHA 2-41049/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36340 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ADA GRISELDA LOPEZ PERALTA (IUE 2-48501/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36241 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIA LIRA CASTRO RODRIGUEZ e ISSAC HARNOLDO PEREZ HOOPER (IUE 2-51921/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35960 Dic 11- Dic 24

MIGUEL ANGEL GARGANO MELONE (IUE 2-50918/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35799 Dic 10- Dic 21

HUMBERTO GAUDIANO DEVITA (IUE 2-51672/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35664 Dic 07- Dic 20

OLGA ESTHER MELGAR MARTINEZ (IUE 2-50586/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35479 Dic 07- Dic 20

BLANCA NIEVE COSTA LAGUNA (IUE 2-49407/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35478 Dic 07- Dic 20

TOMAS RENE MACHIN PAZ (IUE FICHA 2-32743/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35382 Dic 06- Dic 19

MARIA AIDINIAN BALLIAN (IUE FICHA 2-45510/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35369 Dic 06- Dic 19

IVO SILVA (IUE FICHA 2-45838/2018).
Montevideo, 15 de noviembre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35275 Dic 05- Dic 18

INGEBORG MARGIT EYMER POLATSCHEK (IUE FICHA 2-42965/2018).
Montevideo, 23 de octubre de 2018.
Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35216 Dic 05- Dic 18

NILDA ESTHER BERRUTTI COASINI (IUE 2-48724/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35194 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

JOSÉ MARÍA DIDAK PALLAS (IUE 2-39314/2018).
Montevideo, 28 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36363 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

WASHINGTON ARRIOLA MEDINA (IUE 2-45123/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36351 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

YOLANDA GUERRERO DELFINO (IUE 2-46942/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36263 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HUMBERTO ANDRES GARCIA MUSCIO (IUE 2-53791/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36209 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LIDIA JUANA MAYOBRE MAYA (IUE 2-32930/2018).
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36174 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

WALTER RAUL BONINO POLLERO y HILDA DOMINIONI NAN (IUE 2-53175/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36053 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ROBERTO BERNARDO CHIARELLA RIVEIRO (IUE 2-55889/2017)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 36034 Dic 11- Dic 24

EMILIA RODRIGUEZ DUBRA y JUAN ARNOLDO CUADRADO RODRIGUEZ (IUE 2-46338/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36029 Dic 11- Dic 24

MARIA MIRTA GONZALEZ CAMEJO Y ERNESTO ESTEBAN PELUFFO MOREIRA (IUE 2-49882/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35925 Dic 11- Dic 24

Alba Emilia CASTRO GONZÁLEZ (IUE 2-51995/2018)
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35896 Dic 11- Dic 24

EDISON ROBERTO PARODI PRESA (IUE 2-51530/2018)

Montevideo, 07 de diciembre de 2018
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35885 Dic 11- Dic 24

ORLINDA GLADYS LAZO EVORA (EXPEDIENTE FICHA 2-44209/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35808 Dic 10- Dic 21

RICARDO FERNÁNDEZ SOSA (FICHA IUE 2-44816/2018).
Montevideo, 23 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35654 Dic 07- Dic 20

FANNY OLGA REYES VILA (IUE 2-41409/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35584 Dic 07- Dic 20

JUAN PEDRO ALVAREZ (IUE 2-2949/2018).
Montevideo, 19 de julio de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35256 Dic 05- Dic 18

OLGA HELENA GARET AYALA (IUE 2-40924/2018).
Montevideo, 31 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35092 Dic 04- Dic 17

MARIA CAMACHO BENNE (IUE 2-39014/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35019 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

DELHY NIDGA REBUFAT CUMELLAS (IUE 2-40529/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36441 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JORGE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-36630/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35862 Dic 10- Dic 21

CELIA MARTIRENA CARREÑO y MARIA ANGELICA HERNANDEZ MARTIRENA (IUE 2-51722/2018).
Montevideo, 3 de diciembre de 2018.
Dora Lyliam ROBAINA CAMPO, Actuario.
01) $ 5664 10/p 35797 Dic 10- Dic 21

JUAN CARLOS CARDINAL ANDRADA y ROSA MIRTHA MARTÍNEZ ESTELLER (IUE 2-44833/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35661 Dic 07- Dic 20

CELIA PEREZ CALVELO (IUE 2-41148/2017).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35576 Dic 07- Dic 20

JORGE GUSTAVO WEST VAZQUEZ (IUE 2-23215/2018).
Montevideo, 19 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35462 Dic 06- Dic 19

MARÍA CAVALIERI FERNÁNDEZ (IUE 2-29764/2018).
Montevideo, 22 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35405 Dic 06- Dic 19

MARIA EMILIA REY LOPEZ (IUE 2-45171/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35371 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LUIS MARIA GOYRI OLIVERA (IUE 2-48698/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36229 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PEDRO ALEGRE y MARIA VICTORIA VELARDE y JOSE PEDRO ALEGRE VELARDE (IUE 2-46254/2018).
Montevideo, 1 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36185 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CARLOS GUILLERMO COLLEONI GUILLENEA (IUE 2-51378/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36104 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JOSE WILFREDO CARDOZO BURGUEÑO (IUE 2-48287/2018).
Montevideo, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36039 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

HEBE DOLORES CUADRA RODRIGUEZ (IUE 2-52117/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36000 Dic 11- Dic 24

JULIO CASTO FERREIRA UNLAOFF O FERREYRA UNLAOFF (IUE 2-49619/2018)
Montevideo, 22 de noviembre de 2018
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35876 Dic 10- Dic 21

NORMA IRMA MARTIN PEREZ (IUE 2-45091/2018).
Montevideo, 25 de octubre de 2018.
Esc. Leticia Feola López, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35865 Dic 10- Dic 21

TERESITA LAMAS LOPEZ (IUE 2-47448/2018).
Montevideo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35794 Dic 10- Dic 21

LAURA NOYA (IUE 2-7101/2018).
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35365 Dic 06- Dic 19

RUBEN GARGIULLO FULCHI (IUE 2-51910/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35273 Dic 05- Dic 18

NORMA MABEL FARIÑA TABOAS (IUE 2-40148/2018).
Montevideo, 3 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35270 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELIDA CANAVESI PEYRAUBE (IUE 2-50682/2018)
Montevideo, 23 de noviembre de 2018
Marisa Sandra SAYANS GANDOS, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36178 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ARTIGAS CAMPOS GULARTE (IUE 2-46415/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA,
01) $ 5664 10/p 36166 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

WASHINGTON RAUL ANGERIZ REGUEIRA (IUE 2-47194/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36030 Dic 11- Dic 24

DINA ADELAIDA FALCON PORTEIRO (IUE 2-39705/2018).
Montevideo, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35937 Dic 11- Dic 24

ANICETO LEON ACEVEDO GONZALEZ, MATILDE PINO DE ACEVEDO o MATILDE PINO GONZALEZ y MATILDE ANTONIA ACEVEDO DE RODRIGUEZ o MATILDE ANTONIA ACEVEDO PINO (IUE 2-29822/2018).
Montevideo, 13 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35883 Dic 10- Dic 21

MARIA OBDULIA ALONSO CASAL (IUE 2-51356/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35854 Dic 10- Dic 21

ELIDA ERNESTINA GENTA FAJARDO (IUE 2-46247/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35845 Dic 10- Dic 21

MIGUEL ROBERTO BARRIOLA INDERKUM (IUE 2-42708/2018).

Montevideo, 12 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35663 Dic 07- Dic 20

ESTRELLA BELLO DON (IUE 69-263/2000).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35491 Dic 07- Dic 20

BALDOMERO LEONARDO MARTINEZ PIZZORNO (IUE 2-52553/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35309 Dic 06- Dic 19

DARIO ANTONIO LLEONART BORDOLLI (IUE 2-50544/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35128 Dic 05- Dic 18

NELSON SOLIWODA BOYARSKI (IUE 2-38717/2018).
Montevideo, 26 de setiembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35023 Dic 04- Dic 17

RAMONA RABUÑAL VARELA (IUE 2-44427/2018).
Montevideo, 24 de octubre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34928 Dic 03- Dic 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LINO PREDEBON ROSSAROLA (IUE 156-931/2018).
Artigas, 3 de diciembre de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35578 Dic 07- Dic 20

SEGUNDO RODRIGUEZ FERREIRA y ELSA SARA MORALES DA LUZ (IUE 156-804/2018).
Artigas, 31 de octubre de 2018.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35530 Dic 10- Dic 21

TERCER TURNO

DONALDO CASTAÑO (IUE 461-531/2018).
Artigas, 8 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36470 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RUBEN MIRAGLIA RAMOS (IUE 461-784/2018).
Artigas, 20 de noviembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36324 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SERGIO DANIEL BRUM CARDOZO (IUE 461-758/2018).
Artigas, 29 de octubre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35986 Dic 11- Dic 24

VIOLA RIBEIRO, FANNY (FICHA 461-744/2018).
Artigas, 6 de noviembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35822 Dic 10- Dic 21

DINA ANGELA LEIS LUEIRO (IUE 461-182/2018).
Artigas, 26 de noviembre de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35422 Dic 06- Dic 19

ROBERTO BANDERA GOMEZ (IUE 461-542/2018).
Artigas, 16 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35078 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

CESAR GUERISOLI DAVILA (IUE 444-447/2018).
Bella Unión, 6 de diciembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 36322 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEGUNDO TURNO

MIRTA SUSANA LIRA YACQUES o JACQUES (IUE 157-462/20187).
Bella Unión, 21 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35817 Dic 10- Dic 21

ELPIDIO RODRIGUEZ DURAN y CLAUDINA o CLAUDIANA GONZALEZ (IUE 444-362/2016).
Bella Unión, 21 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35421 Dic 06- Dic 19

NORMA BETINA OLIVERA PAZ (IUE 444-455/2018).
Bella Unión, 20 de noviembre de 2018.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35164 Dic 05- Dic 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PECORARI MEDEOT, MARIO ANGEL (IUE 459-470/2018).
Canelones, 7 de noviembre de 2018.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36298 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EVA RAHEL GEDALJE PESIH o EVA RAQUEL GEDALJE PESIH (IUE 526-665/2018).
Atlántida, 23 de noviembre de 2018.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35451 Dic 06- Dic 19

MARIA ISABEL BALADAN y JUAN CARLOS FERREIRA (IUE 526-416/2018).
Atlántida, 3 de agosto de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 35337 Dic 06- Dic 19

MARTIN SANNI y EUGENIA DORA MOIRANO TAMBURINI (IUE 526-545/2018).
Atlántida, 16 de octubre de 2018.
Dra. Camila Inglés, Actuaria Pasante.
01) $ 5664 10/p 34751 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

NASARIO RAMON BUSTILLO BARRIO (IUE 541-670/2018).
Atlántida, 13 de noviembre de 2018.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36012 Dic 11- Dic 24

GUILLERMO CABELLO SILVA y MARTA GLADYS PELUFFO PINTOS (IUE 541-603/2018).
Atlántida, 14 de noviembre de 2018.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35875 Dic 10- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MIRTHA GLADYS BASTOS FIESCHI (IUE 179-165/2017).
Ciudad de la Costa, 25 de julio de 2018.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35336 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

EDUARDO CEDRÉS GADEA (IUE 180-540/2018).

Ciudad de la Costa, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34919 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

ENRIQUE WILLIAM ROCHA RODRIGUEZ (IUE 440-921/2018).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36417 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ROLDAN VINCENZO o VICENTE LUTTEROTTI LANZA (IUE 440-859/2018).
Las Piedras, 31 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36292 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEXTO TURNO

MILTON ORFILIO VELAZCO CASTRO (FICHA IUE 458-570/2018).
Las Piedras, 15 de agosto de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35423 Dic 06- Dic 19

SÉPTIMO TURNO

ISIDRO JAIME ROSSI MACHIN (IUE 533-993/2018).
Las Piedras, 27 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36304 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIA ELENA LOPEZ SOSA (IUE 533-1000/2018).
Las Piedras, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36294 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CARMEN IRIS CAL RODRIGUEZ (IUE 533-870/2018).
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36293 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GABINO VAZQUEZ AGUILAR (IUE 533-335/2016).
Las Piedras, 19 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36265 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

OFELIA BOSSI AMANDOLA (IUE 533-827/2018).
Las Piedras, 23 de octubre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34861 Dic 03- Dic 14

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ TURENA (IUE 533-879/2018).
Las Piedras, 23 de noviembre de 2018.
Esc. Rossina Amoroso, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34860 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RAUL RUBEN RIZZO SIXTO (FICHA 175-644/2018).
Pando, 26 de octubre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35807 Dic 10- Dic 21

DUBLAS ANTOLÍN CASTRO PEÑA (FICHA 175-530/2018).
Pando, 12 de noviembre de 2018.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35655 Dic 07- Dic 20

CUARTO TURNO

JOSE ISIDRO ERAUSQUIN PEREIRA (FICHA 176-461/2018).
Pando, 20 de agosto de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35338 Dic 06- Dic 19

MARÍA MONICA CONSONNI COLOMBO o MARÍA MONICA CONSONI COLOMBO (FICHA 176-598/2018).
Pando, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34811 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

CARMEN DIAZ TABAREZ (IUE 574-462/2018).
Toledo, 7 de noviembre de 2018.
Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5664 10/p 36186 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDELMA ESPINOSA CRUZ, WASHINGTON MARTÍNEZ ESPINOSA y MELISA EVANGELINA MARTÍNEZ DÍAZ (IUE 574-452/2018).
Toledo, 1 de noviembre de 2018.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 35653 Dic 07- Dic 20

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ALMEIDA SOCA y AMELIA JOSEFINA GOMEZ VELAZQUEZ (IUE 576-75/2018).
Toledo, 21 de febrero de 2018.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36190 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HAYDEE BEJEREZ ó BEJERES PEREIRA (IUE 207-655/2018).
Melo, 6 de diciembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 36212 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NERY LIMA OLIVERA (IUE 207-704/2018).
Melo, 6 de diciembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 36211 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARTIN BRUM SANTOS (IUE 207-573/2018).
Melo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35731 Dic 10- Dic 21

JUAN ANTONIO SUAREZ (IUE 207-675/2018).
Melo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35730 Dic 10- Dic 21

WALTER DIOCILIO o DIOSILIO o DIONISIO SOSA FERREIRA (IUE 207-616/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35056 Dic 04- Dic 17

BATLLE RODRIGUEZ CUÑA (IUE 207-579/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34746 Dic 03- Dic 14

CUARTO TURNO

ALDA IRACE MONTEJO CASAL (IUE 208-735/2018).
Melo, 29 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35910 Dic 11- Dic 24

ELISA LAIN PENEDO (IUE 208-701/2018).
Melo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35332 Dic 06- Dic 19

SELMA MARÍA PÉREZ ALIMUNIDI (IUE 208-475/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Melo, 20 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 34964 Dic 04- Dic 17

JORGE ADALBERTO MENESES GÓMEZ (IUE 208-693/2018).
Melo, 20 de noviembre de 2018.

Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34745 Dic 03- Dic 14

QUINTO TURNO

ANTONIO JOSÉ JUAREZ (IUE 468-755/2018).
Melo, 4 de diciembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 36061 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CELIA MENDEZ BORGES (IUE 468-595/2018).
Melo, 3 de octubre de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35913 Dic 11- Dic 24

HECTOR NEY CARABALLO (IUE 468-260/2018).
Melo, 15 de mayo de 2018.
Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35912 Dic 11- Dic 24

MARISA ETHEL COSTA OLIVERA (IUE 468-687/2018).
Melo, 8 de noviembre de 2018.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34797 Dic 03- Dic 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA MEYER LACOSTE (IUE 223-682/2018).
Colonia, 6 de diciembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36457 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DOMINGO GERMAN CARRO ARENAS y CATALINA HORTENCIA u HORTENSIA SUERCO (IUE 223-650/2018).
Colonia, 14 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36456 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

REYNALDO ESBELTO DIAZ LEITES y ROSALIA de la FUENTE (IUE 223-612/2016).
Colonia, 13 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35751 Dic 10- Dic 21

FLORA ANGELES ORTIZ LANERI, ZULMA JOSEFA DIAZ ORTIZ y LAZARO RAMON DIAZ PEREZ (IUE 223-288/2018).
Colonia, 18 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35241 Dic 05- Dic 18

JUSTA BELLIDO, MARIA del TRANSITO BELLIDO y JOSE MARIA MACCHIAVELLO (IUE 223-645/2018).
Colonia, 15 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34875 Dic 03- Dic 14

FANY o FANNY ISABEL ASSANDRI FUNES (IUE 223-505/2018).
Colonia, 28 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34872 Dic 03- Dic 14

TERCER TURNO

GIOVANA GISELE CIOLI BEROIS (IUE 508-498/2018).
Colonia, 14 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36455 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ROBERTO GERARDO JACOBSON MELIA (IUE 508-485/2018).
Colonia, 8 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 36133 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LUIS MIGUEL BAGNASCO NOSENZIO (IUE 508-512/2018).
Colonia, 26 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35756 Dic 10- Dic 21

RUBEL o RUSBEL REYNALDO CARRO QUINTANA (IUE 508-42/2018).
Colonia, 3 de diciembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35754 Dic 10- Dic 21

RAUL ADALBERTO CUNEO YACHIÑO o IACHINO (IUE 508-391/2018).
Colonia, 3 de diciembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35753 Dic 10- Dic 21

LEONIDAS JOSE BONE BENTANCOUR y OLGA OBDULIA MIGUELENA HERNANDEZ (IUE 508-508/2018).
Colonia, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35752 Dic 10- Dic 21

WILLIAM RUBEN JORCIN RICCA y HORACIO JORCIN BERTIN (IUE 508-427/2018).
Colonia, 23 de octubre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35613 Dic 07- Dic 20

JUAN CARLOS GROSS ESPINO (IUE 508-535/2018).
Colonia, 28 de noviembre de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34871 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELBIO ALBERTO MICOL ZUBILLAGA y CARLOS LEONIDES MICOL CARAM (IUE 227-1042/2018).
Carmelo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36134 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ANTONIO DIAZ, FRANCISCA CEPEDA, CIRILA SARA DIAZ CEPEDA, MARIA ELENA DIAZ CEPEDA, ESILDO ANTONIO DIAZ CEPEDA, ESTEBAN HARILDO DIAZ CEPEDA, RAMÓN DIAZ CEPEDA, FRANCISCO JOSÉ o JOSÉ FRANCISCO DIAZ CEPEDA, ODELIA BEATRIZ DIAZ LAPEIRE y ANA MARIA DIAZ CUELLO (IUE 227-710/2018).
Carmelo, 29 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35998 Dic 11- Dic 24

CARLOS ALBERTO GUERRERO (IUE 227-403/2018).
Carmelo, 8 de junio de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35757 Dic 10- Dic 21

JAVIER BARTOLOMÉ BAEZ VENTURINI (IUE 227-912/2018).
Carmelo, 16 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35518 Dic 07- Dic 20

MABEL REYNA DURAND COTTO (IUE 227-979/2018).
Carmelo, 5 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35240 Dic 05- Dic 18

CENTURION CUEVAS, CARLOS ISIDRO (IUE 227-829/2018).
Carmelo, 26 de octubre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35067 Dic 04- Dic 17

SARA SÁNCHEZ DE BEN, ISIDRO ALBERTO BEN SÁNCHEZ, SARA MARIANA BEN SÁNCHEZ e IRMA NILDA BUELA GAONA (IUE 227-1015/2018).
Carmelo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35064 Dic 04- Dic 17

ANGEL HORACIO BANCHERO PALMA (IUE 227-1013/2018).

Carmelo, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34870 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS PROCHET BERTINAT (IUE 225-975/2018).
Rosario, 7 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35831 Dic 10- Dic 21

MODESTO CAFFAREL (IUE 508-155/2018).
Rosario, 14 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35548 Dic 07- Dic 20

OSCAR ANTONIO CESCHIAT QUINTANA (IUE 225-973/2018).
Rosario, 7 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35519 Dic 07- Dic 20

ANÍBAL ISMAEL MOURGLIA BARIDON (IUE 225-771/2018).
Rosario, 8 de noviembre de 2018.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35071 Dic 04- Dic 17

JUAN CARLOS GONZALEZ TULON (IUE 225-632/2018).
Rosario, 15 de agosto de 2018.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35066 Dic 04- Dic 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OSCAR JOSÉ MARTINEZ ERAZUN (IUE 241-451/2018).
Durazno, 21 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36301 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HÉCTOR BISMARK FEIRER LOPEZ (IUE 242-643/2018).
Durazno, 14 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36300 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CARLOS OZANO FERNANDEZ (IUE 241-671/2018).
Durazno, 22 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34991 Dic 04- Dic 17

AMBROSIA JACINTA FABRA SANTANA (IUE 241-437/2018).
Durazno, 11 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34990 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

LUIS ARMANDO PIROTTO SALBITANO ó SALVITANO (IUE 242-712/2018).
Durazno, 21 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35836 Dic 10- Dic 21

MARÍA JORGELINA FERREIRA VIDAL (IUE 242-533/2018).
Durazno, 8 de octubre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35835 Dic 10- Dic 21

LÉRIDA HELENA PEREZ SALLABERRENBORDE (IUE 242-684/2018).
Durazno, 14 de noviembre de 2018.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34742 Dic 03- Dic 14

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JULIO CESAR GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 254-728/2018).
Trinidad, 21 de noviembre de 2018.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35522 Dic 07- Dic 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN MARTINEZ ARRILLAGA (FICHA IUE 261-862/2018).
Florida, 22 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36454 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TERCER TURNO

ALFREDO PASCUAL BRIENZA LUENGO y DINORAH BEATRIZ DIAZ COLOMBO (IUE 261-834/2018).
Florida, 5 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35861 Dic 10- Dic 21

ADRIAN DEL VALLE PERDOMO y NELLY NOELIA FERNANDEZ VERDE (IUE 260-998/2018).
Florida, 4 de diciembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35830 Dic 10- Dic 21

FEDERICO PIO ARAMBURU LOPEZ (IUE 261-883/2018).
Florida, 22 de noviembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35346 Dic 06- Dic 19

RAMON GILBERTO BAZ FOLGAR y OFELIA MARCELINA CASTRO CABRERA (FICHA IUE 261-83/2018).
Florida, 18 de octubre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34854 Dic 03- Dic 14

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN ERCILIA CEDRES HERRERA (IUE 274-713/2018).
Minas, 8 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36432 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BLANCA ROSA ARCE AGUIAR (IUE 274-764/2018).
Minas, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35342 Dic 06- Dic 19

LILIN SOLEDAD NUÑEZ ALVARIZA (IUE 274-699/2018).
Minas, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35335 Dic 06- Dic 19

ANTONIO RAMON CALDA (IUE 274-558/2018).
Minas, 24 de octubre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35167 Dic 05- Dic 18

RENE CARLOS ORESTES CARABAJAL y FRANCISCA BARRERA BARRERA (IUE 274-641/2018).
Minas, 15 de noviembre de 2018.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34828 Dic 03- Dic 14

ESTHER LAUREANA FERNANDEZ SOSA (274-601/2018).
Minas, 13 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34179 Dic 03- Dic 14

TERCER TURNO

SANTIAGO LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 432-587/2018).
Minas, 16 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36433 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NORMA SARASOLA GORRIARAN (IUE 432-659/2018).
Minas, 3 de diciembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36308 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ISAÍAS JORDÁN PALACIOS (IUE 432-670/2012).
Minas, 9 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35988 Dic 11- Dic 24

ZULLY ó SULLY ESTHER SOTELO FERNANDEZ (IUE 432-51/2018).
Minas, 9 de agosto de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA, Mat. 14052.
01) $ 5664 10/p 35525 Dic 07- Dic 20

ALBA NATIVIDAD MARTINEZ SOSA (IUE 274-729/2018).
Minas, 28 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35524 Dic 07- Dic 20

OSCAR BERRUETA RODRIGUEZ (IUE 432-549/2018).
Minas, 9 de noviembre de 2018.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35523 Dic 07- Dic 20

VÍCTOR MANUEL CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 432-153/2017).
Minas, 8 de noviembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35169 Dic 05- Dic 18

HILDA ESTHER GUTIERREZ FALERO (IUE 432-561/2018).
Minas, 8 de noviembre de 2018.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35168 Dic 05- Dic 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN FELIX SANCHEZ (FICHA 284-847/2018).
Maldonado, 26 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35979 Dic 11- Dic 24

HELENA o ELENA HERNANDEZ FERREIRA (FICHA 284-950/2018).
Maldonado, 24 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35237 Dic 05- Dic 18

BLANCA AURORA FREYRE NOYA (FICHA 284-1034/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35236 Dic 05- Dic 18

GUSTAVO ARTEMIO MENDEZ, OLGA ESTER HERNANDEZ GONZALEZ y GUSTAVO ADOLFO MENDEZ HERNANDEZ (FICHA 284-935/2018).
Maldonado, 12 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35224 Dic 05- Dic 18

JUANA ABREU PEREYRA (FICHA 284-984/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35088 Dic 04- Dic 17

OMAR BERRUTTI GOÑI (FICHA 284-1010/2018).
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34787 Dic 03- Dic 14

ARIEL AMADO SILVA FERNANDEZ (FICHA 284-1046/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34785 Dic 03- Dic 14

TERCER TURNO

DORIS GRACIELA BARBER TEJERA (IUE 285-951/2018).
Maldonado, 21 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35867 Dic 10- Dic 21

ROMAN ALTEZ GUERRA (IUE 285-533/2018).
Maldonado, 3 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35828 Dic 10- Dic 21

MARIA ANTONIA, FERNANDEZ PLADA (IUE 285-971/2018).
Maldonado, 14 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34884 Dic 03- Dic 14

ROSA SEBASTIANA CARRANCIO DACOSTA (IUE 285-744/2018).
Maldonado, 27 de setiembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34877 Dic 03- Dic 14

OCTAVO TURNO

MARÍA JOSÉ CHAGAS BARRETO (IUE 286-1009/2018).
Maldonado, 24 de octubre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36475 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN CARLOS CIOSEK KUCZAK (IUE 286-608/2018).
Maldonado, 22 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 36327 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

IGNACIA RICARDA ECHEVERRIA XANDRI (IUE 286-570/2018).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35980 Dic 11- Dic 24

CARLOS ARMIN CARIZU (IUE 286-212/2018).
Maldonado, 6 de noviembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35841 Dic 10- Dic 21

STOJAN BONEV CHRISTOVA (IUE 286-183/2018).
Maldonado, 13 de marzo de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35826 Dic 10- Dic 21

MARIO RENE SIENRA BENTANCUR (IUE 286-1137/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34887 Dic 03- Dic 14

JORGE EXALTACIÓN PEREZ DE LEON (IUE 286-130/2018).
Maldonado, 14 de setiembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34883 Dic 03- Dic 14

RAÚL GASCO del PUERTO (IUE 286-996/2018).
Maldonado, 12 de octubre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34878 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA TERESA ó MARIA TERESA INOCENCIA NUÑEZ DOMINGUEZ (FICHA 503-524/2018).
San Carlos, 22 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36330 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RUBEN MARIA LAVELLA ó LABELLA RODRIGUEZ (FICHA 503-466/2018).
San Carlos, 25 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35857 Dic 10- Dic 21

MARIA MARGARITA NIMO TASSANO (FICHA 503-436/2018).
San Carlos, 12 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35844 Dic 10- Dic 21

TOMASA IRMA DE LEÓN GUTIÉRREZ (IUE 503-486/2018).
San Carlos, 12 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35313 Dic 07- Dic 20

FAUSTO ROA y CAROLINA PETRONA CANOBRA GINO (FICHA 503-445/2018).
San Carlos, 11 de octubre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34885 Dic 03- Dic 14

JACINTO MARIA GUADALUPE (FICHA 503-424/2018).
San Carlos, 28 de setiembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34788 Dic 03- Dic 14

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ARISTIDES SILVEIRA ALFONZO (FICHA 505-468/2018).
San Carlos, 29 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36477 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSE CUPERTINO ALEMAN ó ALEMAN GARCIA (FICHA 505-478/2018).
San Carlos, 4 de diciembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36009 Dic 11- Dic 24

IRMA ALICIA TECHERA OLIVE (FICHA 505-453/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36006 Dic 11- Dic 24

CONRADO WASHINGTON GARCIA FRADE (FICHA 505-456/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35635 Dic 07- Dic 20

NESTOR FERNANDO MACHADO RODRIGUEZ (FICHA 505-455/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35634 Dic 07- Dic 20

DANIEL DAMASIO GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 505-459/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35632 Dic 07- Dic 20

YOLANDA URUGUAYA NUCCIOTTI MENESES (FICHA 505-427/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35631 Dic 07- Dic 20

RUBEN ALONSO GUADALUPE y DANIEL RAUL ALONSO PLADA (FICHA 505-449/2018).
San Carlos, 27 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35312 Dic 07- Dic 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JOSE MARIA RODRIGUEZ ILHARREGUY (IUE 301-685/2018).
Paysandú, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36112 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELBIA VICTORIA VISSIO TAGLIANI (IUE 300-737/2018).
Paysandú, 26 de noviembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35813 Dic 10- Dic 21

ARIEL RAMON RODRIGUEZ BARRIO (IUE 300-484/2018).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 35570 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

JUAN ESTEBAN SCOTTO DEMICHELIS (IUE 301-601/2018).
Paysandú, 10 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 35834 Dic 10- Dic 21

SELIS MARY ALMADA DIAZ (IUE 301-590/2018).
Paysandú, 5 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 35816 Dic 10- Dic 21

VENANCIO ISMAEL GONZALEZ GONZALEZ; HILDA ANA BORROMEO ZUCARET o SUCARET y VENANCIO RUBEN GONZALEZ BORROMEO (IUE 301-519/2018).
Paysandú, 11 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 35814 Dic 10- Dic 21

ULISES RAUL SCARABINI PARADISO (IUE 301-678/2018).
Paysandú, 8 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35811 Dic 10- Dic 21

LUIS LORENZO CASTRO PINTOS, AIDA ROSA BORZONI o BORSANI o BORSONI o BORZANI RIOS (IUE 301-654/2018).
Paysandú, 7 de noviembre de 2018.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35810 Dic 10- Dic 21

JULIO ENRIQUE ELIZALDE SANCHEZ (IUE 301-684/2017).
Paysandú, 6 de noviembre de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 35750 Dic 10- Dic 21

HECTOR CACERES VIERA y NIEVES CACERES VIERA (IUE 301-63/2010).
Paysandú, 3 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5664 10/p 35569 Dic 07- Dic 20

HUMBERTO MARIA CABRERA GODOY (IUE 301-720/2018).
Paysandú, 19 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35401 Dic 06- Dic 19

LUCIA RENE ALDAYA UMPIERREZ (IUE 301-709/2018).
Paysandú, 19 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35343 Dic 06- Dic 19

SÉPTIMO TURNO

HECTOR GUTIERREZ (IUE 501-707/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 22 de noviembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 36275 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARIA SARA PASTORINI MARTINEZ (IUE 501-686/2018).
Paysandú, 22 de noviembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 36111 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

LORENZO ORIENTAL SABOREDO (IUE 501-526/2018).
Paysandú, 7 de setiembre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35809 Dic 10- Dic 21

OMAR ENRIQUE HENDERSON LOPETEGUY (IUE 501-586/2018).
Paysandú, 16 de octubre de 2018.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35568 Dic 07- Dic 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

RUBEN ARIEL LESCANO SANCHEZ (FICHA 317.1007/2018).
Fray Bentos, 19 de noviembre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35741 Dic 10- Dic 21

CENTURION ACOSTA o CENTURION RIOS, MARTIN y MOLINA MAGALLAN, MANUELA (FICHA 317-426/2015).
Fray Bentos, 17 de junio de 2015.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35738 Dic 10- Dic 21

BRISA, GALARRAGA (IUE 317-1025/2015).
Auxiliado de pobreza.
Fray Bentos, 28 de noviembre de 2018.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 35314 Dic 06- Dic 19

JUANA CAROLINA, BOBIO DIALOY (IUE 317-1000/2018).

Fray Bentos, 8 de noviembre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35166 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ADELA RAQUEL YORYI KINEV (IUE 318-310/2018).
Young, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35800 Dic 10- Dic 21

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL VELA BARTABURU (IUE 445-316/2018).
Young, 3 de diciembre de 2018.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35952 Dic 11- Dic 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELIA PEREIRA RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-714/2017).
Rivera, 19 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36393 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CAETANO DE SOUZA MOTTOLA y LYA PINTO MOTTOLA (FICHA IUE 329-653/2018).
Rivera, 21 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34890 Dic 03- Dic 14

CUARTO TURNO

VALENTIN REBOLLO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-617/2018).
Rivera, 12 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35220 Dic 05- Dic 18

QUINTO TURNO

ALICIA MARIA URCHOEGUIA CORTI (FICHA IUE 462-697/2018).
Rivera, 30 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36459 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SEXTO TURNO

ARY BENITO ALVEZ NUÑEZ (FICHA IUE 477-339/2018).
Rivera, 1 de agosto de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36461 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JULIO CAIRELLO PIREZ (FICHA IUE 477-605/2018).
Rivera, 5 de diciembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36392 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARÍA ELISABETH RODRÍGUEZ PIMENTEL (IUE 477-488/2018).
Rivera, 9 de octubre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35615 Dic 07- Dic 20

ALVORINA o ALBORINA ANTUNEZ (FICHA IUE 477-571/2018).
Rivera, 19 de noviembre de 2018.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35219 Dic 05- Dic 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO ESTEBAN NAVARRO BRAÑAS (IUE 341-565/2018).
Rocha, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35781 Dic 10- Dic 21

WILLIAMS FERNANDO OLIVERA TAYLOR (IUE 341-454/2018).
Rocha, 23 de noviembre de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34835 Dic 03- Dic 14

CUARTO TURNO

ALBA LAUDELINA PEREYRA PEREYRA y ARTIGAS HILARIO ALMADA DIAZ (IUE 342-491/2018).
Rocha, 25 de setiembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 35785 Dic 10- Dic 21

QUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO MANCUELLO MAÑANI (IUE 525-441/2018).
Rocha, 5 de setiembre de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 5664 10/p 35424 Dic 06- Dic 19

ZULANDINA ORTIZ MARTINEZ (IUE 525-253/2018).
Rocha, 20 de julio de 2018.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 5664 10/p 35027 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELBA IBARGOYEN DOS SANTOS y CARMEN MERCEDES IBARGOYEN DOS SANTOS (IUE 352-992/2018).
Salto, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36467 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NELLY NORMA ROMANO DAGLIO (IUE 352-1063/2018).
Salto, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36306 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ANSELMO LEONEL VIERA PEREIRA (IUE 352-952/2018).
Salto, 16 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35820 Dic 10- Dic 21

ANA ROSA CALIGARI FROSIO (IUE 352-1036/2018).
Salto, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35163 Dic 05- Dic 18

ELVIRA ELIDA YAREMCHUK KOREÑESKY (IUE 352-1029/2018).
Salto, 16 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34988 Dic 04- Dic 17

IRENE SILVEIRA LUCAS y RAMÓN HERIBERTO SILVEIRA (IUE 352-1070/2018).
Salto, 23 de noviembre de 2018.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34780 Dic 03- Dic 14

TERCER TURNO

MARTÍNEZ BERAZA, JUAN ENRIQUE (FICHA IUE 353-1132/2018).
Salto, 3 de diciembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36471 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ARAMBURO o ARAMBURU MARTEGANI, JOSE LÁZARO (IUE 353-977/2018).
Salto, 12 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35944 Dic 11- Dic 24

VILLAVICENCIO CARDOZO, OLGA MERCEDES (FICHA IUE 353-496/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 12 de setiembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35941 Dic 11- Dic 24

SUÁREZ DA ROSA, SARA (FICHA IUE 353-1101/2018).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 35940 Dic 11- Dic 24

TONNA ZANOTA, JUANA ADELINA (FICHA IUE 353-661/2018).
Salto, 17 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35818 Dic 10- Dic 21

ESCOBAR, GIL y PASTORINO TETTAMANTI, DELFA INOSENCIA (FICHA IUE 353-1077/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35547 Dic 07- Dic 20

SÉPTIMO TURNO

MONZÓN GARÍN, RAÚL CONSTANCIO (FICHA IUE 509-1120/2018).
Salto, 6 de diciembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36469 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EUCLIDES WALTER DA ROSA y GEORGINA IRIGARAY COELHO (IUE 509-1022/2018).
Salto, 30 de noviembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36466 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ABARNO LAGROTTA, GIOVANNA MARÍA (FICHA IUE 509-1004/2018).
Salto, 30 de noviembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36465 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LÓPEZ REYNA, EDGARDO FLORENTINO (FICHA IUE 509-1078/2018).
Salto, 30 de noviembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35823 Dic 10- Dic 21

CARBALLO MARIÑO, VIOLETA NAIR (FICHA IUE 509-930/2018).
Salto, 31 de octubre de 2018.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5664 10/p 35821 Dic 10- Dic 21

FINOZZI AUSTRIA, JONHY ORTILIO (FICHA IUE 509-1008/2018).
Salto, 22 de noviembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35546 Dic 07- Dic 20

SUÁREZ RODRÍGUEZ, EMMA (FICHA IUE 509-537/2018).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 26 de noviembre de 2018.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 34962 Dic 04- Dic 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON MANUEL VERA PEREZ (IUE 370-536/2018).
San José, 30 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36318 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

PEDRO RAÚL ARANDA (IUE 370-428/2018).
San José, 24 de setiembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 36317 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ESTEBAN PORLEY o PORLEY MERIDA, JUSTINA PORLEY QUIRINO DE PORLEY o JUSTINA PORLEY QUIRINO y OSCAR ONOFRE PORLEY PORLEY (IUE 370-480/2018).
San José, 16 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35743 Dic 10- Dic 21

ALCIRA MARTINEZ HOPPER (IUE 370-538/2018).
San José, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35325 Dic 06- Dic 19

BLANCA ODULIA MESA GUERRA (IUE 370-445/2018).
San José, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35323 Dic 06- Dic 19

BLANCA DIRIA ESTECHE MARCEL (IUE 370-558/2018).
San José, 29 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35322 Dic 06- Dic 19

BLANCA ILSY SONDEREGGER NAVILIAT (IUE 370-533/2018).
San José, 14 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35158 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

MARGOT AGUSTINA ZUNINO o ZUNINI o SUNINO o SUNINI MESA (IUE 371-632/2018).
San José, 23 de noviembre de 2018.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35324 Dic 06- Dic 19

CUARTO TURNO

GABINO WASHINGTON CABRERA VERDE (IUE 510-496/2018).
San José, 27 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35996 Dic 11- Dic 24

SOL SILVANA CALANDRIA CASOTTI (IUE 510-510/2018).
San José, 4 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35995 Dic 11- Dic 24

FLOR DE MARIA PIÑEIRO o PIÑEYRO FERNANDEZ (IUE 510-476/2018).
San José, 27 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35994 Dic 11- Dic 24

PABLO ANTONIO RIVERO RONQUI e HILDA PILAR HERNÁNDEZ PÉREZ (IUE 510-443/2018).
San José, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35744 Dic 10- Dic 21

EMA DELGADO o DELGADO SÁNCHEZ (IUE 510-469/2018).
San José, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35572 Dic 07- Dic 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA RAMOS DOMINGUEZ (IUE 530-533/2018).
Libertad, 10 de setiembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 36140 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

LEONEL JESUS ARMAND PILON PEREYRA (IUE 443-310/2018).
Dolores, 31 de octubre de 2018.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35414 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARIA SELVA CABRERA ZUGARRAMURDI (381-1017/2018).
Mercedes, 16 de noviembre de 2018.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35564 Dic 07- Dic 20

EMILIO JULIO BRAJUS ROSSO (IUE 381-459/2018).
Mercedes, 31 de julio de 2018.
Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35417 Dic 06- Dic 19

EMA o EMMA NICOMEDES o NICOMEAN CORREA (FICHA 431-99/2014).
Mercedes, 22 de octubre de 2018.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34794 Dic 03- Dic 14

TERCER TURNO

HERNAN RISSO IRAOLA (IUE 431-838/2018).
Mercedes, 10 de diciembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36463 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GLADYS MODESTA SAINZ GALIN (IUE 431-1170/2018).
Mercedes, 30 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36147 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARÍA ESTHER OLIVERA RAUCHER y ANTOLINO PAULINO SCARTARELLI MESSINA (FICHA 431-1160/2018).
Mercedes, 28 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35964 Dic 11- Dic 24

AMERICO CABRERA VIERA y MARIA ALBINA DOGLIO GARRIDO (IUE 431-663/2018).
Mercedes, 8 de agosto de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35566 Dic 07- Dic 20

ADELA PAULA ROSSO (IUE 431-1141/2018).
Mercedes, 23 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35565 Dic 07- Dic 20

ZENÓN ALBERTO GARETA LAPAZ (IUE 431-1132/2018).
Mercedes, 26 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35416 Dic 06- Dic 19

LUCIA RAQUEL BORDA (IUE 431-1137/2018).
Mercedes, 28 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35415 Dic 06- Dic 19

MARIA MAGDALENA BARRIOS (IUE 431-1121/2018).
Mercedes, 23 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34793 Dic 03- Dic 14

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUFINO CABRERA; MABEL CABRERA OLIVERA y JUANA AIDA OLIVERA ROURA (IUE 396-684/2018).
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36437 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NELSON EDISON BORGEAUD CASTRO (IUE 396-741/2018).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 36216 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

VALENTIN DA FONTE (IUE 397-404/2018).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 35605 Dic 07- Dic 20

JOSE LUIS PIÑEIRO SOCA (IUE 397-806/2018).
Tacuarembó, 28 de noviembre de 2018.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 34966 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

MARIA TERESITA VIERA OLIVERA PRIETTO (IUE 469-663/2018).
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5664 10/p 36438 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RENEE JOSEFA ECHEVERRIA SANTESTEBAN (IUE 469-669/2018).
Tacuarembó, 22 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35420 Dic 06- Dic 19

ANIBAL PIEDRA NUÑEZ (IUE 469-284/2018).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5664 10/p 35419 Dic 06- Dic 19

JOSE CANDIDO MANZONI DI CASTRO (IUE 469-530/2018).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 29 de noviembre de 2018.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 35143 Dic 05- Dic 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MARIA ALMEIDA SILVA (FICHA 412-557/2017).
Treinta y Tres, 10 de octubre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35783 Dic 10- Dic 21

SARA ROVIRA o ROBIRA o ROVIRA MARTINEZ, LIRIO NIRIS TORME ROVIRA y RICHER o RICHARD ADRIAN TORME RODRIGUEZ (FICHA 412-852/2018).
Treinta y Tres, 22 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35611 Dic 07- Dic 20

BERNARDO PERNAS CORBO (FICHA 412-767/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35608 Dic 07- Dic 20

TOLENTINA de AVILA o TOLENTINA FRANCISCA de AVILA (FICHA 412-866/2018).
Treinta y Tres, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35426 Dic 06- Dic 19

TERCER TURNO

ISMAEL PEREZ MOREIRA (FICHA 449-607/2018).
Treinta y Tres, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35786 Dic 10- Dic 21

ODILIA CARABALLO TECHERA (FICHA 449-643/2018).
Treinta y Tres, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35609 Dic 07- Dic 20

JOSE MELITÓN PICOT RODRIGUEZ (FICHA 449-451/2006).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 35244 Dic 05- Dic 18

APARICIO ALEJO AMARAL CELA (FICHA 449-679/2018).
Treinta y Tres, 19 de noviembre de 2018.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Ultima Publicación
01) $ 5664 10/p 34834 Dic 03- Dic 14

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLGA MARIA FIGUEROA (FICHA 284-670/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5664 10/p 35402 Dic 06- Dic 19

JUAN CARLOS GUALINI (FICHA 284-681/2018).
Maldonado, 27 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34889 Dic 03- Dic 14

MONICA SUSANA LAGACHE (FICHA 284-913/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34888 Dic 03- Dic 14

TERCER TURNO

JUANA ASUNCION DEIBE (IUE 285-724/2018).
Maldonado, 30 de agosto de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 5664 10/p 36010 Dic 11- Dic 24

LEONEL REINALDO CATALURDA TERREROS y ESTHER GRACIELA CATALURDA ROSANO (IUE 285-986/2018).
Maldonado, 21 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35843 Dic 10- Dic 21

CARLOS ERNESTO URBANO, PETTINAROLI (IUE 285-972/2018).
Maldonado, 14 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34886 Dic 03- Dic 14

HERBERT, KREIN WEDEL (IUE 285-956/2018).
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34881 Dic 03- Dic 14

OCTAVO TURNO

JORGE NICOLÁS ALFONSO DE LA VEGA (IUE 286-725/2018).
Maldonado, 14 de agosto de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 36163 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JORGE LUIS HALBIDE (286-1049/2018).
Maldonado, 27 de noviembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 36008 Dic 11- Dic 24

TOMAS WEINSTOCK (IUE 286-1048/2018).
Maldonado, 27 de noviembre de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 36007 Dic 11- Dic 24

MARIA TERESA JACOBI (IUE 286-1026/2018).
Maldonado, 20 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35840 Dic 10- Dic 21

MARGARITA ELSA CARDENAS (IUE 286-358/2017).
Maldonado, 29 de junio de 2018.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 5664 10/p 35827 Dic 10- Dic 21

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

JULIO CÉSAR VILLARRUBIA DOS SANTOS (IUE 617-195/2018).
Paso de los Toros, 9 de noviembre de 2018.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 5664 10/p 34965 Dic 04- Dic 17

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "QUIRINO, NILDA - SUCESIÓN", Expediente Nº 2-14657/2014, se cita y emplaza a SILVANA, JEANETTE VIVIAN Y PABLO ADRIAN BARRETO QUIRINO, a aceptar o repudiar la herencia de autos, por el término legal de 40 días, bajo apercibimiento.
Montevideo, dos de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5664 10/p 36343 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "PEIRANO ARELLANO, ESTEBAN RICARDO - HERENCIA YACENTE", Expediente Nº 2-38040/2018, se dispuso la apertura de la suceción de ESTEBAN RICARDO PEIRANO ARELLANO, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 30 días.
Montevideo, treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 5664 30/p 32541 Nov 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "MOREIRA FURLAN, LILIAN SUCESION" IUE 2-54105/2017, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 06/02/2018, ejemplares Nº 30017 y Nº 30026 del DIARIO OFICIAL de fechas 30/08/2018 y 12/09/2018 respectivamente y las publicaciones Nº 8416 y Nº 8425 del Diario EL EDICTO de fechas 03/09/2018 y 14/09/2018 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto al nombre, corresponde rectificar donde dice: "GENOBEVA" debe decir "GENOVEBA".
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 36386 Dic 14- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "HENRIQUES, ANA PAULA. DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-35295/2018, se hace saber que por Decreto 4493/2018 de fecha 28/09/2018, se ordenó publicar la solicitud de declaración de ausencia del Sr/a. ANA PAULA HENRIQUES y de conformidad con el artículo 60 del Código Civil, se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 5664 10/p 34863 Dic 03- Dic 14

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juez letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados "FERRARI SUÁREZ, NORBERTO - HERENCIA YACENTE " IUE 2-22363/2018, se dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO ÁLVARO FERRARI SUÁREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, diecinueve de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31833 Nov 09- Dic 20

TREINTA Y TRES

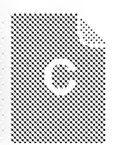
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "ALVAREZ OLIVERA, MAURILIA; BECERRA ZULUAGA, MARCOS JUSTINO; BECERRA ALVAREZ, ENILDA; MOREIRA BECERRA, DORIS ALICIA-SUCESIONES." FA. 449-426/2014, por Auto Nº 341/2016 de fecha 11/02/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO a ALDINA MILKA CASALES SOSA por el plazo de 90 días a comparecer en autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Treinta y Tres, 23 de febrero de 2016. Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 5664 10/p 35782 Dic 10- Dic 21

Convocatorias



Asociación Nacional de Policías en Retiro del Uruguay
Sede Venezuela 1422 esq. Yaguarón
Telefax: 2924 64 15
Email: anpru@adinet.com.uy
CONVOCATORIA

La Asociación Nacional de Policías en Retiro del Uruguay, convoca a sus Socios Activos, Honorarios, Suscriptores y Pensionistas Policiales a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 11/02/2019, hora 11:00, en su Sede Social sita en Venezuela 1422, para tratar la siguiente Orden del Día:
1. Lectura del Acta Anterior.
2. Memoria y Balance Anual.
3. Fecha de Elecciones (12/04/2019).
4. Designación de Comisión Electoral.
5. Renuncia Directivos. Autorización por Asamblea para que se integren a Comisión

Directiva los Miembros de Comisión Electoral y Comisión Fiscal.
6. Horario de votación (de 10:00 a 16:00 horas).
7. Designación de 3 Asambleístas para firmar el Acta.
Saluda atentamente por la Comisión Directiva, Of. Ppal. ® Sr. Julio Granese Sec. Gral.

Única Publicación

03) $ 1232 1/p 36478 Dic 14- Dic 14

CONVOCATORIA

Cooperativa Ethos convoca a sus socios a asamblea
Orden del día: elecciones de Consejo Directivo
Fecha: 27/12/2018
hora: 19
Dirección: J. Suárez 2749/5.

Única Publicación

03) $ 308 1/p 36435 Dic 14- Dic 14

Liga de Fomento de La Floresta

Asamblea Ordinaria del 27 de enero del 2019 (primera citación 10:00 hs. Segunda citación 10:30 hs.) (Estatuto) "Artículo 14º.- Para que la Asamblea pueda sesionar válidamente, se requiere que concurra el treinta por ciento de los afiliados, a la primera citación. Media hora después de la indicada, no habiendo concurrido el número de afiliados requerido, se entenderá reunida la Asamblea con el número de socios que concurra, circunstancia ésta que se hará constar en la citación."
Orden del día
1. Designación de 3 miembros para firmar el Acta.
2. Convocatoria a Elección de autoridades inmediatamente después de la Asamblea.
3. Designación de tres socios para integrar la Comisión Receptora de Votos
4. Consideración de la Memoria Anual del ejercicio 01/12/2017 - 30/11/2018.
5. Consideración del Balance Anual del ejercicio 01/12/2017 - 30/11/2018.
Se llevará a cabo en la Sala Emilio Tacconi de esta Liga (Avda. Treinta y Tres entre Rambla Dr. Miguel Perea y Avda. Argentina).

03) $ 4158 3/p 36329 Dic 13- Dic 17

SOCIEDAD URUGUAYA DE BIOCIENCIAS - ASAMBLEA GENERAL ANUAL

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los socios de la Sociedad Uruguaya de Biociencias (SUB) a la Asamblea General Anual a realizarse el día 19 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas, en Avenida Italia 3318 (Montevideo) para considerar la memoria anual y el balance.

Única Publicación

03) $ 462 1/p 36313 Dic 14- Dic 14

AUCASOL

Asamblea 17 de diciembre de 2018 Dr. Carlos Mª de Pena 4110
1er. Llamado hora 12 y 30
2º Llamado hora 13.00
Orden del día
1º Balance y Memoria Anual
2º Acto Eleccionario.

Única Publicación

03) $ 308 1/p 36295 Dic 14- Dic 14

DEVINDEX S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas que se efectuará el 26 de diciembre de 2018 a la hora 10:00 en la calle Porongos No. 2540- Montevideo y la 2ª. Convocatoria a la hora 11:00.
Orden del día:
1) Designación del presidente de la Asamblea
2) Consideración del balance general de la empresa y proyecto de distribución de utilidades
3) Elección del Directorio
4) Remuneración de los Directores
5) Designación de un accionista para firmar el acta Directorio de DEVINDEX S.A.

Última Publicación

03) $ 2310 3/p 36160 Dic 12- Dic 14

PRIMERA POSICION SA

Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 2 de enero de 2019 a las 15 horas en primera convocatoria, y a las 16 horas en segunda, en Camino Carrasco 6020, Montevideo
Orden del dia:
1- Consideración y aprobación del Balance General (Estado de Situación patrimonial y Estado de Resultados) del periodo 01/08/2017 - 31/07/2018 y proyecto de distribución de utilidades.
2- Designación de asambleista para firmar la presente acta.

Última Publicación

03) $ 1848 3/p 36154 Dic 12- Dic 14

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para el día 27 de diciembre de 2018, a las 16:00 horas en 1ª convocatoria y 17:00 horas en 2ª convocatoria, en Sevilla 2004 de la ciudad de Montevideo, para celebrar la Asamblea General Ordinaria que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Secretario de la Asamblea.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Sr. Síndico y Gestión del Directorio, correspondientes al 80º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
3. Elección de tres Directores.
4. Designación de Síndico Titular y Suplente, fijándose la remuneración.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con los arts. 28 y 29 del Estatuto Social, los Sres. Accionistas que deseen concurrir al acto, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de acuerdo a lo que establece el art. 350 de la ley 16060, venciendo el plazo para hacerlo el día 26 de diciembre de 2018 inclusive.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 4620 3/p 36043 Dic 12- Dic 14

LAGOMARSINO S.A CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio de LAGOMARSINO S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de enero de 2019 a las 15 horas, en el local de Gallinal 2026, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y demás Estados Contables, Memorias Anuales, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2018;
2. Designación de autoridades para el ejercicio 2018 - 2019 y fijación de su retribución;
3. Consideración de la gestión de los Directores;
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
Nota
Para tener derecho a asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados según lo dispuesto por el estatuto social y la ley 16.060 antes de la hora de la Asamblea, en la sede de la Sociedad, Gallinal 2026 de 10 a 17 horas.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 4158 3/p 35972 Dic 12- Dic 14

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/07852, 2018-81-1020-03335, 19/11/2018.
VISTO: estos antecedentes relacionados con sepulcros en estado de abandono en el Cementerio de la ciudad de Canelones;
CONSIDERANDO: que se ha cumplido con las disposiciones que regulan la materia, vencidos los plazos establecidos en el emplazamiento publicado en Diario Oficial y periódico departamental, sin que se presentaran interesados a deducir derechos sobre los sepulcros mencionados;
ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 35 Nral. 27 de la Ley 9515 del 28 de Octubre de 1935, Arts. 12 y 13 de la Ordenanza Necrópolis Nº 95/15, Resol. 16/00148;
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- RETROVERTIR al dominio municipal los sepulcros que se mencionan del Cementerio de la ciudad de Canelones: Panteón Nº 152 Sector A (Miguel Marino) y Panteón Nº 59 Sector D (Sociedad Italiana de Socorros Mutuos).-
2.- QUEDANDO el mismo a disposición de la Administración.-
3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, pase a División Necrópolis

para sus anotaciones y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nral. 5 del protocolo de Retroversiones, cumplido con sus constancias, archívese.-
Resolución aprobada en Acta 18/00808 el 19/11/2018
* Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
* Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
* Firmado electrónicamente por Javier Rodriguez Marenco.
04) (Cta. Cte.) 3/p 36231 Dic 13- Dic 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FÚNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio Adolfo Omar y Susana Ivonne CAMPOS LAVIANO, solicitando Certificado de Uso del NICHO Nº 6378 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular eran JUANA LAVIANO CHIRULLO, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 1171172).
Montevideo, 06 de Diciembre de 2018.
Ma. Cristina Correa
ESCRIBANA.
04) $ 3850 5/p 36288 Dic 13- Dic 19

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS EDICTO RETROVERSION DE BIENES FUNERARIOS EN ESTADO DE ABANDONO CEMENTERIO DEL BUCEO

Se cita a quienes se consideren con derechos sobre los locales funerarios ubicados en el Cementerio del Buceo cuya titularidad se transcribe a continuación, para que comparezcan a deducirlos ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis en el término perentorio de sesenta (60) días contados desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado su abandono, caducada la concesión y retrovertidos al patrimonio municipal, con las construcciones u obras en ellos realizadas.
Nicho Ataúd No. 1531: Italia y Herminia Bianchi Ghiorsi (Título de 03/03/1977)
Nicho Ataúd No. 1534: Olivia, Ricieri o Risieri, Consilio o Concilio y Manfredo Raimundo Fulco, Rhea Esther Vacca Fulco, Adela Naltero Fulco y Omar Guillermo, Héctor Federico y Mario José Delfino Rovelli (Título de 30/09/1953)
Nicho Ataúd No. 1544: Celia Guido y otros (Título de 10/11/1944)
Nicho Ataúd No. 1545: Hugo Arturo Davidson (Título de 17/12/1945)
Nicho Ataúd No. 1551: Juana Canosa (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1552: Pablo Goróspe (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1562: Juan Julio, Alfredo y Fernando Perrone (Título de 22/08/1944)
Nicho Ataúd No. 1577: María Asunción Cándida Bórmida Panizza (Título de 26/04/1984)
Nicho Ataúd No. 1590: Esther María, Dinorah Angela, Olga Catalia y Edgarda Cadenazzi Germano (Título de 24/08/1982)
Nicho Ataúd No. 1618: Ofelia Anunciata Molinari Gardella (Título de 23/08/1944)
Nicho Ataúd No. 1625: Juan Enrique Planté (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1630: Beatriz y Helena Braudakis Márquez (Título de 1º/10/1984)
Nicho Ataúd No. 1646: Julia, María Amalia, José Pedro, Francisco Martín, Angel Miguel, Adela, Natividad y Aída Elena Cueto (Título de 11/10/1944)
Nicho Ataúd No. 1648: Orosmán Jacinto Villa y Antonio Felipe y María Nieves Villar (Título de 05/10/1944)
Nicho Ataúd No. 1651: Arturo Lagáres (Título de 20/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1655: María Esther Guianze Alvariza (Título de 22/08/1944)
Nicho Ataúd No. 1658: María Zulema Hering (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1659: Alfredo Lois (Título de 06/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1660: Juan María Lacaze y Angela Simonelli (Título de 22/08/1944)
Nicho Ataúd No. 1671: Raúl Filiberto García (Título de 02/08/1974)
Nicho Ataúd No. 1709: Angela de la Llana (Título de 20/09/1944)
Nicho Ataúd No. 1715: Manuela Ricobaldi (Título de 20/09/1944)

04) (Cta. Cte.) 10/p 36236 Dic 13- Dic 27

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL ROGELIO COTELO CERVIÑO y CLAUDIA RAQUEL SEJAS VICO (IUE 2-41557/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
05) $ 9642 10/p 35433 Dic 06- Dic 19

GIANI MARCELO VEROPALUMBO GONZALEZ y LETICIA AIDA ESPINO (IUE 2-37807/2018)
Montevideo, 21 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
05) $ 9642 10/p 34995 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARÍA CALDERÓN y SILVIA BEATRIZ MOYANO (FICHA 2-32597/2018).
Montevideo, 27 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 35720 Dic 10- Dic 21

QUINTO TURNO

MANUEL BARROS RIVADULLA o MANUEL BARROS Y RIVADULLA y MARIA DE LOS DOLORES VILLAR VILLAR o MARIA DE LOS DOLORES VILLAR Y VILLAR (EXPEDIENTE 2-42033/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 9642 10/p 35855 Dic 10- Dic 21

OCTAVO TURNO

ALFREDO YOUNG VAN HOOGSTRATEN y MERCEDES MARÍA AMEGLIO MAÑE (IUE 2-39699/2018).
Montevideo, 16 de noviembre de 2018.
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
05) $ 9642 10/p 35192 Dic 05- Dic 18

NOVENO TURNO

ALEJANDRO BALADAN CORREA y EDIS GLORY DUARTE OLIVERA (IUE 2-41609/2018).
Montevideo, 19 de octubre de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 34812 Dic 03- Dic 14

DÉCIMO TURNO

URTET MARTINICORENA ENRIQUE y CAAMAÑO LAMELA CAROLINA (IUE 2-38123/2018)
Montevideo, 29 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 36132 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOPRIMER TURNO

ARNOLDO GILBERTO IHLENFELD IBARRA y RITA SUSANA BARRETO LAGGIARD (IUE 2-50482/2018)
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 36426 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GENNY ISABEL PICATTO CANTELE y ALEJANDRO PASQUARIELLO FRANCO (IUE 2-51236/2018).
Montevideo, 26 de noviembre de 2018.
Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 36357 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ABRAHAM ELEAZAR SOSA BERNENGO y GABRIELA NOEMI GARCIA DINELLI (IUE 2-16433/2018).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2018.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 35245 Dic 05- Dic 18

DECIMOQUINTO TURNO

REINALDO JAVIER CORREA MESA y SUSANA JAQUELINE RIVERO MEDINA (IUE 2-49698/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 34946 Dic 04- Dic 17

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELSA GONZALEZ LIMA y JOSE PEREZ SPALLA (IUE 2-40485/2018)
Montevideo, 27 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 34893 Dic 03- Dic 14

DECIMOCTAVO TURNO

LAURA LORELEY SAUMELL DADALT y RUBENS HORACIO PRIARON CASTRO (IUE 2-42492/2018)
Montevideo, 08 de noviembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
05) $ 9642 10/p 36054 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMONOVENO TURNO

ERNESTO LUIS PEREZ BERRONDO y ANALIA JOSEFA RODRIGUEZ MORA (FICHA 2-40382/2018).
Montevideo, 29 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 36032 Dic 11- Dic 24

VIGÉSIMO TURNO

MARCELA BERNADETTE ZUBILLAGA GIMENEZ y ROBERTO CARLOS BANEGA PEREIRA (FICHA 2-43454/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 36368 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

FLORENCIA DE LEON DI MATTEO y HUGO ANTONIO MANGADO EZQUERRA (FICHA 2-37634/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 35870 Dic 10- Dic 21

JOSE ALBERTO HORTA CUÑARRO y PATRICIA GUANI SHAW (FICHA 2-45010/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 35185 Dic 05- Dic 18

MARIO GUALBERTO HORNES DE SAN VICENTE y MONICA DOMINGUEZ PAZ (FICHA 2-44109/2018).
Montevideo, 9 de noviembre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 35020 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LOURDES LORENZON VELASQUEZ y MARCOS RUBEN COITIÑO TECHERA (IUE 2-50657/2018)
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 9642 10/p 35651 Dic 07- Dic 20

PAOLA NATALIA GRASSO CORREA y ANDRÉS MATONTI GONZÁLEZ (IUE 2-36229/2018).
Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 35266 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA SOLEDAD GASTELU RAGGIO y GONZALO DOMINGUEZ URSI (IUE 2-21318/2014).
Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35473 Dic 06- Dic 19

CAROLINA PAOLA SEMENTA VIVONA y MAXIMILIANO ARIEL ARANCIBIA SIERRA (IUE 2-43087/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35250 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JESUS CABEZA y NORMA IRIS LANDO (IUE 2-49110/2018)
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 36493 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ESTELA MARIS PIGNATTA y EDUARDO ANTONIO MENDEZ MOLINA (IUE 2-45428/2018).
Montevideo, 21 de noviembre de 2018.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 36184 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO ALBERTO BALLE PEREZ y JOSELIA MARIA BAGGIOTO NAUS (FICHA 461-851/2017).
Artigas, 9 de agosto de 2018.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
05) $ 9642 10/p 35943 Dic 11- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

FERNANDO OMAR CLAVIJO MOREIRA y MARIA JOSE REYES DE LEON (IUE 533-393/2018).
Las Piedras, 6 de noviembre de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
05) $ 9642 10/p 35458 Dic 06- Dic 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

OMAR ANIBAL VIDAL y GLADYS ARACELI OTAROLA (IUE 227-1026/2018).
Carmelo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35063 Dic 04- Dic 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE DANIEL GUTIERREZ MARTINEZ y STELLA MARY LOBATO FERRARO (IUE 285-948/2018).
Maldonado, 8 de noviembre de 2018.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 9642 10/p 36162 Dic 12- Dic 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIANA LETICIA MEDINA BIRRIEL y JORGE RAFAEL NOGUEZ SANABRIA (FICHA 503-461/2018).
San Carlos, 24 de octubre de 2018.

ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35225 Dic 05- Dic 18

FREDY DARIO GONZALEZ HERNANDEZ y GLADYS GRISSEL GUERRA SARAVIA (FICHA 503-516/2018).
San Carlos, 22 de noviembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 34900 Dic 03- Dic 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARTIN ANDRES OCAMPO ODDONE y NELIA RAQUEL BAYGORRIA CUELLO (IUE 301-616/2018).
Paysandú, 17 de octubre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 9642 10/p 35812 Dic 10- Dic 21

JORGE ENRIQUE CHAPPUIS PALLEIRO y MIRTA EDELMA VENINI SILVA (IUE 300-263/2017).
Paysandú, 18 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 34856 Dic 03- Dic 14

MAURO ANDRES RE y JOANA CARINA BACCARO (IUE 301-665/2018).
Paysandú, 9 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 9642 10/p 34855 Dic 03- Dic 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

SILVIA JACQUELIN SOTO ALBERNAZ y HECTOR RAÚL ALMEIDA DE SOUZA (IUE 509-995/2018).
Salto, 30 de noviembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 9642 10/p 35545 Dic 07- Dic 20

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

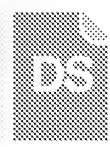
MYRIAM RITA BIDEGAIN CULASSO y NESTOR LUIS REYES PALERMO (FICHA 471-640/2013).
Libertad, 23 de mayo de 2014.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 9642 10/p 36464 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SEGUNDO TURNO

ALEJANDRO MARTIN ARENANE y MARTHA ALEJANDRA OTHEGUY CURBELO (IUE 530-821/2018).
Libertad, 14 de noviembre de 2018.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 9642 10/p 35742 Dic 10- Dic 21

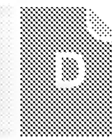
Disoluciones de Sociedades Comerciales



PricewaterhouseCoopers Servicios Transnacionales Ltda.
Disolución anticipada

Reunión de socios: 31/3/2014
Registro: 3/10/2018, Nº 13.412.
Única Publicación
06) $ 1362 1/p 36451 Dic 14- Dic 14

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS APARICIO, MANUELA C/ GONZALEZ, MIGUEL DIVORCIO POR CUSAL", IUE 2-50399/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL GONZALEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
07) (Sin Costo) 10/p 35924 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CASTAñO, MIRIAM C/ MORALES MARTINEZ, SERGIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-53268/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Sr.Sergio Gerardo Morales Martínez bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 13 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36388 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA ANGELA C/ LIMA MARQUEZ JOSE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-47700/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. José Antonio Lima Marques bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 10 de diciembre de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 35901 Dic 11- Dic 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ FERNANDEZ, PEDRO C/ BENINI, MARIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-37762/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN BENINI bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 03 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 35003 Dic 04- Dic 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CASORATTI TOPPI, DORI C/ FOUCAT, BASILE DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-46957/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. BASILE FOUCAT bajo apercibimiento de

designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto, Actuario.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36406 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "LANDABURO CARDOZO, CARMEN C/ FELIX MARTINS, ROBERTO. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 2-43189/2018, por Providencia Nº 5273/2018 de fecha 29/10/2018, se libra a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR de la demanda por el término de 90 días a ROBERTO ODORICO FELIX MARTINS emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria Pública de Familia.- Montevideo, 16 de noviembre de 2018 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35599 Dic 10- Dic 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ SILVERA, ANA C/ LOPEZ BUCA, ERWIN DIVORCIO (ART 148 NUM 2 CODIGO CIVIL)", IUE 2-46683/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ERWIN LÓPEZ BUSCA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36201 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA DEL PINO, MARIA C/ LOYOLA, MARCELO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-53284/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARCELO LOYOLA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36198 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "AGUIAR, MIRTHA C/ NOLA, RICARDO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-34878/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RICARDO WALTER NOLA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36387 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SALVATIERRA COPPOLA, DANIEL C/ GARCIA ANDERSON, INGRID DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-54519/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Ingrid Magali GARCIA ANDERSON bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de diciembre de 2018
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 36385 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTRO OCAMPOS, LAURA C/ GRANT, JOSHUA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-49455/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JOSHUA JOHN GRANT bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 36244 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "GORGOROSO, PATRICIO C/ PIRIZ, NURY- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" I.U.E. 459-448/2018 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a NURY GRACIELA PIRIZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 28 de noviembre de 2018. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
07) $ 3351 10/p 35333 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Atlántida Dra. MARIA DEL ROSARIO MONTANS, dictada en autos "BARRUFFA DEHL PABLO JAVIER C/ CASCO ROCA FLORENCIA SOLEDAD. DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E. 526-601/2018, se hace saber que por providencia Nº 4427/2018 de fecha 23 de octubre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término de 90 días a FLORENCIA SOLEDAD CASCO ROCA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 29 de Octubre de 2018 Dra. Mariannina Alvarez, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 35520 Dic 07- Dic 20

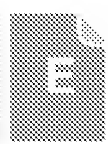
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CEPEDA TARDAGUILA, LAURO C/ DIAZ YONES, NANCY RAQUEL - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha IUE 458-692/2018; se cita, llama y emplaza a: NANCY RAQUEL DIAZ YONES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que los presentes gozan de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 29 de Noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 36106 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **SOBRINO BERARDI, Guillermo Manuel (Exp. 2017-11-0001-1694)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 35793 Dic 11- Dic 24

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza al Sr. Gustavo Gabriel Nogues Belardi, C.I.: 3.364,116-8, Nº de cargo 11404, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

08) (Cta. Cte.) 3/p 36079 Dic 13- Dic 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo c/ Nerón, Alexandra y demás sucesores de Julio Nerón. Rescisión de adjudicación. IUE 2-52149/2005", por Decreto 1645/2016 de fecha 02/06/2016 se cita, llama y emplaza a los Sucesores a cualquier título de Julio Nerón Rodríguez y de Aida Ester Lucero Sarmiento y a todos los que se consideren con derechos en el padrón Nº 416965 unidad 101 con frente a la calle Santiago Rivas 1584 ap. 101 de Montevideo, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, 25 de octubre de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

08) (Cta. Cte.) 10/p 34996 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "BARMAIMON BARMAIMON, LUCIE C/ SUCESORES DE BERNARDO GONZÁLEZ, JESÚS - CESACIÓN DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 del C.G.P)", IUE 2-4903/2018, según decreto 3402/2018 de fecha 15 de noviembre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título del Sr. JESUS BERNARDO GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad número 674490-1, para que comparezcan a deducir sus derechos, por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 3 de diciembre de 2018. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 9240 10/p 35790 Dic 11- Dic 24

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º turno en los autos caratulados "EDIFICIO CANELONES (ADMIN. GENOVA S.R.L) C/ MARTÍNEZ BELLO, DARÍO Y OTROS. JUICIO EJECUTIVO COMÚN" IUE 2-1066/2018, se cita, llama y emplaza a Ramiro Martínez Verdes o a sus herederos y/o sucesores a cualquier título a comparecer a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 22 de noviembre de 2018. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

08) $ 7700 10/p 35624 Dic 07- Dic 20

TRIGESIMOCTAVO TURNO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital 38º turno, en autos: "Banco Hipotecario del Uruguay c/ Arispe Rodríguez, Carlos — Intimación de pago": IUE 2-8558/2017, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores a cualquier título del Señor Carlos Artigas Arispe Rodríguez C.I. 1.037.060-7 a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de setiembre de 2018. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 36315 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "GARCIA, MARIA DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-12024/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Rosa Elena PAVONE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de diciembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

08) (Sin Costo) 10/p 36058 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREIRA PEREZ, LUZ Y OTRO C/ PEREZ MELON, LUIS Y OTROS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", IUE 2-60992/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en

estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO PEREZ MELON, ELAINE PEREZ, FIDEL PEREZ, CARLOS PEREZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Montevideo, 19 de octubre de 2018 Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
08) $ 7700 10/p 35080 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "BASUALDO SORAYA C/ AREAL CABRAL ALBERTO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-41691/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. ALBERTO AREAL CABRAL por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 34940 Dic 04- Dic 17

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "GARCIA LOPEZ, ERLINDA. RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" Fa. Nº 2-61164/2016, por Providencia Nº 675/2017 de fecha 01/11/2017 y Nº 5712/2018 de fecha 18/10/2018, se se EMPLAZA mediante edictos a CONO ANTONIO LANZ CABALGANTE, a comparecer en estos autos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 09 de noviembre de 2018 Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3351 10/p 36365 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "BERENGUER, HILDEBRANDO C/ PARADEDA CHIESA, CESAR Y OTROS REGULACION DE HONORARIOS" IUE 2-15248/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. sucesores de Ana Paradeda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 29 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
08) $ 7700 10/p 34974 Dic 04- Dic 17

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "RIVERO, MAGDA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-48900/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JAIME SILVA DO COUTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35636 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "DIAZ, LETICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-48901/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. JHON WANDERLE DE LA CRUZ VEIGA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35439 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "TRINIDAD ETCHEPARE, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-49900/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. GONZALO NICOLAS DE LEON por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35438 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "SILVA RODRIGUEZ LAURA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-52986/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Sr Fabian Sarragua por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35432 Dic 06- Dic 19

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "QUINTANA, CARMEN PARTICION" IUE 2-47186/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. DANIEL MIRANDA ALVARADO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) $ 6160 10/p 35125 Dic 05- Dic 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ROMERO, SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-53179/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MARCOS GASTON TEVEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34937 Dic 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "CASARAVILLA, CARMEN C/ MACHADO ZIPITRIA, NICOLAS PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-49734/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. NICOLAS MACHADO ZIPITRIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de noviembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 34935 Dic 03- Dic 14

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ALIETTE ALEJANDRO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-52082/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. CAMILA JULIA LEITES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 35284 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "AGUILAR MACHADO, RODOLFO C/ AGUILAR TRIFUN, VERONICA CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 66-37/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. Verónica Leticia Aguilar Trifun por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 07 de diciembre de 2018
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 35890 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "ACOSTA DEL PINO, MARIA C/ ALBERTO VITTORI, MICHEL - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-53281/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a. MICHEL ALBERTO VITTORI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36206 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "DISTRIBUIDORA URUGUAYA DE COMBUSTIBLES S.A C/ TRANSARBIZA ASOC. LIMITADA Y OTROS - COBRO DE PESOS" Ficha IUE 2-61874/2016, se hace saber que por Decreto 2331/2018 del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, se cita, llama y emplaza a RAMÓN ORTIZ, R Y V SRL, FERNANDO JORAJURIA, ALBITAR S.A, JULIO GONZÁLEZ, SOLSIL SRL, VENDRIL SRL, MANUEL URIA GONZÁLEZ y USAKO S.A y los sucesores a cualquier título por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en cumplimiento de los arts. 89 y 127 del Código General del Proceso. Montevideo, de de 2018.
Montevideo, 08 de noviembre de 2018. Dra. MARIANA ECHENAGUSIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación
08) $ 10780 10/p 36496 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Trabajo de la Capital de 5º Turno, en autos caratulados "GÓMEZ, SERGIO C/ ANCAP Y OTRO - PROCESO LABORAL ORDINARIO (Ley 18.572)", IUE 2-37559/2018, se cita, llama y emplaza a SUNAPLUS S.A. por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago de tasa conforme al artículo 28 de la ley 18.572.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el veintisiete de noviembre de 2018 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 35926 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "LA CRUZ ZAPATA, LILIA MARIELA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE 458-673/2018; se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados en las presentes actuaciones a estar a derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.- Las Piedras 3 de Diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 35762 Dic 10- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en "CORBO FLORES MARIA DEL ROSARIO C/ CAYETANO JULIO- RECONOCIMIENTO Y DISOLUSION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 574-432/2018, por auto Nº 5323/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018. Se notifica, cita y emplaza a Sra. Andrea Cayetano Costa, a Sra. Lorena Cayetano Costa y a Sra. Beatriz Cayetano Costa a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORIA PUBLICA POR LO QUE ESTAN EXONERADAS DE TRIBUTACION.
TOLEDO 21 de noviembre de 2018 Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 35142 Dic 05- Dic 18

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA C/ CARRERAS CARTALLA. Mirta Paula; María del Carmen y Teresa y los Sucesores de Ernesto SOSA GONZALEZ -JUICIO EJECUTIVO TRIBUTARIO -IUE 432-381/2014 se ha dispuesto el EMPLAZAMIENTO de los SUCESORES a cualquier título de ERNESTO SOSA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio en caso de incomparecencia. Minas, 29 de junio de 2015 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
08) (Cta. Cte.) 10/p 36221 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

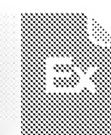
PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "TEMER CARDOZO, Ramón Wilfredo c/ TEMER CARDOZO, Ale; TEMER CARDOZO, María del Carmen y SUCESORES DE TEMER CARDOZO, Alfredo. PARTICIÓN JUDICIAL." - IUE 352-842/2013, SE EMPLAZA GENÉRICAMENTE A POSIBLES Y PRESUNTOS HEREDEROS DE ALEXANDRO LOURDES TEMER NOVALES, a efectos de que comparezcan en autos y estén a derecho por el término legal de 90 (NOVENTA) DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO, conforme Art. 127 del CGP.- A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
08) $ 9240 10/p 35549 Dic 07- Dic 20



Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

Se hace saber a quienes interese, que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 4614 de fecha 7 de diciembre de 2018, han sido designadas entre otras para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, para la obra "Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros", ubicadas en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Florida y en la Localidad Catastral Sarandí Grande del mismo Departamento:
10ª Sección Catastral del Departamento de Florida: Padrón Nº 3.078; Padrón Nº 3.083 y Padrón Nº 5.491.
Localidad Catastral Sarandi Grande: Padrón Nº 2.449; Padrón Nº 3.119 y Padrón Nº 3.120.
Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término legal en la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón Nº 575 3er. Piso - Tel. 2915-79-33 - 2916-75-22 internos: 20314 - 20315 y 20316.-
Departamento RRHH y Administrativos
EDICTOS.

Única Publicación

09) (Cta. Cte.) 1/p 36233 Dic 14- Dic 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. José FONTENLA ALVARIÑAS; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 90243 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36865 de fecha 08 de noviembre de 2018 y por Resolución Nº 5386/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 19 de noviembre de 2018, con destino a realojos Cañada Matilde, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº11, Municipio D.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 35035 Dic 04- Dic 17

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. José BRUN, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 90230 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36865 de fecha 8 de noviembre 2018 y por Resolución Nº 5386/18 del Intendente de de Montevideo de fecha 19 de noviembre de 2018, con destino a realojos Cañada Matilde, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº11, Municipios D.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000048, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34997 Dic 04- Dic 17

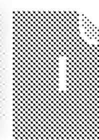
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as. Sres/as. MARIA MERCEDES ROSENDO MARTINEZ, ANA RAZBADAUSKAITE Y JEREMIAS RASIKAS, JUAN ALBERTO Y ANA MARIA RIMOSAITIS, SIGMA S,A; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 4660 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36619 y por Resolución Nº 1592/18 de Secretaría General de fechas 15/03/2018 y 09/04/2018 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Julio Cesar Horta, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 19777 el 28/08/1948; y de la tasación según Resolución Nº 5316/18 de fecha 19/11/2018, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 2.102.494,25 (Unidades Indexadas dos millones ciento dos mil cuatrocientas noventa y cuatro con 25/100); con destino a Cartera de Tierras, frente a la calle Juncal Nºs. 1475/1477, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2018-6402-98-000040 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 34784 Dic 03- Dic 14

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno en autos: "BARCELO GOMEZ, AGUSTINA INCAPACIDAD", IUE 2-1846/2018, se hace saber que por Resolución Nº 5055/2018 de fecha 26/10/2018, se declaró en estado de incapacidad a Agustina Barcelo Gómez, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. Marisa Gladys Gomez, quien aceptó el cargo el 26/10/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

10) (Sin Costo) 10/p 36276 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictada en autos caratulados "CARVALHO QUEIROZ, PEDRO - INCAPACIDAD - IUE 2-57514/2015" se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto Nº 5566/2015 de fecha 17/12/2015 y auto Nº 183/2016 de fecha 03/02/2016, a fin de comunicarle que se designó a la Sra. MARIA ELENA QUEIROZ curadora interina del incapaz de autos Sr. PEDRO CARVALHO QUEIROZ, quien aceptó el cargo el 7 de marzo de 2016.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 06 de setiembre del año dos mil dieciséis.- ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3351 10/p 35263 Dic 05- Dic 18

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno; en autos caratulados "SABARIZ MACIEL, MARIA - INCAPACIDAD" IUE 2- 32852/2018, por auto Nº 4540/2018 de fecha 05/09/2018, se designó a la Sra. NELY ELENA MIER SABARIZ curadora interina de la presunta incapaz de autos Sra. MARIA ELENA SABARIZ MACIEL, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2018.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de noviembre de 2018. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3351 10/p 35119 Dic 04- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "Nosei Guastavino, Ada - Incapacidad" IUE: 2-37329/2017, por auto Nº 3023/2018 del 28 de Junio del 2018, se declaró en estado de incapacidad a Ada Susana Nosei Guastavino, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Verónica Fonsalía Nosei, quien aceptó el cargo el día 27 de Julio 2018.
Montevideo, 30 de agosto del dos mil diez y ocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) $ 3351 10/p 36476 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "MOSCA AGUIAR, ESTHER INCAPACIDAD", IUE 2-52618/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4676/2018 de fecha 25/09/2018, se declaró en estado de incapacidad a ESTER MARGARITA MOSCA AGUIAR , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MÓNICA MARGARITA LARRECHART MOSCA, quien aceptó el cargo el 23/10/2018.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

10) $ 3351 10/p 36193 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, en autos caratulados: "MENDARO CARRAU, NATALIA - Incapacidad", Expediente Nº 2-45802/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a NATALIA BLANCA MENDARO CARRAU y se declaró curadora a NATALIA BLANCA CHIESA MENDARO, quedando autorizado a todos los efectos legales.
Montevideo, dieciseis de octubre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

10) $ 3351 10/p 35647 Dic 07- Dic 20

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "ARANEGA, SANTIAGO INCAPACIDAD", IUE 2-13164/2018, se hace saber que por Resolución Nº 6861/2018 de fecha 20/11/2018, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO ANDRES ARANEGA , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. PATRICIA CAROL FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 29/11/2018.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.

10) $ 3351 10/p 35948 Dic 11- Dic 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "RODRIGUEZ, GONZALO INCAPACIDAD", IUE 2-4756/2008, se hace saber que por Resolución Nº 3292/2018 de fecha 16/07/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz GONZALO MARTIN RODRIGUEZ BALUGA, al/a Sr/a. MARIA DEL CARMEN ZANOTTA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARIA ALICIA RODRIGUEZ BALUGA, quien aceptó el cargo con fecha 28/08/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.

10) $ 3351 10/p 35873 Dic 10- Dic 21

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno en autos: "HANKUS BLASIAK, ELDA ANGELA- INCAPACIDAD", IUE 2-53912/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3570/2018 de fecha 01/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a ELDA ANGELA HANKUS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RODOLFO ANDRES HANKUS SORIA, quien aceptó el cargo el 01/08/2018.

Montevideo, 10 de octubre de 2018
Adriana María HORJALES CASTRO

10) $ 3351 10/p 35874 Dic 10- Dic 21

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SANTO COUCE,RAUL INCAPACIDAD", IUE 60-28/1997, se hace saber que por Resolución Nº 5596/2018 de fecha 29/11/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz RAUL SANTO COUCE, al/a Sr/a. ELINA CONCILIO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JULIO CESAR VILAR SANTURION, quien aceptó el cargo con fecha 29/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 35616 Dic 07- Dic 20

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ROLON PEÑA, CHRISTIAN. INCAPACIDAD- FICHA 2-37203/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 3918/2018 de fecha 05 de setiembre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN ADRIAN ROLON PEÑA y se designó curador propietario a su padre la Sr. HECTOR DANIEL ROLON quien aceptó el cargo el día 5 de octubre de 2018.-
Se deja constancia que es tramitado por Consultorio Jurídico Gratuito de la UDE Ley 18.078.-
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 35054 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letradode Familia 24º. Turno, en autos caratulados "ABREU FERREYRA MATHIAS -INCAPACIDAD-" FICHA: 2-12243/2018, se hace saber que por AUTO N 3380/2018 de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciocho, se declaró en estado de incapacidad a MATHIAS ABREU FERREYRA, designándose curadora definitiva a GRACIELA INES FERREYRA.-
Montevideo, 20 de setiembre de dos mil dieciocho. Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3351 10/p 36297 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en los autos caratulados: "PARDO BONILLA, IGNACIO. INCAPACIDAD", IUE 2-43327/2015, por Decreto Nº 3481/2017 de fecha 30/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a IGNACIO PARDO BONILLA y se designó curador propietario del mismo al Sr. CARLOS PARDO PIÑON, haciéndose saber a todos los interesados.
Montevideo, catorce de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3351 10/p 35837 Dic 10- Dic 21

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "SUAREZ SORIANO, MANUEL - INCAPACIDAD" IUE: 2-34465/2017 por Decreto Nro 5791/2018 de fecha 05/12/2018 se declaró en estado de incapacidad al Sr. MANUEL ANTONIO SUAREZ SORIANO designandose curador propietario a la Sra. RAMONA DEL CARMEN RODRIGUEZ VARGAS.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Familia según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nº 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio

de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 05 de Diciembre de 2018.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35508 Dic 10- Dic 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GOYEN MEDEROS, MARIA - INCAPACIDAD", IUE: 2-5553/2018, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por Auto Nº 4513/2018, de fecha 03/10/2018, se declaró en estado de Incapacidad a MARIA GOYEN, designándose curadora propietaria de la interdicta a TANIA IRINA SAMUSENKO GOYEN.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, veintidós de Octubre de 2018. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35106 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno en autos: "SOSA LLADO, JACQUELINE DAYANA - REMOCION DE CARGO DE CURADORA", IUE 68-76/2012, se hace saber que por Resolución Nº 140 de fecha 25/10/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz JACQUELINE SOSA LLADÓ, al/a Sr/a. JACQUELINE LLADÓ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ELSA SOSA , quien aceptó el cargo con fecha 20/11/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 10 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 35900 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados MERELLO NOLLA, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-26196/2016, se hace saber que por resolución Nº 4407/2018 de fecha 17/10/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA DEL CARMEN MERELLO NOLLA, designándose como curadora definitiva a MARIANA LORENA PEREYRA MERELLO, quien aceptó el cargo el 17/10/2018. Montevideo, treinta de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35379 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "AVELLANEDA TOYOS, MARIA -INCAPACIDAD", IUE 2-14753/2018, se hace saber que por resolución Nº 3247/2018 de fecha 16/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a MARÍA ELENA AVELLANEDA TOYOS, designándose como curadora definitiva a ALICIA BEATRÍZ DELBONO AVELLANEDA, quien aceptó el cargo el 16/08/2018.
Montevideo, veinte de agosto de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35334 Dic 06- Dic 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "DIAZ SOUZA, Francisco Natanahel - INCAPACIDAD", IUE: 444-222/2015 hace saber que fue declarado incapaz FRANCISCO NATANAHEL DIAZ SOUZA y se designó curadora de la incapaz a ANA PATRICIA SOUZA GONZALEZ. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 18/10/2018. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 35777 Dic 10- Dic 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PEREZ AGOSTI, DANIEL ROBERTO - INCAPACIDAD". FICHA 172-168/1993, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 3813/2018 de fecha 23 de Julio de 2018, se designó a la Sra. MARIA NILDA GUERRERO RODRIGUEZ, nueva curadora definitiva del incapaz DANIEL ROBERTO PEREZ AGOSTI, quién aceptó el cargo con fecha 24 de Octubre de 2018.
Las Piedras, 22 de Noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 36302 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "ROMAN SEXA, WILLIAM GARI -INCAPACIDAD", Ficha: 175-60/2017, se hace saber que por auto Nº 3948/2018, de fecha 17/08/2018 se declaró en estado de incapacidad a WILLIAM GARI ROMAN SEXA C.I. Nº: 3.276.924-2, habiéndose designado curadora definitiva a LIA SEXA C.I. Nº: 1.610.673-7, quien aceptó el cargo el 28/09/2018, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 05 de Octubre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 36399 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ALVEZ SUAREZ, CARMEN YUSARA -INCAPACIDAD", Ficha: 176-678/2015, se hace saber que por auto Nº 5564/2017 de fecha 24/10/2017 se declaró en estado de incapacidad a CARMEN YUSARA ALVEZ SUAREZ C.I. Nº 5.660.456-5 habiéndose designado curador definitivo a JULIO CESAR PREMAZZI VARELA C.I. Nº 1.792.608-1, quien aceptó el cargo el día 06/02/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Diciembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 36427 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MENESES PABLO SOMER -INCAPACIDAD", Ficha: 176-69/2014, se hace saber que por auto Nº 5039/2016, de fecha 11/10/2016 se declaró en estado de incapacidad a PABLO SOMER MENESES C.I. Nº 2.857.216-6, habiéndose designado curador definitivo a JORGE JAVIER MENESES C.I. Nº 1.637.060.3, quien aceptó el, 21/03/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 23 de Marzo de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35339 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de Turno, en autos caratulados "MONICA ANDREA SILVA-INCAPACIDAD AUX. POBREZA", Ficha: 176-1039/2006, se hace saber que por auto Nº 3215/2007, de fecha 04/06/2007 se declaró en estado de incapacidad a MONICA ANDREA SILVA C.I. Nº, 4.654.087-8 habiéndose designado Por auto Nº 5504/2014 de fecha 06/10/2014, curador definitivo a ARTURO WASHINGTON POVIGÑA C.I. Nº 1.064-548-8, quien aceptó el cargo el 26/09/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 05 de Octubre 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35034 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Toledo de 1º Turno, Dr. Dario Willebald, dictada en los autos "PRESA CAIMI CESAR LUCAS-INCAPACIDAD" IUE 176-388/2013 hace saber que por auto Número 5250/2018 de fecha 8 de noviembre 2018 se declaró es estado de INCAPACIDAD a Cesar Lucas Presa Caimi, designándose curador a la Sra. Maria Yeila Caimi Mera quien aceptó el cargo conferido el día 8 de noviembre de 2018, sirviendo la providencia de suficiente discernimiento.
Se hace constar que el presente se tramita por Defensoría Pública, por lo que se encuentra exonerado de tributación.
TOLEDO 19 DE NOVIEMBRE DE 2018
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria.
10) (Sin Costo) 10/p 35141 Dic 05- Dic 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "CALDAS JORGE IVAN. INCAPACIDAD. IUE. 207-30243/1988", surge que por Auto Nº 5816/2018 del 31/10/2018 y Auto Nº 6332/2018 del 15/11/2018 se designó Nuevo Curador del incapaz JORGE IVAN CALDAS IZURCO, C.I 3.031.712-0, a FREDDY JONNY CALDAS IZURCO, C.I 3.444.296-5, quien ACEPTO EL CARGO el 29 de noviembre de 2018 y fijo domicilio en calle 18 de julio 213, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado JORGE IVAN CALDAS IZURCO fue declarado ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 2701 del 13/10/1988 y designada curadora IRLANDA IZURCO, la cual queda relevada del cargo. Melo, 29 de noviembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35331 Dic 06- Dic 19

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados "MORELIS EDINSON FABIAN. INCAPACIDAD. 207-895/2004", por Auto Nº 6923/2004 del 30/11/2004, se declaró en estado de incapacidad a EDINSON FABIAN MORELIS, C.I 3.582.566-9, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. MARIA TERESA MORELIS PI, C.I 3.582.566-9, quién aceptó el cargo el día 30/11/2004 y fijó domicilio en Eber Da Rosa Nº 528. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 12 de noviembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 34971 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "RODRIGUEZ REYES CARLOS EDUARDO. INCAPACIDAD. IUE. 208-345/2014", por auto Nº 3942/2018 del 24 de abril de 2018, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ REYES, C.I 4.741.265-0, habiéndose designado Curadora a la Sra. NELVA REYES PEREZ, C.I 3.625.646-7, quién aceptó el cargo el día 24 de abril de 2018 y fijó domicilio en calle 4 nº 584 del barrio Trampolín, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. Melo, 28 de setiembre de 2018. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35815 Dic 10- Dic 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nº 2688/1994 de fecha 14 de diciembre de 1994, y Resolución Nº 7934/2018 de fecha 12 de noviembre del cte, se declaró en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes a "JUANA RAQUEL MONTES DE OCA BEASLEY" IUE 254-30023/1994 Incapacidad, designándose curadora a su hermana Miriam Beatriz Montes de Oca.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación
10) $ 3351 10/p 36428 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "BONILLA AMESTOY MARTIN OMAR - Incapacidad-" IUE 274-521/2017, se hace saber que por decreto nro. 6355 de fecha 2/10/2018 se declaró en estado de incapacidad a MARTIN OMAR BONILLA AMESTOY y se designó curadora a MABEL BONILLA AMESTOY.
Minas 29 de octubre de 2018 Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3351 10/p 35614 Dic 07- Dic 20

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno, en los autos "ALZUGARAY GALLO, JUAN ANDRES. INCAPACIDAD"; IUE 432-171/2015, se hace saber que por auto Nº 5542 de fecha 24 de octubre de 2018, se declaró en estado de incapacidad a Juan Andrés ALZUGARAY GALLO, habiéndose designado curador a Sergio ALZUGARAY MARICHAL. Minas, 23 de noviembre de 2018. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 35832 Dic 10- Dic 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "BERTONE SOBRINO, NORMA CELIA. INCAPACIDAD. FA. 503-353/2015", se hace saber que por auto Nº 2106, de fecha 22.6.2017, se declaró en estado de incapacidad a la SRA. NORMA CELIA BERTONE SOBRINO, designándose curador definitivo de la denunciada incapaz, al SR. ALVARO LUIS BUCETTA BERTONE, habiendo aceptado el cargo el día 4.10.2017, quedando investido de las facultades conferidas y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone (Arts. 437 a 450 del C.C.), sirviendo dicha providencia de suficiente discernimiento.
San Carlos, 8 de noviembre de 2017. Esc. Valeria Gutiérrez Perla, Actuaria Adjunta.

Última Publicación
10) $ 3351 10/p 34882 Dic 03- Dic 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERREIRA ALDAMIRA - INSANIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 342-464/2018, SE HACE SABER: Que por Decreto Nº 4599/2018 de fecha 31/8/2018, se ha designado Curador Interino de la presunta incapaz de autos, Sra. ALDAMIRA RODRIGUEZ FERREIRA, C.I.: 2.689.988-5, domiciliada en 18 de Julio s/n casi Treinta y Tres, de la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha; al Sr. ANGEL MARIA RODRIGUEZ BOBADILLA, C.I.: 3.124.100-5, con domicilio en Constituyente s/n entre Rincón y Libertad, de la ciudad de Lascano, Departamento de Rocha, quien aceptó el cargo que se le confiriera el día 3/9/2018.
Por Resolución Nº 6433/2018 de fecha 19/11/2018, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 35712 Dic 11- Dic 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMÍREZ, Zulma Nerea. INCAPACIDAD. "IUE 352-202/2018, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a ZULMA NEREA RAMÍREZ, designándose curador a DANIELA ERLE RAMÍREZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de octubre del año 2018, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 35961 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "OROÑA SILVA, CARLOS MARÍA- INCAPACIDAD" IUE 353-368/2002, se hace saber que se designó como CURADOR INTERINO del presunto incapaz Carlos María Oroña, cédula de identidad número 4.167.013-1, fecha de nacimiento 27 de abril de 1974, ACTA Nº 46, de fecha 27 de abril de 1974, del JUZGADO de la 7ma. SECCIÓN JUDICIAL del Departamento de SALTO, hijo legítimo de Santiago Oroña y Cornelia Silva, a la Sra. María Isabel Oroña Silva, c.i. nº 3.316.509-1, domiciliada en barrio Norte, B2, E4, apto. 104, Salto, quien aceptó el cargo el día 10 de octubre de 2018 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
10) $ 3351 10/p 35824 Dic 10- Dic 21

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CARABAJAL, RODRIGO EDUARDO. INCAPACIDAD" IUE 509-1294/2017, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Rodrigo Eduardo Carabajal, c.i. nº 5.119.768-8, designándose curador al Sr. José Alberto Carabajal, c.i. nº 2.516.051-2, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 8627/2018, de fecha 16 de octubre de 2018 y a la que se le impondrá de las obligaciones legales.- A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día quince de noviembre de dos mil dieciocho.- DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES SE HACEN AL AMPARO DE LA LEY 18.078 (AUXILIATORIA DE POBREZA). JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 36273 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

1. CERTIFICO QUE: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "PEREIRA CINTIA. INCAPACIDAD" IUE 2-60828/2013, se hace saber que por auto Nº 432/2018 de fecha se designó curador interino de la presunta incapaz CINTIA VANESA PEREIRA TRZEBINSKI C.I 4.588.338-8, nacida en Montevideo el 28 de agosto de 1993, al Sr. JOSE ENRIQUE PEREIRA C.I 2.719.622-2, quien aceptó el cargo con fecha 13 de agosto de 2018. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, el día quince de agosto de 2018. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
10) $ 3351 10/p 35685 Dic 11- Dic 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

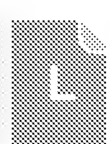
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "RUBIDO MEDEROS, ANA BELEN - INCAPACIDAD" IUE 469-623/2017 se hace saber que por decreto Nº 5714/2018 del 12-11-2018 del se declaró en estado de incapacidad a ANA BELEN RUBIDO MEDEROS designándose CURADOR del denunciado incapaz a SHIRLEY GRACIELA MEDEROS ELIAS CI 3.547.494-1 quién aceptó el cargo como curador definitivo el día 20-11-2018. Tacuarembó, 6 de diciembre de 2018. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el seis de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 36108 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Licitaciones



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

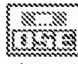
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Obras Sanitarias del Estado

Licitación Pública No. 19020
Suministro de 4.500.000 litros de soda cáustica líquida para la Usina de Aguas Corrientes

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 8 de enero de 2019, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy
La adquisición del Pliego de Condiciones Particulares deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay, en pesos uruguayos Nº 001552171-00105 y caja de ahorro en dólares estadounidenses No. 001552171-00128, por el importe y moneda correspondiente.
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar los Pliegos.
OFICINA DE LICITACIONES
Montevideo, 12 de diciembre de 2018.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 36269 Dic 14- Dic 14



Obras Sanitarias del Estado

Licitación Pública P19081
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y obras anexas en la ciudad de Colonia del Sacramento Departamento de Colonia

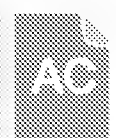
El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a la venta en la Oficina de Licitaciones de OSE, calle San Martín 3235 Oficina 7, al precio de $ 1000.
La recepción y apertura de Propuestas se realizará el día 30 de enero de 2019, a la hora 11:00, cualquiera sea el número de proponentes al acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (11:00 hrs.) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo.
Horario de venta de pliegos: de 9:30 a 16:00 hrs.
E-mail de contacto: licitaciones@ose.com.uy

La compra de los Pliegos se realizará mediante un depósito bancario en las dependencias del Banco República:
* CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL Nro. 001552171-00105
* CAJA DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS Nro. 001552171-00128
El comprobante de dicho depósito se presentará en el momento de retirar el Pliego.
La dependencia del BROU más cercana al Local, es la de BRAZO ORIENTAL - San Martín 3380 esq. Luis A. de Herrera.
El Pliego de la Licitación se encuentra disponible para consulta en el sitio Web de OSE: www.ose.com.uy
OFICINA DE LICITACIONES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36268 Dic 14- Dic 14

Llamados a Acreedores



CHEF S.A.
RUT 21 270025 0014

Llamado a Acreedores Ley Nº 2904
Enajenante CHEF S.A.
Establecimiento rural ubicado en ciudad de Florida en Costas de Castro, 10ma Sección Judicial y 4ta Policial.
Acreedores presentarse en plazo de treinta días a partir de la primera publicación en Jose E. Rodo Nº 497, Florida.
Posteriormente se tomara pasivo cero.

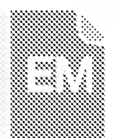
13) $ 173 20/p 34646 Nov 30- Dic 28

LLAMADO A ACREEDORES

Luigi Andrea Olivieri Galli, C.I 4.650.655-7, llama a acreedores por el término de veinte días, presentarse en Jose E. Rodo Nº 497, Florida.

13) $ 173 20/p 34644 Nov 30- Dic 28

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 14 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

BRIAN DAMIAN AVE ROSANO, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMANCIPACION 4361 y ANELY GIOVANA GUTIERREZ CARRIZO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EMANCIPACION 4361.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36445 Dic 14- Dic 18

ALEJANDRO JAVIER ALONSO LABANCA, 42 años, soltero, INGENIERO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN BH BLANCO y MARÍA ANGELINA PARDIÑAS FALCÓN, 38 años, soltera, LICENCIADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36396 Dic 14- Dic 18

LUCAS DA COSTA FERRAZ, 22 años, soltero, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio VAIMACA 1295 y FLORENCIA UMPIERREZ MACHADO, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36391 Dic 14- Dic 18

VICTOR OMAR ARES CASTIÑEIRA, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS SURRACO 2420 y CARLA PATRICIA NUÑEZ MEDINA, 38 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio BV.APARICIO SARAVIA 2854.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36390 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 2

CECILIA FERNÁNDEZ CARDOZO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA MARÍA 1880 y IVÁN HENRI KARSEN POLONI, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA MARÍA 1880.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36403 Dic 14- Dic 18

FABIAN BIRNBAUM LANDAU, 33 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BARTOLITO MITRE 2813 APTO. 201 y DANIELA SZTRYK ZOLKWER, 25 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DEL PERÚ 1365 APTO. 1101.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36397 Dic 14- Dic 18

FERNANDO ANDRES FRANCO PAREDES, 43 años, soltero, ESTILISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR.ARTIGAS 3687 y MARTIN SANTIAGO PARADISO PENNINO, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR.ARTIGAS.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36395 Dic 14- Dic 18

DAMIÁN GONZALO FORK ANTELO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIANO REINOSO SOLAR 9 BIS (BARRIO LOS CILINDROS) y NOELIA GÓMEZ FERREIRA, 32 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARIANO REINOSO SOLAR 9 BIS (BARRIO LOS CILINDROS).

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36382 Dic 14- Dic 18

CARLOS FEDERICO BARBOZA TEJERA, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2162 y MARÍA JOSÉ DA SILVA VIERA, 28 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIAN TE, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN PAULLIER 2162.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36380 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 3

MIGUEL ALEJANDRO CAMMAROTA ZIROLLI, 45 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4104/402 y CAROLINA VAGHI ABELLA, 34 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ASAMBLEA 4104/402.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36447 Dic 14- Dic 18

ADOLFO SEBASTIÁN CABRERA PÉREZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3755/3 y KATHERINE MACARENA STÁBILE SALVARREY, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CORRALES 3755/3.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36394 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 4

RICARDO SOLIS GARCÍA SANTOS, 69 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAVÓN 4695 y MARÍA del CARMEN FERNÁNDEZ AMOROSO, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAVÓN 4695.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36504 Dic 14- Dic 18

ARTIGAS GONZALEZ GONZALEZ, 73 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ELÍAS REGULES 4726 y RAQUEL ROSARIO ORTIZ FERREIRA, 62 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYO, lugar de domicilio ELÍAS REGULES 4726.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36407 Dic 14- Dic 18

SERGIO ANDRÉS LÓPEZ VARGAS, 39 años, divorciado, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5142 y ANDREA JACQUELINE TOLEDO TROCHE, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MATILDE PACHECO 5142.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36404 Dic 14- Dic 18

MARÍA NOEL GARCÍA GARCÍA, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio ALFREDO ZITARROSA 89 y IGNACIO NAHUEL VERGARA APAULAZZA, 19 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LOS ZUCARA SOLAR 35.

Primera Publicación

14) $ 519 3/p 36398 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 5

VALERIA INÉS MALCEÑIDO RINALDI, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GOWLAND 243 y SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ ACUÑA, 40 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GOWLAND 243.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 36400 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 6

MARÍA VICTORIA ROJAS BENÍTEZ, 32 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 DE FEBRERO 2910 y PABLO URIEL TATO CICCONE, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CARRASCO 4680 BLOCK B/803.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 36492 Dic 14- Dic 18

ESTEFANO RAMIREZ MORA, 27 años, soltero, ING EN INFORMÁTICA, VENEZOLANO, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 3355 AP 1807 y GABRIELA ALEJANDRA ROSALES MARTÍN, 24 años, soltera, ANALISTA DE DATOS, VENEZOLANA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 3355 AP 1807.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 36383 Dic 14- Dic 18

XIMENA NATALI RODRIGUEZ ESTEFANI, 21 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMUNDÁ 5425 y JULIO DAMIAN ORMAZABAL SPILLERE, 31 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMUNDÁ 5425.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 36379 Dic 14- Dic 18

OFICINA No. 7

JESÚS ADRIÁN PÉREZ SARAIVA, 36 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILÁN 3537 AP. 001 y YESSIKA MARIELA OSORIO AMARILLO, 33 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILÁN 3537 AP. 001.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 36503 Dic 14- Dic 18

CARLOS MARIA ZAMALVIDE GARDERES, 77 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN VELAZCO 3192/603 y GRACIELA ESTRELLA CAFFERATTA MARCHETTI, 72 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMÍREZ 1540/306.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 36381 Dic 14- Dic 18

Montevideo, diciembre 13 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

SERGIO ANTONIO do NASCIMIENTO FARIAS, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARIANO SOLER 3687 y ROMINA BARATTA MOREIRA, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 36272 Dic 13- Dic 17

MARTIN CARLOS DE LEON ORTONE, 35 años, soltero, PROGRAMADR, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS VIOLETAS 836 y MARIA VICTORIA REICHMANN MARTINEZ, 34 años, soltera, AGENTE DE VIAJES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 519 3/p 36252 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 2

GONZALO FERNÁNDEZ ILLA, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3369 y GIORGINA MARIA VURRO CARRICART, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3369.
14) $ 519 3/p 36271 Dic 13- Dic 17

WILLIANS ROBWALT BORRAZÁS BENTANCOR, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GREGORIO SUÁREZ 2723 APTO. 701 y PATRICIA INÉS LIBERATTO CORDANI, 41 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GREGORIO SUÁREZ 2723 APTO. 701.
14) $ 519 3/p 36234 Dic 13- Dic 17

SEBASTIAN BETANCOR FERNANDEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DALIA 3433 y STEPHANIE YAMILA ALVAREZ MAUTONE, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio DALIA 3433.
14) $ 519 3/p 36218 Dic 13- Dic 17

ADRIANA LILIAN FLEITAS MAYA, 43 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio FELIX LABORDE 2223 y MIGUEL ANGEL MARTINEZ VILLOLDO, 41 años, soltero, ENPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FELIX LABORDE 2223.
14) $ 519 3/p 36217 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 5

STEPHANIE CATHERINE TRINIDAD AQUINO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODO 1846 y RODOLFO FERREIRA MISEROCCHI , 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODO 1846.
14) $ 519 3/p 36331 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 6

RUBEN SUAREZ, 82 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONGRESO DE ABRIL 7543/3 y MARÍA CRISTINA CÁCERES, 61 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONGRESO DE ABRIL 7543/3.
14) $ 519 3/p 36362 Dic 13- Dic 17

MARCELO NICOLÁS SANTOS CABRERA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PIEDRAS 112/3 y CAROLINA ÁLVAREZ DORTA, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIEDRAS 112/3.
14) $ 519 3/p 36361 Dic 13- Dic 17

RODRIGO SLINGER BACEDA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 936 APTO 102 y ROSINA BUONO ESTRADÉ, 32 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIRAFLORES 1495.
14) $ 519 3/p 36326 Dic 13- Dic 17

ROBERTO ESTEBAN RODRIGUEZ MALERBA, 37 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3275/1002 y ANA VERÓNICA PERALTA CANCELA, 40 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio IGNACIO MEDINA 3275/1002.
14) $ 519 3/p 36214 Dic 13- Dic 17

OFICINA No. 7

ROBERTO CARLOS PITE RODRÍGUEZ, 45 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6420 y MARÍA ISABEL ACUÑA ALVARIZA, 44 años, soltera, JUBILADA , URUGUAYA , lugar de domicilio MARIO ARREGUI 6420.
14) $ 519 3/p 36359 Dic 13- Dic 17

WILLIAM RICARDO PÉREZ GUTIÉRREZ, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO BILBAO 3578 APTO. 2 y ROSALÍA NIEVES RODRIGUEZ MORENO, 57 años, divorciada, EMPLEADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio FRANCISCO BILBAO 3578 APTO. 2.
14) $ 519 3/p 36311 Dic 13- Dic 17

MARCOS PÍO PAIVA CANTERA, 43 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 6394 y CLAUDIA JANET DÍAZ, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BELLONI 6394.
14) $ 519 3/p 36267 Dic 13- Dic 17

LADDY NIDTER PÉREZ CABALLERO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL TAJAMAR 124 y CLARA ELIANE TOMÉ RAMOS, 34 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL TAJAMAR 124.
14) $ 519 3/p 36213 Dic 13- Dic 17

CECILIA GISSEL VERGES SILVA , 31 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA , lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3508/1 y OMAR GONZALO GRASSI PÉREZ, 31 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio SANTIAGO SIERRA 3508/1.
14) $ 519 3/p 36196 Dic 13- Dic 17

Montevideo, diciembre 12 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en

dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DAYSTRAK LORENA ALVAREZ QUINTERO, 20 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio TTE. C. EUCLIDES SALARI 3465 y ANGELO YOEL PERNIA RAMIREZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio LA MISMA.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36159 Dic 12- Dic 14

JULIO ANDRÉS ACEVEDO PEREIRA, 52 años, soltero, EMPLEADO, CHILENO R/L, lugar de domicilio SANQUINTIN 4294/7 y DANIELA ALEJANDRA RAMA ATAY, 47 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36070 Dic 12- Dic 14

OFICINA No. 2

MARIO ARMANDO BRIGNONI CASTELLI, 62 años, soltero, ODONTÓLOGO, URUGUAYA, lugar de domicilio EUFEMIO MASCULINO 2583 y MARÍA BEATRIZ DARDANO PESSI, 50 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio EUFEMIO MASCULINO 2583.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36136 Dic 12- Dic 14

MARIA JOSÉ FRIAS SAIZAR, 46 años, divorciada, PERIODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 2654 APTO. 3 y ALICIA MACHADO RODRIGUEZ, 44 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 2654 APTO. 3.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36065 Dic 12- Dic 14

OFICINA No. 3

MARCOS MARTÍN JAIME HERNÁNDEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 4 Nº 5561 B - COVIJUNTOS 2011 y JANINE ALEJANDRA RAMOS MARTINIANO, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 4 Nº 5561 B - COVIJUNTOS 2011.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36135 Dic 12- Dic 14

OFICINA No. 4

SANDRO ADRIÁN GORGOROSO, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SUSANA PINTOS, PJE LAS FLORES 20 BIS/10 y CLAUDIA ELIZABET COUTO, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SUSANA PINTOS, PJE LAS FLORES 20 BIS/10.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36066 Dic 12- Dic 14

OFICINA No. 5

WILLY WILD AYÇAGUER , 75 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO , lugar de domicilio AV BRASIL 2815/102 y ALBA ESTRELLA IPAR ORTIZ , 62 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3180.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36139 Dic 12- Dic 14

NATALIA MURUGOSA PANZACCHI, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERDI 5821 y ABISAI BRAYAN PALACIOS JURADO, 23 años, soltero, ESTUDIANTE, PERUANO, lugar de domicilio ALBERDI 5821.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36055 Dic 12- Dic 14

ALBERTO ENRIQUE MARTINUCCI SILVA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3152/102 y MARÍA CELINA SALMENTÓN ALONSO, 28 años, soltera, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3152/102.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36047 Dic 12- Dic 14

VÍCTOR SILVIO MELLO COLINA, 48 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CH 166 PASAJE B VIV 18 MANZ G y LETICIA SALCEDA UGALDE, 50 años, divorciada, LABORES, MEXICANA, lugar de domicilio CH 166 PASAJE B VIV 18 MANZ G.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36044 Dic 12- Dic 14

OFICINA No. 6

FRANQUI ANDRÉS SEXA BUENO, 40 años, divorciado, POLICIA, URUGUAYO, lugar de domicilio ASTELAR 3060 y JESSICA LORENA PALMERO DISESSA, 25 años, soltera, POLICIA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO LA REDENCION 6803.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36157 Dic 12- Dic 14

WALTER ENRIQUE RODRIGUEZ ENQUE, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTÍN SOSA 3716 y VANESSA ALEJANDRA PERALTA CANCELA, 27 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERSAILLES 587.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36146 Dic 12- Dic 14

ANA ELIZABETH STOIAN VIDIELLA, 48 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN CRUZ VARELA 3410 y ALEJANDRO MARCELO CÜELHO, 45 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN CRUZ VARELA 3410.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36143 Dic 12- Dic 14

MATÍAS EMILIANO RODRÍGUEZ CARREIRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLFERINO 3917 CASA 1 y PATRICIA RIVERO GENEZ, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLFERINO 3917 CASA 1.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36107 Dic 12- Dic 14

BRUNO MATÍAS SCARONI CHAVES, 27 años, soltero, PELUQUERO, URUGUAYO, lugar de domicilio YEGROS 2113 BLOCK G3 AP 209 y NATALY NAYRA PIRIZ BARRETO, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YEGROS 2113 BLOCK G3 AP 209.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36050 Dic 12- Dic 14

OFICINA No. 7

MATHIAS ALBERTO POSE VIOTTI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2515 AP. 301 y TANIA SABRINA GÓMEZ FROS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN RAMÓN GÓMEZ 2515 AP. 301.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36192 Dic 12- Dic 14

IVÁN JOSUÉ UCAÑÁN CARRASCO, 22 años, soltero, EMPLEADO, PERUANO, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1603 y CAMILA BELÉN DELGADO ALVEZ, 21 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BUSTAMANTE 1603.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36123 Dic 12- Dic 14

RAMÓN VAZ , 86 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 360 y SIOMARA YOVANETTE FERNANDEZ ARRICO , 39 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 360.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36052 Dic 12- Dic 14

DARWIN DANIEL NIEVES VAGNONI , 28 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CENTROAMERICA 1789 y ROMINA PIÑA ITUARTE , 28 años, soltera, EDUCADORA , URUGUAYA , lugar de domicilio CENTROAMERICA 1789.

Última Publicación

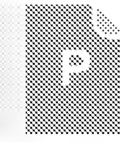
14) $ 519 3/p 36049 Dic 12- Dic 14

CRISTIAN DANIEL PEÑA del RIO, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HOLANDA 2331 y KARINA ESTHER AMORENA CEBALLE, 39 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HOLANDA 2331.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 36048 Dic 12- Dic 14

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 993/2018 del 24 de abril de 2018, del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "ASAMBLEA DE DIOS CARLOS DE LA VEGA, PRESCRIPCION", IUE 2-40436/2012, se libra edicto complementario al decretado por disposición 3019/2013 de 13 de noviembre de 2013, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRON 159.713 de Montevideo, que según plano de mensura del Agrimensor Mauro Mattos, de agosto de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 15 de agosto siguiente con el Nº 1447, consta de una superficie de 415,35 m., con 9,81 m. de frente al SO a la calle Carlos de la Vega, entre las calles Tres Cruces y Triunfo, distando el punto extremo de su frente 52,38 m. de la esquina formada por la calle del frente y la calle Tres Cruces; al NO cuatro rectas de 7,21 m., 14 m., 12,94 m. y 7,31 m., lindando con padrón Nº 159714, Gregoria Rivero; al NE 10,04 m. lindando con padrón Nº 159681 y al SE tres tramos rectos de 20,20 m. 12,81 m. y 8,14 m. con padrones 159712, Graff Konkolowicz Wisocki y María Elisa Taberne Lima, 159712/001; 159712/002 Nélida Fredes; 159712/003 Walter Alejandro Filgueira Quevedo y Raquel Gallegos y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones. Montevideo, 24 de octubre de 2018. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.

16) $ 21839 10/p 35109 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º turno, dictada en autos "Acosta Burguez, Lina Maura. Prescripción Treintenal IUE 2-25361/2010", se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de 90 días, y en especial a los últimos propietarios del bien: María Barreiro Santos y Costantinos Belchu; Antonio Barreiro Santos y Carmen Santa Cruz; Hector Santos Barreiro Santos y Lydia Agüero; y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el inmueble padrón número SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (79.316) del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, el que según plano de mensura de la Ingeniera Agrimensora Lucia Larrea Pintos, de julio de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 1267, el día 30 de agosto de 2010, consta de una superficie de cuatrocientos tres metros veinte decímetros (403.20), que se deslindan así: al noreste 9 metros 60 centímetros de frente a la calle Itacumbú, entre Torricelli y Emilio Zola, distando el punto más próximo de la calle del frente 123 metros 2 centímetros con esta ultima nombrada, 42 metros al sureste lindando con el padrón 79.317, 9 metros 60 centímetros al suroeste lindando con el padrón 79.341 y 42 metros al noroeste lindando con el padrón 79.315, siendo todas las medidas del mismo plano, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Asimismo se cita, llama y emplaza a los propietarios de los padrones linderos ut supra mencionados.
Montevideo, 17 de octubre de 2018.
Dr. Jorge Castro Vega - Juez de Paz Departamental. Se deja constancia que la gestionante LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Susana González Landon, ACTUARIA.

16) (Sin Costo) 10/p 35320 Dic 06- Dic 19

TRIGESIMOSEXTO TURNO

Por disposicion del Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de trigesimo sexto turno, en autos caratulados: "PERRUCCIO MINETTI, MARY- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE", IUE 2-45066/2016, se hace saber que en autos se presentó Mary Perruccio Minetti promoviendo acción de prescripcion adquisitiva sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 62191 (sesenta y dos mil ciento noventa y uno), el que según plano de mensura-prescripción levantado por el Ingeniero Agrimensor Claudio R. Franca, inscripto en forma provisoria en la Dirección General de Catastro con el número 1877 el 15 de abril de 2016, tiene una superficie de 452 metros 99 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste de frente a Canovas del Castillo, 44 metros 65 cms al noreste lindando con padrón 62.190, 46 metros 45 cms al Suroeste lindando con padrón 62192 y al sureste lindando con Gajo del Arroyo de la Cantera, límite natural que lo separa de los padrones número 190042 y 190043. Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el termino de 90 dias a todos los interesados ultimos titulares y a todos aquellos que se consideren con derecho en el referido bien inmueble o a sus herederos y o sucesores a cualquier título, y asimismo a los ultimos titulares de los padrones linderos, en especial a: del padron número 62192 Jesús María Centurión Troncoso e Irma Mabel Machin López, del padron 62190 a los herederos y o sucesores a cualquier titulo de Manuela de la Iglesia Amar, en especial a Maria Angelica Lago de la Iglesia o a sus herederos y o sucesores a cualquier titulo, y a Jose Manuel Bello Castro, del padron 190042 a Eneide Damacena, Luis Alberto Damacena, Teresa Riveiro, Alba Chavez o Chaves, Liliana Mora Menéndez, y Alberto Ganduglia y del padron 190043 a Edificio Veracierto SA o a los herederos y o sucesores de cualquier titulo de todos ellos, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Montevideo cuatro de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

16) $ 31919 10/p 35372 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, en autos "Silveira Gramont, María y otro. Prescripción adquisitiva bien inmueble", IUE 2-37069/2017, se hace saber que ante esta sede se han presentado María Susana y Maria Juana Silveira Gramont promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 129.027/101, de la localidad catastral de Montevideo, y que según planto de la Agrimensora Beatriz Peigonet de abril de 2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2141 el día 16 de abril de 2018, se compone de un superficie de 70 m 79 dm. En consecuencia se cita, emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, en especial a los señores María Isabel, María Carmen, Juan Andrés, María Cecilia y Juan Esteban Silveira Gramont, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 19 de noviembre de 2018. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

16) $ 16799 10/p 35441 Dic 06- Dic 19

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados: RODRIGUEZ, FELIX GUALBERTO Y SANTANA FERNANDEZ, ALBA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA "FICHA 204-303/2012 tramitados ante esta Sede, se hace saber que se presentaron FELIX GUALBERTO RODRIGUEZ Y ALBA SANTANA FERNANDEZ promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, del inmueble que se describe así: Terreno con las mejoras sito en la 16 Sección del Departamento de Canelones, Localidad Catastral J. Suárez, que se individualiza como solar 5 de la manzana 319, según plano del Agr. Martín Olascoaga inscripto con el Nº 1250 (antecedente plano de Agr. Ballefin de marzo de 1953 registrado con el Nº 7717), empadronado con el Nº 4852, el cual consta de un área de 480 mts. y el cual consta con el siguiente deslinde el SO de frente a calle Romeo Gavioli 16 mts., al NOE 30 mts. lindando con padrón 4851; al NE 16 mts. lindando con padrón 4908 y al SE 30 mts. lindando con padrón 4853.
Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, sobre el inmueble a prescribir especialmente a los titulares registrales del actual padrón 4852, sucesores de los causantes: ROSA ISABEL PEDUTTO DE BOSCA, JUAN ESTEBAN BOSCA, ESTEBAN JOSE BOSCA, PEDRO BOSCA AGAZZI, JUAN JOSE BOSCA Y ROSA MARIA PODERNON DE BOSCA para que dentro del término de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien

se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Barros Blancos, 02 de agosto de 2018. Dr. Martín Hernández, Juez de Paz.
16) $ 23519 10/p 35806 Dic 10- Dic 21

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TOLEDO

EDICTO: Por Disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Toledo, Dr. Darío WILLEBALD BUFFA, en autos caratulados "MENDIETA TORRADO ARACELI. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 203-339/2015, según decreto 813/2018 de fecha 10 de octubre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien Inmueble: localidad catastral Toledo Chico, Departamento de Canelones, padrón dos mil trescientos veintiocho (2328), antes en mayor área con Nº 1504, zona suburbana, Paraje Villa Gaby, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Roberto Ballefin Galeano de enero de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el número 7596 el día 9 de febrero de 1953, solar 42, consta de una superficie de 536 metros cuadrados, con 58 decímetros cuadrados y se deslinda asi: 8 metros 15 cm de frente al Noroeste de frente a calle 2, 16 mts. 43 cm al Noreste de frente a calle 3, uniendo ambas alineaciones, 18 mts 82 cm, 20 mts 50 cm al Sureste lindando con parte de solar 43, 26 mts 81 cm al Suroeste lindando con solar 56; y en especial al último titular del mencionado padrón: GLORIA RIMOLO FIGUEREDO.
SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA asimismo a los linderos así como también a los ocupantes a cualquier titulo de los mismos: de PADRÓN 2342, en especial a Sociedad Erna Inmobiliaria y Financiera SA.
Toledo, 12 DE OCTUBRE DE 2018. Dr. Dario Willebald Buffa, Juez de Paz Departamental.
16) $ 23519 10/p 35805 Dic 10- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del/ la Sr/ Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2º Turno, en autos: "PERALTA BOERR; MAURO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E. 168-156/2018.- se hace saber que ante esta Sede se presento PERALTA BOERR; MAURO promoviendo Prescripción Adquisitiva treintenaria sobre los bienes inmuebles rurales con las mejoras que le acceden empadronados con los Nº 88, 60019 y 60020 ubicados en la tercera sección catastral del Departamento de Canelones, individualizados en el plano de mensura - prescripción del Agrimensor Álvaro González, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Canelones Registro Provisorio el 23 de noviembre de 2017 con el numero 621, según el cual tienen una superficie total de 20 hás 3367 mc.
Antecedentes Gráficos: Padrón 88: Agrim. Carlos Novo -Reg. Nº 1037 del 22/6/1953 Padrones Nº 60019 - Nº 60020: 1) Fraccs. B1 Y B2- Agrim Roberto SCHINCA Reg. Nº 10706 del 8/4/1961 (padrón m/a Nº 89) 2) Agrim R Conde-Mar 1945 Reg. Nº 2658 del 11/04/1945 (padrón Nº 89)-
Según el referido plano de mensura y prescripción el 1) padrón 88 consta de una superficie de 7 hectáreas 8.082 metros cuadrados y se deslinda así: 117 metros 80 centímetros al Sureste, lindando con el padrón Nº 60.020; al Suroeste dos lineas rectas que miden 598 metros 71 centímetros y 42 metros 31 centímetros, lindando con el padrón Nº 90; al Noreste lindando con el Río Santa Lucia y al Noreste, dos lineas rectas que miden 25 metros y 625 metros 01 centímetros, lindando con parte del padrón Nº 10.590. Esta fracción tiene salida sobre el limite Sureste a Camino Vecinal Paso Garúa a través de los padrones Nº 60.020, 60.019 y 89 (Servidumbre de paso de 10 metros a construir según plano definitivo)
2) El Padrón Nº 60.020: según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas 8.698 metros cuadrados y se deslinda así: 137 metros al Noreste de frente a camino Vecinal (cañería de agua potable Aguas Corrientes - Montevideo); al Suroeste, dos lineas rectas que miden 912 metros 91 centímetros y 12 m 69 dm lindando con parte del padrón Nº 14.354 con parte del padrón Nº 90, sobre todo este límite se proyecta servidumbre de paso de 10 metros, a través de los padrones Nº 60.019 y 89, con salida a Camino vecinal Paso Garúa; 117 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con parte del padrón Nº 88 y 834 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón Nº 10.590. Dicha fracción es atravesada sobre el límite Sureste, por Cañada Montaño.
3) y el Padrón Nº 60.019: consta de una superficie de 2 hectáreas 6.587 metros cuadrados y se deslinda así: 135 metros 80 centímetros al Suroeste, de frente al camino vecinal (cañeria de agua potable Aguas Corrientes -Montevideo-); 296 metros 10 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón Nº 10.590; 103 metros 15 centímetros al sureste, lindando con el padrón Nº 89 y 211 metros 60 centímetros al Suroeste, lindando con parte del padrón Nº 14.352, sobre todo este límite se proyecta la servidumbre de paso de 10 metros con salida a Camino Vecinal Paso Garúa, a través del padrón Nº 89.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA y EMPLAZA a Yona o Yana Berenice Gallo, Hector Luis Prandi Labandera, Marina Chiappara Tochetto, Margarita Ines Falco Elizondo, Haydeé Tochetto Gargiulo, Gabriela y Álvaro Casas Gimenez, Gelly o Gelhy Angela Gimenez, Pedro Casas Palacio Maria Asunción Perez, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, así como a todos los que tengan o puedan alegar tener derechos sobre los padrones Nº 88, Nº 60.020 y Nº 60.019 ubicados en la Tercera Sección Catastral de Canelones, zona rural, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Canelones a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.- Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
16) $ 55438 10/p 34986 Dic 04- Dic 17

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "CABRERA GONZALEZ LUIS ALBERTO Y ROSA PERDOMO LUISA ETHEL. Prescripción TREINTENAL" Ficha I.U.E.: 459-89/2013, se hace saber que ante esta Sede se presentó CABRERA GONZALEZ LUIS ALBERTO Y ROSA PERDOMO LUISA ETHEL, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble:
Padrón 3603 ubicado en zona rural de la Décimo Segunda Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, el que según plano de mesura (Prescripción) del Ingeniero Agrimensor Beatriz Peigonet, inscripto de forma PROVISORIA en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nº 413 el día 20 de diciembre de 2012 consta de área 36 hectáreas y 9852 m2, 08. dm2 y se deslinda así: al Noroeste 424,59 m de frente a camino Vecinal al NE 152.22 m lindando con el padrón 14133 y 114,23 m al noroeste con el mismo padrón, 556,66 m al noreste lindando con el padrón 9126, 521,29 m al este lindando con padrón 15.217 y parte del padrón 15.216 y 754,68 m al sur con padrón 3601.-
EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Canelones, 26 de octubre de 2018. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
16) $ 21839 10/p 35746 Dic 10- Dic 21

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RÍO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Rio Branco, Dra. Eloísa Lago Soba dictada en autos caratulados "VELÁZQUEZ, ZENAIDE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE 212-389/2017", se hace saber que ante esta Sede se presentó ZENAIDE VELÁZQUEZ promoviendo demanda de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: PADRÓN Nº 360 (parte) Lote 1, ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, zona urbana, localidad Río Branco, con un área de 224 metros cuadrados, con 22 del plano del Ing. Agrimensor Oscar Rivero Colman, Inscripto en Catastro de Cerro Largo en forma provisoria con el Nº 535 el 05/11/2013. Por lo que que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y/o a sus SUCESORES a cualquier título, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Rio Branco, 12 de junio de 2018.-
Se deja constancia asimismo que Zenaide Velázquez fue Auxiliada de Pobreza en autos IUE 212-189/2012.- DRA. ELOÍSA LAGO SOBA, JUEZ DE PAZ DEPTAL. DE RÍO BRANCO.
16) (Sin Costo) 10/p 35977 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: TELIS, EDELGIDES/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ IUE 488-556/2016, se hace saber que se han presentado EDELGIDES TELIS a solicitar la prescripción sobre el bien inmueble urbano sito en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón número 1763, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Domingo Yacovazzo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el día 09 de agosto de 2010 con el número 362, tiene una superficie de 1 hectárea 0157 m.c 45, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera y se deslinda así: de frente al Sureste con 53 mts- 87 cm a la calle Sarandí, al Suroeste dos líneas rectas una de 43 mts 11 cm con el padrón 1767- otra de 149 mts 19 cm con los siguientes padrones correlativos 1766, 3283, 3282 y 3281 parte, al Noroeste con 52 mts 44 cm con el padrón 1762 y al Noreste con 186 mts 95 cm con los padrones 1755 y 1761 respectivamente.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares de los padrónes de autos, todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble cuya prescripción se solicita por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Por Decreto 836 del 03/10/2016 se declaró auxiliado de pobreza a Edelgides Teliz.- CARLA BIANCHI MORI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 35976 Dic 11- Dic 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados "CAMEC - IAMPP PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 225-793/2018; se hace saber que el día 06/09/2018 ante esta Sede se presentó el Centro Asistencial Médico del Este de Colonia IAMPP (CAMEC - IAMPP) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble sito en la localidad catastral de Rosario del Departamento de Colonia padrón nº 238 el que según plano de la Agrimensora Karen Ackerman Roth tiene una superficie de novecientos trece metros cuadrados y veinte decímetros y se delinda así, al Noroeste 19.20 metros de frente a calle Treinta y Tres, al Noreste 43.80 metros lindando con el padrón nº 237, al Sureste 22,00 metros lindando con el padrón 3416 y al Suroeste línea quebrada compuesta de tres tramos de recta de 10.00 metros, 2,00 metros y 33,50 metros que corren la primera y la tercera de Noroeste a Sureste y la segunda de Noreste a Suroeste lindando con padrón nº 239; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 6818/2018 de fecha 09 de Octubre de 2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a los últimos titulares registrales del inmueble objeto de prescripción adquisitiva de autos (no surge información registral por los últimos 30 años); y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción adquisitiva se solicita, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

Rosario, 26 de Noviembre de 2018. ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 23519 10/p 35070 Dic 04- Dic 17

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la 7ma. Sección Judicial de Lavalleja, dictada en autos "OLIVERA OLIVERA Andrés - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - 281-63/2017" decreto Nº 157/2017 de fecha 21/11/2018, se ha dispuesto EMPLAZAR a sucesores, último titular, padrones linderos Nº 337, 1532 y 1261 y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 337 Parte, de la 7ª seccion judicial del departamento de Lavalleja; por el térnimo de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio.

Jose Pedro Varela, 29 de noviembre de 2018. Dr. NELSON ROSA RODRÍGUEZ, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 10080 10/p 34836 Dic 03- Dic 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "PAGUILA S.R.L.- PRESCRIPCION" IUE 275-152/2016, se hace saber que ante esta Sede se presentó Luis Oscar Michelotti Lecchini y en nombre y representación de PAGUILA S.R.L. promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 16.276, (antes parte del Padrón Nº 4974) ubicado en la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Lavalleja, y se deslinda: al Noreste, 329 metros 38 centímetros de frente a Ruta Nº 12, al Sureste 380 metros 96 centímetros con la fracción A (padrón 16,275), al Suroeste 345 metros 78 centímetros con la fracción A (padrón 16,275) y al Noroeste 309 metros 45 centímetros también con la fracción A (padrón 16,275).-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los demandados, propietarios, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al bien cuya prescripción se solicita, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 5 de junio de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.-.

Primera Publicación

16) $ 15119 10/p 36219 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "SALVADOR GONZALEZ, ROCIO AMPARO - Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE: 292-1022/2016; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales Carlos Alberto Mosqueira Olivera y Gleida Solari, y/o sucesores y herederos a cualquier título, y al promitente enajenante del inmueble Charrúa S.A. y cualquier interesado, del bien a prescribir en estos autos: respecto del terreno con las mejoras incorporadas situado en el Barrio Pinares, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el Nº 13.122, manzana catastral 1492 el que según el plano del Agr. Artigas Rijo Márquez de octubre de 2016 inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1718 el 16 de noviembre de 2016 se compone de una superficie de 562 metros 77 decímetros y se deslinda de la siguiente forma: 13,52 metros al suroeste con frente con calle Delfín de 17 metros; 23,01 metros también de frente a calle Timón por ser esquina uniendo ambas alineraciones ochava curva de 11,13 metros de extensión; 7,31 metros también de frente a calle Camaleón de 17 metros uniendo ambas alineaciones ochava curva de 6,29 metros de extensión; dos líneas quebradas la primera de 36,01 metros al Noreste lindando con padrón Nº 13.123 y la segunda de 1,40 metros al Suroeste lindando con padrón Nº 13.121.

Así mismo se Cita, Llama y emplaza a los linderos: padrón Nº 13.123, último titular registral: Eduardo Antonio Lema Zárate, y por el padrón Nº 13.121, último titular Sr. Facundo Nicolás Marichal Urban, y/o herederos o sucesores a cualquier título de dichos padrones, así como a todos los interesados; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Maldonado, 25 de Octubre de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 26879 10/p 36501 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CHUY

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamentqal de Chuy, dictada en autos

caratulados: "PIRIZ, CALINCA FABIANA Y OTRO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE Ficha 345-106/2017, en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 4298/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 416, solar 1 de la manzana 75 ubicado en la Localidad Catastral Puimayen del Departamento de Rocha, tiene una superficie de seiscientos veinticuatrro metros según plano del Agrimensor Julio Cerviño, inscripto en Catastro de Rocha con el número 416 el 31 de mayo de 1949 y se deslinda asi: al Noreste 16,53 metros de frente a Avenida 30 metros de ancho; al Noroeste 18 metros lindando con calle 17 metoss de ancho; al Sureste 26 metros lindando con solar 37 y al Suroeste 24,53 metros lindando al solar 2.-
Y a los efectos legales para realizar las publicaciones, se expide el presente en la ciudad de Chuy a los doce dias del mes de noviembre de dos mil dieciocho.-
Saluda a ud. muy atte: DR. GUSTAVO ESCOBAL, JUEZ DE PAZ SURROGANTE.
16) $ 16799 10/p 35543 Dic 07- Dic 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "FURTADO, Elbio e Ivo. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" I.U.E: 409-27/1997. Por este medio se hace saber que el día 27/05/1997 se presentaron en la Sede Letrada de Paso de los Toros los Sres. Elbio FURTADO e Ivo FURTADO - C.I: 2.803.566-1 y 3.102.910-4 promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el bien inmueble rural empadronado con el Nº 5684, 9ª Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término legal, a los sucesores de Nicanor FURTADO DE SOUZA y Sra. Marta Raquel SILVEIRA de quienes se desconoce domicilios. A los efectos legales se hace esta publicación. EN FE DE ELLO. Se extiende el presente a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Leticia López Hernández, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13440 10/p 36215 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TREINTA Y TRES

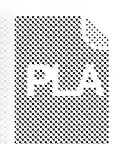
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 3144/2017 de fecha 15 de Diciembre de 2017, AMPLIADO por Oficio Nº 3009/2018 de fecha 06/11/2018, dictados en autos caratulados "LARROSA MAXIMO.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 413-267/2012", SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Máximo LARROSA, C.I. Nº 3.275.142-9, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 854, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Localidad de General Enrique Martínez, del departamento de Treinta y Tres, urbano, que según plano del Agrimensor Angel María Lago, de Abril de 2012, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 266, consta de una superficie de 1063 m2, 14 dm2 y se deslinda así: al NOROESTE: 20 metros de frente a la calle José Ellauri, al NORESTE: 53 metros 43 centímetros lindando con padrón 855 y al SURESTE: 20 metros de frene a calle Agustín Muñoz y al SUROESTE: 52 metros 92 centímetros lindando con el Padrón 520.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y especialmente a los sucesores y/o herederos del Sr. Oceola Enrique Almada, así como a los propietarios y/o sucesores de los padrones Nos. 520 Y 855, linderos del bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Se deja constancia que el gestionante litiga en estos autos auxiliado de pobreza.- Treinta y Tres, veintiuno de Noviembre de 2018.- Dra. Esc. Selva SIRI THOVE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES.
16) (Sin Costo) 10/p 35970 Dic 11- Dic 24

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1758/2018 de fecha 27 de Junio de 2018, dictado en autos caratulados "MACHADO SILVERA LETICIA KARINA.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA.- IUE 413-125/2017", SE HACE SABER: que el día 07 de abril del año 2017, se ha presentado ante ésta Sede, la Sra. Leticia karina MACHADO SILVERA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.383.474-1, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad y Departamento de Treinta y Tres, zona sub-urbana, Padrón Nº 15,094, manzana 544, el que según plano del Agrimensor Antonio Spagnolo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, con el Nº 304, el 28/06/2013, consta de una superficie de 570 metros, con 78 decímetros y se deslinda así: al SURESTE: 13,28 metros, de frente a la calle Caracé, al SUROESTE: 42,95 metros con Padrón Nº 15,095; al NOROESTE: 13,28 metros con Padrón 15,092 y al NORESTE: 42,95 metros con Padrón 15,093.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y/o a sus sucesores a cualquier título, así como a los titulares de los padrones linderos números 15,095, 15,093, 15,092 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 15,094 de Treinta y Tres, cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, ocho de Junio de dos mil dieciocho.- Dra. Esc. Selva SIRI THOVE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL TREINTA Y TRES.
16) $ 23519 10/p 35780 Dic 10- Dic 21

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1766/2017 de fecha 16 de Agosto de 2017, dictada en autos caratulados "GARCIA MANDIAN SOMNY JUDY.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- IUE 413-498/2017", SE HACE SABER: Que ante esta Sede se ha presentado la Señora Somny Judy GARCIA MANDIAN, C.I. Nº 3.511.347-6, promoviendo ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el BIEN MUEBLE: automotor, marca CHEVROLET, Modelo VECTRA 1,7 GL, año 1995, motor Nº 905932, chasis Nº WOL00008751197843, Diesel, sedan 4 puertas, PADRON 31745, C.N 900870346, MATRICULA DAA 7194, del departamento de Treinta y Tres. En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, especialmente al Sr. Hector Bolivar Lauz Pacheco, como asi también a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Treinta y Tres, veinte de Noviembre de dos mil dieciocho.- (Fdo.) Dra. Esc. Selva SIRI THOVE, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) $ 15119 10/p 35428 Dic 06- Dic 19

Propiedad Literaria y Artística



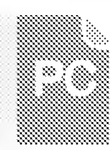
BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SISNET LTDA, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "SISNET sMobile", (Software), 2) SISNET sPOS", (Software), 3) "SISNET sBackOffice", (Software) 4) SISNET sFE", (Software), de la/s cual/es se declara/n PRODUCTOR Y TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES.
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 36473 Dic 14- Dic 14

Lucía Martínez Galdona, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
1) "CUARTO HOJAS", (Novela), 2) "FOUR LEAF", (Comic), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 13 de diciembre de 2018.
Única Publicación
17) $ 173 1/p 36449 Dic 14- Dic 14

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por auto Nº 3377/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 dictado por la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en los autos caratulados: "CITE S.A. - CONCURSO LEY 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACION", I.U.E. 40-103/2018, se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 418/2018 de fecha 1º de marzo de 2018, dictado en autos caratulados: "CITE S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-30684/2017, el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación del concurso a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable, el que se transcribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de la declaración de concurso, los documentos adjuntos, la sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución, fórmese pieza por incidente de calificación con las formalidades de estilo, la que se pondrá al despacho sin otro trámite".
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36224 Dic 14- Dic 18

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A. (LANASUR) - CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-53212/2014, se hace saber que por auto Nº 31/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, se decretó la liquidación de la masa activa de INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A., RUT 210352420014, con domicilio en Camino Vecinal (ex-Continuación Camino Colman) Nº 5320. Se suspendió la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando en funciones el Síndico oportunamente designado, el Cr. Mario Soca. Se decretó la disolución de INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36223 Dic 14- Dic 18

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 3685/2018 de fecha 26 de noviembre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "EDUFAR S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN - IUE: 41- 151/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 3030/2018 del 8 de octubre de 2018 dictada en autos: "EDUFAR S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 41-79/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la documentación presentada, escrito de solicitud de declaración del concurso de acreedores, la Sentencia que lo hubiera declarado, fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36230 Dic 14- Dic 18

EDICTO.- Por resolución Nº 3551/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "FIMOY SA - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN.- IUE: 41-153/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 2755/2018 del 17 de setiembre de 2018 dictada en autos: "KARELOY SA - ANLOBE SA - KILBAN SA - FIMOY SA - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-31228/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36228 Dic 14- Dic 18

EDICTO.- Por resolución Nº 3647/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MENAPO LTDA. - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN.- IUE: 41- 154/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 3088/2018 del 10 de octubre de 2018 dictada en autos: "MENAPO LTDA - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-37058/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legitimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36227 Dic 14- Dic 18

EDICTO.- Por resolución Nº 3423/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "LA ESQUINA DEL REPUESTO LIMITADA - CONCURSO LEY Nº 18.387 - INCIDENTE DE CALIFICACIÓN. - IUE: 41-150/2018", se dispuso proceder a la publicación del auto Nº 2881/2018 del 25 de setiembre de 2018 dictada en autos: "LA ESQUINA DEL REPUESTO LIMITADA - CONCURSO LEY Nº 18.387 - IUE: 2-13363/2018" que ordena la formación de la pieza por Incidente de Calificación del Concurso a los efectos de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley No. 18387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo pueda comparecer, denunciando los hechos que considere relevantes para la calificación del concurso como culpable, el que se trascribe parcialmente en lo que a este punto refiere: "Con testimonio de la solicitud de declaración del concurso, los documentos adjuntos, la Sentencia que lo hubiera declarado y de la presente resolución fórmese pieza por Incidente de Calificación." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, SIN COSTO en cumplimiento de lo dispuesto en autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el

presente que sello y firmo en Montevideo a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho- Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36225 Dic 14- Dic 18

EDICTO: Por resolución Nº 3891/2018 de fecha 11/12/2018 dictada por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno en los autos caratulados "ANTOMIL S.A.- CONCURSO Ley 18.387" Ficha 2-13669/2018", se dispuso la liquidación de la masa activa de ANTOMIL S.A., RUT 21 415651 0017, con domicilio en Cufré 2465, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL. Se decretó la disolución de ANTOMIL S.A. y el cese de sus administradores.

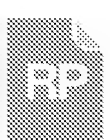
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, por el término de tres días, SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para su realización, de acuerdo a lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 36222 Dic 14- Dic 18

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CAIRO, HEBER RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-15318/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HEBER FEDERICO CAIRO CASTRO, inscripta el día 23/04/2008, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 340, en el sentido que: Donde dice que es hijo legitimo del declarante debe decir que es hijo de Heber Sergio Cairo Cardinal por así corresponder.

Montevideo, 29 de noviembre de 2018

NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 34735 Dic 03- Dic 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "di Fiori, Edgard. Rectificación de Partida", Ficha 2-37422/2018, por providencia Nº 5071/2018 de fecha 21/09/2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO del Sr. Edgard Alfonso di Fiori, inscripta el día 11/05/1983, en la Oficina de Estado Civil Nº 12 de Montevideo, en el sentido donde dice: "DE MAGALHAES" debe decir: "de Magalhaes" por así corresponder. Montevideo, 23 de Octubre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 35418 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "Helbling Bigatti, Milton y otros - Rectificación de partida". IUE 2-27727/2018, por providencia Nº 4222/2018 de fecha 16 de agosto de 2018 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de 1) Matrimonio del Sr. Heriberto Enrique Helbling con Bigatti Nelida Elza, inscripta el día 22 de abril de 1944 en la oficina de estado civil de la 3ª sección del departamento de Colonia, en el sentido donde dice: Elida Elsa debe decir: "Nelida Elza" por así corresponder. 2) Nacimiento de Milton Heriberto Helbling, inscripta el día 17 de diciembre de 1962 en la oficina de estado civil de la 3ª sección del departamento de Colonia, en el sentido donde dice: Elida Elsa debe decir: "Nelida Elza" por así corresponder. 3) Nacimiento de Lilian Ivon inscripta el día 28 de febrero de 1957 en la oficina de estado civil de la 3ª sección del departamento de Colonia, en el sentido donde dice: Elida Elsa debe decir: "Nelida Elza" por así corresponder. 4) Nacimiento de Sonia Marina, inscripta el día 10 de enero de 1950 en la oficina de estado civil de la 3ª sección del departamento de Colonia, en el sentido donde dice: Elida Elsa debe decir: "Nelida Elza" por así corresponder.

Montevideo, 24 de setiembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 35151 Dic 05- Dic 18

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "PRIETO ECHAGUE, CECILIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50033/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CECILIA ANGELA PRIETO ECHAGÜE, inscripta el día 19/03/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 370, en el sentido que: donde dice: "MADRESELVA EUGENIA ECHAGÜE" pase a decir: "MARIASELVA EUGENIA ECHAGÜE", por así corresponder.

Montevideo, 06 de diciembre de 2018

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 35585 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PODREBARAC, ELIZABETH RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52782/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELIZABEHT SOSA PODREBARAC, inscripta el día 23/01/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 17, en el sentido que: donde dice: "ELIZABEHT" debió decir: "ELIZABETH" por así corresponder.

Montevideo, 03 de diciembre de 2018

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 35010 Dic 04- Dic 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Trece Turno, en autos caratulados: "Cardozo Doralisa, RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 2-35214/2018, por providencia Nº 4089/2018 de fecha 29 de agosto de 2018, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA del Sr. José Enrique Cambre Díaz, inscripta el día 27 de diciembre de 2017, en la Oficina de Estado Civil Nro. 2, de Santa Lucía, Canelones, en el sentido donde dice soltero, debe decir: "divorciado" por así corresponder. Montevideo, 04 de diciembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 35321 Dic 07- Dic 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA DUARTE, MANOLO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 56-90/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: AGUSTÍN OLIVERA, inscripta el día 02/05/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 669, en el sentido que: DONDE DICE "ESTADO CASADO" DEBE DECIR "ESTADO VIUDO" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2018

Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 36202 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "WERNER CARDOZO, MARCOS Y ARES GIANNUZZI, VIRGINIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-53119/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RAMIRO WERNER ARES, inscripta el día 22/12/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2528, en el sentido que: En donde dice " Y de Carlos Alberto Ares nacido en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de estado civil", debe decir " Y de Carlos Alberto Ares, nacido en Uruguay, de nacionalidad uruguayo, de estado civil fallecido" por así corresponder.

Montevideo, 04 de diciembre de 2018

Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 35191 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de

Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "HEREDIA SANCHEZ, JORGE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52891/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: CRISTINA LILIAN RAMIREZ, inscripta el día 17/08/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1616, en el sentido que: En donde dice de estado civil "divorciada", debe decir de estado civil "casada" por así corresponder.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Rossina María MERELLO ELDUAYEN, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 35215 Dic 05- Dic 18

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "GARATE ROSIELÓ, LUIS - RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-24216/2018", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUIS EDUARDO GARATE ROSIELO, de fecha 18 de agosto de 1964, Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 138 nacida el día 11 de agosto de 1964, en el sentido que donde dice soy hijo de "Angela Rosielo" debe leerse "Angela Rossiello", y en donde dice "Luis Eduardo Garate Rosielo" debe decir "Luis Eduardo Garate Rossiello" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078 por estar asistida la parte por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 34839 Dic 04- Dic 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERON, ALBA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-42787/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Rafael Granese y María Tangreda, inscripta el día 21/03/1914, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 29, en el sentido que: indicándose que la fecha de nacimiento de Rafael Granese donde dice 15 de abril de 1879 debe decir 16 de abril de 1877 por así corresponder.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35060 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "PASCUAL HERNANDEZ OSCAR. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-47305/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Omar Ricardo PASCUAL HERNÁNDEZ, inscripta el día 03/07/1996, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 688, en el sentido que: en donde dice FERNÁNDEZ debe decir HERNÁNDEZ por así corresponder.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34936 Dic 03- Dic 14

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CURTI DESEVO, STEFANIA Rectificación de Partida IUE 2-42306/2018, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de nacimiento de Stefanía Curti Desevo, nacida el 19.11.1987, inscripto el 03.12.1987 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 7ª sección del departamento de Canelones, acta Nº 1020, en el sentido de que, cuando nació era "hija natural" y no "legítima", por así corresponder.
Montevideo, 16 de noviembre del 2018 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36274 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ HERNANDEZ ANA CAREN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49866/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Ana Caren Hernandez Hernandez, inscripta el día 13/10/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6397, en el sentido que: donde dice " Hernandez Hernandez " debe decir "Torbey Hernandez ", por así corresponder.
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 35902 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "GUADALUPE SOTELO, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52904/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELIDA SOTELO RUFFINE , inscripta el día 27/07/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1391, en el sentido que: donde dice de estado civil " viuda" debe decir de estado civil " soltera" por así corresponder.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 35672 Dic 10- Dic 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SEADE GIMENEZ JORGE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51343/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Miguel Angel Seade Gimenez, inscripta el día 13/11/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2118, en el sentido que: donde dice de estado civil "casado" debe decir "divorciado", por así corresponder.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35477 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA SOSA JESUS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51041/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Luz del Alba Sosa Vaz, inscripta el día 14/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-188, en el sentido que: donde dice "Luz del Alma Sosa Vaz" debe decir "Luz del Alba Sosa Vaz", por así corresponder.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35476 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMBRE SILVA ALICIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-52162/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Washington Hugo Padilla Rodriguez, inscripta el día 15/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1000, en el sentido que: donde dice de estado civil" divorciado" debe decir "casado". por así corresponder.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35475 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ FLORES, SANDRA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-49943/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Agustin Casella Nuñez, inscripta el día 06/02/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1º Sección de San José del Departamento de San José, Acta Nº 93, en el sentido que: en el sentido donde dice "Agustin Casella Nuñez" debe decir " Agustin Cassella Nuñez ". por así corresponder.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35474 Dic 07- Dic 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "AMADO CHIRICO, EDITH -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-49903/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: EDTIH ROSANNA AMADO CHIRICO, inscripta el día 09/12/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 602, en el sentido que: donde dice "ROSA" debe decir "ROSSANA" por así corresponder.

Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36204 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BALDOMIR RODRIGUEZ, ANA Y OTRO -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", IUE 2-52496/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LAUTARO EMANUEL RODRIGUEZ BALDOMIR , inscripta el día 16/04/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 324, en el sentido que: donde dice "JOSE RODRIGUEZ" debe decir "JORGE ROBERTO". por así corresponder.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 36203 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "OLAZABAL METTETIERI, SILVIA -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-51338/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SILVIA CRISTINA OLAZABAL METTETIERI, inscripta el día 27/03/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 281, en el sentido que: donde dice "TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS" debe decir "TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE" por así corresponder.
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35899 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ, ANGELA -RATIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-50226/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANGELA INES DIAZ, inscripta el día 08/12/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ADJ. D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4846, en el sentido que: donde dice "ANGEL INES" debe decir "ANGELA INES", donde dice "DIAS" debe decir "DIAZ" por así corresponder.
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35898 Dic 11- Dic 24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por la disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados: "FERNANDEZ RIANI, MAURO Y ANA VERONICA, PEREYRA SILVEIRA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE: 461-837/2018", se hace saber que se ha presentado el Sr. Mauro Fernandez Riani y Ana Verónica Pereyra Silveira, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, ocurrido el día 26 de Junio de 1998. Acta. .82 en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas solicitando, en virtud de que: al margen donde dice "Riani Fernandez Mauro" debe decir "Fernandez Riani Mauro" y en el cuerpo donde dice "Hamblet Enrique Fernandez" debe decir "Hamlet Enrique Fernandez", por así corresponder.
Artigas, 21 de Noviembre de 2018. CLAUDIA P. FÁVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 34616 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, Victoria - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-465/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de VICTORIA GONZALEZ ARAUJO, acta Nº 301 del Registro de Estado Civil de la 1º Sección del Departamento de Paysandú, del día 25 de febrero de 1986, en la anotación marginal donde dice: "Gonzalez Lemos Victoria Mariele" debe decir: "Gonzalez Araujo Victoria Mariele". Por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho. Se deja constancia que se tramita por Defensoría de Oficio por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nº 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 35957 Dic 11- Dic 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "MARTINEZ PEREIRA BORDA CHARRIE, SERGIO MARTIN- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 459- 457/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de: SERGIO MARTIN MARTINEZ PEREIRA BORDA CHARRIE, Acta Nº 416 de la 1ª Sección Judicial de Canelones, de fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos; en el sentido que en el cuerpo donde dice: "SERGIO MARTIN MARTINEZ PEREIRA BORDA CHARRIE" debe decir: "SERGIO MARTIN BORDA CHARRIE" por así corresponder.
Canelones, doce de agosto de dos mil dieciocho.
SE PUBLICARÁ POR QUINCE DÍAS HÁBILES. Dra. Gabriela Márquez, Funcionario Colaborador.
19) (Sin Costo) 15/p 35710 Dic 11- Dic 24

Feb 01- Feb 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "LÓPEZ VILLALBA, YENNI DANIELA. ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO Y RECTIFICACIÓN CON CAMBIO DE NOMBRE. IUE: 180-563/2018", se hace saber que con fecha 25/10/2018, se presentó ante esta Sede de Familia la Sra. YENNI DANIELA LÓPEZ VILLALBA, a solicitar rectificación de su partida de Nacimiento, expedida el día 11/07/1985 por el Oficial de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 570, en el sentido: a) que donde dice, al margen de la misma, que se establece "a los solos efectos identificatorios corresponden al inscripto como 1º apellido: FREIRE y como 2º apellido: BONILLA" debe decir "a los solos efectos identificatorios corresponden al inscripto como 1º apellido: LÓPEZ y como 2º apellido: VILLALBA", en virtud del reconocimiento posterior realizado por el Sr. Ruben Daniel López Villalba de acuerdo al Art. 233 del Código Civil y Resolución 278/1928 el día 16/04/1993; b) que donde dice, en el cuerpo de la misma, "con el nombre YENI DANIELA" debe decir "con el nombre YENNI DANIELA". Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días.
Ciudad de la Costa a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 35436 Dic 06- Dic 19

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ESPINOZA ABREU, VÍCTOR HUGO. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 493-663/2018", se hace saber que con fecha 26/10/2018, se presentó ante esta Sede de Familia el Sr. VÍCTOS HUGO ESPINOZA, a solicitar la rectificación de la partida de su menor hija TIFANY, en el sentido que donde dice en la notación marginal "reconocida por Víctor Hugo Espinosa" debe decir "reconocida por Víctor Hugo Espinoza", por así corresponder. La partida de nacimiento fue expedida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1985. Se emplace en el mismo acto a los interesados a oponer observaciones al presente en el plazo de quince (15) días. Ciudad de la Costa a los catorce días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Dra. SILVIA VENCE, Actuaria.
19) (Sin Costo) 10/p 35307 Dic 07- Dic 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "RICCA TALMON, DANIELA Y VIGNOLO, ESTEBAN - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 508-464/2018, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO expedida por la Intendencia Departamental de Colonia y por la Dirección Nacional de Registro de Estado Civil de AGUSTIN VIGNOLO RICCA, inscripto con el Acta Nº 446 el día 21 de octubre de 2010 ante el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde dice "Daniela Ricca Talmón, oriental, de treinta y un años, soltera, ing. química, nacida 3/2/79..." debe decir "Daniela Ricca Talmón, oriental, de treinta y un años, soltera, ing. química, nacida 23/2/79..." por así corresponder. Las publicaciones se harán por 15 días (Art. 74 Dec. Ley Nº 1430).
Colonia, 12 de noviembre de 2018.- ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 15/p 35435 Dic 06- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "BANCHERO, MARÍA - RECTIFICACION DE PARTIDA" Exp. IUE: 227-994/2018 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BANCHERO donde dice "MARIA GRACIELA QUINTANA" debe decir "MARIA GRACIELA BANCHERO" por así corresponder.
Carmelo, 27 de Noviembre de 2018.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35689 Dic 10- Dic 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos: "MEDIZA, YASUIRE- RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 225-582/2018, se hace saber que ante esta Sede han comparecido las Sras. Carmen Natalia y Rosana Lucrecia MEDIZA YASUIRE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la PARTIDA de DEFUNCION de Sergio MEDIZA DIAZ en el sentido que, en donde dice: "de estado civil SOLTERO", debe decir: "de estado civil DIVORCIADO", por así corresponder.- ROSARIO, 07 de noviembre de 2018.- ESC. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35942 Dic 11- Dic 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "GALLI BROMBAUER Elba Beatriz.- RECTIFICACION DE TESTIMONIO DE PARTIDA.- Ficha 241-714/2018 por decreto Nº 7528/2018 de fecha 1/11/2018 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de defunción de Enestor Pedro GALLI PACHECO, Acta Nº 217 de fecha 4/07/2017 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, habiéndose omitido el estado civil del fallecido, DEBIENDO DECIR: de estado civil "DIVORCIADO", por así corresponder.- Durazno, 13/11/2018.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35683 Dic 10- Dic 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, por Resolución Nº 7507/2018 de fecha 26 de octubre del cte. en autos caratulados "GONZÁLEZ DÉVITTE, Rosa Beatríz" Rectificación de Partida IUE 254-752/2018, se hace saber que se presentó, Rosa Beatríz González Dévitte solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la Primera Sección del Departamento de Flores, Acta Nº 362, de fecha 24 de setiembre del año 1965, en cuanto donde dice: "DÉVITTE" debe decir: "DÁVITTE", por así corresponder.- EN FE DE ELLO: Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 35993 Dic 11- Dic 24

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "COSTA SUGO, CARINA- RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-754/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MILAGROS NICOLE COSTA SUGO, extendida por el oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del departamento de Paysandú, el 08 de mayo de 2002, Acta Nro 838, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice: "DUARTE", debe decir: "SUGO", por ser lo correcto. Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 06 de diciembre de 2018.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36291 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VÁSQUEZ VARELA, MARIA LAURA Y NIELL VARELA, ALEJANDRO DOMINGO - RECTIFICACION DE PARTIDAS DE LOS MENORES MARÍA JULIETA Y MANUELA NIELL VÁSQUEZ VARELA" IUE 300-676/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: 1) MARÍA JULIETA NIELL VÁSQUEZ VARELA, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1º Sección del departamento de Paysandú, el 11 de abril de 2005, Acta Nro 573, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "nieta por linea materna de Laura Notaro", debe decir: "nieta por linea materna de Laura Claudina Notaro Francesco", por ser lo correcto; 2) MANUELA NIELL VÁSQUEZ VARELA, extendida por el Oficial del Estado civil de la 1º Seccion del departamento de Paysandú, el 10 de julio de 2003, Acta Nro 1103, en el sentido que en texto de dicha acta donde dice: "nieta por linea materna de Laura Notaro", debe decir: "nieta por linea materna de Laura Claudina Notaro Francesco", por ser lo correcto. Paysandú, 06 de diciembre de 2018.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36144 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "VASQUEZ VARELA ESTEBAN, FEDERICO, FRANCISCO Y CAROLINA- RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 300-774/2018, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de: 1) FEDERICO VASQUEZ VARELA ESTEBAN, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del departamento de Paysandú, el 07 de marzo de 1996, Acta Nro 466, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "nieto por linea paterna de Laura Claudina Notaro", debe decir: "nieto por linea paterna de Laura Claudina Notaro Francesco", por ser lo correcto; 2) FRANCISCO VASQUEZ VARELA ESTEBAN, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del departamento de Paysandú, el 24 de junio de 1997, Acta Nro

1216, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "nieto por linea paterna de Laura Notaro", debe decir: "nieto por linea paterna de Laura Claudina Notaro Francesco", por ser lo correcto; 3) CAROLINA VASQUEZ VARELA ESTEBAN, extendida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Seccion de departamento de Paysandú, el 10 de marzo de 2000, Acta Nro 451, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "nieta por linea paterna de Laura Notaro", debe decir: "nieta por linea paterna de Laura Claudina Notaro Francesco", por ser lo correcto. Paysandú, 26 de noviembre de 2018.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 35955 Dic 11- Dic 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos: "MANSILLA OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE: 329-386/2018, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de DEFUNCIÓN de: Olga Mansilla, Acta Nº 22 de fecha 09/01/2004, de la Oficina del Estado Civil de la 1a. Sección del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice, "estado civil casada", debe decir "soltera", por asi corresponder. Rivera, 2 de Agosto del 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 35772 Dic 10- Dic 21

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "VARELA IRADI, VIRGINIA LORENA. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", I.U.E.: 477-330/2018, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de NACIMIENTO de Igor Manuel y Cristian Douglas Moreira Varela, Actas Nº 251 de fecha 19/02/2004, Nº 336 de fecha 23/02/1999 de la Oficina del Estado Civil, de la 1a. Sección del Dpto. de Rivera, en el siguiente sentido: dónde dice "Ester Iradi Varela", debe decir "Ester Iradi Acuña", por así corresponder. Rivera, 3 de setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 35154 Dic 05- Dic 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados "VERA CASTAGNO, MARIA SOLEDAD. RECTIFICACION de PARTIDA.- IUE 353-959/2018", se hace saber que se presento ante esta sede la Sra. MARIA SOLEDAD VERA CASTAGNO, titular de DNI 27.282.021, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su tatarabuelo Acta No. 88 de fecha 16 de agosto de 1890, de la 5ª. Sección Judicial de Salto, en la partida donde luce como fecha de nacimiento del SR. VICENTE CASTAGNO 17 de noviembre de 1864 debe decir 17 de noviembre de 1863, por ser ésto lo correcto, en la misma partida donde dice que el Pueblo de origen es CABUR, debe decir CAVOUR, por ser esto lo correcto, y asimismo solicita la rectificacion de partida de defuncion del SR. VICENTE CASTAGNO, ACTA Nº 210 de la 1ª Seccion Judicial de Salto, de fecha 25 de junio de 1937, donde dice que tenia 75 años, debe decir que tenia 73 por ser lo correcto.-

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día seis de noviembre del año dos mil dieciocho.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 35037 Dic 04- Dic 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de Salto,, en autos caratulados "REYES VIGIL, María Virginia. RECTIFICACION de PARTIDA." - IUE 509-1043/2018, se hace saber que se presenó ante esta sede MARÍA VIRGINIA REYES VIGIL, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, Acta No. 2377 de fecha 24 de octubre del año 1972, de la 24ª Oficina de Estado Civil de MOntevideo, en la partida se realizó la anotación marginal como "VIGIL REYES, Virginia María" y debe decir "REYES VIGIL, María Virginia" por ser ésto lo correcto.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día siete de diciembre del año dos mil dieciocho..- JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 35956 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO Turno de Salto,, en autos caratulados "DOS SANTOS CABRERA, Lourdes en representación de su menor hijo MARÍN DOS SANTOS, Manuel Osvaldo. RECTIFICACIÓN de PARTIDA." - IUE 509-1041/2018, se hace saber que se presentó ante esta sede LOURDES DOS SANTOS CABRERA, titular de la Cédula de Identidad 4.726.453-0, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, Acta No. 1599 y Nº 921 de fecha 7 de julio del año 1986 de la 1ª. Sección Judicial de Salto y del 21 de setiembre del año 2018 de la 1ª Sección Judicial de Salto, al haberse padecido error y donde dice "DOS SANTOS", debe decir "do Santos" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintitres de noviembre del año dos mil dieciocho.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADA POR DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, al amparo de la lay 18.078.- JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 34891 Dic 03- Dic 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2º Turno, en autos: "RODRIGUEZ BARALE, MARYS CRISTINA. Rectificación de partida". IUE. 443-337/2018, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. MARYS CRISTINA RODRIGUEZ BARALE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de SERGIO ENRIQUE LONG STEMPHELET; en el sentido de que donde dice "estado civil viudo" debe decir "estado civil casado", por así corresponder. Dolores, 3 de diciembre de 2018. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 36076 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "TURCHI TESEIRA, ARTIGAS Y FERREIRA REBOLLO LIL Por el niño HERMAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 396-692/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: HERMAN DARIO TURCHI FERREIRA expedida el 5-2-2007 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 134 pues donde dice: "HERMAN" debe decir "HERNAN" por así corresponder. Tacuarembó, 22 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintidos de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CRABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 35146 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "SANDES GAITE, LUIS EDUARDO Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 396-731/2018 se dipuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE DEFUNCION DE: JULIO SANDEZ TELLES expedida 4-9-2017 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 482 pues donde dice: "SANDEZ" debe decir "SANDES" por así corresponder. Tacuarembó, 22 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el veintidos de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 35144 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "DOS SANTOS RODRÍGUEZ, ELSA y CORREA LOPEZ, JULIO CÉSAR POR EL NIÑO: CÉSAR DAMIÁN CORREA DOS SANTOS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA". IUE 469-352/2018; se hace saber que con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho se ha presentado, ELSA DOS SANTOS CORREA y JULIO CÉSAR CORREA LOPEZ, SOLICITANDO RECTIFICAR PARTIDA DE NACIMIENTO DE SU HIJO CÉSAR DAMIÁN CORREA DOS SANTOS, ACTA Nº 614, DE FECHA 12/06/2007, de la 1ª Sección del Departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "ELBA DOS SANTOS RODRÍGUEZ", diga "ELSA DOS SANTOS RODRÍGUEZ", por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 5 de setiembre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 36002 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "PINTO TARIGO, ENZO EDUARDO - NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO". IUE 397-790/2018; se hace saber que con fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho se ha presentado ENZO EDUARDO PINTO TARIGO, SOLICITANDO LA NULIDAD DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 1, DE FECHA 2/01/1979, de la 5ª Sección del Departamento de Rivera. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 23 de noviembre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 34847 Dic 03- Dic 14

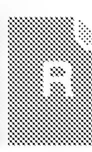
CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "SEOANE LEGASCUE, JUAN JOSÉ Y SEOANE LEGASCUE, LUIS ANTONIO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" IUE 469-701/2018 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDAS DE NACIMIENTO DE: LUIS ANTONIO SEOANE LEGASCUE expedida el 24-12-1943 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 629 pues donde dice: "LEGASCUE" debe decir "LEGAZCUE" y la PARTIDA DE NACIMIENTO DE: JUAN JOSÉ SEOANE LEGASCUE expedida por IDT, inscripta el 17-8-1942 en la 1º sección de Tacuarembó, con el Nº 397 pues donde dice: "LEGASCUE" debe decir: "LEGAZCUE" por así corresponder. Tacuarembó, 9 de noviembre de 2018-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el nueve de noviembre de dos mil dieciocho.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 35574 Dic 07- Dic 20

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "PINTOS DOMINGUEZ, VERONICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-6690/2016, se dispuso notificar a ROGER MAURICIO CAÑETE BERNANDELLI del decreto No. 3207/2018 de fecha 16/07/2018 que se transcribe: "VISTOS: Por lo que resulta de autos, se resuelve: Ratifícase la tenencia que de hecho ejerce la gestionante respecto al menor de autos. La misma no implica autorización para viajar. Expídase testimonio y oportunamente archívese. Notifíquese personalmente. Dr. Gerardo Alvarez Escursell - Juez Letrado"
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.

20) (Sin Costo) 10/p 35127 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DÉCIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA C/ ROSSI STABILE, RENATO y Otros- Ejecución Hipotecaria"- Ficha IUE-21-494/2002, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a partir de las 10 Y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Uruguay No. 826, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573- RUT- 080000270014, asistido del Sr. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta, sin base y en dólares americanos de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno baldíos sitos en el Departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, zona urbana, los que según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Gerardo Pessano Delfino de marzo de 1998, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, el 3/6/1998 con el Nº 11.572, según el cual ambos pertenecían al Padrón en mayor área Nº 12.133 del que derivaron los actuales padrones a saber: A) Padrón actual número DIESCISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE, (17.913) se señala como solar número nueve, consta de una superficie de cinco mil cuatrocientos setenta metros, ochenta y un decímetros (5.470.81 dms.) y se deslinda así: setenta y dos metros veintiocho centímetros (62 mts. 28 cms.) de frente al Suroeste a calle existente de 8 metros de ancho; al Noroeste línea quebrada de 5 rectas que corren y miden, a saber: la primera de suroeste a noreste de 50.10 metros linda con los solares 1, 2, 3 y 4, la segunda de sureste a noroeste de 1 metro y linda con parte del solar 4, la tercera de suroeste a noreste de 96.54 metros y limita con los solares 5- 6- 7- 8 y parte del 10, la cuarta de noroeste a sureste de 3.26 metros y la quinta de suroeste a noreste de 15.02 metros; estas dos limitan con parte del solar 10; treinta y un metros con treinta centímetros (31.30) al noreste limita con parte del solar 10 (calle proyectada); y al Sureste Arroyo Las Piedras (no surge extensión).- Los solares citados pertenecen todos al mismo plano.- B) Padrón actual número DIESCISIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE (17.915) se señala como Solar Número Once, consta de una superficie tres mil cuatrocientos setenta y ocho metros, con treinta y cuatro decímetros, (3.478 mts. 34 dms.) y se deslinda así: cuarenta y ocho metros catorce centímetros (48 mts. 14 cms.) al Noreste de los que 15.37 metros tienen frente a calle Dr. Francisco Soca y 32.77 metros lindan con parte del solar 10; setenta y dos metros doce centímetros (72.12 ms), al Sureste con parte del solar 10; cuarenta y ocho metros (48 mts) al Suroeste limitando con los padrones 15.135, 15.134, 7389 y 7388; y setenta y dos metros sesenta cms. (72.60 ms) al Noroeste linda con los padrones 14674, 14673- 14672- 14671 y 2236, según plano del Agr. Gerardo Pessano Delfino de marzo de 1998.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consigna el 30% de su oferta, así como la comisión del martillero que es el 3% más IVA, en total el 3.66% al serle aceptada la misma, y en dólares americanos, dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare la U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada, cheque certificado cruzado no a la orden y a nombre del rematador, o transferencia electrónica, cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y decretos reglamentarios.- II) Será de cargo de la demandada la comisión del 1% más IVA sobre el precio de venta más 1% del Impuesto Municipal (Ley 12.700), en total el 2.22% sobre el precio martillado.- III) Se desconoce si los inmuebles se encuentran ocupados, y la existencia de adeudos por construcción ante I.M. de Canelones y el B.P.S..- IV) Existen deudas de Contribución Inmobiliaria y de Impuestos a Enseñanza Primaria, tributos que podrán ser imputado al precio a los efectos de la escrituración.- V) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo.- VI) Que el plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del primer día hábil siguiente a de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpira por las ferias Judiciales ni por semana de Turismo.- VII) Que los gastos de certificados y honorarios de escribano para la titulación del bien, serán de cargo del comprador.- VIII) Que la documentación están a disposición de los interesados en esta Oficina Pasaje de Los Derechos Humanos 1309 Tercer Piso.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, Diciembre, 13 del 2018.- Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 6960 1/p 36458 Dic 14- Dic 14

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ANBELPARK S.R.L.

Contrato: 19/10/2018.
Inscripción: 14173 (23/10/2018).
Socios/ Cuotas: Sandra Lourdes Peluffo Molinari (50), Claudio Alberto Peluffo Molinari (50).
Objeto: Parking, estacionamiento, lavadero y mecánica ligera.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 120.000.
Administración: Indistintamente conjunta.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36502 Dic 14- Dic 14

"SERGIO GUICHON S.R.L."

Contrato: 05/12/2018.
Inscripción: 16.350 (12/12/2018).
Socios/ cuotas: Sergio Leonel GUICHON RODRIGUEZ (9), Lorena Paola ALVEZ GUICHON (1).
Objeto Principal: tienda para mascotas, venta de raciones, utensilios.
Capital: $ 140.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Sergio GUICHON.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36500 Dic 14- Dic 14

AINOS2 S.R.L.

CESION CUOTAS/ MODIFICACION: 10/04/2018.
Inscripción: 6109/2018.
Cedente: Juan José MERE ROUCO.
Cesionario: José Antonio MERE Da SILVA (3).
Administración/ Representación: Laura LEZAMA ZABALA indistinta hasta 12.975 UI.
Actos de enajenación y/o gravámenes: Laura LEZAMA y Luisina LAVIE conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36494 Dic 14- Dic 14

LAVALLE LIMITADA.
Cesión, Modificación, Ratificación, Reactivación

Contrato: 23/12/2016
Declaratoria: 23/05/2017
Inscripción: Nº 18309 el 29/12/2016
Cedente: ARTURO GONZALEZ MOREIRA (50 cuotas)
Cesionario: Juan José López Sanchez.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente, por períodos iguales
Socios reactivan y ratifican lo actuado.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36490 Dic 14- Dic 14

Bakuzera Fiduciaria S.R.L.
Modificación Contrato Social

Contrato: Montevideo, 4 de octubre de 2018.
Inscripción: Nº 13.889 Año 2018.
Administración y Representación y uso de la firma social. La Administración, Representación, Dirección y uso de la firma social estará a cargo de un Administrador, socio o no, que estará facultado para firmar en nombre y representación de la sociedad, cualquier contrato, acto o negocio jurídico, con facultades de administración, disposición y gravamen de los bienes sociales, sin perjuicio de los poderes que la misma otorgue en el futuro. La firma social no podrá ser empleada en negociaciones extrañas al giro comercial de la Sociedad, ni para garantizar obligaciones propias de los socios o de terceras personas, salvo autorización expresa de la Asamblea de socios. El administrador será designado por acto social posterior y podrá ser removido y sustituido por otro administrador también por acto social posterior.

Única Publicación

22) $ 8464 1/p 36489 Dic 14- Dic 14

DIGITAL AUTOMATION DE URUGUAY SRL.

Contrato: 6/11/2018
Inscripción: Nº 14731, 7/11/2018
Socios: GUILLERMO PABLO OYADOMARI YAMAUCHI (50 cuotas)
JOSE JAVIER BODNI BUCETA (50 cuotas)
Capital: $ 50.000.-
Objeto: Comercialización, leasing, alquiler, impotación, exportación y distribución de equipos de procesamiento de datos, sistemas informativos, hardware, software, sus partes, repuestos, insumos, accesorios.
Plazo: 30 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Guillermo Pablo Oyadomari.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 36488 Dic 14- Dic 14

DAKAR LIMITADA
CESION

10/8/2018
Inscripción: 11740 23/8/2018
Cedente: Gladys PERTTUSSATTI ORTIZ (15 cuotas)
Cesionario: Miguel Angel CAMEROSANO PASCUAL (15 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 36487 Dic 14- Dic 14

Campo Bajo S.R.L.
CESION

FECHA 5/10/2018
INSCRIPCION: 13640 (09.10.18)
CEDENTE: Mirna María PARRA MAINERO (50 cuotas),
CESIONARIOS: Juan Javier PARRA MAINERO (25 cuotas), Ana del Rosario CURBELO ZABALA (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36485 Dic 14- Dic 14

GAVEKALE S.R.L.
REACTIVACION

CONTRATO: 6/11/2018
INSCRIPCIÓN: No. 14811 - 8/11/2018
PLAZO: 20 años a partir 6/11/2018.

Única Publicación

22) $ 1058 1/p 36484 Dic 14- Dic 14

LA PODEROSA TOURS S.R.L.
Cesión Cuotas - Modificación

FECHA: 09/10/18
REGISTRO: Nº 14027/18
CEDENTE: Myriam Julia KOHEN (50)
Federico Gonzalo FERREYRA (50)
CESIONARIOS: Sergey NYRKOV (95)
Sergey MENDOSA (5)
MODIFICACIÓN: Administración y representación ejercida exclusivamente por Sergey Nyrkov.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36481 Dic 14- Dic 14

TALLER HELVETICO SRL

Contrato: 24/8/2018
Inscripción: 12461 11/9/2018
Socios: José Luis MALAN CEDRES (45) Francisco Roberto ORSI MENY (45) José Nicolás MALAN RODRIGUEZ (10)
Objeto: taller mecánico, etc.
Plazo: 30 años rescindibles
Administración: indistintamente
Capital: $ 100.000
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36480 Dic 14- Dic 14

MODIFICACION DE CONTRATO
"FLIAGON Limitada"

Fecha: 30 de agosto de 2018 y 23 de octubre de 2018
Reg. Pers. Jurídicas: 12053/2018 el 31/08/2018 provisoria y 16/10/2018 definitiva.
MODIFICACION: I) La sociedad podrá garantizar obligaciones de particulares, de los socios y de terceros por decisión de mayoría de socios que representen el cincuenta (50%) por ciento del capital social. II) Cualquiera de los administradores podrá otorgar poderes especiales o generales para la realización de cualquier acto o contrato sin necesidad de previo acuerdo de los socios.

Única Publicación

22) $ 5290 1/p 36462 Dic 14- Dic 14

"CELULARES.COM S.R.L"

CONTRATO: 6/12/2018
REGISTRO: Nº 16252, 11/12/2018
SOCIOS: Waldemar LOPEZ SANCHEZ (99 cuotas) y Cecilia Jaquelin LOPEZ SANCHEZ (1 cuota).
ADMINISTRACIÓN: indistinta.
OBJETO: prestación de servicios de fotografía; venta, importación, exportación y mantenimiento de celulares, equipos electrónicos, accesorios, afines y anexos en general.
CAPITAL: $U 100.000
PLAZO: 30 años.

Única Publicación

22) $ 3174 1/p 36460 Dic 14- Dic 14

PricewaterhouseCoopers Latin American Network SRL

Cesión de cuotas: 18/06/2018
Cedentes: PricewaterhouseCoopers (50) y PricewaterhouseCoopers Software SRL (800)
Cesionarios: PricewaterhouseCoopers Paraguay SRL (50) y Pacheco, Apostólico y Asociados (PricewaterhouseCoopers) (800)
Socios: Price Waterhouse & Co. SRL

(1100); Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas SRL (1100); PwC Legal SRL (1100); PricewaterhouseCoopers SRL (200); Asesorías Profesionales DHS Limitada (700); PricewaterhouseCoopers Desarrollo Capacitación y Desarrollo Profesional Limitada (700); PricewaterhouseCoopers Servicios Profesionales Ltda. (700); PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Limitada (340); PricewaterhouseCoopers Information Services Ltda. (340); PricewaterhouseCoopers Ltda. (340); PricewaterhouseCoopers Servicios Legales y Tributarios Ltda. (340); PwC Contadores y Auditores Ltda. (340); PricewaterhouseCoopers (50), Gaveglio, Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (400); PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (500); PricewaterhouseCoopers Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de Perú (400); PricewaterhouseCoopers Ltda. (167); PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. (167); PricewaterhouseCoopers Software Ltda. (166); PricewaterhouseCoopers Paraguay SRL (50) y; Pacheco, Apostólico y Asociados (PricewaterhouseCoopers) (800)
Registro: 03/09/2018, Nº 12.098.

Única Publicación

22) $ 8464 1/p 36452 Dic 14- Dic 14

PricewaterhouseCoopers Services LAN SRL

Cesión de cuotas: 18/06/2018
Cedentes: PricewaterhouseCoopers (50) y PricewaterhouseCoopers Software SRL (800)
Cesionarios: PricewaterhouseCoopers Paraguay SRL (50) y Pacheco, Apostólico y Asociados (PricewaterhouseCoopers) (800)
Socios: Price Waterhouse & Co. SRL (1650); Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas SRL (1650); PricewaterhouseCoopers SRL (200); PricewaterhouseCoopers Servicios Profesionales Ltda. (2100); PricewaterhouseCoopers Ltda. (600); PricewaterhouseCoopers Asesores Gerenciales Limitada (550); PricewaterhouseCoopers Servicios Legales y Tributarios (550); PricewaterhouseCoopers (50); PricewaterhouseCoopers Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (1300); PricewaterhouseCoopers Software Ltda. (500); PricewaterhouseCoopers Paraguay SRL (50) y; Pacheco, Apostólico y Asociados (PricewaterhouseCoopers) (800).
Registro: 03/09/2018, Nº 12.097.

Única Publicación

22) $ 5290 1/p 36450 Dic 14- Dic 14

"BARTOLA S.R.L."

Contrato: 17-10-2018
Inscripción: 14321 25-10-2018
Socios: Nazario Salvo Barrios (30 cuotas $U 2000 cada una)
Gabriela Mabel San Pedro Gonzalez (30 cuota $U 2000 cada una)
Objeto: actividad comercial en el ramo de elaboración y venta de alimentos y bebidas en general, servicio de lunch, entre otros.
Capital: $U 120.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Flores
Administrador: Nazario Salvo Barrios.

Única Publicación

22) $ 4232 1/p 36429 Dic 14- Dic 14

BRANDAM LAURINO LTDA. CESION DE CUOTA y MODIFICACION

CONTRATO: 15.11.2018.-
INSCRIPCIÓN: No. 15295 el 20/11/2018.-
CEDENTE: María Silvina BRANDAM (40 cuotas).
CESIONARIO: Alberto CARRACEDO
MODIFICACION: la administración: pasa a Pablo Laurino y Alberto Carracedo indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36418 Dic 14- Dic 14

GME ALLIANCE DE URUGUAY SRL CESIÓN Y/O MODIFICACIÓN

CONTRATO: 19/06/2018
INSCRIPCIÓN: Nº 10226 20/07/2018
CEDENTE: GME AMERICA LTD. (1.500 cuotas)
CESIONARIO: CARLOS ERNESTO BARRANTES BASSETT (1.500 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36415 Dic 14- Dic 14

FRANCOLINO HERMANOS S.R.L. CESION DE CUOTA.

CONTRATO: 4.6.2018.-
INSCRIPCION: No. 14674 el 6/11/2018.-
CEDENTES: Rodolfo Gustavo Francolino, María Alejandra BAPTISTA (10 cuotas)
CESIONARIOS: María Virginia FRANCOLINO (4 cuotas)
Gustavo Rafael FRANCOLINO (3 cuotas)
Ana Luisa FRANCOLINO (3 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 36414 Dic 14- Dic 14

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA.

Asamblea del 01/03/2018 resolvió rescate de capital por $ 9.131.700.
Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

22) $ 21160 10/p 35206 Dic 05- Dic 18

Venta de Comercios



Ley 2.904.

Antonio Vivo y CIA S.R.L. prometió vender a HDI Seguros S.A. parte del establecimiento comercial que gira en el rubro de corredor de seguros, sito en Rio Negro 1394, esc. 702. Emplaza acreedores a denunciar sus créditos por 30 días en Rio Negro 1394, esc. 702. Horario 14 a 17 hs.

25) $ 3351 20/p 35795 Dic 10- Ene 08

NUEVA PALERMO SRL PROMETIO VENDER A ALENSTAR SA ESTABLECIMIETNO COMERCIAL "FARMACIA PALERMO" SITO EN L ACALLE CARLOS MARIA MORALES 946, MONTEVIDEO.
ACREEDORES EN GUAYABO 1718 APTO 602.

25) $ 3351 20/p 35449 Dic 06- Ene 04

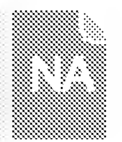
Ley 2904 del 26/09/1904
Cedente: Luisana Lorena COLO VÉLIZ
Cesionaria: Mary Rita MANITTO GARRONE
Establecimiento comercial: "Farmacia AVENIDA RODÓ", sito en avenida "RODÓ" nº "393 bis" de Carmelo, dpto. de COLONIA
Acreedores presentarse en avenida "RODÓ" nº "393 bis" de Carmelo.

25) $ 3351 20/p 35062 Dic 04- Ene 02

LEY 2904
Sociedad de hecho de DANIEL GOLARTE BONILLA y GERÓNIMO PAGLIASSO GALAN, prometió vender a "LFJG Ltda., el establecimiento comercial "SIMÓN" de la calle Simón Bolivar Nº 1156, Montevideo. Acreedores a la misma dirección.

25) $ 3351 20/p 34158 Nov 27- Dic 24

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "CHEVALIER SALABERRY, LUCIA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA" I.U.E.: 2-55614/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. ANGEL MATIAS RODRÍGUEZ, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría Pública de Familia, de asistencia gratuita.-
Montevideo, 1 de febrero de 2016.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34599 Dic 03- Dic 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "VITAL GIL, JUAN Y OTRO C/ COTTO PIRIZ, YENNIFER Y OTROS - ADOPCION PLENA - FICHA 2-37184/2018", se cita, llama y emplaza a los Sres. Alejandro Daniel Hernández, Marcos Luis Morales Olivera y Yennifer Karen Cotto Piriz, a estar a derecho en obrados, por el término de 90 días, bajo

apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones.. Montevideo 4 de Octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36479 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, en autos "RISOTTO, ROSA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-43485/2017" se dispuso expedir edicto rectificatorio al confeccionado con fecha 19/12/2017 y publicado en el diario oficial con fecha 12/6/2018 y 26/6/2018 con los números 29962 y 29971 respectivamente, en el sentido que donde dice "Estafani" debe decir "Estefani", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENOSRIA DE FAMILIA. Montevideo, 29 DE OCTUBRE DE 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36232 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CARO, FLORENCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54294/2018, se cita, llama y emplaza a Sr. Emanuel Nicolás Nieto, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 11 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 36081 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ MENCHACA, OLGA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50190/2018, se cita, llama y emplaza a Sres. Pablo Fabian Calcagno y Mikaela Loreley Ferres, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 35848 Dic 10- Dic 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, EUSEBIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50045/2018, se cita, llama y emplaza a Sr. Isabel José Gimenez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 35847 Dic 10- Dic 21

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ MENCHACA, OLGA - RATIFICACION DE TENENCIA - FICHA 2-38316/2018", se cita, llama y emplaza a los Sres. Pablo Calcagno y Mikaela Loreley Ferrés mediante edictos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designación de degensor de oficio en caso de no comparecer. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR DEFENSORIA DE FAMILIA. Montevideo 26 de Setiembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35006 Dic 05- Dic 18

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "GALVAN BARRIOS, JENNIFER - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-42156/2018, por auto Nº 5305/2018 de fecha 04/10/2018, se dispuso noticiar de estas actuaciones al Sr. HERNAN GIL BONILLA, por el plazo de 90 días.-
Téngase presente en el caso la aplicación de la ley 18.078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 14 de noviembre de 2018. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 36256 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ MELISSA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55834/2017, se cita, llama y emplaza a LUIS ALVEAR MARTINEZ ALVAREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34736 Dic 03- Dic 14

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, SANDRA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-5944/2018, por Providencia Nº 823/2018 de fecha 13/03/2018, se NOTIFICA mediante edictos al EVELYN JOHANNA ALVARADO MARTINEZ y PABLO ADRIAN CORBO como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Defensoria de Familia
Montevideo, 16 de abril de 2018. Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 35796 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CARO FLORENCIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54296/2018, se dispuso notificar al Sr/a. Julio César Belo Giriboni, del decreto Nº 6004/2018 de fecha 05/12/2018 que se transcribe: "Por presentada, constituido el domicilio y denunciado el real.- Atento a lo dispuesto por los arts. 4 in fine, 6 y 37 in fine del CNA y 14 del CGP, el presente proceso tramitará por la estructura dispuesta por los arts. 402 y siguientes del CGP.- Notifíquese al interesado a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P, emplazándose por edictos (art. 127.3 del C.G.P.) por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Expídase edictos, efectúese las publicaciones y, oportunamente, vuelvan.- Se señala, que a los efectos de la publicación exclusivamente en el Diario Oficial, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 89 inc. 2º in fine del C.G.P. (declaración jurada de que no ha obtenido la publicación gratuita en otro periódico).- A lo demás, oportunamente se proveerá.- A los otrosíes, téngase presente.- Dra. Rossana Pose - Juez Letrado ".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

26) (Sin Costo) 10/p 36208 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA SAMA MAGDALENA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48606/2018, se cita, llama y emplaza a Santino Valentín Rodriguez Ferreira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.

26) (Sin Costo) 10/p 34942 Dic 04- Dic 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO CABRERA, GABY Y OTRO C/ SEQUEIRA, VALERIA PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-25306/2017, se cita, llama y emplaza a Valeria Sequeira, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Carla Mariela CAJIGA BOTELLA, Actuario.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34851 Dic 03- Dic 14

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "PEREIRA, DANIELA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA — IUE 2-37443/2018", se cita, llama y emplaza a MAXIMO RAMON PINTOS a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho Montevideo, 1 de octubre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34647 Dic 03- Dic 14

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SAMANDU PEREZ, NANCY - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 2-22842/2018", se cita, llama y emplaza al Sr. Marcio Michael Mora Fernandez a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo 12 de Noviembre de 2018. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34604 Dic 03- Dic 14

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA, BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53166/2018, se cita, llama y emplaza a EDUARDO JAVIER FALERO y MAIRA MACARENA MARTINEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36207 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA ARAUJO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50979/2018, se cita, llama y emplaza a ALBERTO DANIEL CACERES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36205 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "CALISTRO FERREIRA, STELLA- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-44609/2018, por auto Nº 5727/2018 de fecha 24/10/2018, se dispuso noticiar de estas actuaciones a los Sres. LUIS ANDRES AREVALO CALISTRO y SHELLY JOSEPHINE DUARTE LANGORTA, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 09 de noviembre de 2018. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PEÑA, ACTUARIA ADJUNTA.
Consultorio Jurídico Gratuito
Ley 18.078 Centro
Centro Estudiantes de Derecho.
26) (Sin Costo) 10/p 34799 Dic 04- Dic 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, MARTHA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27430/2018, se cita, llama y emplaza a ANITA MORENO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35904 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, MARTHA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27430/2018, se cita, llama y emplaza a TONY CANTERO , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35903 Dic 11- Dic 24

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAGORRY HERNANDEZ, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46258/2018, se cita, llama y emplaza a ALEXIS FAVIO DELGADO CABRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35400 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GAGLIANO FONTES,MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-44289/2018, se cita, llama y emplaza a DENIS ARTIGAS RODRIGUEZ OTTON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35399 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CEDREZ BERAN, GUILERMO C/ CEDREZ BALCEDO, JOSE Y OTROS CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA.).", IUE 2-47568/2018, se cita, llama y emplaza a STELLA, GUSTAVO,JOSE MARIA,MARIA MACARENA Y CARLOS CEDREZ BALCEDO; EDUVIGES BALCEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35123 Dic 05- Dic 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "JAVIER ORTIZ, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-44082/2018, se CITA y EMPLAZA a NATALIA DAPINO Y LUIS ALBERTO DA SILVA por el término de 30 días a estar a derecho en estos autos.
Amparado en al Ley 18.078.
Montevideo, primero de noviembre de dos mil dieciocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 35909 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "IMBRENDA CONTE, ROSSANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51681/2018, se cita, llama y emplaza a Yessica Carolina Rujano Imbreda, Efain Hamberto Alves, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35534 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "MACHADO, PAULA. RATIFICACION DE TENENCIA-" Fa. Nº 2-34239/2018, por Providencia Nº 4000/2018 de fecha 24/08/2018, se NOTIFICA mediante edictos a ROSANA MACHADO como parte interesada no compareceinte (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 11 de setiembre de 2018. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34648 Dic 03- Dic 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA DEL PINO, MARIA C/ LOYOLA NUÑEZ, MARCELO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-53285/2018, se cita, llama y emplaza a MARCELO LOYOLA NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 12 de diciembre de 2018
Maria Noel CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36200 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CENTURION, HUSLAY Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-27876/2017, se cita, llama y emplaza a RICHARD ALONSO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 06 de diciembre de 2018
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35606 Dic 07- Dic 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ ISLAS, KATHERINE-RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-17600/2016, se cita, llama y emplaza a NATALI FERNANDEZ GONZALEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35288 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "COLOMBO, DAYANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-38302/2018, se cita, llama y emplaza a FABIO SANTIAGO OLIVERA GAUNA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35124 Dic 05- Dic 18

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "QUESADA NUÑEZ SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51463/2018, se cita, llama y emplaza a YENIFER YAMILA LENCINA QUESADA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35293 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO HERNANDEZ MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-46237/2018, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO DANIEL AQUINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35290 Dic 06- Dic 19

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ SILVA RUBEN RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-48051/2018, se cita, llama y emplaza a ERIKA TAMARA BALDOVINO BARCE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35289 Dic 06- Dic 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "PEREZ LOMES, JESSICA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-39125/2018. Emplazase al Sr. Leonardo Fabián Ledesma Vera a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por defensoría de oficio de familia.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36316 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ISEAS ARAMBILLETE, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50955/2018, se cita, llama y emplaza a CARLOS COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 05 de diciembre de 2018
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 35351 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "LAGO MOREIRA, GIOCONDA. RATIFICACION DE TENENCIA. Ficha 2-42927/2018. Se de noticia y emplazase a los Sres. NAYA NORALID BARBOZA y CARLOS HORACIO CAPECCHI a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asisitida la parte actora por defensoria de oficio de familia.
Montevideo, ocho de noviembre de dos mil dieciocho de dos mil dieciocho.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 34639 Dic 03- Dic 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ FERNANDEZ, CLAUDIA. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-49144/2018. Se de noticia y emplazase al Sr. CARLOS PEREIRA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la parte actora por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35011 Dic 05- Dic 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "UMPIERREZ MAITE. SENIZ. RATIFICACION DE TENENCIA- Ficha 2-52283/2017. Se de noticia y emplazase a MARIA SOLEDAD SILVEIRA PEÑA a estar a derecho en el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078, por estar asistida la actora por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Udelar.
Montevideo, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 34826 Dic 04- Dic 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "GARCIA LUBERTO, SOFIA C/ GARCIA, GUSTAVO Y OTRO -Tenencia" IUE 2-35455/2018; se cita y emplaza a los co-demandados Gustavo Andrés García y a la Sra. Susana Karina Luberto a la promoción de estas actuaciones, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien proseguirán estas actuaciones. (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 18 de setiembre 2018 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35149 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOTERCER TURNO

FE DE ERRATA.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MARTINEZ BEATRIZ- RATIFICACION DE TENENCIA - IUE: 2-2321/2018, según providencias Nº 223/2018 del 9 de febrero de 2018 y Nº 4458/2018 del 20 de setiembre 2018, se da conocimiento personal de estas actuaciones a RICHARD MARCELO CARDOZO ALMADA y ALLISON CECILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de conformidad con el art 404,2 del CGP, por el término de 10 días.-
EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18,078.-
Montevideo, 29 de octubre de 2018.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Única Publicación
26) (Sin Costo) 1/p 36254 Dic 14- Dic 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24o. Turno dictada en autos caratulados: "SARAZOLA, ALEXANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE: 2-34664/2018 según providencia Nº 4050/2018 del 1º de octubre de 2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN FABIAN DOS SANTOS CASTRO por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
EXONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, 5 de noviembre de 2018.- Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35076 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "IBAÑEZ RODRIGUEZ, VICTORIA C/ PINTOS ROSA, WILLIAN- AUXILIATORIA DE POBREZA, PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-54275/2017, según decreto Nº 10/2018 de fecha 1 de FEBRERO de 2018 se dispuso EMPLAZAR al SR. WILLIAN PINTOS ROSA a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las publicaciones serán gratuitas de acuerdo con la ley 18078.
Montevideo, cinco de febrero de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35238 Dic 06- Dic 19

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ UVIEDO, DAIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-38286/2018, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5209/2018 de fecha 08 de Noviembre de 2018, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la SRA. PATRICIA FABIANA BRITOS.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE FAMILIA. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 13 de Noviembre de 2018.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 35212 Dic 06- Dic 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "LODEIRO NICOLINI LAURA ADRIANA. TUTELA" IUE: 2-19396/2011 por Decreto Nro 5259 de fecha 21,11,2011 se designó tutora dativa de BENJAMIN NUÑEZ DELPINO a LAURA ADRIANA LODEIRO NICOLINI.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 19 de diciembre de dos mil once.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 6160 10/p 36179 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "GALARZA, ANALÍA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 2-46429/2018, por Decreto Nº 5011/2018, de fecha 29/10/2018, se dispuso dar noticia personal al Sr. EDUARDO DAVID SOSA.
Se deja constancia que la parte compareciente

en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, ocho de Noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34606 Dic 03- Dic 14

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ PIÑEYRO, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-7221/2018, se dispuso a emplazar por edictos a JOSÉ LUIS CABRERA DAMIANO, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35353 Dic 07- Dic 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia 27º Turno, dictada en autos caratualdos "AREVALO SILVA, GRACIELA C/ GOMEZ ZIPITRÍA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD, NELSON - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-37341/2018, se dispuso a emplazar por edictos a NELSON GERARDO GÓMEZ ZIPITRÍA, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35348 Dic 07- Dic 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "FORTEZA GALCERAN, LUIS Y OTRO C/ IPES, SANDRA Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-", IUE 2-56061/2017, se cita, llama y emplaza a WALTER CECILIO CAMEJO y SANDRA GABRIELA IPES , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 04 de diciembre de 2018 MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 35165 Dic 05- Dic 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "SILVA SABATER, MARTHA C/ MASSERONI, SERGIO - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-40077/2018, se dispuso a emplazar por edictos a SERGIO MASSERONI a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35908 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "PALACIOS SIERRA, ANABELLA – RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-44462/2018, se dispuso a emplazar por edictos a SANTIAGO SEBASTIÁN CURCIO a estar derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por el Servicio de Violencia Basada en Género de MIDES - INMUJERES.
Montevideo, veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34623 Dic 03- Dic 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "MARQUEZ FARIAS, SANDRA TERESITA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 461-659/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. VICTOR DANIEL GOICOA, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. SANDRA TERESITA MARQUEZ FARIAS, respecto a su menor hijo FACUNDO GOICOA MARQUEZ.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Artigas.
Artigas, 10 de Octubre de 2018.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 36073 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "PEREZ RODRIGUEZ, JENIFER -RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 168-328/2017, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WASHINGTON ADRIAN VILLARRUBIA, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 6113/2018 de fecha 16.10.2018.
Canelones el dieciseis de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 35699 Dic 10- Dic 21

TERCER TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO en autos: "PEREZ ALVAREZ, CLAUDIA YANETH -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 459-239/2018, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a VERDE DELGADO, OSCAR MARCELO, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que el presente es patrocinado por Defensoria y goza el gestionante del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 2598/2018 de fecha 05.06.2018.
Canelones veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35386 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. MARIA DEL ROSARIO MONTANS, dictada en autos "LAULLE MARIA RAQUEL. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-622/2018, se hace saber que por providencia Nº 4585/2018 de fecha 31 de octubre de dos mil dieciocho se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, EL TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término de 90 días a MARCELO NICOLAS FERNANDEZ BEREAU a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO
Atlántida, 09 de Noviembre de 2018 Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35140 Dic 05- Dic 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "RAYÓN PEREIRA, MARÍA CECILIA C/ DE MARÍA SILVA, ROBIN DARWIN. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE. 180-433/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ROBIN DARWIN DE MARÍA SILVA por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los diecisiete días del mes de setiembre de dos mil dieciocho.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE CUENTA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 34636 Dic 03- Dic 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "DELGADO MUNIZ, DAIANA LOURDES - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-612/2018; se cita, llama y emplaza a la Sr. CLAUDIO ROBERTO TECHERA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente fue TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 08 de Agosto de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35954 Dic 11- Dic 24

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "CABRERA, ANA ELISA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-974/2018; se cita, llama y emplaza a: MATIAS ALEJANDRO CAÑELLAS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 20 de noviembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 35413 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALA ALONSO, DAHIANA YASMIN Y FRANCISCO SIMÓN -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-352/2018, se NOTIFICA a GABRIEL GUSTAVO ALA PIRIZ y PAULA INÉS ALONSO RODRIGUEZ padre de los menores DAHIANA YASMIN y FRANCISCO SIMÓN ALA ALONSO por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PÚBLICA.-
Pando, 17 de Agosto de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35527 Dic 07- Dic 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "OLIVERA CALVO, MILENA ORIANA Y RAYMOND YANDEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-274/2018, por auto Nº 2735/2018 de fecha 13/06/2018 se CITA, Y EMPLAZA a ANGEL RAFAEL OLIVERA FURTADO padre de los menores MILENA ORIANA OLIVERA CALVO y RAYMOND YANDEL OLIVERA CALVO por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 28 de Junio de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 35526 Dic 07- Dic 20

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "PLADA MARÍN, LILIANA NICOLE-RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-669/2017, se NOTIFICA a MATHIAS PLADA, padre de la niña LILIANA NICOLE PLADA MARÍN, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 06 de noviembre de 2018. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 35004 Dic 04- Dic 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ARAUJO CARDOZO, Mª CLAUDIA C/ ECHEVERRI GARCIA, FEDERICO ANDRÉS -PENS. ALIMENTICIA", Ficha 176-670/2016, por auto Nº 6047/2018 de fecha 29/10/2018 se CITA Y EMPLAZA a FEDERICO ANDRÉS ECHEVERRI GARCÍA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
SE LE CONCEDIÓ A LA PARTE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Pando, 13 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35175 Dic 05- Dic 18

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MIRABALLES FERNANDEZ JONATHAN EZEQUIEL -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-609/2018, por auto Nº 6085/2018 de fecha 30/10/2018 se CITA, Y EMPLAZA a HUGO FERNANDO MIRABALLES padre del menor JONATHAN EZEQUIEL MIRABALLES FERNANDEZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA,.
Pando, 7 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 34984 Dic 04- Dic 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia, 1ER turno de Toledo, Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "PIEDRABUENA GOMEZ ESTELA MARISOL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 534-394/2016, se dispuso por auto Nº 3949/2018 de fecha 28 de AGOSTO de 2018, se de noticia de las presentes actuaciones al padre de los menores de autos el Sr. CARLOS MARIO CRUZ. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA.
TOLEDO 31 DE AGOSTO DE 2018 Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 35024 Dic 04- Dic 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo de 2º Turno, Sra. Juez Letrado Dra. Soledad Nin en autos caratulados "PINHEIRO NORMA MERCEDES C/ PEREYRA OSCAR ALBERTO- PENSIÓN ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 576-56/2018 se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a el Sr. Oscar Alberto Pereyra de C.I: 3.390.847-7 a estar derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORÍA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE EXONERADOS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO 12 DE NOVIEMBRE DE 2018. Esc. Flavia Perdomo, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 35732 Dic 10- Dic 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "MUJICA PERALTA, NORMA RAQUEL.- RATIFICACION DE TENENCIA Fa. 284-703/2016 se DA NOTICIA de las presentes actuaciones a SILVANA RIOS MUJICA.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 12 de Noviembre de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36270 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz Gutierrez en autos caratulados: "REINA LEREU, MARIA CELIA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1195/2018 y por Auto Nº 8619/2018 de fecha 21/11/2018, se hace saber al Sr. Eduardo Fernando POZZI OLIVERA el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 28 de NOVIEMBRE de 2018.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 35951 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Nivia Rosario Díaz Gutierrez en autos caratulados: "SILVA VARONA, FABIANA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-1194/2018 y por Auto Nº 8617/2018 de fecha 21/11/2018, se hace saber al Sr. Fernando Javier LANZZERI JARDIN el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 28 de NOVIEMBRE de 2018.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 35939 Dic 11- Dic 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "BORGES FONTES, MARÍA PAMELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", I.U.E.: 329-206/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Alex Fabiano Mendes da Silva, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Ley 18.078. Rivera, 31 de Mayo del 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36472 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "CHIVA MANZOR ROXANA MARGARET C/ TOME VEGA FRANCISCO WALTER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA IUE: 330-600/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Francisco Walter Tome Vega, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 19 de Noviembre de 2018. Tramite de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35774 Dic 10- Dic 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS MACIEL FLAVIA SIBELLY. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-359/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. BLUIS EGUREN, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 2 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36431 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "PORTO DA SILVA YANAINA YEOVANA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-528/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Carlos Andrés Godoy Yacusa, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 25 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36439 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "MADRID MACHADO KAREN LETICIA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-530/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Hugo Marcelo Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días. Exonerdo Ley 18.078. Rivera, 25 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36434 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "MOREIRA SOBERAL DENISE ABIGAIL. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-686/2016, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. JEFERSON TEJERA, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 2 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35773 Dic 10- Dic 21

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "ROSA ALBANO PAULA GRACIELA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-520/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Cleo Ximenez Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 25 de Octubre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35052 Dic 04- Dic 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ SILVEIRA MARA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-463/2018, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Luis Eduardo Suárez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoria de Oficio. Rivera, 25 de Setiembre de 2018. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 35047 Dic 04- Dic 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "SILVA OCAMPO, Andrea c/ MORAES ROLON, Mario - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", IUE: 444-435/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. MARIO LEONEL MORAES ROLON, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 27/11/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 35959 Dic 11- Dic 24

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

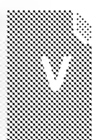
TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "LACERDA MACIEL, ROBERTO ADÁN - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-284/2018; Se EMPLAZA a MARÍA TERESA CRUCES CASTILLO, por el término de 30 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo en los estrados. Se deja constancia que el gestionante se encuentra AUXILIADO DE POBREZA - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 29 de Noviembre de 2018. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 35145 Dic 05- Dic 18

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

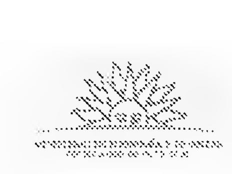
"Se notifica a la Señora Lucía LANDINELLI OROÑO, titular de la C.I. 1.887.449-1, que por Resolución Ministerial A-01009 de fecha 15/10/2018, recaída en el Expediente Nº 2016-4-1-0006278, donde se desestima el recurso de revocación interpuesto contra la Resolución Ministerial de fecha 04/05/2016, por la cual se dispuso su desvinculación del Instituto Policial por no renovación de contrato".

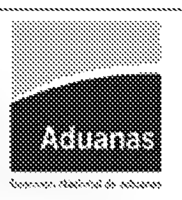
Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36296 Dic 14- Dic 14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
ÁREA ADMINISTRACION GENERAL

Se cita a la empresa Multiamerica SA, a concurrir al Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas de la Dirección Nacional de Aduanas sita en Rambla 25 de Agosto s/n esquina Yacaré de ésta ciudad, a tomar vista de las actuaciones 15848/2018.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 94 y 95 del Decreto 500/91 (en redacción dada por el Decreto 420/2007).

Departamento de Sumarios e Investigaciones Administrativas.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 36243 Dic 14- Dic 28

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



LLAMADO A CONCURSO PARA MEDICOS ESPECIALISTAS EN PSIQUIATRIA INTERESADOS EN CUMPLIR FUNCIONES EN LA GERENCIA DE SALUD, EN REGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA.
CANTIDAD DE PUESTOS: hasta 1
REQUISITOS EXCLUYENTES DE LOS ASPIRANTES:
* Ser ciudadano natural o tener no menos de 3 años de ciudadanía legal.
* Hasta 50 años a la fecha de cierre del periodo de inscripción.
* Título de Doctor en Medicina y título de Especialista en Psiquiatría expedidos o revalidados por Udelar, o equivalentes de Universidades Privadas reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, debidamente registrados en el Ministerio de Salud Pública.
* Al momento del ingreso el aspirante no podrá desempeñar funciones remuneradas en la Administración Pública, excepto docencia y demás casos que la Ley habilita.
* Constancia de inscripción al Colegio Médico del Uruguay.
Bases y otros requisitos disponibles en:
www.bps.gub.uy - "Concursos Externos"
Inscripciones
Se realizarán en forma presencial en Colonia 1921, 4º piso Reclutamiento, selección y promoción desde las 10 hs del 12/12/2018 hasta la hora 16:00 del 26/12/2018.
Todas las comunicaciones se efectuarán exclusivamente en:
www.bps.gub.uy-Concursos Externos
Consultas exclusivamente por correo electrónico:
BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 36235 Dic 14- Dic 17

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



LLAMADO EXTERNO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA OCUPAR UN CARGO PRESUPUESTADO DE GERENTE DE RIESGOS

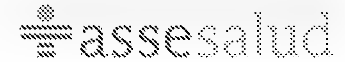
BASES DE LA SELECCIÓN
Se encuentran publicadas en la página Web del Banco de Seguros del Estado:
www.bse.com.uy.
REQUISITOS EXIGIDOS AL CIERRE DE LA INSCRIPCIÓN:
* Currículum Vitae
* Anverso y reverso de Cédula de Identidad
* Anverso y reverso de Título habilitante (Contador Público, Economista, Licenciatura en Administración, Abogacía o Ingeniería de Sistemas)
* Experiencia en cargos de similar responsabilidad en el área de Riesgos documentada fehacientemente por autoridad competente (mínimo 5 años).
El desempeño del cargo para el cual se convoca es incompatible con el ejercicio de actividades simultáneas en otro cargo o función pública remunerada (salvo aquellas que legalmente se puedan acumular).
FORMA DE POSTULACIÓN
Los aspirantes deberán inscribirse en la página web de Deloitte,
https://capitalhumano.deloitte.com.uy/detalle/1174, ingresando a la posición denominada "Gerente de Riesgos para BSE" y completando los datos que figuran en el link allí publicado.
Las postulaciones se recibirán desde el día 12/12/2018 hasta el 26/12/2018 a las 23 horas.
Las postulaciones recibidas fuera de plazo no serán aceptadas.
INFORMACION Y NOTIFICACIONES
Toda la información y las notificaciones referidas al presente llamado a Concurso se publicarán exclusivamente a través del citado link.
División Capital Humano
Departamento de Desarrollo y RR.LL.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36060 Dic 13- Dic 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"



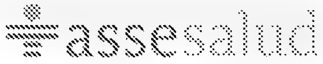
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
U.E. 012- CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"

"REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca para desempeñar la función de **AUXILIAR DE LABORATORIO**, en el regimen dispuesto por el articulo 256 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011. **La selección y ordenamiento se realizara mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.**
Los interesados deberán concurrir por inscripciones al Departamento de Recursos Humanos del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", sito en la calle Cno. Fauquet Nº 6358, desde el día 17/12/18 al 31/12/18 inclusive en el horario de 09.00 a 13:00 hs.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar de Laboratorio registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se Valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Certificado registrado y habilitado por el M.S.P
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, diciembre 2018.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 36262 Dic 14- Dic 14



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 012- CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

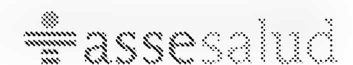
De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTES de ASSE., al amparo del art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011 para cumplir la siguiente función:

-AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS

Los interesados deberán concurrir por inscripciones al Departamento de Recursos Humanos del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", sito en la calle Cno. Fauquet Nº 6358, desde el día 17/12/18 al 31/12/18 en el horario de 09:00 a 13:00 hs.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar de Registros Médicos, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica
Certificado habilitado y registrado en M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 4º, 5º y 6º de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 21/12/2010. El tribunal podra solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, diciembre 2018.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 36261 Dic 14- Dic 14



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 012- CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

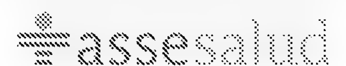
De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTES de ASSE., al amparo del art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011 para cumplir la siguiente función:

-AUXILIAR DE LABORATORIO

Los interesados deberán concurrir por inscripciones al Departamento de Recursos Humanos del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", sito en la calle Cno. Fauquet Nº 6358, desde el día 17/12/18 al 31/12/18 en el horario de 09:00 a 13:00 hs.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Certificado de Auxiliar de Laboratorio, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica
Certificado habilitado y registrado en M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 4º, 5º y 6º de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 21/12/2010. El tribunal podra solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, diciembre 2018.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 36260 Dic 14- Dic 14



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 012- CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTES de ASSE., al amparo del art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011 para cumplir funciones de:

-LICENCIADO EN LABORATORIO CLINICO

Los interesados deberán concurrir por inscripciones al Departamento de Recursos Humanos del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois", sito en la calle Cno. Fauquet Nº 6358, desde el día 17/12/18 al 31/12/18 en el horario de 09.00 a 13:00 hs.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Licenciado en Laboratorio Clínico, registrado y habilitado por el M.S.P.
Curriculum vitae con documentación probatoria (méritos, antecedentes).
No presentar antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: Presentar original y fotocopia de:
Cédula de Identidad y Credencial Cívica
Título habilitado y registrado en M.S.P.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 4º, 5º y 6º de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 21/12/2010. El tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.

Montevideo, diciembre 2018.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 36259 Dic 14- Dic 14

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a GEORGINA INES BONESSI GARCIA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 10 de diciembre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 870 1/p 36468 Dic 14- Dic 14

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial - se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a GERARDO DANIEL HORNOS PORTELA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 10 de Diciembre de 2018.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 870 1/p 36436 Dic 14- Dic 14

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por resolución del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno en autos caratulados "Los Rascacielos S.A c/ Uria Mernies, Magela - Intimación de pago" IUE 2-6067/2016, se dispuso hace saber que por Sentencia Nº 15/2017 de 28 de julio de 2017, se declaró la resolución de la promesa de compraventa respecto al Padrón 3861 de Canelones, Neptunia, condenando a la demandada al pago de la multa pactada y a la restitución del inmueble, disponiéndose la devolución a ésta de la suma derivada del prorrateo de la cláusula penal. Montevideo, 22 de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. Esc. Andrea Ferrari Caetano, Actuaria Adjunta.
27) $ 10440 10/p 35443 Dic 06- Dic 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "TORNESI RATTI, WALTER NUMA. AUSENCIA." - Ficha 61/11/2002.. Por sentencia interlocutoria Nº 4682/2018 de fecha 26/09/2018 se declaró la ausencia definitiva del Sr. Walter

Tornesi y la posesión definitiva de los bienes por la Sra. Gladys Bentancur. Procédase a la publicación por el término de 90 días, de la presente resolución conforme lo dispuesto por el Art. 60 del Código Civil.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

27) $ 8700 10/p 34786 Dic 03- Dic 14

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to Turno, en autos: "SCIUTTI, LIDIA Y OTRO C/ FERNANDEZ, ELBIO Y OTRA. RESOLUCION DE CONTRATO" IUE 172-102/2018, se INTIME a Elbio Leonardo FERNANDEZ LACUESTA y Ana Claudia GONZÁLEZ el pago de la suma de $ 258.500 e ilíquidos, correspondiente a las cuotas adeudadas del compromiso de compraventa sobre el padrón Nº 18.694 ubicado en la 4ª. Sección Judicial de Canelones, en el plazo de cinco días, de acuerdo a lo dispuesto por auto Nº 1870 del 22 de noviembre de 2018.- Las Piedras, 28 de noviembre de 2018.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

27) $ 10440 10/p 36305 Dic 13- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "CAETANO PONS EVALINA. CANCELACION LETRA DE CAMBIO POR EXTRAVIO. IUE 208-432/2018", se hace saber que por auto nº 5328/2018 del 22/10/2018, se declaró cancelada la letra de cambio Librada por MANUEL MARTÍNEZ Y ANDREA MARTÍNEZ a favor de EVALINA CAETANO PONS, por intermedio del Banco girado BANCO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en sucursal Melo, el 14 de junio de 2018, identificada con el número 403826 por la suma de U$S 3500. Melo, 27 de noviembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.

27) $ 12180 10/p 36062 Dic 12- Dic 24

Feb 01- Feb 01



MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DE LEÓN RIVERO, EDELMAR CESAR C/ CALVO MATA, ARISTÓNICO Y OTROS - ESCRITURACIÓN FORZADA" IUE: 292-584/2018; por Providencia Nº 2624 del 27/10/2018 se dispuso Citar de excepciones en estos autos por el término de 90 días a los Sres. Aristónico Calvo Mata, Julia Artola López y Patricia Piazzi Moreira.
Maldonado, 15 de noviembre de 2018.- Esc. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 6960 10/p 34879 Dic 03- Dic 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SALTO DE 6º TURNO, en los autos: "INTENDENCIA DE SALTO C/ ALBÍN GÓMEZ, MARTHA Y OTROS. TOMA URGENTE DE POSESIÓN. IUE: 357-171/2018", se hace saber que en obrados se INTIMA de conformidad con lo establecido en el art. 224 de la ley 17,930, la desocupación del inmueble Padrón nº 9785 sito en la localidad catastral Salto, zona suburbana, manzana nº 931, el que según croquis de mensura levantado por el Ingeniero Agrimensor Roberto H. Pejo, tiene una superficie de 1187 m2 y se deslinda de la siguiente manera: AL NORESTE: 19,11 metros de frente a la Av. Rafaela Villagrán de Artigas, AL SURESTE: tres líneas quebradas, la primera, ochava de 5 m que forman la alineación de la nueva calle y Av. Rafaela Villagrán de Artigas, la segunda recta de 89,48 m, la tercera ochava de 5 m, que forman la alineación de la nueva calle y calle Instrucciones del Año XIII; AL SUROESTE: 19,08 metros de frente a calle Instrucciones del Año XIII, y AL NOROESTE: tres líneas quebradas, la primera, ochava de 5 m que forman la alineación de la nueva calle y calle Instrucciones del Año XIII, la segunda recta de 89,59 m, la tercera ochava de 5 m, que forman la alineación de la nueva calle y Av. Rafaela Villagrán de Artigas, e identificación de aquellas personas que tengan algún interés, bajo apercibimiento de lanzamiento, a FRANCISCA NICOMEDES ALBIN, Y/O PRESUNTOS HEREDEROS, ANA GLORIA GALEANO ALBIN Y MARIA LUISA ALBIN GALEANO Y/O PRESUNTOS HEREDEROS. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Dra. María Irene Derrégibus, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 35921 Dic 11- Dic 24

ORGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



CORTE ELECTORAL
COMUNICADO DE PRENSA

La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación Partido "Abriendo Caminos", cuyas autoridades provisorias son: Presidente: Jorge Ariel Patritti Bermudez C.C. AXB 15289, Vicepresidente: Ana Schvingal Rodriguez C.C. BCB 28403, Secretario General: Walter De Los Santos Nieves C.C. AIA 16029, Vocales: Jorge Eduardo Rodriguez de Mello C.C. BDA 74400, Gustavo Nogués Duran C.C. BKB 16882, Ana Carol Velázquez C.C. BZC 15017 y Juan Pedro Dos Santos Serpa C.C. BHB 4861.
La representación del Partido la invisten en forma indistinta, los señores Jorge Eduardo Rodríguez de Mello, Jorge Ariel Patritti Bermúdez y Ana Schvigal Rodriguez. El domicilio legal es Avenida Uruguay 990 y Plaza Cagancha 1335 Oficina 205, Montevideo y el correo electrónico jorgepatritti@hotmail.com y /o jorge29364@gmail.com.-
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web del Organismo (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los Partidos Políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación (14/12/2018).
Montevideo, 5 de diciembre de 2018.
JOSÉ AROCENA
Presidente
MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 5/p 35552 Dic 10- Dic 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Centro Comunal Zonal 9

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 149924, sito en Alferez Real Nº 2575 / 2577, que por incumplimiento de lo intimado en fechas 15/5/2018 (actuación 14), 14/8/2018 (act. 23) y 13/10/2018 (act. 30), se le aplicará

sanción correspondiente a 20 UR según Decreto 21.626, Sección II Artículo 3º Numeral 12 Literal A, en referencia a informes técnicos de fechas 30/11/2017 (actuación 5) 27/6/2018 y (actuación 18). Plazo de 10 días para dar vistas y presentar los descargos correspondientes.-

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36422 Dic 14- Dic 18

CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Se notifica a los/las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 177617, sito en Vicenza Nº 3049, que por incumplimiento a lo intimado, se le aplicará sanción correspondiente a 20 U.R. (Dec. 21626, Secc. II, Art 3º, Num. 12, Lit. A). Plazo de 10 días para dar vistas y presentar los descargos correspondientes.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 36242 Dic 13- Dic 17

Centro Comunal Zonal 11

Se INTIMA a los propietarios y/o sucesores a cualquier título del predio sito en Bruselas 4358, padrón No. 73.452, AL CESE TOTAL DEL VERTIMIENTO DE AGUAS SERVIDAS A LA VÍA PÚBLICA, bajo apercibimiento de sanción según Decreto 21.626, Secc. II, Art. 3 Num. 14, en un plazo de 30 días calendario a partir de la presente publicación".-

27) (Cta. Cte.) 3/p 36238 Dic 13- Dic 17

CONTRALOR DE LA EDIFICACIÓN

Se notifica al Sr. Antonio Rodríguez Izquierdo en calidad de propietario del Padrón nº 167252 sito en Alberto Susviela Guarch 3160, que en inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo en Expediente nº 2018-4114-98-000149, se constataron que las construcciones se encuentran en mal estado; por lo expuesto deberán: 1) tomar vistas del informe que consta en el Expediente en un plazo de 5 días; 2) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos y 3) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Los puntos 2 y 3 bajo asesoramiento de Arquitecto o Ingeniero Civil.
Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, según especificaciones del Sector, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
Se le advierte al propietario del padrón de referencia, que el Art. D.1327 del Código Civil dispone que el propietario de un edificio es responsable del daño que ocasione por haber omitido las necesarias reparaciones.

En caso de incumplimiento se aplicara una sanción de 20 UR (veinte unidades reajustables), al amparo del Decreto 21.626.-"

27) (Cta. Cte.) 3/p 36237 Dic 13- Dic 17

CENTRO COMUNAL ZONAL 9

Se intima a los propietarios/as o en su defecto, presuntos herederos/as del predio padrón 62895, sito en Teófilo Collazo Nº 2514, a cumplir con la normativa en la materia referente a la limpieza del predio en un plazo de 30 días (sanción U.R. 1, Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13), en el mismo acto, se le confiere vista por un plazo de 10 días a partir del vencimiento de la intimación a fin de formular descargos.-

27) (Cta. Cte.) 3/p 36226 Dic 13- Dic 17

Selección y Carrera Funcional

Inscripción para Programa "Esquina de la Cultura":
Está dirigido a talleristas que revistan la calidad de socios de cooperativas de artistas y oficios conexos, a los efectos de conformar una lista de prelación para la contratación de talleres, en el marco de los sub-programas Escuela Esquinera y Trabajo en Territorio
RETIRO DE BASE:
Por intermedio de la página web de la Intendencia de Montevideo.
http://www.montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral/concursos/programa-esquinas-de-la-cultura
INSCRIPCIONES:
Se realizarán por la pagina web de la Intendencia de Montevideo,
desde el 11 de diciembre desde las 12:00 horas hasta el 20 de diciembre de 2018 hasta las 12 horas
(los requisitos obligatorios y demás características se encuentran en las bases).

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36082 Dic 12- Dic 14

VARIOS

INTIMASE A GERARDO LORENZO, RUT 02041973 0014 A RETIRAR LA MERCADERÍA QUE SE ENCUENTRA EN LOS CONTENEDORES GESU 617406-7, UACU 569786-8, HLXU 529039-4 y TTNU 5464430 BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLA EN ABANDONO.
NOBLEZA NAVIERA S.A

Primera Publicación

27) $ 1044 3/p 36446 Dic 14- Dic 18

La cooperativa de viviendas 8 de Abril ubicada en Teniente Galano 2605, declara que en la rifa del Set del Hogar a realizarse con la lotería del día 28 de diciembre de 2018, debió decir 29 de diciembre de 2018 y no participaran los siguientes números: 0685 al 0741; 1141 al 1197; 1597 al 1653 debido a que estos no han llegado a destino de la cooperativa por renuncia de 3 socios.
Y los números: 0172 al 0228 por hurto al socio a cargo denuncia Nº 7,437,949 con fecha 8 de junio de 2018 se excluyen los números: 0173; 0185; 0210; 0218 que fueron vendidos.
Por mas información llamar al 091224898.

Única Publicación

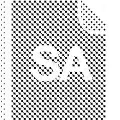
27) $ 1044 1/p 36287 Dic 14- Dic 14

Bien de Familia
Constitución

Escritura: Montevideo, 12 de noviembre de 2018.
Se autorizó por la Escribana Sandra Casciotti, primera copia inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo con el número 42153 el 15/11/2018.
Constituyentes: Los cónyuges en únicas nupcias Silvana Magallanes Rivarola y Emiliano Alberto Burastero Lupo.
Beneficiarios: Silvana Magallanes Rivarola, Emiliano Alberto Burastero Lupo, Josefina Gabriela Burastero Magallanes y Francisca Concepción Burastero Magallanes.
Inmueble Padrón: Nº 408520 Montevideo, Localidad Catastral Montevideo.
Tasación BHU: UR 3.595,46 de fecha 28 de agosto de 2018.
Expediente: 2018-52-1-07707.

27) (Sin Costo) 10/p 34976 Dic 04- Dic 17

Sociedades Anónimas y Balances



CHIGANTS S.A.

Contrato: 03/12/2018
Inscripción Nro.: 16283 el 11/12/2018
Capital: $ 200.000
40 acciones de $ 5.000
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 8464 1/p 36410 Dic 14- Dic 14

REFORMAS

COFAREL SOCIEDAD ANONIMA
Aumento de Capital

Por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 04/06/2007 se resolvió aumento del capital social de la sociedad a $ 6.000.000.- (Pesos uruguayos seis millones) según Art. 284, Ley 16.060.
Inscripción: Nº 14050 el 19/10/2018.

Única Publicación

28) $ 3174 1/p 36491 Dic 14- Dic 14

MOTS SA

INSCRIPCION: Nº 9976/2018
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: FECHA 5/3/2018
Reforma Art. 2 Estatuto - a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

Única Publicación

28) $ 8464 1/p 36413 Dic 14- Dic 14

TONIGRES S.A.

Asamblea Extraordinaria: 31/10/2018
Reducción Capital Integrado a $ 104.934.313,31. Interesados deducir oposiciones: plazo 30 días en Enrique Tarigo 1335/801.

28) $ 21160 10/p 35767 Dic 10- Dic 21

TREDAFOR S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 16 de noviembre de 2018, resolvió rescatar acciones al VPP por la suma de $ 5.672.000,00 por lo cual se disminuye: capital integrado $ 5.672.000,00, reintegrando los accionistas con cargo a Resultados Acumulados $ 227.784,37 y a Resultados del ejercicio $ 46.917,10, siendo la reducción total $ 5.397.298,53. Quedando Capital Integrado $ 5.000.000, Resultados Acumulados ($ 200.797,23) y Resultados del ejercicio ($ 41.358,51). Se convoca acreedores en Misiones 1371 Piso 4, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.

28) $ 52900 10/p 35355 Dic 06- Dic 19

TRULAY INVESTMENT S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 03/09/2018 reduce el capital integrado a: $ 309.789.166,39. Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por el plazo de 30 días.

28) $ 21160 10/p 35208 Dic 05- Dic 18

TRULAY INVESTMENT S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 01/09/2017 reduce el capital integrado a: $ 569.598.588,63. Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por el plazo de 30 días.

28) $ 21160 10/p 35204 Dic 05- Dic 18

TRULAY INVESTMENT S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 01/09/2016 reduce el capital integrado a: $ 666.321.753,62. Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por el plazo de 30 días.

28) $ 21160 10/p 35201 Dic 05- Dic 18

PHENIX S.A.

Asamblea Extraordinaria 28/11/2018 aprobó rescate acciones y reducción capital.
Acreedores: Documentación en Plaza Independencia 753 piso 12, deducir oposiciones art. 294 L 16060.
El Directorio.

28) $ 21160 10/p 35089 Dic 04- Dic 17

COMPROMISO DE FUSIÓN PINWERN CORPORATION S.A. Y YAZMULY S.A.

COMPROMISO: 16/11/2018. PINWERN CORPORATION S.A. absorbente, YAZMULY S.A. absorbida. PINWERN CORPORATION S.A. incrementará su capital a $ 374.574.640,92. Compromiso y balances a disposición acreedores (presentarse dentro del plazo 20 días última publicación) Rincón 468 piso 3º, lunes a viernes de 10 a 17 horas.

28) $ 31740 10/p 35044 Dic 04- Dic 17

Cantidad de avisos de fecha 14/12/2018 publicados en esta edición: 141.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.664.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 9.642.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.362.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	**$ 3.351.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 173.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 519.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 154.00 (*)**
Prescripciones	**$ 168.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.058.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 174.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 18.914.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.
Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.
Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.
Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.
Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 206.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 10 de setiembre de 2018

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 43 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 19 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

